IMPO DiarioOficial
Centro de Información Oficial · impo.com.uy

La **Ley 18.451** tiene por objeto la protección de los animales en su vida y bienestar

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXX - Nº 31.765 - Montevideo, jueves 2 de octubre de 2025

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios .....Pág. 39
Convocatorias .....Pág. 60
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales.....Pág. 62
Disoluciones de Sociedades Comerciales.....Pág. 64
Divorcios .....Pág. 64
Emplazamientos.....Pág. 64
Expropiaciones.....Pág. 70
Incapacidades.....Pág. 70
Licitaciones .....Pág. 74
Edictos Matrimoniales.....Pág. 74
Prescripciones.....Pág. 76
Propiedad Literaria y Artística .....Pág. 79
Procesos Concursales.....Pág. 79
Rectificaciones de Partidas.....Pág. 80
Remates.....Pág. 85
Sociedades de Responsabilidad Limitada.....Pág. 89
Venta de Comercios .....Pág. 90
Niñez y Adolescencia.....Pág. 90
Varios .....Pág. 94
Sociedades Anónimas y Balances .....Pág. 103
Tarifas.....Pág. 107

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1 - Decreto 196/025.- Apruébase el "Reglamento sobre Condiciones de Ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica", en sustitución del aprobado por el Decreto 470/007, de fecha 3 de diciembre de 2007. (4.773*R).... Pág. 4

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2 - Ley 20.422.- Apruébase el Tratado con la República Popular China, sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales. (4.763*R) ..... Pág. 10

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3 - Resolución 1.280/023.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Virginia Pagliari Beltrán, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 17 de marzo de 2023. (4.915) .....Pág. 14

4 - Resolución 1.285/023.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvia Beatriz Costa Amaro, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos. (4.916) ..... Pág. 15

5 - Resolución 1.342/023.- Desígnase en la función de Secretaria de Dirección del Centro Departamental de Colonia, a la Sra. Magela Costa, Administrativo IV Adm. (4.917)..... Pág. 15

6 - Resolución 1.428/023.- Desígnase en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Primer Nivel de Atención, al Dr. Marcelo Daniel Lens Figueroa, Técnico III Médico, retroactivo al 23 de febrero de 2023. (4.857)..... Pág. 15

Editado por la **Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales** - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2903 5042 / **www.impo.com.uy** / impo@impo.com.uy. | **Director General**: Lic. Miguel Lorenzoni (mlorenzoni@impo.com.uy) | **Gerente General (i)**. Lucas Rodríguez Berrospe (lrodriguez@impo.com.uy) | **Directores de Área: Administración:** Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – **Banco de datos:** Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy) | **Gerente de Área Producción:** Esc. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | **Sectores: Contabilidad** (contabilidad@impo.com.uy) – **Ediciones Digitales** (edicionesdigitales@impo.com.uy) **Procesamiento** (procesamiento@impo.com.uy) – **Tesorería** (tesoreria@impo.com.uy) | **DEPARTAMENTOS: Auditoría** (auditoria@impo.com.uy) – **Comercial** (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – **Comunicación** (comunicacion@impo.com.uy) | **Gestión de Capital Humano** (gestionch@impo.com.uy) – **Gestión del Gasto** (gestiondelgasto@impo.com.uy) – **Secretaría** (secgeneral@impo.com.uy) | **Centro de Cómputos:** Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El **Diario Oficial** es miembro de la **Red de Diarios Oficiales Americanos** RED DOA
IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma **UNIT-ISO 9001:2015** en los servicios de producción del **Diario Oficial**, el **Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo**, y las **Bases Temáticas**

7 - Resolución 1.464/023.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Lic. María Julia Báez Núñez, Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental de Rocha, a partir del 17 de marzo de 2023. (4.918) ..... Pág. 16

8 - Resolución 1.465/023.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Mauricio Ángel Volpi Paganini, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, a partir del 18 de marzo de 2023. (4.919) ..... Pág. 16

9 - Resolución 1.467/023.- Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Cr. Fabián de León Díaz, Técnico III Contador, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, a partir del 18 de marzo de 2023. (4.920) ..... Pág. 16

10 - Resolución 1.470/023.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Francisco Martín Prado González, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia. (4.895) ..... Pág. 17

11 - Resolución 1.471/023.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nancy Beatriz Álvarez García, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental de Florida. (4.896) ..... Pág. 17

12 - Resolución 1.528/023.- Autorízase la Acumulación de Sueldos, solicitada por la Lic. Natalia Yurema Giménez Obleda. (4.897) ..... Pág. 17

13 - Resolución 1.530/023.- Autorízase la Acumulación de Sueldos, solicitada por la Sra. María Stefany Castro Ogeda. (4.898) ..... Pág. 18

14 - Resolución 1.535/023.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Solangel Giovanna Frogoni Ruiz Moreno, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español, a partir del 11 de marzo de 2023. (4.899) ..... Pág. 18

15 - Resolución 1.545/023.- Autorízase la Acumulación de Sueldos, solicitada por el Dr. Daniel Ademar Sánchez González. (4.900) ..... Pág. 19

16 - Resolución 1.547/023.- Autorízase la Acumulación de Sueldos, solicitada por la Sra. Gabriela Verónica Martínez Martínez. (4.901) ..... Pág. 19

17 - Resolución 1.573/023.- Autorízase el Pase a Cumplir Funciones a la Unidad Ejecutora 029, Centro Departamental de San José, de la funcionaria Dra. Carla Leticia Weber Vignolo, presupuestada en la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, con un cargo de Técnico III Médico. (4.921) ..... Pág. 19

18 - Resolución 1.811/023.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 59/2022, "Adquisición de un sistema de Backup, para la restauración de los sistemas en caso de imprevistos", a la firma INFOTECH LTDA. (Oferta 2). (4.922) ..... Pág. 20

19 - Resolución 328/024.- Adjudícase la Compra Directa Nº 3374/2023, "Servicio de Desplotec de Ambulancia Especializada Marca Renault Master", con destino a la División Control de Flota, a la firma MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ DE LEÓN (Oferta 2). (4.925) ..... Pág. 20

20 - Resolución 1.665/024.- Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Gonzalo Enrique Acosta Icardi, Técnico III Contador, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062, Hospital de Las Piedras, a partir del 1° de abril de 2024. (4.923) ..... Pág. 21

21 - Resolución 1.767/024.- Mantiénese en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Stella María Gadea López, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español, a partir del 1° de abril de 2024. (4.924) ..... Pág. 21

22 - Resolución 2.691/024.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Amnerys Ciceley Villafán González, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 086, Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a partir del 1° de mayo de 2024. (4.902) ..... Pág. 22

23 - Resolución 4.701/024.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis María Sum, Oficial IV Chofer, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 1° de agosto de 2024. (4.926) ..... Pág. 22

24 - Resolución 5.639/024.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Teresa Elena Soriano Legarralde, Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 1° de agosto de 2024. (4.927) ..... Pág. 23

25 - Resolución 6.816/024.- Acéptase la donación ofrecida por el Club de Pesca Amigos de La Garra, consistente en dos sillas de ruedas. (4.928) ..... Pág. 23

26 - Resolución 8.918/024.- Homológase el Acuerdo suscrito con fecha 4 de noviembre de 2024 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), entre por una parte, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), y por otra parte el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U.), la Federación Médica del Interior (FE.M.I.) y el Sindicato Anestésico Quirúrgico (S.A.Q.). (4.903) ..... Pág. 23

27 - Resolución 9.107/024.- Apruébase ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el Convenio a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Asociación Civil Casa Ronald McDonald de Uruguay. (4.904) ..... Pág. 25

28 - Resolución 385/025.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Romina Mariana Hernández Cabrera, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 8 de febrero de 2025. (4.905) ..... Pág. 28

29 - Resolución 386/025.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Odontóloga Cynthia Elianne Reynés Ponasso, Técnico III Odontólogo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., a partir del 11 de febrero de 2025. (4.906) ..... Pág. 28

30 - Resolución 387/025.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Camila Victoria Viana Jaureguy, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012, Hospital General Saint Bois, a partir del 14 de febrero de 2025. (4.907) ..... Pág. 29

31 - Resolución 392/025.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Issis Camila Blanco Méndez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 13 de febrero de 2025. (4.908) ..... Pág. 29

32 - Resolución 393/025.- Dispónese el cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto - Ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, del funcionario Dr. Roberto Santos Pardo, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 8 de febrero de 2025. (4.909) ..... Pág. 30

33 - Resolución 395/025.- Dispónese el cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto - Ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, del funcionario Dr. Esteban Héctor Acosta Abadie, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., a partir del 12 de febrero de 2025. (4.910) ..... Pág. 30

34 - Resolución 622/025.- Autorízase el Pase a Cumplir Funciones, en forma transitoria, a la Unidad Ejecutora 008, Instituto Nacional del Cáncer, del funcionario Dr. Antonio Bernardino Martínez González, presupuestado en la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones, con un cargo de Técnico III Médico. (4.911) ..... Pág. 30

35 - Resolución 676/025.- Transfórmanse, con vigencia al 1° de enero de 2025, las vacantes que se determinan, en las Unidades Ejecutoras que se detallan. (4.912) ..... Pág. 31

36 - Resolución 683/025.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lucía Vanessa Rivero Roldán, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú, a partir del 8 de febrero de 2025. (4.913) ..... Pág. 35

37 - Resolución 684/025.- Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Romy Elvira Pilatti Azambuya, Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Departamental de Maldonado, a partir del 7 de febrero de 2025. (4.914) ..... Pág. 35

38 - Resolución 2.322/025.- Dispónese el cese en la función de Chofer de la Vicepresidencia del Directorio, del Sr. Joaquín Morales Javier; y pase a cumplir funciones a la División Control de Flota de ASSE. (4.929) ..... Pág. 35

39 - Resolución 2.945/025.- Dispónese el cese como Director del Hospital de San Carlos, del Dr. Cristian Martín Píriz López. (4.930) ..... Pág. 36

40 - Resolución 2.997/025.- Dispónese el cese como Administrador del Centro Departamental de Rocha, del Sr. Nelson Ignacio Rotondaro Laborda,

Especialista VII Espec.; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. (4.931) ..... Pág. 36

41 - Resolución 3.011/025.- Dispónese el cese como Subdirectora del Hospital de San Carlos, de la Lic. en Enf. María Alejandra Lapido Viera, Técnico III Lic. en Enf.; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal. (4.932) ..... Pág. 37

42 - Resolución 3.041/025.- Dispónese el cese como Directora del Centro Departamental de Soriano, de la Dra. María Carolina Dörner Cabrera, Técnico III Médico; y pase a desempeñar funciones inherentes a su cargo presupuestal. (4.933) ..... Pág. 37

43 - Resolución 3.743/025.- Dispónese el cese como Directora del Hospital de Rosario, de la Lic. en Enf. Alfonsina Elizalde Chamorro, contratada por Comisión de Apoyo. (4.934) ..... Pág. 38

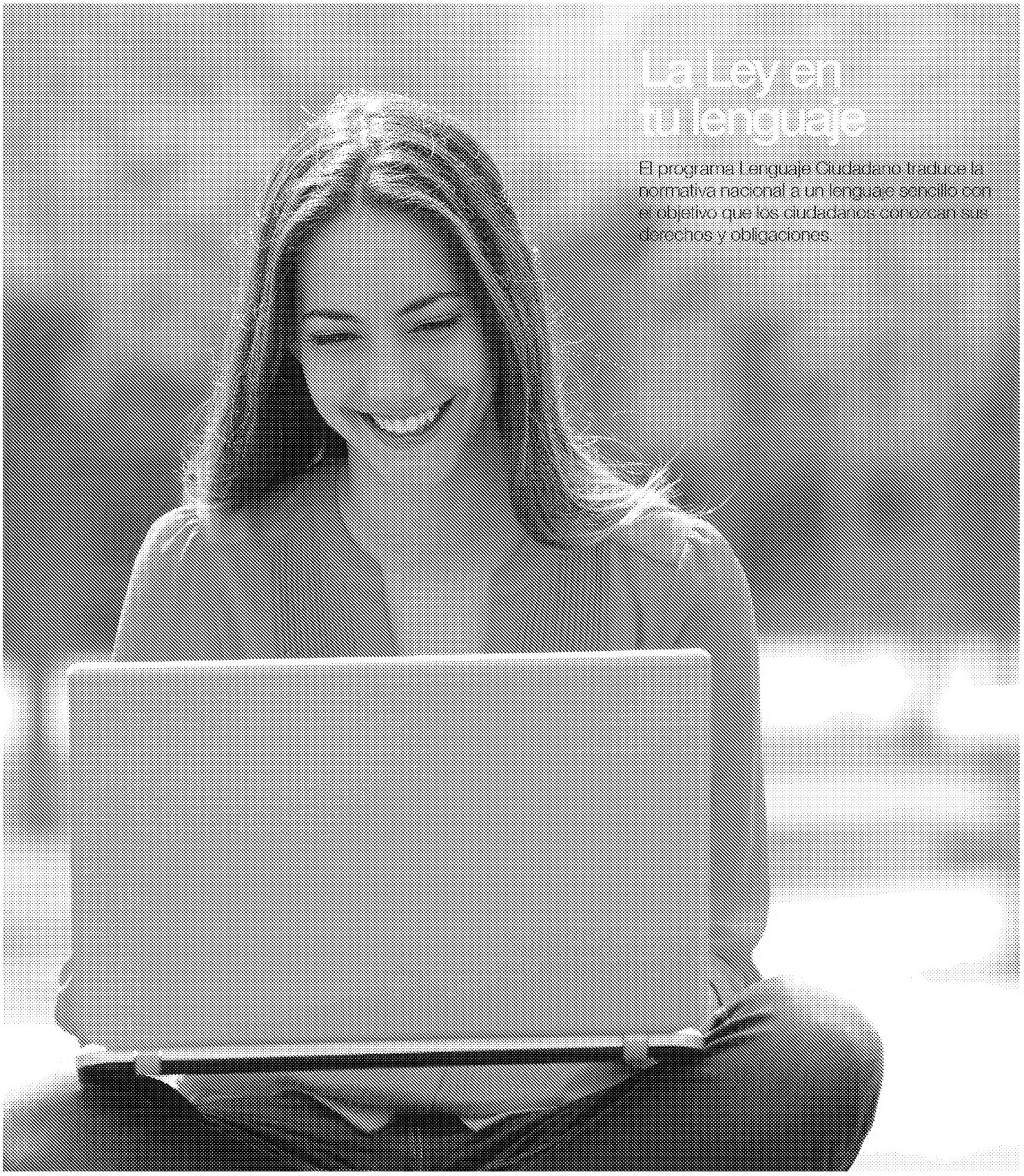

Documentos

Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 22, 23, 29 y 30 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1

Decreto 196/025

Apruébase el "Reglamento sobre Condiciones de Ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica", en sustitución del aprobado por el Decreto 470/007, de fecha 3 de diciembre de 2007.

(4.773*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 19 de Setiembre de 2025

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Fuerza Aérea solicita la aprobación del "Reglamento sobre Condiciones de Ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica", en sustitución del aprobado por el Decreto Nº 470/007, de 3 de diciembre de 2007;

RESULTANDO: I) que por los Decretos Nº 470/007, de 3 de diciembre de 2007, Nº 216/009, de 11 de mayo de 2009, Nº 325/016, de 10 de octubre de 2016, Nº 408/021, de 16 de diciembre de 2021 y por la Ordenanza del Ministerio de Defensa Nacional Nº 123/021, de 30 de junio de 2021, se establecieron las condiciones de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica, siendo éste el régimen actual;

II) que asimismo, el artículo 5 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en su literal "F" expresa que es tarea fundamental de la Fuerza Aérea formular y ejecutar los planes de reclutamiento de dicha Fuerza;

CONSIDERANDO: que es necesario unificar las diversas reglamentaciones vigentes y adecuar los requisitos y condiciones de ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Asesoría Letrada del Comando General de la Fuerza Aérea y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal "F" del artículo 5 del Decreto-Ley Nº 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el "Reglamento sobre Condiciones de Ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica", en sustitución del aprobado por el Decreto Nº 470/007, del 3 de diciembre de 2007, el cual quedará redactado como consta en el Anexo adjunto, que forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional pase al Comando General de la Fuerza Aérea, a sus efectos. Cumplido, archívese.

PROF. YAMANDÚ ORSI; JOEL RODRÍGUEZ.

ANEXO
REGLAMENTO SOBRE CONDICIONES DE INGRESO A LA ESCUELA MILITAR DE AERONÁUTICA

CAPÍTULO I
Finalidad

ARTÍCULO 1º. El presente Reglamento tiene por finalidad determinar las condiciones de ingreso al Cuerpo de Alumnos de la Escuela Militar de Aeronáutica.

CAPÍTULO II
De los Cursos

ARTÍCULO 2º. Para cumplir con las funciones establecidas en la Ley Orgánica de la Fuerza Aérea y en el "Reglamento General de la Escuela Militar de Aeronáutica", se realizarán los siguientes Cursos para la formación de Oficiales:

a) Curso Preparatorio.

Un año de duración, en el que se habilita al ciudadano a realizar los Cursos Profesionales de Cadetes. Cumple también una finalidad selectiva de Aptitud Militar, Física, Intelectual y de Conducta.

b) Curso Profesional.

Tres años de duración, en los que se brindan a los futuros Oficiales los conocimientos básicos que les permitan ejercer sus funciones dentro de la misma y perfeccionarse en el transcurso de su carrera.

CAPÍTULO III
Ingresos

ARTÍCULO 3º. Para seguir la carrera de Oficial de la Fuerza Aérea en el Cuerpo de Comando, es obligatorio el ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica y aprobar los respectivos Cursos.

Condiciones de ingreso para el Curso Preparatorio.

ARTÍCULO 4º. Para el ingreso al Curso Preparatorio es necesario:

a) Ser Oriental (ciudadano/a natural).

b) Podrán los postulantes tener descendencia cierta o esperada, siendo su estado civil: soltero, casado, viudo o divorciado.

c) Tener menos de 23 años al 1º de marzo del año que se procura ingresar.

d) Haber formulado Juramento de Fidelidad a la Bandera.

e) Presentar Constancia del Certificado de Buena Conducta, expedido por la Autoridad Policial.

f) Presentar solicitud de ingreso, entre los días 1º de setiembre y 30 de noviembre de cada año, con los recaudos exigidos en el artículo 5º de este Reglamento.

g) Aprobar los exámenes psicofísicos.

h) Obtener beca en el Concurso de Oposición correspondiente.

i) Haber aprobado 6º año de Enseñanza Secundaria o Enseñanza Técnico Profesional equivalente.

CAPÍTULO IV
De las solicitudes de ingreso

ARTÍCULO 5º. Para el Curso Preparatorio: los recaudos que deberán presentarse para el ingreso al Curso Preparatorio son:

a) Solicitud de ingreso de acuerdo al Formulario Nº 1 "Solicitud de Ingreso".

b) Testimonio de la partida de nacimiento.

c) Certificado de Estudios.

Para los postulantes a ingreso, el expedido por Educación Secundaria justificando la aprobación de 3º año de Bachillerato Diversificado en cualquiera de las Orientaciones o el equivalente en la Enseñanza Técnico Profesional.

d) Cédula de Identidad.

e) Credencial Cívica.

f) Constancia de tramitación del Certificado de Buena Conducta.

g) Certificado de Vacunación vigente.

h) Radiografía de tórax y placa panorámica de columna frente y

perfil parado, informada especificando el grado en valor numérico de escoliosis.

i) Electrocardiograma.

j) Electroencefalograma.

k) Los estudios mencionados en h), i), j), deben presentarse debidamente informados por sus respectivos especialistas. I) Carné de Salud vigente.

m) Autorización de padre, madre o tutor para que el interesado efectúe la actividad de vuelo que desarrolle la Institución, según Formulario Nº 2 "Autorización de padre, madre o tutor para efectuar vuelos", si correspondiese.

n) Llenar en el momento de la inscripción el Formulario Nº 3 "Ficha de datos personales de los postulantes a ingreso", sobre los datos familiares y personales.

CAPÍTULO V
De las becas

ARTÍCULO 6º. Para llenar las necesidades anuales la Superioridad determinará el número de becas para Alumnos del Curso Preparatorio.

ARTÍCULO 7º. El Concurso de Ingreso tendrá por objeto determinar una selección entre los postulantes que han sido declarados aptos en el examen psicofísico y llenen las exigencias legales, a efectos de asignarles becas en la forma que se determina en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 8º. El número de becas a que se refiere el artículo 6º se llenará de la siguiente forma:

a) El 25% de las becas.

1. El 15% será para los postulantes del Liceo Militar/Curso Preparatorio Naval que hayan aprobado la totalidad de los exámenes del 3º Año del Bachillerato Diversificado en cualquiera de las Orientaciones. El 10% será para los postulantes egresados de la Escuela Técnica de Aeronáutica como Aerotécnico de 2ª.

En estos casos la asignación de becas se hará sin mediar Concurso de Ingreso, debiendo los postulantes aprobar los exámenes psicofísico y de aptitud física y por su orden decreciente de promedios de las calificaciones finales de promoción, aportaren los Institutos Docentes anteriormente mencionados.

El orden de prelación de ingreso estará dado al promediar dichas calificaciones finales en escala del 1 al 10 con la prueba de ingreso de aptitud física.

2. Si el número de becas asignado no pudiera ser llenado totalmente, las vacantes se pasarán a los postulantes del literal b).

b) El 75% de las becas:

1. Para los demás postulantes que reúnan las exigencias reglamentarias y que hayan cumplido todas las pruebas de admisión y de acuerdo al orden decreciente del promedio final en las pruebas de precedencia calificada.

2. Todo postulante del Liceo Militar, Curso Preparatorio Naval o Aerotécnico egresado de la Escuela Técnica de Aeronáutica que no obtuviera beca dentro del porcentaje que le corresponde, pasará a disputar becas dentro del porcentaje establecido para los postulantes procedentes de otros Institutos.

3. En todos los casos el excedente de becas que pudiera producirse dentro de las escalas de distribución antes mencionadas, será otorgado por riguroso orden decreciente de promedio a los postulantes que, pese a haber salvado las pruebas de precedencia calificada, no hubieran obtenido beca dentro de la escala que le corresponda.

4. Una vez completadas las asignaciones se confeccionarán listas de espera con aquellos postulantes que, habiendo cumplido con todos los requisitos para el ingreso, no hayan obtenido beca. Esta lista mantendrá su vigencia hasta el 1º de marzo inclusive del año lectivo para el que se emitió la convocatoria, quedando a criterio de la Dirección de la Escuela Militar de Aeronáutica recurrir a ella para llenar las vacantes que se produjeran antes de esa fecha.

CAPÍTULO VI
Proceso de selección

ARTÍCULO 9º. El proceso de selección constará de 5 etapas:

a) Prueba Psicofísica.

b) Prueba de Conocimiento.

c) Evaluación de Aptitud Física.

d) Entrevista.

e) Evaluación Final.

ARTÍCULO 10º. El orden de precedencia en el Curso Preparatorio se determinará en base a la calificación obtenida al finalizar el Curso Básico de Formación Militar.

ARTÍCULO 11º. La ordenación para la precedencia calificada se obtendrá en la siguiente forma: se multiplica cada nota obtenida en las distintas pruebas por el coeficiente respectivo de ellas; se sumarán luego los productos obtenidos y este total se divide por la suma de los 3 coeficientes.

ARTÍCULO 12º. Los coeficientes a asignarse en las pruebas de precedencia calificada son:

Razonamiento	10.00
Idioma Español	10.00
Aptitud Física	9.00

ARTÍCULO 13º. Las pruebas se cumplirán bajo seudónimo y en la forma determinada por la Dirección de la Escuela Militar de Aeronáutica y se regirán en lo compatible por lo dispuesto en el "Reglamento General para la Escuela Militar de Aeronáutica".

ARTÍCULO 14º. El postulante o Alumno que, durante la realización de un examen, en cualquier circunstancia cometa o intente cometer algún fraude, será inmediatamente expulsado del aula y eliminado de la Lista de Aspirantes a Ingreso.

CAPÍTULO VII

Aptitudes psicofísicas exigibles a los candidatos a ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

ARTÍCULO 15º. El presente Capítulo establece los requisitos de la aptitud psicofísica para el ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica.

A) Formulario de Examen Psicofísico:

1) En los reconocimientos médicos se utilizará el Formulario Nº 4 "Fichas de Exámenes Psicofisiológicos".

2) Los resultados de los reconocimientos médicos serán consignados en estos formularios, que se confeccionarán por duplicado. El original será archivado en forma definitiva en la División de Medicina Aeronáutica de la Fuerza Aérea Uruguaya y el duplicado servirá para iniciar o continuar el Legajo Sanitario.

B) Técnica del Reconocimiento:

Exámenes:

Los reconocimientos médicos para ingreso o control constarán de los siguientes exámenes:

1) Clínico médico quirúrgico.

2) Oftalmológico.

3) Otorrinolaringológico.

4) Cardiológico y Electrocardiográfico.

5) Neuropsiquiátrico y Electroencefalográfico con deprivación de sueño.

6) Odontológico.

7) Psicológico.

8) Radiografía de tórax, estudio funcional respiratorio.

9) Análisis de laboratorio:

a. Sangre: Hemograma completo, glicemia, urea, perfil lipídico, uricemia, serología (VDRL y HIV) y Grupo sanguíneo.

b. Orina completa.

c. Detección de drogas.

10) Para postulantes de sexo femenino:

a. Anamnesis y examen ginecológico.

b. Ecografía pelviana.

c. Beta HCG negativa.

11) Otros que sean necesarios a efectos de evaluar la aptitud.

ARTÍCULO 16º.

A) Calificación de Aptitud.

El resultado del examen psicofísico que sólo tendrá valor ante la Escuela Militar de Aeronáutica, se expresará con los siguientes términos:

1) Apto: cuando reúna los requisitos psicofísicos establecidos para el ingreso.

2) Condicional: comprende a quien padece en el momento del reconocimiento médico una alteración inhabilitante que puede remitirse antes de la fecha de su incorporación sin secuelas, estando comprendido en este concepto el período de convalecencia. Toda intervención quirúrgica o dentaria, así como los tratamientos y restauraciones que se consideren necesarias para rehabilitar al candidato, serán efectuadas bajo responsabilidad y a expensas del interesado, antes del ingreso al que aspira. En el momento de la incorporación se procederá a examinar nuevamente al candidato.

3) No Apto: cuando no reúna los requisitos médicos establecidos para el ingreso.

B) Organismo responsable de los reconocimientos psicofísicos.

1) Dirección del Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea.

2) Los resultados de los reconocimientos médicos de los candidatos a ingreso a la Escuela Militar de Aeronáutica, serán efectuados por un tribunal médico designado por el Director del Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea.

3) Los candidatos a ingreso que estén en desacuerdo con la calificación de "No apto", podrán recurrir ante la Dirección del Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea, acorde con las normas generales de impugnación de los actos administrativos.

4) La Dirección del Instituto, instrumentará la notificación de la calificación antes referida, con una antelación de por lo menos 15 días previos a la fecha de incorporación.

5) La Dirección del Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea determinará la procedencia del pedido y en caso afirmativo designará la integración de una Comisión Médica para analizar y fundamentar la aptitud.

ARTÍCULO 17º. Requisitos Psicofísicos.

A) Conformación corporal:

Será valorada por las tablas o índices que a continuación se indican y fundamentalmente por la apreciación armónico constitucional del candidato.

Son causas de No Aptitud:

1) Talla: estatura menor de 1.60 metros o mayor de 1.95 metros en ambos sexos. Estos requisitos son excluyentes para formar parte del Escalafón "A" Aviadores, no así para el Escalafón "B" Navegantes.

2) Peso: se aplicarán las Tablas y Nomogramas que calculen el índice de masa corporal (I.M.C.).

Aptos: Valores normales.

25 para el hombre 24 para la mujer

Aptos: Condicionales:

26 a 30 en el hombre (Sobrepeso) 25 a 29 para la mujer (Sobrepeso)

No Aptos: Obesidad:

Mayor de 30 en el hombre

Mayor de 29 en la mujer

Déficit de Peso:

Menor de 20 en el hombre

Menor de 19 en la mujer

3) Perímetro torácico: el inferior en 7 centímetros a la mitad de la talla.

4) Índice de Pignet: el inferior a menos de 5 y el superior a más de 36.

B) Piel, tejido celular y anexos:

Son causas de No Aptitud:

1) Las dermatosis graves, extensas, crónicas y recidivantes.

2) El acné seborreico muy pronunciado o pustuloso.

3) La dermatitis atópica.

4) Los líquenes.

5) Los eczemas.

6) Las micosis cutáneas extensas.

7) La ictiosis.

8) La bromhidrosis crónica y marcada.

9) La hiperhidrosis macerante o rebelde.

10) El pénfigo.

11) La psoriasis.

12) El albinismo.

13) Los postulantes que tengan tatuajes en el cuerpo, podrán ingresar, siempre que no se vean con el porte de todos los Uniformes Militares, incluyendo el Uniforme de educación física corto.

14) Los postulantes que tengan tatuajes en las extremidades y que no superen el 20% de la piel, podrán ingresar de manera condicional, teniendo 1 año para removerlos.

15) No podrán ingresar quienes tengan tatuajes en cuello y/o cara.

16) Las pigmentaciones extensas y visibles.

17) Las hiperqueratosis intensas o que dificulten el uso del calzado.

18) Las ulceraciones extensas o crónicas que afecten la función.

19) Las alopecias patológicas crónicas.

20) Las piodermitis graves y extensas.

21) La esclerodermia.

22) Los angiomas según el tamaño y la localización.

23) Las cicatrices que dificulten la actividad específica.

24) Toda otra afección o lesión de la piel y sus anexos que perturbe cualquier función.

C) Cabeza-Cuello:

Son causas de No Aptitud.

1) Las exostosis o deformaciones craneales que dificulten el uso de equipos del uniforme.

2) El prognatismo o micrognatía.

3) Los quistes o fístulas branquiales congénitos.

4) Las contracciones espásticas de los músculos del cuello persistentes y crónicas.

5) Las costillas cervicales que produzcan complicaciones por compresión arterial espontánea provocada por las maniobras del examen.

6) Cualquier otra afección o lesión del cráneo o cuello que altere el funcionamiento de los órganos propios.

D) Tórax:

Son causas de No Aptitud.

1) La disminución marcada de la elasticidad de las paredes torácicas.

2) La excursión respiratoria inferior a 5 centímetros.

3) El tórax infundibuliforme, en quilla, de zapatero o cualquier otro defecto de la pared torácica que interfiera la función respiratoria.

4) Todas las afecciones del mediastino.

5) Toda otra afección del tórax.

E) Columna vertebral:

Son causas de No Aptitud:

1) Las espondilitis de cualquier etiología.

2) Las alteraciones marcadas de los ejes de la columna vertebral (cifosis, escoliosis y lordosis) que afecten a la dinámica postural.

3) Escoliosis por encima de 20º de valor angular en cualquier topografía.

4) Escoliosis congénita.

5) Enfermedad de Scheuremann con más de 50º de valor angular a nivel torácico, o mayor de 10º a nivel toracolumbar.

6) Cifosis congénita.

7) Cifosis torácica menor de 10º de valor angular.

8) Antecedente de cirugía de columna por patología discal.

9) Las espondilosis de cualquier etiología.

10) Las espondilolistesis.

11) El mal de Pott.

12) Las luxaciones vertebrales o secuelas de fracturas de columna.

13) Toda otra afección de la columna vertebral que perturbe su función.

F) Huesos:

Son Causas de No Aptitud:

1) La osteomielitis.

2) La tuberculosis ósea.

3) La osteítis deformante.

4) Los callos óseos exuberantes y dolorosos.

5) Las fracturas recientes cuyo período de curación definitivo sobrepase la fecha de incorporación. Toda otra afección de los huesos que perturbe su función.

6) Cirugías previas que hayan requerido cualquier tipo de prótesis.

G) Articulaciones-Ligamentos-Músculos: Son Causas de No Aptitud:

1) Las artritis agudas y crónicas.

2) La artritis reumatoidea.

3) Los trastornos intrarticulares que dificulten la función.

4) La hidrartrosis y hemartrosis.

5) Las osteoartritis-artrosis y estados asociados.

6) La artritis psoriásica.

7) La sinovitis, bursitis, tenosinovitis y periartritis.

8) Los esguinces y luxaciones recidivantes.

9) Las pseudoartrosis.

10) Las anquilosis.

11) Las rupturas y retracciones y adherencias ligamentosas.

12) Las hernias musculares.

13) Las distrofias musculares.

14) La luxación congénita de cadera.

15) Toda otra afección o lesión de las articulaciones, ligamentos y músculos que perturbe una determinada función.

H) Extremidades Superiores:

Son Causas de No Aptitud:

1) La ausencia o pérdida parcial o total de un dedo de cualquier mano.

2) La polidactilia y sindactilia.

3) Las retracciones aponeuróticas tendinosas que perturben la función.

4) Cualquier otra afección o lesión de los miembros superiores que perturben la función respectiva.

I) Extremidades Inferiores.

Son Causas de No Aptitud:

1) La ausencia o pérdida del dedo gordo del pie.

2) La ausencia o pérdida de dos dedos de un pie.

3) El pie plano que comprometa la función.

4) Pie plano contracturado del adolescente.

5) Pie plano grado 3.

6) El pie equino y cavo que comprometa la función requerida.

7) Pie cavo-varo grado 3.

8) El Hallus valgus y Hallus varus.

9) Quinto dedo varo.

10) Cinodactilida y Polidactilia.

11) El dedo martillo con marcada hiperqueratosis.

12) La hiperqueratosis y verrugosis plantales.

13) El mal perforante plantar.

14) El genu valgus, varum o recurvarum pronunciados.

15) El acortamiento de un miembro en más de 2 centímetros o que altere la dinámica.

16) Toda otra afección o lesión de los miembros inferiores que perturbe la función de los miembros.

J) Aparato Respiratorio: Son Causas de No Aptitud:

1) La disminución de la capacidad vital forzada, por debajo del 80% del valor predicto u otras alteraciones del Funcional Respiratorio que indiquen la existencia de enfermedad pulmonar obstructiva, restrictiva o mixta de acuerdo a parámetros "I.T.S.".

2) La pleuresía y derrame pleurales, así como sus secuelas, con excepción de aquellas mínimas que no alteren la función respiratoria ni impliquen riesgo en el padecimiento de otras patologías de aparición súbita.

3) El neumotórax espontáneo o antecedentes de haberlo padecido excepto cuando haya sido tratado mediante la resección quirúrgica de bullas o vesículas que lo hubieran provocado.

4) El empiema.

5) La bronquitis crónica y asma.

6) Las bronquiectasias.

7) El enfisema pulmonar.

8) Las infecciones quísticas del pulmón.

9) El tórax positivo (se considerará tórax positivo el que presenta imágenes radiográficas patológicas de etiología difícil de precisar en el reconocimiento, pero incompatible con la Aptitud).

10) Cualquier otra afección o lesión que perturbe la función respiratoria.

K) Examen Odontológico: Son Causas de No Aptitud:

1) Policaries.

2) Paradenciopatías severas (distróficas o degenerativas).

3) Deformaciones óseas maxilares que a juicio del tribunal odontológico afecten la oclusión o la funcionalidad de la articulación temporo-maxilar.

4) Deformaciones congénitas o accidentales de las partes blandas de la boca que afecten cualquier función.

5) Prótesis que a juicio del tribunal odontológico no reúnan las condiciones mínimas de funcionalidad.

6) Disgnacias severas que afecten algunas de las funciones principales: respiración, fonación, masticación.

7) No reunir un mínimo de veinte dientes perfectamente sanos de los cuales no habrá menos de 4 incisivos y 2 caninos superiores, 4 incisivos y 2 caninos inferiores, 4 molares superiores y 4 inferiores en cada arco dental.

Dentro de los 20 dientes sanos requeridos se considerará apto, aplicaciones protésicas de tipo puente fijo y o implantes que reúnan condiciones mínimas funcionales.

8) Labio leporino no reparado quirúrgicamente que afecte la fonación aún en grados leves.

9) Las fístulas salivales.

10) La pérdida parcial, atrofia o hipertrofia de la lengua, lengua bífida, adherencias en la lengua o en las partes blandas (si condicionan o interfieren en la masticación, la deglución o la emisión de la palabra).

11) La perforación o pérdida extensa de sustancia del paladar o adherencias extensas.

12) Todos los casos que cumpliendo con los requisitos de aptitud tengan a juicio del tribunal odontológico cualquier deficiencia.

13) Se podrá excluir de causa de no aptitud la agenesia de incisivos laterales o la inclusión de una pieza anterior cuando la alineación de las piezas dentarias sea funcional, buena y sin brechas.

14) Los dientes serán libres de sarro y se evidenciará en la boca que se practican

las reglas más estrictas de la higiene personal.

L) Aparato Digestivo:

1) Esófago:

Son Causas de No Aptitud:

a. La estenosis.

b. Los divertículos.

c. Las úlceras y esofagitis de cualquier etiología.

d. El megaesófago.

2) Estómago o duodeno:

Son causas de No Aptitud:

a. La gastritis crónica.

b. Las duodenitis. La enfermedad ulcerosa gastroduodenal.

c. La gastroenterostomía, gastrectomía y resección por úlcera péptica.

d. La dolicogastría manifiesta.

3) Intestino, Hígado, Páncreas y Peritoneo:

Son causas de No Aptitud:

a. La enteritis, colitis y proctitis crónicas.

b. Las úlceras intestinales.

c. Las reacciones intestinales parciales que perturben la función.

d. La fisura del ano, la fístula anal, los abscesos isquiorectales, la incontinencia anal y el prolapso rectal.

e. El colon irritable, la colitis ulcerosa o antecedentes de haberla padecido.

f. Las diarreas crónicas de cualquier etiología.

g. Las diverticulitis, diverticulosis y megacolon.

h. Las hemorragias gastrointestinales.

i. La hepatomegalia.

j. Toda enfermedad congénita, adquirida o crónica del hígado.

k. La hepatitis dentro de los 6 meses previos al examen o persistencia de los síntomas después de ese lapso, con signos clínicos o de laboratorio, de la disfunción hepática.

l. La coletiasis, la colecistitis crónica y las diasquinecias biliares.

m. La colecistectomía.

n. La pancreatitis aguda o crónica.

o. Las viceroptosis pronunciadas.

p. Las afecciones crónicas del peritoneo.

q. Las hernias y eventraciones de cualquier tamaño y localización o antecedentes de cualquier operación de hernias dentro de los 60 días precedentes.

r. Cualquier otra afección que perturbe la función normal del aparato digestivo.

M) Aparato circulatorio:

Son causas de No Aptitud:

1) Las endocarditis, miocarditis y pericarditis de cualquier etiología, así como síntomas que delaten antecedentes de haberlas padecido, con secuelas de cualquier tipo.

2) Las anomalías valvulares y los soplos orgánicos de cualquier naturaleza o etiología.

3) Las enfermedades de las arterias coronarias.

4) Valores de presión arterial que excedan a los que se expresen, tomados en decúbito supino y expresada en milímetros de mercurio.

(a) Sistólica, MAXIMO TOLERADO: 130.

(b) Diastólica, MAXIMO TOLERADO: 85.

5) La cardiopatía hipertensiva, otras miocardiopatías y todo tipo de cardiopatías congénitas.

6) La hipotensión arterial, cuando los valores de la presión sistólica sean persistentemente inferiores a 95 milímetros de Hg. en decúbito supino.

7) Los trastornos electrocardiográficos que revelen una anomalía en la génesis y/o propagación del estímulo eléctrico cardíaco, o alteraciones miocárdicas estructurales.

8) Las aneurismas de cualquier vaso.

9) Los trastornos vasomotores periféricos que comprometen la función como el síndrome y/o enfermedad de Raynaud y la Eritromelalgia severa.

10) La astenia neurocirculatoria y el Síncope Neurocardiogénico reiterado.
11) Las várices y flebitis.
12) Las hemorroides voluminosas. Las no voluminosas serán evaluadas con criterio médico que tome como base el pronóstico de su evolución.
13) Cualquier otra afección o lesión que perturbe la función cardiocirculatoria.
N) Examen Oftalmológico: Son causas de No Aptitud:
a) Relativo a la visión:
1.a. Curso de Aviadores:
Visión sin corrección menor a 8/10 y que no llegue a 10/10 con corrección en ambos ojos.
1.b. Curso Navegantes:
Visión sin corrección menor a 7/10 y con corrección y visión binocular no llegue a 10/10.
2. Alteraciones en la visión de colores.
No se admitirán errores en la lectura del Test de ISHIHARA.
3. Alteraciones en el encandilamiento y en la adaptación a la oscuridad.
4. Alteraciones del campo visual.
b) Relativo al balance ocular:
1. Exoforias, Endoforias, Hipertropías, Hipotropías. Se exigirá Ortoforia.
2. Alteraciones en los valores de la tonometría ocular.
3. Pérdida anatómica o funcional de un ojo. Posición anormal de los ojos o párpados. Protrusión ocular. Neoformaciones.
4. Cirugía refractiva. Lentes intra oculares.
Implantes continuarán siendo causales de No Aptitud según las siguientes especificaciones:
4.a. La cirugía refractiva que presentó complicaciones o no cumple con una agudeza visual como fue determinada en el literal N) 1.a. y 1.b. respectivamente. A su vez la aptitud quedará supeditada al espesor corneal post quirúrgico que será valorada por el médico oftalmólogo.
4.b. Los lentes intraoculares de cámara anterior.
4.c. Los lentes intraoculares de cámara posterior cuando presentan alguna complicación o alteración de agudeza visual, como se determinó en el literal N) 1.a. y 1.b.
4.d. La afaquia.
5. Lesiones y enfermedades crónicas del ojo, sus anexos y vías ópticas.
O) Aparato Urogenital. Son causas de No Aptitud:
1) La albuminuriadosable.
2) La hematuria, cilindruria u otros hallazgos indicadores de enfermedad del tracto renal.
3) La glucosuria.
4) La pérdida anatómica o funcional de un riñón.
5) La nefritis aguda o crónica.
6) La nefrosis.
7) La litiasis renal o de las vías urinarias.
8) La pielitis crónica.
9) La ptosis renal.
10) La pielonefritis, la hidronefritis y la pionefritis.
11) El riñón poliquístico.
12) Las estrecheces de las vías urinarias.
13) La cistitis crónica.
14) La incontinencia o retención de la orina
15) Las fístulas uretrales.
16) Las uretritis crónicas.
17) El hermafroditismo o pseudohermafroditismo.
En la mujer:
18) Atrofia o distrofia gonadal y/o uterina.
19) Infección genital crónica.
20) Malformaciones vulvo perineovaginales.
21) Endometriosis.
22) Poliquistosis ovárica.
23) Tumores malignos del aparato genital femenino.
24) Tumores benignos del aparato genital femenino que afecten su normal funcionamiento.
25) Cualquier otra afección o lesión que perturbe la función urogenital.
P) Sistema Otorrinolaringofaringológico:
Son causas de No Aptitud:
a) Oído:
1. La pérdida total o parcial de un pabellón auricular o distrofias.
2. La atresia del conducto auditivo externo o disminución de más de un 50% de su luz.
3. La infección crónica del conducto auditivo externo.
4. La otitis media crónica.
5. La otitis media catarral crónica.
6. La otitis media colesteatomatosa.
7. La perforación de la membrana del tímpano.
8. La mastoiditis aguda o crónica.
9. Las intervenciones quirúrgicas en el oído medio.
10. La obstrucción tubaria crónica.
11. Las alteraciones de la función vestibular.
12. Las hipoacusias uni o bilaterales que sobrepasen una pérdida de 15 decibeles en una o más frecuencias tomadas por vía aérea.
b) Nariz:
1. La pérdida total o parcial de la nariz.
2. Las deformaciones o malformaciones que interfieren la respiración y la emisión de la palabra.
3. Las modificaciones del volumen, forma o aspectos de la nariz serán un impedimento en cuanto dificulten u obstaculicen el adecuado uso del equipo reglamentario.
4. La rinitis atrófica u ocenosa.
5. Las desviaciones o malformaciones del septum nasal que alteran la permeabilidad nasal (Prueba de Rosenthal positiva).
6. Las hipertrofias de los cornetes.
7. La perforación del tabique nasal que provoque marcada disfunción.
8. La anosmia o parosmia.
9. La sinusitis crónica.
10. Las rinopatías alérgicas.
c) Faringe-Laringe:
1. La amigdalitis crónica.
2. La hipertrofia amigdalina o adenoidea que interfiera la función respiratoria o la fonación.
3. La faringitis crónica.
4. Los trastornos orgánicos o funcionales de la deglución.
5. La parálisis del velo del paladar cuando interfiera la deglución o la fonación.
6. La parálisis de las cuerdas vocales.
7. La laringitis crónica de cualquier naturaleza.
8. La afonía, disfonía o cualquier otro trastorno que altere el timbre fisiológico de la voz de acuerdo con la edad.
9. Cualquier otra afección o lesión del sistema otorrinolaringofaringológico que perturbe alguna función del mismo.
Q) Sistema Endócrino-Metabolismo y Nutrición:
Son causas de No Aptitud:
1) El gigantismo o acromaglia.
2) El enanismo.
3) La distrofia adiposo genital. Hipopituitarismo.
4) El bocio. Historia de tiroidectomía.
5) El Hipotiroidismo manifiesto. El mixedema sea o no postoperatorio.
6) El cretinismo.
7) Las disfunciones paratiroides.
8) El hiperinsulinismo.
9) El síndrome de hipersuprarrenalismo o hiposuprarrenalismo progresivos.
10) Las disfunciones gonadales, que traigan aparejadas manifestaciones de hipogonadismo o hipergonadismo de grado patológico.
11) Los reumatismos crónicos.
12) Las enfermedades por carencias, avitaminosis, etcétera, cuando ocasionen un estado patológico que no puede ser corregido antes de la fecha de incorporación.
13) La obesidad manifiesta en grado inconveniente, a menos que ella haya sido corregida antes de la fecha de incorporación.
14) La gota.
15) La diabetes mellitus en cualquiera de sus grados.
16) La osteomalacia.
17) La lipomatosis múltiple.
18) Cualquier otra afección que perturbe las funciones endócrinas.
19) En la mujer la poliquistosis ovárica, hipertricosis.
R) Sistema Hemático:
Son causas de No Aptitud:

1) La anemia, en cualquiera de sus formas clínicas (se exceptúan las hemorrágicas o carenciales que sean corregidas antes de la incorporación).
2) Las enfermedades mieloplásicas roja, blanca o plaquetaria.
3) Las enfermedades mieloproliferativas roja, blanca o plaquetaria.
4) La enfermedad de Hodgkin y los linfomas.
5) Las diátesis hemorrágicas en cualquiera de sus formas.
6) Las enfermedades tromboembólicas.
7) Las enfermedades crónicas del bazo.
8) La esplenectomía.
9) Las afecciones crónicas de los vasos linfáticos.
10) Cualquier otra afección que por su naturaleza provoque o pueda provocar trastornos serios en el organismo.
S) Sistema Nervioso:
Son causas de No Aptitud:
1) Las epilepsias en todas sus formas clínicas.
2) La disritmia cerebral comprobada elecroencefalográficamente.
3) Los tics nerviosos evidentes.
4) Las neuritis, neuralgias, neuropatías o radiculopatías, cualquiera sea su etiología.
5) Los antecedentes de afección o lesiones encefálicas o meníngeas cuando haya dejado secuelas.
6) Las neurosífilis cualquiera sea su forma clínica.
7) Las jaquecas, mareos a repetición y síndromes vertiginosos.
8) Los operados de cualquier proceso encefalomedular.
9) Las parálisis y paresia.
10) Las distonías neurovegetativas evidentes.
11) Cualquier secuela de traumatismo craneoencefálico que se diagnostique en el momento del examen clínico o en los trazados electroencefalográficos o imagen tomográfica anormal, que delate la perturbación de alguna función neuropsíquica.
12) Cualquiera otra afección neurológica que se diagnostique en el momento del examen o existan antecedentes de enfermedades neurológicas familiares y hereditarias.
T) Enfermedades y Trastornos Mentales: Son causas de No Aptitud:
1) Psicosis delirantes agudas o crónicas.
2) Trastornos del desarrollo, oligofrenias y demencias de cualquier etiología.
3) Neurosis estructuradas.
4) Trastornos de ansiedad.
5) Trastornos del estado de ánimo.
6) Trastornos disociativos.
7) Trastornos somatomorfos.
8) Caracteropatías con trastornos de la conducta.
9) Toxicomanías en general.
10) Afecciones congénitas o adquiridas, agudas o crónicas, activas o latentes del Psiquismo, que pudieren significar un riesgo para el desempeño de la actividad militar.
U) Perfil Psicológico:
Comprenderá básicamente las exigencias mínimas requeridas en las áreas intelectual, psicomotriz, afectiva y psicosocial, tratando de apreciar el desarrollo de su personalidad y una adecuada motivación para la actividad a realizar.
V) Enfermedades transmisibles y parasitarias:
Apto Condicional:
1) La sífilis primaria.
Son causas de No Aptitud:
2) La tuberculosis en cualquiera de sus localizaciones y formas clínicas.
3) La sífilis en secundaria o terciaria.
4) La blenorragia aguda o crónica (Gonococias).
5) La enfermedad reumática y sus secuelas.
6) La brucelosis.
7) La enfermedad de Chagas.
8) La lepra.
9) La hepatitis o virus.
10) La amebiasis.
11) El paludismo.
12) La equinococosis.
13) Las parasitosis viscerales que inciden sobre el estado general.
15) Cualquier otra enfermedad infecto-contagiosa o parasitaria que perturbe la función normal de algún órgano o aparato.
W) Enfermedades Alérgicas:
Son causas de No Aptitud:
1) El asma bronquial.
2) La bronquitis espasmódica a repetición.
3) La coriza espasmódica.
4) El edema angioneurótico.
5) Las jaquecas a repetición.
6) La urticaria recidivante.
7) La dermatitis alérgica.
8) La anafilaxia alimentaria.
9) Los pruritos crónicos.
10) Cualquier otra afección alérgica que modifique la función normal del organismo.
X) Tumores:
Son causas de No Aptitud:
1) Los tumores malignos de cualquier localización.
2) Tumores benignos, cuando por su volumen, número, localización y extensión, produzcan deformaciones evidentes o impidan el normal funcionamiento de un órgano o miembro. (En todos los casos se indicará su localización).
3) Tumores benignos en la mujer que afecten el normal funcionamiento del aparato genital.
Y) Malformaciones, deformaciones y vicios congénitos o adquiridos:
Son causas de No Aptitud:
1) Las malformaciones, deformaciones, fracturas mal consolidadas, vicios congénitos o adquiridos, que perturben la función de un órgano. (En todos los casos se indicará su localización).
Z) Enfermedades de causa física:
Son causas de No Aptitud:
1) Las afecciones o trastornos orgánicos o funcionales producidos por aumento exagerado de la sensibilidad al frío, calor, hipobaria, movimiento, radiaciones, ruidos, siempre y cuando disminuyan o interfieran la capacidad para la vida militar o constituyan un riesgo evidente para la salud el mismo.
2) En el transcurso del primer año de estudios en la Institución serán causa de baja, previo informe del Tribunal Médico, todas las afecciones crónicas que padeciera el postulante previo a su ingreso, aun cuando no hubieran sido declaradas o constatadas en el Examen Médico de Admisión, así como también aquellas que aparecieran en el período de ese año.

CAPÍTULO VIII

Pruebas de conocimiento

ARTÍCULO 18º. Las pruebas de precedencia calificada (Escala de 1 a 10), se realizarán en la forma y en el orden que se establece a continuación:
A. Razonamiento:
a) Consistirá en una prueba escrita de 3 horas de duración que se realizará en la siguiente forma:
1. Resolución de problemas sobre la base de los Cursos de Matemática vigentes del Bachillerato Diversificado, Orientación Humanística.
2. Respuestas a un cuestionario de 10 preguntas extractadas de los mismos programas y con las mismas condiciones.
b) Ambas partes tendrán igual valor y la nota final se obtendrá con su promedio.
c) La calificación obtenida determinará la precedencia correspondiente a esta prueba.
d) Dichas pruebas podrán tener carácter de eliminación, de acuerdo al número de postulantes, lo cual será informado previamente a la realización de las mismas, siendo el mínimo para su aprobación de 5.50.
B) Idioma Español:
a) Consistirá en una prueba escrita de 3 horas de duración sobre:
1. Argumentativo, producción escrita sobre texto de autores incluidos en los programas de Educación Media.
2. Texto expositivo, con respuestas de opción múltiple.
3. Dictado de no menos de 150 palabras.
a) La nota final será el promedio aritmético de las obtenidas en las pruebas antes referidas.
b) La calificación obtenida determinará la precedencia correspondiente a esta prueba.
c) Dichas pruebas podrán tener carácter de eliminación, de acuerdo al número de postulantes, lo cual será informado previamente a la realización de las mismas, siendo el mínimo para su aprobación de 5.50.

C) Aptitud Física: las pruebas a calificar son las determinadas en el Capítulo IX.

CAPÍTULO IX
Aptitud física

ARTÍCULO 19º. Los aspirantes a ingreso que hubieran llenado las exigencias de los artículos anteriores, serán sometidos a las pruebas de suficiencia física que controlará un Tribunal Examinador compuesto por los Jefes de Estudios, del Cuerpo de Alumnos, del Departamento de Educación Física y un Oficial Instructor en calidad de Secretario.

ARTÍCULO 20º. Estas pruebas consistirán en demostrar las siguientes capacidades mínimas.

	Hombre	Mujer
a) Carrera de 100 metros llanos	14″	16″
b) Carrera de 300 metros llanos	50″	1′
c) Carrera de 3000 metros llanos	15′	18′
d) Extensión de brazo	20 en 1′	10 en 1′.
e) Flexiones de barra	7	7
f) Natación (de cúbito abdominal)	50 mts.	50 mts.
g) Abdominales	30 en 1′	30 en 1′.
h) Prueba de arrojo		

CAPÍTULO X
Entrevista y evaluación final

ARTÍCULO 21º. Los postulantes a ingreso serán sometidos a una entrevista de carácter eliminatorio por parte de la Junta de Procesamiento de Antecedentes de Postulantes a Ingreso a efectos de la evaluación de las aptitudes personales.

ARTÍCULO 22º. La Junta de Procesamiento de Antecedentes de Postulantes a Ingreso estará integrada por el Sub Director, el Jefe de Estudios, el Jefe del Cuerpo de Alumnos y aquellos asesores que la Dirección entienda conveniente.

CAPÍTULO XI
Disposiciones generales

ARTÍCULO 23º. Los postulantes inscriptos que no se presenten al concurso de admisión en las fechas que se determinen perderán el derecho de ingreso.

ARTÍCULO 24º. La solicitud de ingreso implica por parte del interesado y de su padre, madre o tutor legal el compromiso de aceptar íntegramente el régimen disciplinario administrativo y docente de la Escuela Militar de Aeronáutica.

ARTÍCULO 25º. Quienes ingresen deberán tener un representante en los departamentos de Montevideo o Canelones, cuando no residan en ellos sus padres o tutores legales, que se entenderá con la Dirección cuando fuera necesario. No podrá desempeñar funciones de tutor o representante el personal adscripto a la Escuela Militar de Aeronáutica.

ARTÍCULO 26º. Los ingresados quedan obligados a someterse a las vacunaciones y demás medidas preventivas obligatorias que el Servicio de Sanidad de la Fuerza Aérea disponga.

ARTÍCULO 27º. Los desperfectos de cualquier orden en las instalaciones, material docente, equipo, vestuario, etcétera, ocasionados por omisión o negligencia de los Alumnos serán de cargo de los mismos o de los padres o tutores legales.

ARTÍCULO 28º. Los Alumnos ingresados recibirán a partir de la fecha de su alta, la remuneración que se les asigna por la Ley de Presupuesto Nacional. También se les proporcionará asistencia médica, odontológica, de profesores y alimentación.

ARTÍCULO 29º. Los postulantes que obtengan Beca deberán poseer a su ingreso al Instituto, el equipo y útiles que exige la reglamentación interna del mismo.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley 20.422

Apruébase el Tratado con la República Popular China, sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales.

(4.763*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase el "Tratado entre la República Oriental del Uruguay y la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales", suscrito el 22 de noviembre de 2023, en la ciudad de Beijing, República Popular China.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 2025.

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR, Presidente; VIRGINIA ORTIZ, Secretaria.

TRATADO ENTRE
LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
Y
LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
SOBRE
ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES

La República Oriental del Uruguay y la República Popular China (en adelante, las "Partes"),

Con el fin de promover una cooperación efectiva entre los dos países con respecto a la asistencia jurídica mutua en asuntos penales, sobre la base del respeto mutuo de la soberanía, la igualdad y el beneficio mutuo,

Han decidido celebrar el presente Tratado y han acordado lo siguiente:

Artículo 1
Ámbito de aplicación

1. Las Partes, de conformidad con las disposiciones del presente Tratado, se prestarán la más amplia asistencia jurídica recíproca posible en las investigaciones, los procesamientos y los procedimientos judiciales vinculados a asuntos penales.

2. Dicha asistencia incluirá:

(a) notificación de documentos de procesos penales;

(b) obtener y presentar testimonios o declaraciones de personas;

(c) obtener y presentar documentos, registros, datos electrónicos y artículos;

(d) obtener y presentar evaluaciones de expertos;

(e) localizar e identificar personas;

(f) realizar inspecciones o exámenes;

(g) poner a las personas a disposición para que presten testimonio o ayuden en las investigaciones;

(h) trasladar a personas bajo custodia para que presten testimonio o ayuden en las investigaciones;

(i) llevar a cabo la investigación y verificación de la información relativa a los bienes y cuentas financieras involucradas en los procedimientos;

(j) realizar búsquedas de personas, artículos, residencias y otros lugares relacionados;

(k) llevar a cabo el sellado, la incautación y la congelación de los bienes involucrados en el procedimiento;

(l) disponer del producto del delito y demás bienes involucrados en el procedimiento;

(m) notificar los resultados del proceso penal y proporcionar antecedentes penales;

(n) intercambiar información sobre la legislación; y

(o) cualquier otra forma de asistencia que no sea contraria a la legislación de la Parte Requerida.

3. El presente Tratado solo se aplicará a la asistencia jurídica mutua entre las Partes.

Artículo 2
Canales de comunicación

1. A los efectos del presente Tratado, las Partes se comunicarán entre sí para asuntos relacionados con la solicitud y asistencia mutuas mediante las Autoridades designadas por las mismas, a menos que el presente Tratado establezca lo contrario.

2. Las Autoridades designadas a las que se hace referencia en el Párrafo 1 de este Artículo serán el Ministerio de Educación y Cultura de la República Oriental del Uruguay y el Ministerio de Justicia de la República Popular China.

3. En caso de que cualquiera de las Partes cambie su Autoridad designada, informará a la otra Parte sobre dicho cambio por la vía diplomática.

Artículo 3
Limitaciones en la asistencia

1. La Parte Requerida podrá negarse a prestar asistencia en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(a) la solicitud se refiere a una conducta que no constituiría un delito según la legislación de la Parte Requerida; No obstante, de estimarlo necesario, la Parte Requerida podrá prestar asistencia, en la medida en que decida hacerlo a su discreción, independientemente de que la conducta esté o no tipificada como delito según la legislación de la Parte Requerida;

(b) la Parte Requerida considera que la solicitud se refiere a un delito político excepto un delito de terrorismo o un delito que no se considera un delito político en virtud de ningún convenio internacional en el que ambos Estados sean Partes;

(c) la solicitud se refiere a un delito que constituye un delito puramente militar;

(d) existen motivos sustanciales para que la Parte Requerida crea que la solicitud se ha realizado con el propósito de investigar, procesar o someter a procedimiento judicial a una persona debido a su raza, sexo, religión, nacionalidad, opiniones políticas o identidad, o que la persona puede ser objeto de trato injusto por cualquiera de esas razones;

(e) la Parte Requerida está en proceso o ha concluido un procedimiento penal o ya ha dictado una sentencia definitiva contra la misma persona sobre los mismos hechos a los que se hace referencia en la solicitud, o el delito ya no podrá ser procesado debido al transcurso del tiempo;

(f) la Parte Requerida considera que la ejecución de la solicitud perjudicaría su soberanía, seguridad, orden público o intereses públicos, o contravendría los principios fundamentales de su legislación; y

(g) la Parte Requerida considera que la asistencia solicitada carece de conexión sustancial con el caso.

2. La Parte Requerida puede posponer la prestación de asistencia si la ejecución de una solicitud interfiriera con una investigación en curso, un procesamiento o un procedimiento judicial de otros casos penales en la Parte Requerida.

3. Antes de rechazar una solicitud o posponer su ejecución, la Parte Requerida considerará si se puede otorgar asistencia sujeta a las condiciones que considere necesarias. Si la Parte Requirente acepta le asistencia sujeta a estas condiciones, deberá cumplir con las mismas.

4. Si la Parte Requerida rechaza o pospone la prestación de asistencia, informará a la Parte Requirente de las razones de la negativa o el aplazamiento.

Artículo 4
Forma y contenido de las solicitudes

1. Una solicitud de asistencia se hará por escrito y contará con la firma o sello de la Autoridad designada de la Parte Requirente. En situaciones urgentes, la Parte Requirente podrá hacer una solicitud de otras formas que sean aceptables para la Parte Requerida, como correo electrónico, y la Parte Requirente confirmará la solicitud por escrito a la brevedad posible después de recibirla.

2. Una solicitud de asistencia incluirá lo siguiente:

(a) el nombre de la autoridad competente que lleva a cabo la investigación, el procesamiento u otros procedimientos penales a los que refiere la solicitud;

(b) una descripción de la naturaleza de cualquier caso al que refiera la solicitud, la información básica sobre cualquier persona involucrada en el caso y los hechos relativos a cualquier delito cometido;

(c) las disposiciones de la ley aplicables al caso al que refiera la solicitud;

(d) una descripción de la asistencia solicitada, a sus propósitos y su relevancia para el caso; y

(e) cualquier plazo dentro del cual se solicite el cumplimiento de la solicitud.

3. En la medida de lo necesario y posible, una solicitud de asistencia también incluirá lo siguiente:

(a) el nombre, sexo, dirección de residencia, identidad e información de contacto de cualquier persona de la que se soliciten pruebas, otra información y materiales que puedan ayudar a identificar a esa persona, y los derechos y obligaciones pertinentes de los que se informará a esa persona;

(b) una lista de preguntas que se le harán a la persona de quien se requiere testimonio;

(c) el nombre o la designación de la persona que debe ser notificada, la dirección para la notificación de documentos, la información sobre la vinculación de esa persona con el procedimiento y los derechos y obligaciones pertinentes de los que se deberá informar a esa persona;

(d) el nombre, sexo, dirección de residencia, identidad e información de contacto y, cuando corresponda, las características de la apariencia física y el comportamiento de cualquier persona que se intenta localizar o identificar, y otra información y materiales que puedan ayudar a localizar o identificar a la persona;

(e) una descripción del objeto a inspeccionar, examinar o evaluar;

(f) una descripción del objeto a ser investigado, buscado, sellado, incautado o congelado;

(g) información específica sobre los documentos, registros, datos electrónicos y artículos que deben obtenerse;

(h) una descripción de cualquier procedimiento particular que se desee seguir en la ejecución de la solicitud y los motivos;

(i) una descripción del requisito de confidencialidad y los motivos;

(j) información sobre las indemnizaciones a las que tendrá derecho una persona invitada a comparecer en la Parte Requirente para prestar testimonio o ayudar en la investigación;

(k) cualquier otra información que pueda facilitar la ejecución de la solicitud.

4. Si la Parte Requerida considera que la forma y el contenido de la solicitud no cumplen con sus requisitos, puede solicitar información adicional o solicitar a la Parte Requirente que vuelva a presentar su solicitud.

Artículo 5
Idioma

Las solicitudes y los documentos justificativos presentados de conformidad con el presente Tratado irán acompañados de una traducción al idioma de la Parte Requerida, salvo que las Partes hayan acordado otra cosa.

Artículo 6
Ejecución de solicitudes

1. La Parte Requerida ejecutará una solicitud de asistencia de acuerdo con su legislación.

2. En la medida en que no sea contrario a los principios fundamentales de su legislación, la Parte Requerida podrá ejecutar la solicitud de asistencia en la forma solicitada por la Parte Requirente.

3. La Parte Requerida informará sin demora a la Parte Requirente sobre el resultado de la ejecución de la solicitud. Si no se puede prestar la asistencia solicitada, la Parta Requerida informará prontamente a la Parte Requirente de los motivos.

Artículo 7
Confidencialidad y limitación de uso

1. En la medida en que no sea contrario a los principios fundamentales de su legislación, la Parta Requerida mantendrá la confidencialidad de una solicitud, incluso de su contenido, los documentos de respaldo y cualquier acción tomada de acuerdo con la solicitud, si así lo solicita la Parte Requirente. Si fuera imposible tramitar la solicitud sin violar la confidencialidad solicitada, la Parte Requerida lo informará a la Parte Requirente, que decidirá entonces sobre la conveniencia de tramitar la solicitud.

2. La Parte Requirente mantendrá la confidencialidad de los materiales probatorios proporcionados por la Parte Requerida, si así lo solicita la Parte Requerida, o utilizará dichos materiales probatorios solo en los términos y condiciones especificados por la Parte Requerida.

3. La Parte Requirente no utilizará ningún material probatorio obtenido en virtud de este Tratado con ningún propósito que no sea el caso indicado en la solicitud sin el consentimiento previo de la Parte Requerida.

Artículo 8
Notificación de documentos

1. La Parte Requerida deberá, de conformidad con su legislación y previa solicitud, efectuar la notificación de los documentos que sean transmitidos por la Parte Requirente. Sin embargo, la Parte Requerida no estará obligada a efectuar la notificación de un documento que requiera que cualquiera de sus ciudadanos sea interrogado o comparezca ante el tribunal como acusado.

2. Una vez efectuada la notificación, la Parte Requerida proporcionará a la Parte Requirente une prueba de notificación que indicará la fecha, el lugar y la forma de notificación, y estará firmada o sellada por la autoridad que notificó el documento.

Artículo 9
Toma de pruebas

1. La Parte Requerida deberá, de conformidad con sus leyes y previa solicitud, tomar pruebas y transmitirlas a la Parte Requirente.

2. Cuando la solicitud se refiera a la transmisión de documentos o registros, la Parte Requerida podrá transmitir copias certificadas o fotocopias de los mismos. Sin embargo, cuando la Parte Requirente exija explícitamente la transmisión de originales, la Parte Requerida deberá cumplir con dicho requisito en la medida de lo posible.

3. En la medida en que no sea contrario a la legislación de la Parte Requerida, los documentos y demás materiales que se transmitirán a la Parte Requirente de conformidad con este Artículo, podrán proporcionarse en las formas que solicite la Parte Requirente o ir acompañados de una certificación para que sean admisibles de acuerdo con la legislación de la Parte Requirente.

4. En la medida en que no sea contrario a su legislación, la Parte Requerida podrá permitir la presencia de las personas especificadas durante la ejecución de la solicitud y permitir que dichas personas formulen preguntas, a través del personal de las autoridades competentes de la Parte Requerida, a la persona de quien se va a tomar testimonio. A tal efecto, la Parte Requerida informará sin demora a la Parte Requirente sobre la hora y el lugar de la ejecución de la solicitud.

Artículo 10
Disponibilidad de personas para prestar testimonio o ayudar en investigaciones en conferencia de video o de audio.

1. En la medida en que no sea contrario a su legislación, la Parte Requerida podrá, a solicitud de la Parte Requirente, poner a disposición un testigo o experto para que preste testimonio o ayude en las investigaciones por conferencia de video o de audio y podrá tener a su personal presente en la conferencia.

2. Las Partes llegarán a un acuerdo sobre las condiciones y procedimientos aplicables a la prestación de testimonio o a la asistencia en investigaciones por conferencia de video o de audio.

Artículo 11
Disponibilidad de personas para prestar testimonio o ayudar en las investigaciones en la Parte Requirente

1. La Parte Requerida deberá, a solicitud de la Parte Requirente, invitar a cualquier persona de interés a comparecer ante las autoridades pertinentes en el territorio de la Parte Requirente para prestar testimonio o ayudar en las investigaciones. La Parte Requirente indicará los derechos y obligaciones de la persona, las medidas para proteger a la persona y los subsidios que se otorgarán a la persona. La Parte Requerida informará prontamente a la Parte Requirente sobre la respuesta de la persona.

2. La Parte Requirente transmitirá una solicitud de comparecencia de una persona para prestar testimonio o ayudar en las investigaciones en su territorio no menos de sesenta días antes de la comparecencia programada. La Parte Requerida podrá consentir un plazo menor en caso de emergencia.

Artículo 12
Traslado de personas bajo custodia para prestar testimonio o ayudar en las investigaciones

1. La Parte Requerida podrá, a solicitud de la Parte Requirente, trasladar temporalmente a una persona detenida en su territorio a la Parte Requirente para que preste testimonio o ayude en las investigaciones, siempre que la persona a trasladar así lo consienta y las Partes hayan llegado previamente a un acuerdo por escrito sobre las condiciones del traslado.

2. Si la persona trasladada debe mantenerse bajo custodia según lo exijan las leyes de la Parte Requerida, la Parte Requirente mantendrá a esa persona bajo custodia.

3. La Parta Requirente devolverá a la persona trasladada a la Parte Requerida tan pronto como se cumpla con la prestación de testimonio o la asistencia en las investigaciones. En este sentido, no será necesaria una solicitud de extradición.

4. A los efectos del presente Artículo, la persona trasladada recibirá crédito sobre la sentencia impuesta en la Parte Requerida por el período de tiempo cumplido bajo la custodia de la Parte Requirente.

Artículo 13
Rehusarse a prestar testimonio

1. Una persona a la que se le solicita que preste testimonio en virtud del presente Tratado podrá rehusarse a hacerlo si la legislación de la Parte Requerida permite que la persona no preste testimonio en circunstancias similares en los procedimientos iniciados en la Parte Requerida.

2. Si una persona a la que se solicita que preste testimonio en virtud del presente Tratado reclama un derecho o privilegio de inmunidad para prestar testimonio en virtud de la legislación de la Parte Requirente, la Parte Requerida informará a la Parte requirente de la opinión de esa persona y exigirá a la Parte Requirente que preste testimonio de si existe tal derecho o privilegio. Las pruebas aportadas por la Parte Requirente se considerarán pruebas suficientes de la existencia de tal derecho o privilegio, a menos que se disponga de pruebas explícitas en contrario.

Artículo 14
Protección de testigos y expertos durante su estadía en la Parte Requirente

1. Ningún testigo o experto que llegue al territorio de la Parte Requirente en virtud del presente Tratado estará sujeto a ningún procesamiento ni a ninguna otra restricción de la libertad personal por parte de la Parte Requirente por ningún acto u omisión que preceda a la entrada de esa persona a su territorio, ni esa persona estará obligada a prestar testimonio ni asistencia en ninguna investigación, procesamiento ni procedimiento judicial que no sean aquellos a los que se refiere la solicitud, sin el consentimiento previo de la Parte Requerida y de esa persona.

2. El párrafo 1 del presente artículo dejará de aplicarse si la persona a la que se refiere dicho párrafo ha permanecido en el territorio de la Parte Requirente quince días después de que se le haya notificado oficialmente que su presencia ya no es necesaria o, si después de haber ido, regresó voluntariamente. Sin embargo, este período no incluirá el tiempo durante el cual la persona no abandona el territorio de la Parte Requirente por razones ajenas a su voluntad.

3. Una persona que se niega a prestar testimonio o a ayudar en las investigaciones de conformidad con los Artículos 11 o 12 del presente Tratado no estará sujeta a ninguna sanción ni a ninguna restricción obligatoria de la libertad personal por dicha negativa.

Artículo 15
Protección de la información personal

En el curso de la ejecución de una solicitud de asistencia, la Parte Requerida protegerá los derechos e intereses legítimos de las personas de interés y protegerá su información personal de acuerdo con su legislación.

Artículo 16
Investigación, búsqueda, sellado, incautación y congelación

1. La Parte Requerida deberá, en la medida en que su legislación lo permita, ejecutar una solicitud de investigación, búsqueda, sellado, incautación y congelación de materiales, artículos o activos probatorios.

2. La Partes Requerida deberá proporcionar a la Parte Requirente los resultados de la ejecución de la solicitud, incluidos los resultados de la investigación o búsqueda, el lugar y las circunstancias de sellado, incautación o congelación y la posterior custodia de dichos materiales, artículos o activos.

3. La Parte Requerida podrá transmitir los materiales, artículos o activos incautados a la Parte Requirente si la Parte Requirente acepta los términos y condiciones para dicha transmisión propuestos por la Parte Requerida.

Artículo 17
Devolución do materiales o artículos probatorios

A solicitud de La Parte Requerida, la Parte Requirente devolverá a la Parte Requerida, lo antes posible, los materiales o artículos probatorios como los originales de los documentos o registros que le haya proporcionado esta última de conformidad con los Artículos 9 y 16 del presente Tratado.

Artículo 18
Productos del delito y otros bienes involucrados en el procedimiento

1. Ante la solicitud, la Parte Requerida se esforzará por determinar si el producto del delito y otros bienes involucrados en el procedimiento se encuentran en su territorio y notificará los resultados a la Parte Requirente. Al realizar la solicitud, la Parte Requirente notificará a la Parte Requerida las razones por las que se cree que dichos productos o bienes mencionados en este párrafo se encuentran en el territorio de la Parte Requerida.

2. Una vez que se encuentren los presuntos productos del delito y otros bienes involucrados en el procedimiento de conformidad con el párrafo 1 de este Artículo, la Parte Requerida, a solicitud de la Parte Requirente, tomará medidas para sellar, incautar, congelar o confiscar dichos productos o bienes de conformidad con su legislación.

3. A solicitud de la Parte Requirente, la Parte Requerida podrá, en la medida permitida por su legislación y en los términos y condiciones acordados por las Partes, devolver la totalidad o parte del producto del delito y otros bienes involucrados en el procedimiento, o el producto de la venta de dichos bienes a la Parte Requirente.

4. Los derechos e intereses legítimos de la Parte Requerida y de cualquier tercero sobre dicho producto o propiedad se respetarán en la aplicación de este Artículo.

5. La Parte Requerida podrá deducir cualquier gasto razonable en el que se haya incurrido como resultado de la ejecución de una solicitud de asistencia de la Parte Requirente para confiscar o devolver el producto del delito y otros bienes involucrados en el procedimiento.

6. En el caso de una solicitud de asistencia para confiscar o devolver el producto del delito y otros bienes involucrados en el procedimiento, si una Parte solicita compartir dicho producto o bienes con la otra Parte, las Partes podrán celebrar las consultas que consideren apropiadas sobre los arreglos para el reparto de dicho producto o bienes.

Artículo 19
Notificación de resultados de procedimientos en materia penal

La Parte Requirente deberá, previa solicitud, informar a la Parte

Requerida de los resultados del proceso penal al que se refiere la solicitud de asistencia.

Artículo 20
Provisión de antecedentes penales

Si una persona está bajo investigación, procesamiento o procedimiento judicial en la Parte Requirente, la Parte Requerida proporcionará, previa solicitud, los antecedentes penales de esa persona en la Parte Requerida.

Artículo 21
Autenticación

A los efectos del presente Tratado, los documentos transmitidos de conformidad con el mismo no requerirán ninguna forma de autenticación.

Artículo 22
Gastos

1. La Parte Requerida asumirá el costo de la ejecución de una solicitud, pero la Parte Requirente asumirá lo siguiente:

(a) gastos para que las personas viajen, permanezcan y salgan de la Parte Requerida en virtud del Artículo A (4) del presente Tratado;

(b) prestaciones para que las personas viajen, permanezcan y salgan de la Parte Requirente en virtud de los Artículos 11 o 12 del presente Tratado de acuerdo con las normas o reglamentos del lugar donde se haya incurrido en dichas prestaciones;

(c) gastos por evaluaciones de expertos;

(d) gastos de traducción e interpretación; y

(e) gastos que serán sufragados por la Parte Requirente en virtud del Artículo 18 del presente Tratado.

2. Previa solicitud, la Parte Requirente deberá pagar por adelantado los gastos que deba asumir.

3. Si se pone de manifiesto que la ejecución de una solicitud requiere gastos extraordinarios, las Partes determinarán mediante consulta los términos y condiciones bajo los cuales se puede ejecutar la solicitud.

Artículo 23
Otras bases para la cooperación

El presente Tratado no impedirá que cualquiera de las Partes preste asistencia a otra Parte de conformidad con otros acuerdos internacionales aplicables o su legislación. Las Partes también podrán prestar asistencia de acuerdo con cualquier otro arreglo, acuerdo o práctica.

Artículo 24
Solución de controversias

Cualquier disputa que surja de la interpretación y aplicación del presente Tratado se resolverá mediante consulta por la vía diplomática si las Autoridades designadas de las Partes no logran llegar a un acuerdo.

Artículo 25
Entrada en vigencia, modificación y terminación

1. Cada Parte informará a la otra mediante nota diplomática cuando se hayan tomado todas las medidas necesarias en virtud de su legislación para la entrada en vigencia del presente Tratado. El presente Tratado entrará en vigencia el trigésimo día a partir de la fecha en que se reciba la última nota diplomática.

2. El presente Tratado podrá modificarse en cualquier momento mediante acuerdo escrito entre las Partes. Cualquier modificación de este tipo entrará en vigencia de acuerdo con el mismo procedimiento prescrito en el Párrafo 1 del presente Artículo y será parte integrante de este Tratado.

3. Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Tratado en cualquier momento siempre que se lo comunique por escrito a la otra Parte por la vía diplomática. La terminación surtirá efecto ciento ochenta días después de la fecha de recepción de la notificación. La terminación del presente Tratado no afectará los procedimientos iniciados antes de la misma.

4. El presente Tratado se aplica a cualquier solicitud presentada después de su entrada en vigencia, incluso si los actos u omisiones pertinentes ocurrieron antes de la entrada en vigencia del mismo.

EN FE DE LO CUAL, estando quienes suscriben autorizados a estos efectos por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Tratado.

HECHO en dos originales del mismo tenor en Beijing, el 22 de noviembre (mes) 2023 (año), en idiomas español, chino e inglés, siendo todos los textos igualmente auténticos. En caso de cualquier divergencia en la interpretación, prevalecerá el texto en inglés.

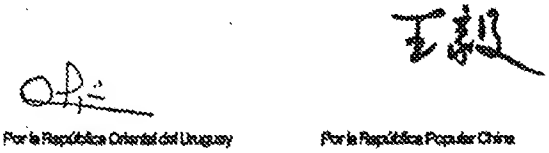

Por la República Oriental del Uruguay — Por la República Popular China

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 12 de Setiembre de 2025

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba el Tratado con la República Popular China sobre Asistencia Jurídica Mutua en Asuntos Penales.

PROF. YAMANDÚ ORSI; MARIO LUBETKIN; CARLOS NEGRO; GABRIELA VERDE.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS
ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

3

Resolución 1.280/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Virginia Pagliari Beltrán, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 17 de marzo de 2023.

(4.915)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Mariana Virginia Pagliari Beltran, C.I. 3.269.440-9, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 9279, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus

modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Mariana Virginia Pagliari Beltran, C.I. 3.269.440-9, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 9279, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 17 de marzo de 2023.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 002.

Res.: 1280/2023
Ref.: 29/002/2/238/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

4

Resolución 1.285/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvia Beatriz Costa Amaro, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.

(4.916)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Dra. Silvia Beatriz Costa Amaro, C.I. 2.539.750-7, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1011, de la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.
Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Dra. Silvia Beatriz Costa Amaro, C.I. 2.539.750-7, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 1011, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Hospitalario Maldonado - San Carlos.
2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.
3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 102.

Res.: 1285/2023
Ref.: 29/054/2/2/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

5

Resolución 1.342/023

Desígnase en la función de Secretaria de Dirección del Centro Departamental de Colonia, a la Sra. Magela Costa, Administrativo IV Adm.

(4.917)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Marzo de 2023

Visto: la gestión realizada por la Dirección del Centro Departamental de Colonia, por la cual se solicita el alta del mando medio de Secretaria de Dirección de la Sra. Magela Costa Corredera (C.I. 2.998.690-4);
Resultando: I) que por resolución del Directorio Nº 1126/2021 de fecha 17/03/2021 se designó interinamente a la Sra. Magela Costa en la función de Secretaría de la U.E. 018;
II) que se realizó un llamado interno para ocupar dicha función, quedando la Sra. Costa en primer lugar;
Considerando: I) que se cuenta con el aval de la Dirección Regional Oeste y el visto bueno financiero de la Dirección de Gestión Remuneraciones de Recursos Humanos de A.S.S.E.;
II) que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, designando en la función de Secretaria de Dirección a la Sra. Magela Costa Corredera (C.I. 2.998.690-4).
Atento: a lo expuesto y a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1514/2021 del 08/04/2021

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1) Desígnase en la función de Secretaria de Dirección del Centro Departamental de Colonia a la Sra. Magela Costa Corredera (C.I.2.998.690-4), Administrativo IV Adm, Escalafón C, Grado 2, Correlativo 2681, perteneciente a la U.E. 018.
2) Inclúyase a la Sra. Costa en la estructura salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada.
3) Comuníquese a las U.E. 018 a fin de tomar conocimiento y notificar a la funcionaria, a la Dirección de Gestión Remuneraciones, a la Dirección Gestión Financiera y a la División Sueldos, a las Gerencias Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. y la Dirección Región Oeste de
A.S.S.E.. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Form.: 018/317/2022
Res.: 1342/2023
scl
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

6

Resolución 1.428/023

Desígnase en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Primer Nivel de Atención, al Dr. Marcelo Daniel Lens Figueroa, Técnico III Médico, retroactivo al 23 de febrero de 2023.

(4.857)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 1º de Marzo de 2023

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1344/2023 de fecha 17/02/2023 se cesó al Dr. Marcelo Daniel Lens Figueroa, en la función de Adjunto a la Dirección de la Región Sur;
Resultando: que en la mencionada Resolución se encomendó a la

Gerencia General disponer las nuevas funciones a cumplir por el Dr. Marcelo Lens;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo expuesto y a Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1344/2023 de fecha 17/02/2023;

La Gerencia General de A.S.S.E.
en ejercicio de las atribuciones delegadas
Resuelve:

1º) Desígnase en la función de Referente Técnico Profesional de la Dirección de Primer Nivel de Atención al Dr. Marcelo Daniel Lens Figueroa (C.I. 3.235.453-6), Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3980, perteneciente a la U.E. 068, con una carga horaria de 40 horas semanales, retroactivo al 23/02/2023.

2º) Establécese que se deberá adecuar su salario a las nuevas funciones encomendadas.

3º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario, a la Dirección de Gestión de Remuneraciones, a la Dirección Gestión Financiera, a la División Sueldos, a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. y a la Dirección de Primer Nivel de Atención.

Nota: 2021/2023
Res.: 1428/2023
nfc
Dr. Eduardo Henderson, Gerente General, A.S.S.E.

7

Resolución 1.464/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Lic. María Julia Báez Núñez, Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental de Rocha, a partir del 17 de marzo de 2023.

(4.918)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Lic. María Julia Baez Nuñez, C.I. 2.990.208-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciado en Enfermería, Correlativo No. 1515, de la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Lic. María Julia Baez Nuñez, C.I. 2.990.208-9, presupuestada, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Licenciado en Enfermería, Correlativo No. 1515, perteneciente a la Unidad Ejecutora 027, Centro Departamental Rocha, a partir del 17 de marzo de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 027 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 027.

Res.: 1464/2023
Ref.: 29/027/2/287/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

8

Resolución 1.465/023

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Mauricio Ángel Volpi Paganini, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, a partir del 18 de marzo de 2023.

(4.919)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Dr. Mauricio Angel Volpi Paganini, C.I. 2.659.591-8, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 2211, de la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Dr. Mauricio Angel Volpi Paganini, C.I. 2.659.591-8, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Médico, Correlativo No. 2211, perteneciente a la Unidad Ejecutora 006, Hospital Pasteur, a partir del 18 de marzo de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 006 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 006.

Res.: 1465/2023
Ref.: 29/006/2/142/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

9

Resolución 1.467/023

Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Cr. Fabián de León Díaz, Técnico III Contador, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, a partir del 18 de marzo de 2023.

(4.920)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario Cr. Fabián de León Díaz, C.I. 2.710.889-7, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Contador, Correlativo No. 1080, de la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el funcionario Cr. Fabián de León Díaz, C.I. 2.710.889-7, presupuestado, Escalafón A, Grado 08, Técnico III Contador, Correlativo No. 1080, perteneciente a la Unidad Ejecutora 007, Hospital Vilardebó, a partir del 18 de marzo de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 007 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 007.

Res.: 1467/2023
Ref.: 29/007/2/70/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

10

Resolución 1.470/023

Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Francisco Martín Prado González, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia.

(4.895)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Dr. Francisco Martín Prado González C.I. 3.179.706-0, como Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 77.

Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 77, de la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Francisco Martín Prado González C.I. 3.179.706-0, al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 77, perteneciente a la Unidad Ejecutora 105, Sistema de Atención Médica de Emergencia.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 105 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 105.

Res.: 1470/2023
Ref.: 29/105/2/465/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

11

Resolución 1.471/023

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nancy Beatriz Álvarez García, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental de Florida.

(4.896)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Sra. Nancy Beatriz Alvarez García C.I. 4.650.284-6, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 4980.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 4980, de la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental Florida.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Nancy Beatriz Alvarez García C.I. 4.650.284-6 al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 4980, perteneciente a la Unidad Ejecutora 021, Centro Departamental Florida.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 021 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 021.

Res.: 1471/2023
Ref.: 29/021/2/48/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

12

Resolución 1.528/023

Autorízase la Acumulación de Sueldos, solicitada por la Lic. Natalia Yurema Giménez Obleda.

(4.897)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2023

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Lic. Natalia Yurema Gimenez Obleda.

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 025 Centro Departamental Rivera, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado al cargo Asistente - Escalafón "G" - Grado 2 - CENUR Noreste - Facultad de Enfermería - U.DE.LA.R.

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley No. 18.996 del 7 de noviembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 274 de la Ley No. 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Lic. Natalia Yurema Gimenez Obleda, C.I. 4.973.597-9, entre el cargo Asistente - Escalafón "G" - Grado 2 - CENUR Noreste - Facultad de Enfermería - U.DE.LA.R., 30 horas semanales y un contrato Técnico III Licenciado en Enfermería - Escalafón "A" - Grado 08, 36 horas semanales de la U.E. 025 Centro Departamental Rivera, perteneciente a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora involucrada para su conocimiento y notificación de la interesada.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión de la Información de Recursos Humanos y al CENUR Noreste - Facultad de Enfermería U.DE.LA.R. Cumplido archívese en la U.E. 025.

Res.: 1528/2023
Ref.: 29/025/2/130/2023
bg.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

13

Resolución 1.530/023

Autorízase la Acumulación de Sueldos, solicitada por la Sra. María Stefany Castro Ogeda.

(4.898)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2023

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Sra. María Stefany Castro Ogeda.

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 de la U.E. 057 Red de Atención Primaria de Canelones a un cargo Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 de la U.E 062 Hospital Las Piedras, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 593 de la Ley No. 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014.-

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Sra. María Stefany Castro Ogeda, C.I. 5.108.020-9, entre el cargo Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03, 36 horas semanales de la U.E. 062 Hospital Las Piedras y un contrato Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03, 36 horas semanales de la U.E. 057 Red de Atención Primaria de Canelones, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 057.

Res.: 1530/2023
Ref.: 29/057/2/93/2023
bg.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

14

Resolución 1.535/023

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Solangel Giovanna Frogoni Ruiz Moreno, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español, a partir del 11 de marzo de 2023.

(4.899)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2023

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Solangel Giovanna Frogoni Ruiz Moreno, C.I. 2.607.138-6, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 7549, de la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Solangel Giovanna Frogoni Ruiz Moreno, C.I. 2.607.138-6, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 7549, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español, a partir del 11 de marzo de 2023.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 076.

Res.: 1535/2023
Ref.: 29/076/2/201/2023
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

15

Resolución 1.545/023

Autorízase la Acumulación de Sueldos, solicitada por el Dr. Daniel Ademar Sánchez González.

(4.900)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2023

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por el Dr. Daniel Ademar Sánchez González.

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 055 Red de Atención Primaria de Tacuarembó a otro contrato Técnico III Médico (suplente) - Escalafón "A" - Grado 08 de la U.E. 051 Hospital Paso de los Toros, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 279 de la Ley No. 18.996 del 7 de noviembre de 2012, en la redacción dada por el artículo 274 de la Ley No. 19.670 de fecha 15 de octubre de 2018.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos del Dr. Daniel Ademar Sánchez González, C.I. 4.190.952-4, entre el contrato Técnico III Médico (suplente) - Escalafón "A" - Grado 08, 24 horas semanales de la U.E. 051 Hospital Paso de los Toros y el contrato Técnico III Médico - Escalafón "A" - Grado 08, 24 horas semanales de la U.E. 055 Red de Atención Primaria de Tacuarembó, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación del interesado.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 055.

Res.: 1545/2023
Ref.: 29/055/2/7/2023
bg.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

16

Resolución 1.547/023

Autorízase la Acumulación de Sueldos, solicitada por la Sra. Gabriela Verónica Martínez Martínez.

(4.901)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 13 de Marzo de 2023

Visto: la solicitud de Acumulación de Sueldos presentada por la Sra. Gabriela Verónica Martínez Martínez.

Resultando: que pretende acumular la remuneración de su contrato Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 de la U.E. 084 Red de Atención Primaria de Salto a otro contrato Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03 de la U.E 028 Centro Departamental Salto, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Considerando: que la mencionada situación está comprendida en el artículo 593 de la Ley No. 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161 de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por la Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18 de diciembre de 2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase, a partir de la toma de posesión del cargo, la Acumulación de Sueldos de la Sra. Gabriela Verónica Martínez Martínez, C.I. 3.319.226-4, entre el contrato Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03, 36 horas semanales de la U.E. 028 Centro Departamental Salto y el contrato Especialista VII Servicios Asistenciales - Escalafón "D" - Grado 03, 36 horas semanales de la U.E. 084 Red de Atención Primaria de Salto, ambas pertenecientes a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 084.

Res.: 1547/2023
Ref.: 29/084/2/42/2023
bg.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

17

Resolución 1.573/023

Autorízase el Pase a Cumplir Funciones a la Unidad Ejecutora 029, Centro Departamental de San José, de la funcionaria Dra. Carla Leticia Weber Vignolo, presupuestada en la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, con un cargo de Técnico III Médico.

(4.921)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Marzo de 2023

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones, a la Unidad Ejecutora de destino 029, Centro Departamental San José, formulada por la funcionaria Dra. Carla Leticia Weber Vignolo C.I. 3.349.983-2, presupuestada en la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, con un cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1820.

Resultando: que la Dirección de la UE 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial entiende oportuno acceder al Pase a Cumplir Funciones.

Considerando: I) que la Dirección Regional Oeste y la Dirección Salud Mental entienden pertinente proceder al Pase a Cumplir Funciones aludido;

II) lo dispuesto por resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase de la funcionaria involucrada.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Autorízase el Pase a Cumplir Funciones a la Unidad Ejecutora 029, Centro Departamental San José a la funcionaria Dra. Carla Leticia Weber Vignolo C.I. 3.349.983-2, presupuestada en la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, con un cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1820.

2º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras involucradas para su conocimiento y notificación de la interesada.

3º) Notifíquese a la Dirección de Gestión Financiera, la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Sueldos, División Gestión de la Información de Recursos Humanos, la Dirección Regional Oeste y la Dirección Salud Mental. Cumplido, archívese en la U.E. 103.

Res.: 1573/2023
Ref.: 29/103/2/545/2022
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

18

Resolución 1.811/023

Adjudícase la Licitación Pública Nº 59/2022, "Adquisición de un sistema de Backup, para la restauración de los sistemas en caso de imprevistos", a la firma INFOTECH LTDA. (Oferta 2).

(4.922)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 19 de Abril de 2023

Visto: estos antecedentes relacionados con la Adjudicación de la Licitación Pública Nº 59/2022, referente a la "Adquisición de un sistema de Backup, para la restauración de los sistemas en caso de imprevistos".

Resultando: I) que teniendo en cuenta el Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones que luce a fojas 529 se sugiere adjudicar los ítems 2 y 3 de la presente licitación a la firma INFOTECH LTDA;

II) que a fojas 528 Infraestructura Tecnológica, informa que se adjudiqué de acuerdo a lo dispuesto en el punto 9.1 del Pliego Particular de Condiciones, donde se establece que se adjudicará solo uno de los ítems 1 o 2 y el ítem 3 es de adjudicación 3 opcional;-

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a lo establecido a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 7117/18 de fecha 16/01/19;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudicase la Licitación Pública Nº 59/2022, "Adquisición de un sistema de Backup, para la restauración de los sistemas en caso de imprevistos" de acuerdo al siguiente detalle:-

INFOTECH LTDA. (Oferta 2).

Item 2) Sistema de Backup para Plataforma futura con mantenimiento incluido por un período de 3 años, según detalle en la oferta de fs. 215 a 245, bajo la Modalidad Plaza, al precio USD 168.326 (dólares americanos ciento sesenta y ocho mil trescientos veintiséis) más IVA, lo que hace un total de USD 205.357,72 (dólares americanos doscientos cinco mil trescientos cincuenta y siete con 72/100) con IVA incluido.-

2º) El plazo de entrega es de 30 días contados a partir de la recepción de la Orden de Compra.

Item 3) Implantación y capacitación del Sistema de Backup, según detalle en la oferta de fs 215 a 245, bajo la Modalidad Plaza, al precio de USD 6.000 (dólares americanos seis mil) más IVA, lo que hace un total de USD 7.320 (dólares americanos siete mil trescientos veinte) con IVA incluido.

3º) El plazo de entrega se realizara en un período menor a 5 meses desde la adjudicación.-

4º) El plazo del contrato que es objeto la presente Licitación Pública será de 3 (años) a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario. El proveedor deberá aguardar el envío de la orden de compra por parte de ASSE a efectos de efectivizar la entrega.-

5º) Los precios se consideran fijos durante la vigencia del presente contrato.

6º) Se establece que se adjudicará solo uno de los items 1 o 2 según lo dispuesto en el punto 9.1 del Pliego Particular de Condiciones.

7º) El monto total adjudicado en la presente Licitación Pública en la Modalidad Plaza, con pago Crédito a través del SIIF, asciende a la suma de USD 212.677,72 (dólares americanos doscientos doce mil seiscientos setenta y siete con 72/100) con IVA incluido. La presente erogación se financiará mediante la Comisión de Inversiones de la Unidad Ejecutora 068.

8º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva. Cumplido, pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a la firma.

Nota: 1233/2022 - 55/2023 - 86/2023
Res.: 1811/2023
cl
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

19

Resolución 328/024

Adjudícase la Compra Directa Nº 3374/2023, "Servicio de Desploteo de Ambulancia Especializada Marca Renault Master", con destino a la División Control de Flota, a la firma MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ DE LEÓN (Oferta 2).

(4.925)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 25 de Enero de 2024

Visto: estos antecedentes relacionados con la Compra Directa Nº 3374/2023, referente al "Servicio de Desploteo de Ambulancia Especializada Marca Renault Master" con destino a la División Control de Flota de A.S.S.E.;

Resultando: que teniendo en cuenta la autorización del Gerente Administrativo de A.S.S.E. que luce a fs. 1 vta. el informe del Adjunto a la División Control de Flota que luce a fs. 52, se sugiere adjudicar el presente llamado a la firma MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ DE LEÓN;

Considerando: que por lo manifestado, corresponde proceder en consecuencia;

Atento: a la Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 7117/2018 de fecha 16/01/2019;

El Gerente Administrativo de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Adjudícase la Compra Directa Nº 3374/2023, "Servicio de Desploteo de Ambulancia Especializada Marca Renault Master", con destino a la División Control de Flota a la firma MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ DE LEÓN (Oferta 2), hasta 1 (un) servicio de desploteo para ambulancia especializada marca Renault Master móvil FOF2058, según descripción en su oferta que luce de fs. 27 a 31, bajo la Modalidad Plaza, al precio unitario de $ 18.000,00 (dieciocho mil pesos uruguayos) más IVA, lo que hace un total de $ 21.960,00 (veintiún mil novecientos sesenta pesos uruguayos) con IVA incluido.

Plazo de entrega: 4 (cuatro) días hábiles.

2º) El plazo del contrato que es objeto de la presente Compra Directa será a partir de la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas y Área de Auditores de A.S.S.E..

3º) El monto total de la presente Compra Directa asciende en la

Modalidad Plaza, a la suma de $ 21.960,00 (veintiún mil novecientos sesenta pesos uruguayos) con impuestos incluidos.

4º) Pase a la Dirección de Recursos Económicos Financieros para efectuar la reserva del gasto. Cumplido pase al Área de Auditores Delegados de A.S.S.E. para su intervención. Cumplido pase a la Dirección de Recursos Materiales para notificar a las firmas.

Nota: 11816/2023
Res.: 328/2024
me
Cr. Juan A. Behrend, Gerente Administrativo, A.S.S.E.

20

Resolución 1.665/024

Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Gonzalo Enrique Acosta Icardi, Técnico III Contador, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062, Hospital de Las Piedras, a partir del 1° de abril de 2024.

(4.923)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Marzo de 2024

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por el funcionario contratado al amparo de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley No. 18.834, Cr. Gonzalo Enrique Acosta Icardi, C.I. 4.685.915-2, como Técnico III Contador, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1075.

Considerando: que el contrato del citado funcionario se financia con el cargo vacante de Técnico III Contador, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1075, de la Unidad Ejecutora 062, Hospital de Las Piedras.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia presentada por el Cr. Gonzalo Enrique Acosta Icardi, C.I. 4.685.915-2 al contrato suscrito al amparo del Artículo 256 de la Ley No. 18.834, Técnico III Contador, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 1075, perteneciente a la Unidad Ejecutora 062, Hospital de Las Piedras, a partir del 01 de abril de 2024.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 062 para conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 062.

Res.: 1665/2024
Ref.: 29/062/2/74/2024
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

21

Resolución 1.767/024

Mantiénese en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Stella Maris Gadea López, Auxiliar IV Servicio, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español, a partir del 1° de abril de 2024.

(4.924)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 22 de Marzo de 2024

Visto: el procedimiento dispuesto de conformidad con el artículo 12 de la Ley No. 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley No. 19.996 de 03/11/2021 respecto de la funcionaria Sra. Stella Maris Gadea López C.I. 2.896.351-3, presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, Correlativo No. 9510, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español.

Resultando: que del dictamen de la Comisión Técnica del B.P.S. surge que dicha funcionaria configura una incapacidad física laboral para el empleo o profesión habitual a partir del 26/09/2023, con un Baremo de 54,00%, debiéndose someter a una nueva Junta Médica antes del 26/09/2026.

Considerando: I) que su situación configura el derecho a percibir el subsidio transitorio por incapacidad parcial, dispuesto por el artículo 22 de la Ley No. 16.713 de 03/09/1995;

II) que la Asesoría Legal informa que se deberá proceder a disponer la Reserva del Cargo de la funcionaria, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 12 de la Ley No. 16.104 de fecha 23/01/1990 en la redacción dada por el artículo 17 de la Ley No. 19.996 de fecha 03/11/2021, inciso 9.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a lo dispuesto por Resolución No. 6027/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 15/12/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1º) Manténgase en reserva el cargo que ocupa la funcionaria Sra. Stella Maris Gadea López C.I. 2.896.351-3 presupuestada, Escalafón F, Grado 02, Auxiliar IV Servicio, Correlativo No. 9510, perteneciente a la Unidad Ejecutora 076, Hospital Español, a partir del 01/04/2024.

2º) Establécese que la referida funcionaria deberá someterse a una nueva revisión médica ante el Banco de Previsión Social, antes del 26/09/2026, debiendo acreditar los resultados de la misma ante su Unidad Ejecutora.

3º) Establécese que se deberá dar inicio al trámite de revisión médica previsto en el numeral anterior con una antelación de 6 meses a la fecha 26/09/2026.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 076 para conocimiento y notificación de la interesada.

5º) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, el Sector de Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales de Recursos Humanos y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 076.

Res.: 1767/2024
Ref.: 29/068/3/3134/2024
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

22

Resolución 2.691/024

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Amnerys Ciceley Villafán González, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 086, Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, a partir del 1° de mayo de 2024.

(4.902)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 3 de Mayo de 2024

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por la Sra. Amnerys Ciceley Villafán González, C.I. 1.725.928-2, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 875, de la Unidad Ejecutora 086, Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que la funcionaria configura una incapacidad para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 41,88% que le confiere el derecho a percibir un subsidio transitorio por un plazo máximo de tres años.

Considerando: I) que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley No. 16.713 la incapacidad para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar la funcionaria con la edad mínima para jubilarse;

II) que según consta a fojas 38 la funcionaria se encuentra amparada por dicha norma, tras contar con edad jubilatoria y en su mérito ha optado por aceptar la jubilación definitiva.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Amnerys Ciceley Villafán González, C.I. 1.725.928-2, presupuestada, Escalafón D, Grado 03, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 875, perteneciente a la Unidad Ejecutora 086, Sistema de Atención Integral de las Personas Privadas de Libertad, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de mayo de 2024.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 086 para conocimiento y notificación a la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Departamento de Cuentas Personales, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 086.

Res.: 2691/2024
Ref.: 29/086/2/68/2020
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

23

Resolución 4.701/024

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis María Sum, Oficial IV Chofer, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 1° de agosto de 2024.

(4.926)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Julio de 2024

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, por el Sr. Luis María Sum, C.I. 1.735.617-9, presupuestado, Escalafón E, Grado 02, Oficial IV Chofer, Correlativo No. 10639, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana.

Resultando: que la Dirección Técnica de Prestaciones de Salud del B.P.S., dictamina que el funcionario configura una incapacidad para el empleo o profesión habitual con un porcentaje de Baremo de 51,33% que le confiere el derecho a percibir un subsidio transitorio por un plazo máximo de tres años.

Considerando: I) que conforme lo establece el artículo 24 de la Ley No. 16.713 la incapacidad para el empleo o profesión habitual que le fuera dictaminada, es considerada como absoluta y permanente para todo trabajo, al contar el funcionario con la edad mínima para jubilarse;

II) que según consta a fojas 20 el funcionario se encuentra amparada por dicha norma, tras contar con edad jubilatoria y en su mérito ha optado por aceptar la jubilación definitiva.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución de Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Luis María Sum, C.I. 1.735.617-9, presupuestado, Escalafón F, Grado 02, Oficial IV Chofer, Correlativo No. 10639, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana para acogerse a los beneficios jubilatorios por imposibilidad física, a partir del 01 de agosto de 2024.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Departamento de Cuentas Personales, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido, archívese en la U.E. 002.

Res.: 4701/2024
Ref.: 29/002/2/1475/2021
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

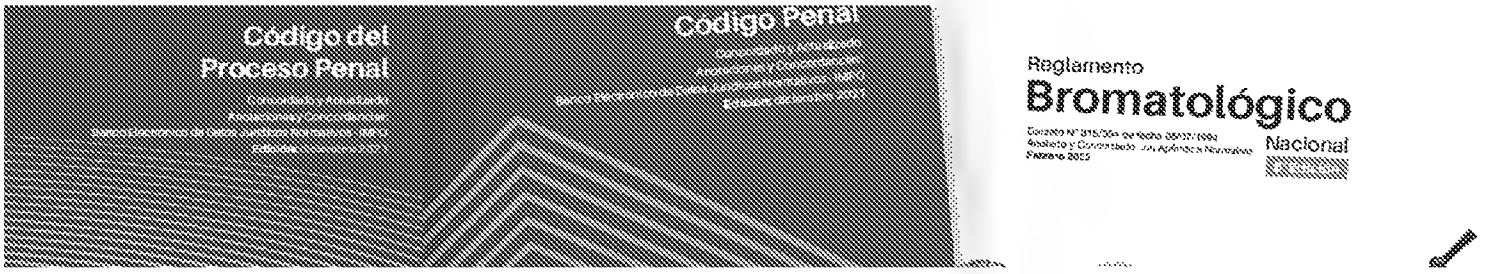

24

Resolución 5.639/024

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Teresa Elena Soriano Legarralde, Especialista VI Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 1° de agosto de 2024.

(4.927)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 26 de Agosto de 2024

Visto: la renuncia presentada, para acogerse a los beneficios jubilatorios, por la funcionaria Sra. Teresa Elena Soriano Legarralde, C.I. 3.147.716-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 04, Especialista VI Servicios Asistenciales, Correlativo No. 8500, de la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada para acogerse a los beneficios jubilatorios por la funcionaria Sra. Teresa Elena Soriano Legarralde, C.I. 3.147.716-5, presupuestada, Escalafón D, Grado 04, Especialista VI Servicios Asistenciales, Correlativo No. 8500, perteneciente a la Unidad Ejecutora 103, Centro de Rehabilitación Médico Ocupacional y Sicosocial, a partir del 01 de agosto de 2024.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 103 para su conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Habilitaciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos. Cumplido archívese en la U.E. 103.

Res.: 5639/2024
Ref.: 29/103/2/111/2019
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

25

Resolución 6.816/024

Acéptase la donación ofrecida por el Club de Pesca Amigos de La Garra, consistente en dos sillas de ruedas.

(4.928)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Setiembre de 2024

Visto: la donación ofrecida por el Club de Pesca Amigos de la Garra;

Resultando: que la referida donación consiste en 1 (una) silla de ruedas higiénica para uso pediátrico nueva, con destino al Centro de Salud de Ciudad de la Costa y 1 (una) silla de ruedas neurológica pediátrica modelo K 300 nueva, con destino al Hospital Pediátrico del Centro Hospitalario Pereira Rossell;

Considerando: que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General y del Referente Técnico de la Gerencia Asistencial, se entiende pertinente aceptar la donación ofrecida;

Atento: a lo expuesto, a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Acéptase la donación ofrecida por el Club de Pesca Amigos de La Garra, consistente en dos sillas de ruedas cuyos detalles se consigan en la parte expositiva.

2°) Comuníquese a la Gerencia General, a la Gerencia Asistencial, y a la División Contabilidad Patrimonial. Cumplido, pase por su orden a las Gerencias Financieras de las Unidades Ejecutoras 004 y 002.

Nota: 8791/2024
Res.: 6816/2024
me
Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

26

Resolución 8.918/024

Homológase el Acuerdo suscrito con fecha 4 de noviembre de 2024 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), entre por una parte, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), y por otra parte el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U.), la Federación Médica del Interior (FE.M.I.) y el Sindicato Anestésico Quirúrgico (S.A.Q.).

(4.903)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 18 de Diciembre de 2024

Visto: el Acuerdo celebrado con fecha 04/11/2024 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), entre por una parte la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y el Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.), y por otra parte el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U.), la Federación Médica del Interior (FE.M.I.) y el Sindicato Anestésico Quirúrgico (SAQ);

Resultando: I) que el objeto del mencionado Acuerdo es la Instrumentación y Reglamentación de los Cursos de Capacitación 2024 de los profesionales médicos, químicos y odontólogos, que tengan vínculo presupuestal con A.S.S.E., con ingreso anterior al 31/10/2024 y vínculo al 01/01/2025;

II) que se establece que conjuntamente con el salario de enero de 2025, se abonará la partida del año 2024 asociada a los compromisos de gestión expresados en la formación, capacitación y mejora de la calidad asistencial mediante la realización de cursos de capacitación al personal comprendido en el acuerdo;

Considerando: I) que se cuenta con informe favorable de la Unidad de Negociación y la conformidad de la Gerencia General de A.S.S.E.;

II) que por lo expresado corresponde homologar el Acuerdo de fecha 04/11/2024 que se agrega como anexo a la presente resolución;

Atento: a lo expuesto, al Artículo 5° de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1°) Homológase el Acuerdo suscrito con fecha 04/11/2024 ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), entre por una parte, la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.), el Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) y el Ministerio de Economía y

Finanzas (M.E.F.), y por otra parte el Sindicato Médico del Uruguay (S.M.U.), la Federación Médica del Interior (FE.M.I.) y el Sindicato Anestésico Quirúrgico (SAQ), que luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la Gerencia General, a la Gerencia de Recursos Humanos, a la Dirección Gestión Remuneraciones y a la Dirección de Gestión Financiera. Cumplido, pase a la Unidad de Negociación y Gestión de Conflictos a sus efectos.

Nota: 14283/2024
Res.: 8918/2024
nfc

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dr. Néstor Graña Argañaraz, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ACUERDO SOBRE INSTRUMENTACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN 2024.
ASSE-SMU-FEMI-SAQ

En Montevideo, a los 4 días del mes de noviembre de 2024, comparecen ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) representado en este acto por el Subdirector Nacional de Trabajo Sr. Santiago Torres, por la Dra. Natalia Baldomir y el Dr. Fernando Delgado, POR UNA PARTE: la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), representada por el Gerencia de Recursos Humanos, Dra. Laura Martínez y por la Unidad de Negociación, Dra. Giannina Genta; el Ministerio de Salud Pública (MSP), representado por el Cr. Julio Busson, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), representado por Ec. Ramiro Correa, y POR OTRA PARTE: el Sindicato Médico del Uruguay (SMU), representado por el Dr. José Minarrieta, Dra. Daniela Paciel, Dr. Guilherme Abib, asistidos por el Ec. Luis Lazarov y la Dra. Natalia Blengio; la Federación Médica del Interior (FEMI), representados por el Dr. Osvaldo Bianchi y asistido por la Dra. Isabel Abarno y por el Sindicato Anestésico Quirúrgico (SAQ), representado por el Dr. Daniel Montano y asistido por el Dr. Matías Abal, acuerdan en suscribir el siguiente convenio:

I.- Antecedentes.

1.- Por acuerdo colectivo de fecha 2 de mayo de 2023, en la cláusula segunda, se convino la creación de una nueva partida anual por capacitación, que no tendrá actualización ni ajuste en su período de vigencia, la partida generada en el año 2024, será abonada en el año 2025. El objetivo de dicha partida es el cumplimiento de metas en el marco del compromiso de gestión expresados en la formación, capacitación y mejora de la calidad asistencial mediante la realización de cursos por parte de los trabajadores comprendidos en el presente acuerdo.

2.- Conjuntamente con el salario del mes de enero de 2025 se abonará la partida del año 2024 asociada a los compromisos de gestión, tomando como meta el desarrollo del curso de capacitación del año 2024. A tales efectos se destinará un fondo de $ 195.242.785 a valores 2024, que incluyen la cuota parte de aguinaldo y cargas legales.

II.- Disposiciones Generales.

3.- Para el año 2024 se define como compromiso, la realización del curso de capacitación definido por la Administración. La finalización del mismo por parte del profesional en los plazos estipulados en el presente acuerdo, habilita al cobro de la partida anual. La fecha límite de finalización del curso, a los efectos de cumplir con el pago es 15/12/2024.

4.- En el año 2024, se establece que el curso tiene una carga horaria total de 8 horas, ASSE mantendrá las condiciones acordadas para el primer año, en lo que corresponde al horario laboral, con un máximo de 4 horas que podrán realizarse en el horario laboral.

5.- A los funcionarios que realicen y aprueben el curso de la capacitación ofrecido, se les abonará el cien por ciento (100%) del importe correspondiente a la partida respectiva y el setenta y cinco por ciento (75%) a quienes, habiendo realizado la capacitación, no aprueben la misma.

6.- La capacitación consiste en un curso virtual auto-administrado, desarrollado en la plataforma de ASSE (ASSE capacita), al que se accede a través del portal institucional: www.asse.com.uy, o podrá ingresar a http://moose.asse.com.uy

III.-ALCANCE:

7.- Estarán habilitados para realizar el curso los profesionales médicos, químicos y odontólogos con vínculo presupuestal con ASSE (presupuestados, contratados 256, 410 y 600, Residentes y Suplentes 263), cuyo ingreso al cargo sea anterior al 31/10/2024 y vínculo al 01/01/2025.

8.- Estarán excluidos de la capacitación, y por ende del cobro de la partida variable anual, los profesionales médicos, químicos y odontólogos contratados por arrendamiento de servicios por Comisión de Apoyo de Programas Especiales de ASSE y por la Comisión Nacional de Apoyo a la Salud Mental.

IV.- CRITERIOS PARA EL PAGO.

9.- El pago de la partida a los profesionales referidos en la Cláusula 7 se realizará tomando en cuenta la carga horaria, la modalidad de trabajo y la especialidad, ponderándose las horas mensuales por el mismo sistema de coeficientes que surge del siguiente detalle:

Descripción	Coeficiente
Horas de Médico General Guardia Interna	1
Horas de Médico General Policlínica Ampliada	1,2
Horas de Médico Especialista Guardia Interna	1,2
Horas de Médico Especialista Policlínica Ampliada	1,44
Horas de Retén	1/3

En el caso de los trabajadores suplentes, el pago de la partida será prorrateada de acuerdo a los meses efectivamente trabajados en el período 01/11/2023 a 31/10/2024 y se pagará el monto que corresponda de acuerdo a este criterio.

10.- En el caso de los cargos jerárquicos o adjuntos no se contabilizarán los incentivos o complementos que correspondan por su responsabilidad, por lo que se tomará en cuenta los valores correspondientes a su cargo presupuestal. (24 horas de policlínica para especialista).

11.- Respecto a los residentes, se contabilizarán, los valores correspondientes a 24 horas de policlínica correspondiente a medicina general.

12.- En el caso de las Funciones de Alta Dedicación (FAD) se considerará su carga horaria para el pago de la partida variable.

13.- Las horas a ponderar serán las horas semanales del Compromiso Funcional Vigente al 31/10/2024, mensualizadas según el coeficiente (4,33) utilizado en el acuerdo del 30/05/2008.

14.- El monto nominal total asignado al colectivo objeto de este convenio, corresponde a $ 195.242.785. El monto de dicha partida incluye los aportes a la seguridad social, así como la incidencia del aguinaldo y cualquier otra partida salarial sobre la que se tenga incidencia.

15.- Cuando el funcionario tuviera dos o más cargos con vinculo presupuestal de ASSE (presupuestados, contratados 256, 410 y 600, Residentes y Suplentes 263), se suman las cargas horarias de los compromisos funcionales para determinar el pago correspondiente.

16.- Los trabajadores que realicen el curso y cuenten con más de un vínculo funcional en ASSE, percibirán una única partida.

17.- Aquellos funcionarios que de manera ininterrumpida desde la fecha de su habilitación para la realización del curso, de acuerdo al cronograma que se disponga cada año, se encuentren con certificación médica, licencia maternal, o impedidos de trabajar, por causa de fuerza mayor debidamente justificada, una vez reintegrados, podrán realizar el curso de capacitación y/o aprobar el mismo, en las en las fechas que se habilitarán a estos efectos. Para ello el profesional deberá acreditar la documentación correspondiente con anterioridad al 31 de julio de cada año.

18.- A los trabajadores alcanzados por este acuerdo, que hayan realizado la capacitación habilitada en la plataforma de MSP para los trabajadores de la salud privada, se les validará la misma a los efectos del cobro de la partida variable en ASSE.

19.- Se establece un plazo máximo para realizar reclamos sobre el pago de la partida, hasta 30 días de la fecha de pago de la misma.

20.- Para poder hacer efectivo el cobro, el profesional debe tener vínculo vigente al 01/01/2025.

21.- PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DEL REMANENTE: En primer lugar se acuerda que se tomará el pago ya realizado como pago a cuenta de la liquidación total del fondo.

Se tomará cada compromiso funcional de los profesionales que realizaron el curso, dependiendo de si es guardia o policlínica, general o especialista, generando los puntos correspondientes en aplicación de la cláusula 9.

A efectos de liquidar la partida se establece un cociente que contiene en el numerador el monto total de la partida a distribuir (cláusula 14) restando lo ya abonado. El denominador contiene el número total de puntos correspondientes a la totalidad de los médicos que realizaron el curso. De esa manera se establece el valor del punto.

Finalmente, se multiplican la cantidad de puntos generado por cada profesional por el valor del punto.

V.- DETALLES DE INSTRUMENTACIÓN

22.- Durante la vigencia del presente acuerdo, en la carga horaria que se desarrolle dentro del ámbito de trabajo, cada UE dispondrá el acceso a los equipos informáticos, sin obstaculizar la actividad normal de los servicios. Las horas utilizadas para la capacitación fuera del horario de trabajo, no serán remuneradas ni compensadas de forma alguna.

23.- El cronograma de capacitación, es el siguiente:

11/11/2024	17/11/2024	INICIO EN PLATAFORMA C.I. DIGITOS 0, 1 y 2.
18/11/2024	24/11/2024	INICIO EN PLATAFORMA C.I. DIGITOS 3, 4 y 5.
25/11/2024	01/12/2024	INICIO EN PLATAFORMA C.I. DIGITOS 6 y 7.
02/12/2024	08/12/2024	INICIO EN PLATAFORMA C.I. DIGITOS 8 y 9.
09/12/2024	15/12/2024	SEMANA DE RECUPERACIÓN PARA TODOS LOS DIGITOS DE C.I.

24.- La inscripción en la plataforma de aprendizaje será realizada por ASSE en forma masiva. Asimismo, ASSE dará difusión al cronograma para la realización del curso. El profesional contará con un plazo de 7 días corridos para la realización del curso.

25.- En el caso que no se logre completar el curso en el plazo establecido, no percibirá la partida salarial variable.

26.- Al finalizar el curso, el sistema entregará un certificado que el participante podrá imprimir para constancia propia. El curso se considera completo y terminado únicamente con la descarga del mismo. Los profesionales que hayan realizado la capacitación dispuesta en el sub-sector privado de la Salud (Grupo 15 - Servicio de salud y anexos), se les validarán el mismo automáticamente a los efectos del pago de la partida salarial variable en ASSE.

27.- La comisión tripartita oficiará de garante del cumplimiento de lo pactado en este reglamento.

Leída que les fue se firman 7 ejemplares del mismo tenor.

27

Resolución 9.107/024

Apruébase ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el Convenio a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Asociación Civil Casa Ronald McDonald de Uruguay.

(4.904)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 27 de Diciembre de 2024

Visto: el Proyecto de Convenio a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Asociación Civil Casa Ronald McDonald de Uruguay;

Resultando: I) que "Casa Ronald McDonald" es una Asociación Civil sin fines de lucro cuya misión es desarrollar y dar soporte a programas que contribuyan a mejorar la salud de los niños;

II) que A.S.S.E. y la "Casa Ronald McDonald" suscribieron dos Acuerdos en predios del Centro Hospitalario Pereira Rossell y Centro Departamental de Tacuarembó, con la finalidad de brindar alojamiento a los padres que tienen a sus hijos en tratamiento en las Unidades de Internación de Terapia Intensiva;

III) que ante las necesidades de los usuarios del Centro Departamental de Maldonado, se entiende necesario contar con un espacio de estas características especialmente diseñado para brindar una mejor atención;

IV) que las partes han considerado la instalación de una Sala Familiar Educativa en el Centro Departamental de Maldonado, dando respuesta a una necesidad social y educativa, el cual será un espacio de descanso y encuentro para las familias, un lugar de aprendizaje no formal y un espacio de juegos y recreación para los niños internados, así como también, un espacio de descanso para las recientes madres y padres de los niños internados, en un ambiente familiar, de contención y comodidad;

V) que A.S.S.E. suministrará un espacio físico para la realización de la Sala Familiar Educativa, proveerá la seguridad, limpieza y tareas de mantenimiento, así como todos los servicios necesarios para el funcionamiento de la misma, quedando incluido el pago de los servicios públicos (agua, luz, teléfono e internet);

VI) que la Asociación desarrollará la Sala Familiar Educativa, su diseño interior, la compra y colocación del mobiliario, accesorios y suministros que resulten necesarios;

VII) que A.S.S.E. otorga a la Asociación y ésta acepta de conformidad el permiso de uso de parte del terreno de su propiedad Padrón Nº 2604, afectado al uso del Centro Departamental de Maldonado, para la realización de la Sala Familiar Educativa, dentro del perímetro de sus instalaciones, según Anexos adjuntos que forman parte de la presente resolución y acuerdo;

VIII) que asimismo A.S.S.E. toma a su cargo el costo de los aportes al Banco de Previsión Social que genere la referida obra:

IX) que el plazo de vigencia de este Convenio será por un período de 12 años a partir de la intervención del Auditor Delegado del Tribunal de Cuentas, pudiendo renovarse de forma automática por igual período;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo y la conformidad de las Gerencias General y Administrativa, de las Direcciones de Arquitectura, Región Este, del Centro Departamental de Maldonado y de la Asociación Civil Casa Ronald McDonald;

II) que por lo expuesto, se estima pertinente aprobar el referido Proyecto de Convenio, ad referendum de la intervención previa y preceptiva del Tribunal de Cuentas de la República;

Atento: a lo expuesto y al Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/7/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República el Convenio a suscribirse entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Asociación Civil Casa Ronald McDonald de Uruguay, el cual luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a la División Notarial de A.S.S.E., las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, a la Dirección Región Este, Dirección de Arquitectura, a la Dirección del Centro Departamental de Maldonado y a la Dirección de Gestión Comercial, Convenios y Desarrollo.

3º) Pase al Tribunal de Cuentas de la República.

Nota: 8793/2024
Res.: 9107/2024
me

Dr. Marcelo Sosa Abella, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Cnel. (R) Julio Micak, Vocal, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ACUERDO
entre
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO
y
ASOCIACIÓN CASA RONALD McDONALD DE URUGUAY
PROGRAMA SALA FAMILIAR EDUCATIVA

En la ciudad de Montevideo, el día [ ] de [ ] 2024, se reúnen:

POR UNA PARTE: El Doctor Marcelo Sosa Abella y el Dr.

Néstor Alejandro Graña Argañaraz en sus calidades de Presidente y Vicepresidente, respectivamente, en nombre y representación de la ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO (en adelante "A.S.S.E"), RUT 214935520018, con sede en Avenida Luis Alberto de Herrera número 3326, de la ciudad de Montevideo;

POR OTRA PARTE: Las Sras. Karina Montiel y Virginia Brause, en sus calidades de Presidenta y Secretaria, respectivamente, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN CASA RONALD MCDONALD DE URUGUAY (en adelante, la "Asociación" y en conjunto con A.S.S.E., las "Partes"), con domicilio en Río Negro 1370/1001 de esta ciudad,

QUIENES CONVIEN EN:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

a) En fecha 17 de setiembre de 2012, las partes suscribieron un Acuerdo por el cual se construyó en el predio del Centro Hospitalario Pereira Rossell la "Casa Ronald Mc. Donald", con la finalidad de brindar alojamiento a los padres que tienen a sus hijos en tratamiento en las Unidades de Internación de Terapia Intensiva, en el marco de los programas que realiza la Asociación para el apoyo a niños y sus familias que se encuentran en tratamiento médico prolongado y que pertenezcan a sectores más vulnerables de la población.

b) En fecha 10 de febrero de 2014 las Partes suscribieron un Acuerdo por el cual se construyó en el predio del Hospital Regional de Tacuarembó la "Casa Ronald McDonald", con el objetivo de alojar a niños en tratamiento médico, a padres y madres de niños internados y a embarazadas de riesgo del norte del país.

c) En fecha 30 de agosto de 2018, las Partes suscribieron un Acuerdo por el cual se construyó en el quinto piso del Centro Hospitalario Pereira Rossell la "Sala Familiar Educativa", con la finalidad de brindar un espacio de educación y esparcimiento a los niños internados.

d) Las Partes han considerado conveniente la instalación de una Sala Familiar Educativa en el Hospital de Maldonado, que tiene por finalidad dar respuesta a una necesidad social y educativa. Es este sentido, la Sala Familiar Educativa será un espacio de descanso y encuentro para las familias, un lugar para el aprendizaje no formal y un espacio de juegos y recreación para los niños internados, así como también, un espacio de descanso para las recientes madres y para padres de los niños internados. Desarrollándose todo lo anterior en un ambiente familiar, de contención y comodidad.

e) A.S.S.E., familiarizado con los programas de la Asociación Casa Ronald McDonald de Uruguay, acepta que la Asociación colabore con el Hospital de Maldonado en el cumplimiento del objetivo de la Cláusula PRIMERO literal d).

f) A tales efectos, A.S.S.E. está dispuesto a suministrar un espacio físico para la realización de la Sala Familiar Educativa. Asimismo, A.S.S.E. proveerá la seguridad, la limpieza y tareas de mantenimiento en la Sala Familiar, así como todos los servicios necesarios para el funcionamiento de la misma, quedando incluido el pago de los servicios públicos, entre ellos: agua, luz, teléfono e internet.

g) La Asociación está dispuesta a desarrollar la Sala Familiar Educativa, su diseño interior, la compra y colocación del mobiliario, accesorios y suministros que resulten necesarios, según lo que a continuación se acuerda.

POR LO TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

SEGUNDA.

A.S.S.E. otorga a la Asociación y esta acepta de conformidad, el permiso de uso de parte del terreno de su propiedad Padrón Nº 2604, afectado al uso del Hospital de Maldonado, para la realización de la Sala Familiar Educativa, dentro del perímetro de sus instalaciones sitas en [ ], de acuerdo con el croquis adjunto, el cual se individualiza como Anexo I, y se considera parte integrante del presente Acuerdo. Se identifica como Anexo II certificado notarial del cual surge la propiedad de A.S.S.E. sobre dicho terreno y que el mismo está afectado al uso del Hospital de Maldonado (en adelante, el "Terreno"). A.S.S.E. proporcionará las condiciones óptimas para que la Asociación proceda a la construcción, diseño y amoblamiento de la misma.

La Supervisión Técnica de las Obras estará a cargo del Arquitecto [ ] en coordinación con el Departamento de Infraestructura de A.S.S.E., Región Este.

TERCERA.

La Asociación tendrá acceso al Terreno con el objeto de proceder a la construcción, diseño interior y amoblamiento del mismo (previa conformidad con la Dirección del Hospital de Maldonado) y luego, a la operación y mantenimiento de la Sala Familiar Educativa, sin cargo alguno para A.S.S.E., con las salvedades previstas en el literal f) de la Cláusula PRIMERA.

CUARTA.

La Asociación es responsable de:

a) Realizar los proyectos originales y los planos para la realización de la Sala Familiar Educativa en el Terreno (en adelante, los "Planos"), adjuntos como Anexo III;

b) Realizar las obras de acuerdo con los Planos previamente aprobados por A.S.S.E., a su exclusivo costo tanto en materiales como en mano de obra. Construcción que se llevará a cabo con los profesionales respectivos que contrate y abone la Asociación. Se acuerda que se labrará acta notarial una vez que la obra de la Sala Familiar Educativa haya finalizado;

c) Cumplir (mediante los profesionales que contrate) con las normas de edificación vigentes y aplicables para la construcción de la Sala Familiar Educativa;

d) Colocar nombres, logos e insignias diseñados para la Sala Familiar Educativa. Los mismos deberán aprobarse por A.S.S.E., así como también, las modificaciones que se realicen, de tiempo en tiempo, a estos;

e) Realizar las acciones de prensa y publicidad que considere conveniente para la Sala Familiar Educativa dentro del Hospital de Maldonado;

f) Supervisar el uso de la Sala Familiar Educativa;

g) Seleccionar, orientar y entrenar al personal propio y al contratado por A.S.S.E. para cumplir funciones en la Sala Familiar Educativa de acuerdo con lo dispuesto en el literal d) de la cláusula QUINTA, en conformidad con las políticas de la organización.

En caso de que surjan inconvenientes relevantes con el personal contratado por A.S.S.E. para cumplir funciones en la Sala Familiar Educativa, la Asociación queda autorizada para realizar los cambios que entienda convenientes para cumplir con lo pactado en este acuerdo, previa notificación y acuerdo con A.S.S.E.

h) Mantener, reparar y renovar todas las mejoras hechas por la Asociación, incluyendo mobiliarios y aparatos eléctricos, según sea necesario, de acuerdo con lo determinado a discreción razonable de la misma. Todo mobiliario proporcionado por la Asociación es y seguirá siendo propiedad de la Asociación. La Asociación labrará un inventario con los bienes de su propiedad, el que se mantendrá actualizado con los bienes.

j) Vencido el plazo original de 12 (doce) años del presente Acuerdo y todas sus prórrogas -si correspondieren-,, las obras quedarán en beneficio exclusivo de A.S.S.E., no teniendo derecho la Asociación a indemnización de especie alguna. Asimismo, la Asociación podrá donar a A.S.S.E. o a cualquier otra Institución que libremente elija, los artículos propiedad de la Asociación necesarios para la gestión de la Sala Familiar Educativa (léase, sin ser taxativo: mobiliarios, aparatos eléctricos, equipos electrónicos, libros, entre otros), con el único fin y cargo de que los mismos sean destinados única y exclusivamente para el uso de los familiares de los niños hospitalizados en el Hospital de Maldonado;

k) La Asociación será la responsable de las tareas de desarrollo del proyecto, como así también del mantenimiento, organización, gestión de las actividades y de los recursos humanos contratados por la Asociación y por A.S.S.E. a los efectos de asegurar el funcionamiento de la Sala Familiar Educativa de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 18:00 hs. De manera excepcional, en caso de necesidad, se podrá implementar un horario especial, lo que deberá ser resuelto de común acuerdo.

Las decisiones sobre las características, equipamiento, gestión, funcionamiento y administración corresponderán a la Asociación.

l) Las Partes acuerdan que la Sala Familiar Educativa funcionará solamente con el nombre e identificación provistos por la Asociación como "Sala Familiar Educativa - Casa Ronald McDonald".

m) Mantener indemne a A.S.S.E. de todo reclamo de terceros, personal dependiente de la Asociación y de los huéspedes de la Sala Familiar Educativa por cualquier inconveniente, daño o reclamo de cualquier naturaleza que se suscite por la ejecución del presente convenio, con excepción del descrito en el clausula QUINTA literal j) del presente con el alcance de lo dispuesto en la cláusula NOVENA literal b).

n) Se obliga al fiel cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19.196, adoptando todos los medios de resguardo y seguridad laboral

previstos en la ley y su reglamentación, exonerando a A.S.S.E. de toda responsabilidad por cualquier concepto.

QUINTA.

A.S.S.E. es responsable de:

a) Proveer, durante todo el plazo del Convenio y sin interrupciones, gratuitamente, la fracción del Terreno acordado para construir y operar la Sala Familiar Educativa. En este sentido, el Terreno deberá proveerse libre de personas ajenas (así como objetos extraños) a la Sala Familiar Educativa y al Hospital de Maldonado;

b) Permitir, durante todo el plazo del Convenio y sin interrupciones, que la Asociación tenga el total libre acceso al Terreno señalado en la forma prevista en este Acuerdo;

c) Pagar el monto imponible correspondiente a los aportes al BPS que impliquen las tareas de desarrollo del proyecto, así como los aportes al BPS que puedan resultar necesarios para obras de mantenimiento de la Sala Familiar Educativa. Asimismo, se obliga a obtener los permisos, habilitaciones y autorizaciones necesarias, tanto a nivel nacional como departamental, a efectos de que la Sala Familiar Educativa quede habilitada para su funcionamiento;

d) Proporcionar, durante todo el plazo del Convenio y sin interrupciones, gratuitamente, el 50% del personal necesario para la atención y funcionamiento de la Sala Familiar Educativa. A tales efectos el Hospital designará un funcionario/a con una carga horaria de 30 horas semanales, bajo la premisa del literal g de la cláusula CUARTA del presente;

e) Proporcionar, durante todo el plazo del Convenio y sin interrupciones, gratuitamente, todos los servicios públicos, incluyendo, sin ser taxativo, la electricidad, agua, internet y los servicios telefónicos internos y externo exclusivamente de llamadas entrantes;

f) Proporcionar gratuitamente, durante todo el plazo del Convenio y sin interrupciones, servicios de limpieza y de mantenimiento;

g) Velar por la seguridad de la Sala Familiar Educativa;

h) Proporcionar diariamente la alimentación necesaria a todos los beneficiarios de la Sala Familiar Educativa (sean niños o adultos);

i) Mantener indemne a la Asociación con el alcance y en los términos previstos en la Cláusula NOVENO c);

j) Mantener indemne a la Asociación de todo reclamo de terceros y de los huéspedes de la Sala Familiar Educativa por cualquier inconveniente suscitado por la alimentación;

k) Obtener todas y cada una de las aprobaciones y autorizaciones necesarias para la construcción de y el correcto funcionamiento de la Sala Familiar Educativa dentro del Hospital de Maldonado de acuerdo con el actual proyecto, obligándose a firmar todos los permisos de construcción y habilitaciones (para la realización de la obra) correspondientes en tiempo y forma;

l) Implementar las políticas referentes a las calificaciones de personas y familias que podrán hacer uso de la misma.

SEXTA.

6.1 Las Partes convienen que el plazo del presente Acuerdo es por un periodo de 12 (doce) años a partir de la intervención del Auditor delegado del Tribunal de Cuentas de la República, pudiendo renovarse de forma automática por igual período, salvo que cualquiera de las Partes manifieste por escrito y por medio fehaciente su voluntad de no renovar el presente Acuerdo en un plazo de 90 días de anticipación al vencimiento del plazo inicial del Acuerdo o de cualquiera de sus prórrogas.

6.2. Una vez terminado este Acuerdo, por cualquier causa, A.S.S.E. deberá cesar inmediatamente en el uso de los nombres e insignias de Casa Ronald McDonald y de la Asociación.

SÉPTIMA. POBLACIÓN OBJETIVO.

La Sala Familiar Educativa atenderá a niños de entre 3 y 14 años de edad, hospitalizados y/o en tratamiento, que cuenten con el permiso de su médico tratante para salir de su habitación. También participarán de las instancias los padres y madres de estos.

OCTAVA. DESTINO.

La Sala Familiar Educativa tendrá como destino la realización de los siguientes objetivos:

* Promover la continuidad del aprendizaje de los niños hospitalizados.

* Proporcionar un espacio de capacitación no formal para la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades de aprendizaje.

* Brindar apoyo emocional y favorecer la integración social, afectiva y educativa de los niños enfermos.

* Desarrollar un espacio lúdico y creativo en el que los niños y sus familias puedan descansar y relacionarse rompiendo así con el aislamiento que conlleva la internación en el hospital.

* Apoyar a los padres y madres durante el momento de internación de sus hijos.

* Apoyar a las madres y padres en la etapa post parto.

La Asociación se obliga a destinar en forma exclusiva el espacio dado en Comodato a la prestación de los servicios sin fines de lucro que establece el artículo 3 de su Estatuto, aprobado por el Ministerio de Educación y Cultura con fecha 17 de noviembre de 2011.

NOVENO: RESPONSABILIDADES.

a) Las normas del presente Acuerdo no podrán ser interpretadas en el sentido de que la Asociación y A.S.S.E son asociadas, o tienen una empresa de participación, o en el sentido de que los derechos y obligaciones de uno pueden ser reclamados al otro. Ni A.S.S.E. ni la Asociación tendrán autoridad expresa o tácita para actuar como agente o representante de la contraparte.

b) A.S.S.E. no será responsable por cualquier acto o hecho atribuible a la Asociación y/o sus directores y/o sus contratistas y/o su personal dependiente y/o las cosas que la Asociación destine a la atención de la Sala Familiar Educativa. En ningún caso serán responsables por obligaciones, deudas, pérdidas y, en general, cualquier daño que las personas o instalaciones pudieran sufrir como consecuencia de dolo o culpa de la Asociación, sus directores, representantes, personal dependiente, contratistas, subcontratistas, así como por las acciones que sean consecuencia directa o indirecta de dicha institución. La Asociación mantendrá en todo momento indemne (y, en su caso, indemnizará) a A.S.S.E., sus directivos, representantes y personal dependiente, por cualquier acción o reclamo, cualquiera sea su naturaleza, que se puede promover como consecuencia de una acción u omisión por parte de la Asociación.

c) La Asociación no será responsable por cualquier acto o hecho atribuible a A.S.S.E. y/o sus directores y/o sus contratistas y/o su personal dependiente y/o las cosas que La Asociación destine a la atención de la Sala Familiar Educativa. En ningún caso será responsable por obligaciones, deudas, pérdidas y, en general, cualquier daño que las personas o instalaciones que pudieran sufrir como consecuencia de dolo o culpa de A.S.S.E., sus directores, representantes, personal dependiente, contratistas, subcontratistas, así como por las acciones que sean consecuencia directa o indirecta de dicha institución. A.S.S.E. mantendrá en todo momento indemne (y, en su caso, indemnizará) a la Asociación, sus directivos, representantes y personal dependiente, por cualquier acción o reclamo, cualquiera sea su naturaleza, que se puede promover como consecuencia de una acción u omisión por parte de A.S.S.E.

d) Las Partes no serán responsables por las obligaciones asumidas por la otra parte en relación a terceros, sea cual fuera su naturaleza. Si eventualmente cualquiera de las Partes se viera obligada a efectuar pagos a terceros por un hecho de la otra parte, ésta deberá reembolsar las sumas abonadas, en el plazo de 10 (diez) días corridos, con más sus intereses, daños y perjuicios, siempre y cuando haya comunicado este hecho a la contraria en la forma más rápida posible, con arreglo a lo dispuesto en literal siguiente.

e) Si alguna de las Partes fuera objeto de algún reclamo, demanda o sanción o llegara a ser parte en algún juicio u otro procedimiento judicial o administrativo en virtud de cualquier acto o incumplimiento directo o indirecto de la otra parte, su personal dependiente, sus contratistas, subcontratistas, deberá ser indemnizada por ésta por todos los gastos, daños y perjuicios que se ocasionen en virtud de esta situación, siempre y cuando haya comunicado este hecho a la contraria en la forma más rápida posible, a los efectos de que ésta pueda oponer sus defensas en tiempo y forma.

f) Ambas partes se obligan defender a la otra de todo reclamo judicial, extrajudicial o administrativo por las razones antes enunciadas, originado en el desarrollo de este contrato y a reconocer los costos relacionados con dicha defensa, incluidos honorarios de abogado, en las condiciones antes referidas.

g) El presente Acuerdo no implicará, de ninguna manera, el reconocimiento de derechos laborales, sociales, previsionales, de la seguridad social ni ningún otro a favor de los recursos humanos por una de las Partes con relación a la otra, de manera que en todo momento los recursos humanos involucrados en la ejecución del presente Acuerdo mantendrán su relación contractual solamente

con la entidad signataria del presente con la cual establecieron su vinculación, independientemente del origen de su financiación, y aún en caso de desarrollar tareas en lugares físicos pertenecientes a la otra, por lo cual las Partes se comprometen a mantenerse recíprocamente indemnes en estos temas.

h) En mérito a lo precedentemente expresado, será obligación exclusiva de cada Parte, atender los requerimientos de los recursos humanos que por su cuenta implique en la ejecución en el marco del presente Acuerdo, ya sean personales o del Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado o de cualquier otro organismo público y/o privado.

DECIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

10.1. Generada una situación de eventual incumplimiento por una de las Partes, la contraria le comunicará por escrito dicha situación, confiriéndole a la primera un plazo de 30 días para efectuar sus descargos por escrito y/o acreditar que dicha situación ha sido subsanada.

10.2. No llegando las Partes a un acuerdo en base a la solución prevista en el numeral anterior (10.1), las Partes se comprometen de buena fe a generar un espacio de búsqueda de una solución favorable a ambas partes.

DÉCIMO-PRIMERA: COMPROMISO DE GESTIÓN.

11.1. Para el hipotético caso de que en el futuro A.S.S.E. resolviera ampliar las instalaciones del Hospital de Maldonado, y en el marco de esa ampliación, trasladara el área destinada actualmente a Maternidad y Pediatría, A.S.S.E. se compromete a asignar a la Asociación una planta física contigua de similares medidas y características a la construida en el marco del presente Acuerdo. La eventual variación en la ubicación del área asignada a dichos fines no implicará alteración de los derechos y obligaciones pactadas por las Partes en este Acuerdo, los que subsistirán en todos sus términos.

11.2. De verificarse la situación antedicha, A.S.S.E. dispondrá libremente de la construcción original realizada por la Asociación.

DÉCIMO- SEGUNDA: JURISDICCIÓN.

Toda controversia en cuanto a la interpretación y aplicación del presente Contrato, será dirimida ante los Tribunales de la ciudad de Montevideo, siendo de aplicación las leyes uruguayas.

DÉCIMO- TERCERA-. DOMICILIOS ESPECIALES.

Las Partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Acuerdo, en los indicados como suyos en la comparecencia y acuerdan plena validez al TELEGRAMA COLACIONADO con acuse de recibo como eficaz medio de notificación, carta de constancia de recepción en su duplicado o cualquier otro medio considerado legalmente fehaciente.

DÉCIMO-CUARTA.

El presente fue autorizado por el Directorio de A.S.S.E. según Resolución [ ] de fecha [ ], dictada en el Expediente [ ].

Y PARA CONSTANCIA, de conformidad se suscriben tres ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut-supra.

Por ASSE

Presidente — Vice-Presidente

Por Casa Ronald McDonald

Sra. Virginia Brause
Secretaria

Sra. Karina Montiel
Presidenta

28

Resolución 385/025

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Romina Mariana Hernández Cabrera, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 8 de febrero de 2025.

(4.905)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley No. 18.834 de fecha 04/11/2011, Sra. Romina Mariana Hernández Cabrera, C.I. 4.928.216-0, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 8173.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VI Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 4, Correlativo No. 8173, de la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Priamaria del Área Metropolitana.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Romina Mariana Hernández Cabrera, C.I. 4.928.216-0, al contrato suscrito al amparo del Art. 256 de la Ley No. 18.834 de fecha 04/11/2011, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 8173, perteneciente a la Unidad Ejecutora 002, Red de Atención Primaria del Área Metropolitana, a partir del 08 de febrero de 2025.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 002 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos.

4) Remítase la Resolución original a la Secretaría General.

5) Cumplido, archívese en la U.E. 002.

Res.: 385/2025
Ref.: 29/002/2/1284/2024
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

29

Resolución 386/025

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Odontóloga Cynthia Elianne Reynés Ponasso, Técnico III Odontólogo, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., a partir del 11 de febrero de 2025.

(4.906)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Odontóloga Cynthia Elianne Reynés Ponasso, C.I.

1.302.621-1, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Odontólogo, Correlativo No. 4326, de la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Odontóloga Cynthia Elianne Reynés Ponasso, C.I. 1.302.621-1, presupuestada, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Odontólogo, Correlativo No. 4626, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., a partir del 11 de febrero de 2025.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Historia Laboral, Habilitaciones, y División Gestión de la Información de Recursos Humanos.

4) Remítase la Resolución original a la Secretaría General.

5) Cumplido, archívese en la U.E. 068.

Res.: 386/2025
Ref.: 29/068/2/45/2025
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

30

Resolución 387/025

Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Camila Victoria Viana Jaureguy, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012, Hospital General Saint Bois, a partir del 14 de febrero de 2025.

(4.907)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria Sra. Camila Victoria Viana Jaureguy, C.I. 5.040.336-7, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 7294, de la Unidad Ejecutora 012, Hospital General Saint Bois.

Considerando: que para su tramitación se dio cumplimiento a los requisitos exigidos en el formulario respectivo;

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Camila Victoria Viana Jaureguy, C.I. 5.040.336-7, presupuestada, Escalafón D, Grado 3, Especialista VII Servicios Asistenciales, Correlativo No. 7294, perteneciente a la Unidad Ejecutora 012, Hospital General Saint Bois, a partir del 14 de febrero de 2025.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 012 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Historia Laboral, Habilitaciones, y División Gestión de la Información de Recursos Humanos.

4) Remítase la Resolución original a la Secretaría General.

5) Cumplido, archívese en la U.E. 012.

Res.: 387/2025
Ref.: 29/012/2/594/2024
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

31

Resolución 392/025

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Issis Camila Blanco Méndez, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 13 de febrero de 2025.

(4.908)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley No. 18.834 de fecha 04/11/2011, Sra. Issis Camila Blanco Méndez, C.I. 4.639.861-1, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 16204.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 16204, de la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Issis Camila Blanco Méndez, C.I. 4.639.861-1 al contrato suscrito al amparo del Art. 256 de la Ley No. 18.834 de fecha 04/11/2011, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 16204, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 13 de febrero de 2025.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos.

4) Remítase la Resolución original a la Secretaría General.

5) Cumplido, archívese en la U.E. 004.

Res.: 392/2025
Ref.: 29/004/2/2010/2024
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

32

Resolución 393/025

Dispónese el cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto - Ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, del funcionario Dr. Roberto Santos Pardo, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 8 de febrero de 2025.

(4.909)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: la situación del funcionario Dr. Roberto Santos Pardo, C.I. 1.249.128-1, presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo No. 4020, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell.

Resultando: que con fecha 07 de febrero de 2025 cumple 70 años de edad.**Considerando**: I) lo informado por el Departamento de Cuentas Personales en cuanto a que el funcionario cuenta con causal jubilatorio;

II) lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley No. 14.189 del 30 de abril de 1974.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto - Ley No. 14.189 de 30 de abril de 1974, al funcionario Dr. Roberto Santos Pardo, C.I. 1.249.128-1, presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo No. 4020, perteneciente a la Unidad Ejecutora 004, Centro Hospitalario Pereira Rossell, a partir del 08 de febrero de 2025.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 004 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos.

4) Remítase la Resolución original a la Secretaría General.

5) Cumplido, archívese en la U.E. 004.

Res.: 393/2025
Ref.: 29/068/3/293/2025
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

33

Resolución 395/025

Dispónese el cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto - Ley 14.189 de fecha 30 de abril de 1974, del funcionario Dr. Esteban Héctor Acosta Abadie, Técnico III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068 - A.S.S.E., a partir del 12 de febrero de 2025.

(4.910)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: la situación del funcionario Dr. Estéban Héctor Acosta Abadie, C.I. 3.504.093-2, presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo No. 3889, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E.

Resultando: que con fecha 11 de febrero de 2025 cumple 70 años de edad.**Considerando**: I) lo informado por el Departamento de Cuentas Personales en cuanto a que el funcionario cuenta con causal jubilatorio;

II) lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley No. 14.189 del 30 de abril de 1974.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución No. 5674/14 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 18/12/14.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Cese en sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto - Ley No. 14.189 de 30 de abril de 1974, al funcionario Dr. Estéban Héctor Acosta Abadie, C.I. 3.504.093-2, presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Técnico III Médico, Correlativo No. 3889, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068, A.S.S.E., a partir del 12 de febrero de 2025.2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 068 para su conocimiento y notificación al interesado y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Habilitaciones y Retenciones, Historia Laboral, Departamento de Cuentas Personales, División Gestión de la Información de Recursos Humanos.

4) Remítase la Resolución original a la Secretaría General.

5) Cumplido, archívese en la U.E. 068.

Res.: 395/2025
Ref.: 29/068/3/295/2025
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

34

Resolución 622/025

Autorízase el Pase a Cumplir Funciones, en forma transitoria, a la Unidad Ejecutora 008, Instituto Nacional del Cáncer, del funcionario Dr. Antonio Bernardino Martínez González, presupuestado en la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones, con un cargo de Técnico III Médico.

(4.911)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: la solicitud debidamente fundada de Pase a Cumplir Funciones, de forma transitoria, en la Unidad Ejecutora de destino

008, Instituto Nacional del Cáncer, formulada por el funcionario Dr. Antonio Bernardino Martínez González, C.I. 4.208.248-2, presupuestado, en la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones un cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 476.

Resultando: que la Dirección de la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones entiende oportuno acceder al Pase a Cumplir Funciones.

Considerando: I) que, la Dirección Regional Sur entiende pertinente proceder al Pase a Cumplir Funciones aludido;

II) lo dispuesto por Resolución de Directorio No. 1923/2021, se entiende pertinente autorizar el pase del funcionario involucrado en forma transitoria.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y por Resolución No. 1923/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 06/05/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en el ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Autorízase el Pase a Cumplir Funciones, en forma transitoria, a la Unidad Ejecutora 008, Instituto Nacional del Cáncer, el funcionario Dr. Antonio Bernardino Martínez González, C.I. 4.208.248-2, presupuestado en la Unidad Ejecutora 057, Red de Atención Primaria de Canelones, con un cargo de Técnico III Médico, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 476.

2) Comuníquese a la Unidades Ejecutoras 057, para su conocimiento y notificación del interesado y a la Unidad Ejecutora 008.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, División Gestión de la Información de Recursos Humanos y a la Dirección Regional Sur.

4) Remítase la Resolución original a la Secretaría General.

5) Cumplido, archívese en la U.E. 057.

Res.: 622/2025
Ref.: 29/057/2/25/2025
vm.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

35

Resolución 676/025

Transfórmanse, con vigencia al 1° de enero de 2025, las vacantes que se determinan, en las Unidades Ejecutoras que se detallan.

(4.912)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: Las necesidades de personal especificamente calificado en distintas Unidades Ejecutoras de la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Resultando: que no existen vacantes cuyo Escalafón, Grado y Denominación habiliten al nombramiento del personal calificado que reúna las especificaciones requeridas en cada caso.

Considerando: I) la existencia de vacantes cuya provisión no resulta necesaria para el funcionamiento de los servicios;

II) que la Administración de los Servicios de Salud del Estado se encuentra habilitada para crear, suprimir y transformar cargos y funciones contratadas en los términos dispuestos por el artículo 5º, literal J de la Ley Nº 18.161 de 29 de julio de 2007;

III) que las vacantes objeto de dicho procedimiento cuentan con habilitación al 01 de enero de 2025.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Artículo 5º Literal J, de la Ley 18.161, de fecha 29/07/07 y sus modificativas, y por Resolución No. 1304/2021 del Directorio de A.S.S.E. de fecha 24/03/2021.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(En ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Transfórmase con vigencia al 01 de enero de 2025, las vacantes que se detallan en las siguientes Unidades Ejecutoras:

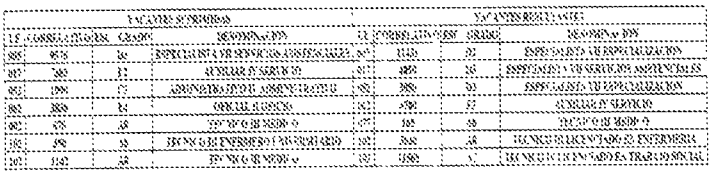

2) Establécese que las transformaciones referidas no implican incremento del crédito presupuestal, por corresponder el costo de los Créditos Suprimidos a la suma de $ 288.446,96 y de los Créditos Resultantes a la suma de $ 288.446,96.

3) Los Anexos adjuntos detallando los Correlativos y costos individuales de los cargos involucrados forman parte de la presente Resolución.

4) Comuníquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a las Unidades Ejecutoras involucradas y Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas en la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5) Notifíquese a la División Gestión de la Información de Recursos Humanos.

6) Remítase la Resolución original a la Secretaria General.

7) Cumplido, archívese en la U.E. 068.

Res.: 676/2025
Ref.: 29/068/3/1043/2025
Km
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos, de A.S.S.E.

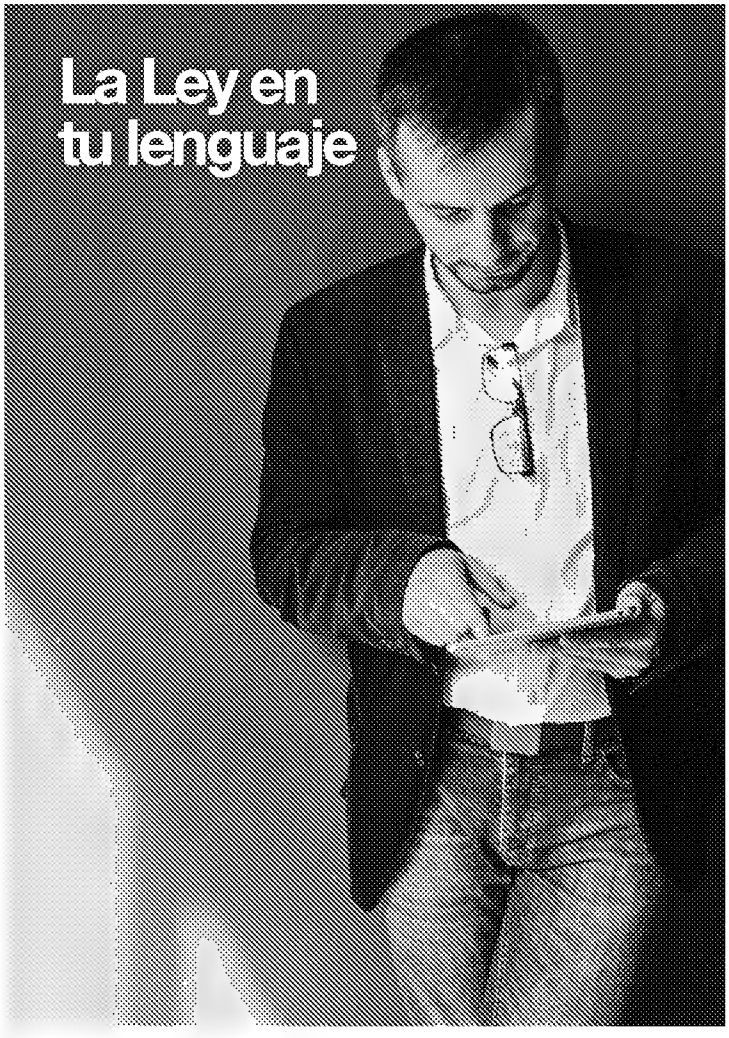

RESUMEN DE COSTOS

CRÉDITOS SUPRIMIDOS ..	288.446,96
CRÉDITOS RESULTANTES	288.446,96
	0,00

CRÉDITOS POR U.E

BAJAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
002	14.925,77	32.115,69	47.041,46
005	16.983,05	21.464,34	38.447,39
017	15.607,55	21.297,24	36.904,79
052	8.952,88	21.297,24	30.250,12
062	17.880,14	21.880,85	39.370,98
102	14.925,77	34.464,99	49.390,76
102	14.925,77	32.115,69	47.041,46
		TOTAL	288.446,96

ALTAS

U.E	SUELDO AL GRADO	COMPENSACIÓN AL CARGO	TOTAL
005	10.099,07	21.464,34	31.563,41
017	16.983,05	21.464,34	38.447,39
062	10.099,07	21.464,34	31.563,41
062	15.607,55	21.297,24	36.904,79
077	14.925,77	32.115,69	47.041,46
102	14.925,77	34.464,99	49.390,76
102	13.939,85	35.451,11	49.390,76
R.048.029			4.144,99
		TOTAL	288.446,96

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 002

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
6770	A	8	163	TEC. JICO III MEDICO	14.925,77	32.115,69	47.041,46
					14.925,77	32.115,69	47.041,46

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 005

CORREL.	ESC.	GDO	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
9578	D	3	27A	ESPECIALISTA VII SERVICIOS ASISTENCIALES	16.983,05	21.464,34	38.447,39
					16.983,05	21.464,34	38.447,39

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 617

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
7363	F	2	302	AUXILIAR IV SERVICIO	15.807,58	21.297,24	36.904,79
					15.807,58	21.297,24	36.904,79

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 662

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
1960	C	2	252	ADMINISTRATIVO IV ADMINISTRATIVO	8.952,88	21.297,24	30.250,12
					8.952,88	21.297,24	30.250,12

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 662

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3628	C	4	265	OFICIAL II OFICIO	17.860,14	21.630,65	39.370,99
					17.860,14	21.630,65	39.370,99

VACANTES SUPRIMIDAS GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 102

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
950	A	8	1233	TECNICO III ENFERMERO UNIVERSITARIO	14.926,77	34.464,99	49.391,76
1142	A	8	150	TECNICO III MEDICO	14.926,77	32.115,04	47.041,45
					29.853,54	66.580,03	96.433,22

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U.E. 605

CORREL.	ESC	GDO	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
11431	D	3	273	ESPECIALISTA VII ESPECIALIZACION	10.089,07	21.464,34	31.553,41
					10.089,07	21.464,34	31.553,41

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U E. 017

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4350	U	3	274	ESPECIALISTA VII SERVICIOS AUSTENCIALES	16 983 05	21 464 34	38 447 39
					16 983 05	21 464 34	38 447 39

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U E. 052

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3050	D	3	273	ESPECIALISTA VII ESPECIALIZACION	10 099 07	21 464 34	31 563 41
					10 099 07	21 464 34	31 563 41

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U E. 062

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
4750	F	2	303	AUXILIAR IV SERVICIO	15 607 05	21 297 24	36 904 79
					15 607 05	21 297 24	36 904 79

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U E. 077

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
180	A	8	182	TECNICO III MEDICO	14 928 77	32 112 69	47 041 46
					14 928 77	32 112 69	47 041 46

VACANTES RESULTANTES GRUPO PRESUPUESTAL 10

U E. 192

CORREL.	ESC.	GDO.	CGO.	DENOMINACION	SUELDO AL GRADO	COMPENSACION AL CARGO	TOTAL
3030	A	6	1240	TECNICO III LICENCIADO EN ENFERMERIA	14 925 77	34 464 99	49 390 76
1150	A	7	1338	PROFESIONAL IV LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL	13 938 65	35 451 11	49 389 76
					28 864 42	69 916 10	98 781 52

36

Resolución 683/025

Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lucía Vanessa Rivero Roldán, Especialista VII Servicios Asistenciales, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú, a partir del 8 de febrero de 2025.

(4.913)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley No. 18.834 de fecha 04/11/2011, Sra. Lucía Vanessa Rivero Roldán, C.I. 4.935.092-7, como Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 6844.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 6844, de la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Lucía Vanessa Rivero Roldán, C.I. 4.935.092-7, al contrato suscrito al amparo de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley No. 18.834 de fecha 04/11/2011, Especialista VII Servicios Asistenciales, Escalafón D, Grado 3, Correlativo No. 6844, perteneciente a la Unidad Ejecutora 024, Centro Departamental de Paysandú, a partir del 08 de febrero de 2025.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 024 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos.

4) Remítase la Resolución original a la Secretaría General.

5) Cumplido, archívese en la U.E. 024.

Res.: 683/2025
Ref.: 29/024/2/19/2025
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

37

Resolución 684/025

Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Romy Elvira Pilatti Azambuya, Técnico III Licenciado en Enfermería, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Departamental de Maldonado, a partir del 7 de febrero de 2025.

(4.914)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 7 de Febrero de 2025

Visto: la renuncia por motivos particulares presentada por la funcionaria contratada al amparo de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley No. 18.834 de fecha 04/11/2011, Lic. Romy Elvira Pilatti Azambuya, C.I. 4.136.770-4, como Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 3050.

Considerando: que el contrato de la citada funcionaria se financia con el cargo vacante de Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 3050, de la Unidad Ejecutora 102, Centro Departamental de Maldonado.

Atento: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 5º, de la Ley No. 18.161, de fecha 29 de julio de 2007 y sus modificativas y a las atribuciones delegadas por Resolución del Directorio de A.S.S.E. No. 5674/14 de fecha 18/12/2014.

La Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E.
(en ejercicio de las atribuciones delegadas)
Resuelve:

1) Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Romy Elvira Pilatti Azambuya, C.I. 4.136.770-4 al contrato suscrito al amparo de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley No. 18.834 de fecha 04/11/2011, Técnico III Licenciado en Enfermería, Escalafón A, Grado 8, Correlativo No. 3050, perteneciente a la Unidad Ejecutora 102, Centro Departamental de Maldonado a partir del 07 de febrero de 2025.

2) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 102 para conocimiento y notificación de la interesada y a la Unidad Ejecutora 087, Asistencia Integral.

3) Notifíquese a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Sector Historia Laboral, Habilitaciones y División Gestión de la Información de Recursos Humanos.

4) Remítase la Resolución original a la Secretaría General.

5) Cumplido, archívese en la U.E. 102.

Res.: 684/2025
Ref.: 29/102/2/1/2025
ar.
Dra. Laura Martínez Baldizoni, Gerente de Recursos Humanos de A.S.S.E.

38

Resolución 2.322/025

Dispónese el cese en la función de Chofer de la Vicepresidencia del Directorio, del Sr. Joaquín Morales Javier; y pase a cumplir funciones a la División Control de Flota de ASSE.

(4.929)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Abril de 2025

Visto: que por Resolución de Directorio Nº 3404/2024 de fecha 29/05/2024 se designó en la función de Chofer de la Vicepresidencia del Directorio, al Sr. Joaquín Morales Javier;

Resultando: I) que en virtud del cambio de autoridades corresponde redefinir la reestructura, funcionamiento y gestión del Organismo lo que conlleva a la designación de un nuevo equipo de trabajo acorde a las modificaciones que se pretenden realizar, correspondiendo adaptar los recursos humanos afectados a tal fin;

II) que en consecuencia resulta necesario disponer el cese del Sr. Joaquín Morales y asignarle nuevo destino y función, sin que ello desmerezca las condiciones subjetivas del funcionario cesante;

Considerando: I) que la Administración cuenta con atribuciones discrecionales para organizar sus servicios de la manera que entienda conveniente y beneficiosa para los intereses del Organismo en consideración al interés público;

II) que en consecuencia se encuentra habilitada para disponer de los recursos humanos de modo de asegurar el mejor y mas eficaz cumplimiento de los servicios confiados a su gestión y dirección;

III) que las encargaturas, jefaturas y direcciones constituyen asignación de funciones esencialmente precarias, transitorias y revocables con una compensación económica asociada al cumplimiento

de dichas tareas que no generan derecho al cargo sino una mera expectativa, no accediéndose a las mismas con carácter definitivo ni perpetuándose los ingresos extraordinarios que las mismas confieren;

IV) que por lo manifestado, corresponde cesar al Sr. Joaquín Morales como Chofer de la Vicepresidencia del Directorio y disponer que pase a cumplir funciones en la División Control de Flota de ASSE con una carga horaria de 30 horas semanales, comunicando a la Comisión de Apoyo a efectos de adecuar su salario de acuerdo a la nueva función asignada;

Atento: lo expuesto y a lo establecido Artículo 5º de la Ley 18.161 de fecha 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese en la función de Chofer de la Vicepresidencia del Directorio, al Sr. Joaquín Morales Javier (C.I. 4.984.451-6), contratado por Comisión de Apoyo.

2º) Pase a cumplir funciones a la División Control de Flota de ASSE, el Sr. Joaquín Morales Javier, con una carga horaria de 30 horas semanales.

3º) Comuníquese al Departamento de Personal de la U.E. 068, a fin de tomar conocimiento y notificar al Sr. Morales, a la Comisión de Apoyo a fin de adecuar su salario de acuerdo a las nuevas funciones asignadas, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a las Gerencias General, Asistencial, de Recursos Humanos y Administrativa, a la Unidad de Transparencia y a la Dirección de Comunicaciones. Cumplido, pase a Comisión de Apoyo.

Res.: 2322/2025
/scp
Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Mag. Daniel Olesker, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

39

Resolución 2.945/025

Dispónese el cese como Director del Hospital de San Carlos, del Dr. Cristian Martín Píriz López.

(4.930)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2025

Visto: que por Resoluciones del Directorio Nº 6626/2022 de fecha 21/12/2022 y Nº 2550/2023 de fecha 03/05/2023, se designó al Dr. Cristian Martín Píriz López como Director del Hospital de San Carlos - U.E. 054, disponiéndose su contratación al amparo del régimen del artículo 600 de la Ley Nº 19.355;

Resultando: I) que en virtud del cambio de autoridades corresponde redefinir la reestructura, funcionamiento y gestión del Organismo lo que conlleva a la designación de un nuevo equipo de trabajo acorde a las modificaciones que se pretenden realizar, correspondiendo adaptar los recursos humanos afectados a tal fin;

II) que en consecuencia resulta necesario disponer el cese en sus funciones del Dr. Cristian Píriz sin que ello desmerezca las condiciones subjetivas del profesional cesante;

Considerando: I) que la Administración cuenta con atribuciones discrecionales para organizar sus servicios de la manera que entienda conveniente y beneficiosa para los intereses del Organismo en consideración al interés público;

II) que en consecuencia se encuentra habilitada para disponer de los recursos humanos de modo de asegurar el mejor y mas eficaz cumplimiento de los servicios confiados a su gestión y dirección;

III) que las encargaturas, jefaturas y direcciones constituyen asignación de funciones esencialmente precarias, transitorias y revocables con una compensación económica asociada al cumplimiento de dichas tareas que no generan derecho al cargo sino una mera expectativa, no accediéndose a las mismas con carácter definitivo ni perpetuándose los ingresos extraordinarios que las mismas confieren;

IV) que por lo manifestado, corresponde cesar al Dr. Cristian Píriz, como Director del Hospital de San Carlos y rescindir el contrato al amparo del artículo 600;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese como Director del Hospital de San Carlos - U.E. 054 al Dr. Cristian Martín Píriz López (C.I. 4.109.926-6).

2º) Agradézcase los valiosos servicios prestados.

3º) Dispónese el cese de la contratación del Dr. Cristian Píriz, al amparo del Artículo 600 de la Ley Nº 19.355 de fecha 19/12/2015 en la redacción dada por el Artículo 286 de la Ley Nº 19.996 de fecha 03/11/2021.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 054 a fin de tomar conocimiento y rescindir el contrato al amparo del artículo 600 al Dr. Píriz, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a las Gerencias General, Administrativa y Asistencial, a la Dirección de la Región Sur, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos.

Res.: 2945/2025
/scp
Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Mag. Daniel Olesker, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

40

Resolución 2.997/025

Dispónese el cese como Administrador del Centro Departamental de Rocha, del Sr. Nelson Ignacio Rotondaro Laborda, Especialista VII Espec.; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(4.931)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2025

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 4410/2021 de fecha 17/09/2021, se designó al Sr. Nelson Ignacio Rotondaro Laborda, en la función de Administrador del Centro Departamental de Rocha - U.E. 027;

Resultando: I) que en virtud del cambio de autoridades corresponde redefinir la reestructura, funcionamiento y gestión del Organismo lo que conlleva a la designación de un nuevo equipo de trabajo acorde a las modificaciones que se pretenden realizar, correspondiendo adaptar los recursos humanos afectados a tal fin;

II) que en consecuencia resulta necesario disponer el cese del Sr. Nelson Rotondaro y asignarle nuevo destino y función, sin que ello desmerezca las condiciones subjetivas del funcionario cesante;

Considerando: I) que la Administración cuenta con atribuciones discrecionales para organizar sus servicios de la manera que entienda conveniente y beneficiosa para los intereses del Organismo en consideración al interés público;

II) que en consecuencia se encuentra habilitada para disponer de los recursos humanos de modo de asegurar el mejor y más eficaz cumplimiento de los servicios confiados a su gestión y dirección;

III) que las encargaturas, jefaturas y direcciones constituyen asignaciones de funciones esencialmente precarias, transitorias y revocables con una compensación económica asociada al cumplimiento de dichas tareas que no generan derecho al cargo sino una mera expectativa, no accediéndose a las mismas con carácter definitivo ni perpetuándose los ingresos extraordinarios que las mismas confieren;

IV) que por lo manifestado, corresponde cesar al Sr. Nelson Rotondaro, como Administrador del Centro Departamental de Rocha;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Cese como Administrador del Centro Departamental de Rocha al Sr. Nelson Ignacio Rotondaro Laborda, (C.I. 4.100.073-0), Especialista VII Espec., Presupuestado, Correlativo 4933, Escalafón D, Grado 3, perteneciente a la U.E. 027.

2º) Agradézcanse los servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora a la que pertenece, debiendo adecuarse su remuneración a las nuevas funciones asignadas.

4º) Establécese que el referido funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos

5º) Comuníquese a la U.E. 027, a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la Dirección Gestión Financiera, a la División Gestión de la Información, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa y de Recursos Humanos de A.S.S.E., a la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional, la Dirección Regional Este, la Unidad de Transparencia y a la Dirección de Comunicaciones. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. a sus efectos.

Res.: 2997/2025
nfc
Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Mag. Daniel Olesker, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

41

Resolución 3.011/025

Dispónese el cese como Subdirectora del Hospital de San Carlos, de la Lic. en Enf. María Alejandra Lapido Viera, Técnico III Lic. en Enf.; y pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(4.932)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2025

Visto: que por Resolución de Directorio Nº 6626/2022 de fecha 21/12/2022, se designó a la Lic. en Enf. María Alejandra Lapido Viera como Subdirectora del Hospital de San Carlos - U.E. 054;

Resultando: I) que en virtud del cambio de autoridades corresponde redefinir la reestructura, funcionamiento y gestión del Organismo lo que conlleva a la designación de un nuevo equipo de trabajo acorde a las modificaciones que se pretenden realizar, correspondiendo adaptar los recursos humanos afectados a tal fin;

II) que en consecuencia resulta necesario disponer el cese de la Lic en Enf. María Alejandra Lapido y asignarle nuevo destino y función, sin que ello desmerezca las condiciones subjetivas de la funcionaria cesante;

Considerando: I) que la Administración cuenta con atribuciones discrecionales para organizar sus servicios de la manera que entienda conveniente y beneficiosa para los intereses del Organismo en consideración al interés público;

II) que en consecuencia se encuentra habilitada para disponer de los recursos humanos de modo de asegurar el mejor y mas eficaz cumplimiento de los servicios confiados a su gestión y dirección;

III) que las encargaturas, jefaturas y direcciones constituyen asignación de funciones esencialmente precarias, transitorias y revocables con una compensación económica asociada al cumplimiento de dichas tareas que no generan derecho al cargo sino una mera expectativa, no accediéndose a las mismas con carácter definitivo ni perpetuándose los ingresos extraordinarios que las mismas confieren;

IV) que por lo manifestado, corresponde cesar a la Lic en Enf. María Alejandra Lapido como Subdirectora del Hospital de San Carlos y disponer que pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese como Subdirectora del Hospital de San Carlos - U.E. 054, a la Lic. en Enf. María Alejandra Lapido Viera (C.I. 3.004.739-9), Técnico III Lic. en Enf., Escalafón A, Grado 8, Presupuestada, Correlativo 5012, perteneciente a la U.E. 054.

2º) Agradézcanse los valiosos servicios prestados.

3º) Pase a cumplir funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora a la que pertenece, con la correspondiente adecuación salarial acorde a la nueva función asignada.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 054 a fin de tomar conocimiento y notificar a la citada funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a las Gerencias General, Recursos Humanos, Asistencial y Administrativa, a la Dirección de la Regional Este, a la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

Res.: 3011/2025
/scp
Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Mag. Daniel Olesker, Vicepresidente, Administraclón de los Servicios de Salud del Estado.

42

Resolución 3.041/025

Dispónese el cese como Directora del Centro Departamental de Soriano, de la Dra. María Carolina Dörner Cabrera, Técnico III Médico; y pase a desempeñar funciones inherentes a su cargo presupuestal.

(4.933)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 8 de Abril de 2025

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. Nº 1082/2022 de fecha 09/03/2022, se designó a la Dra. María Carolina Dörner Cabrera, como Directora de Centro Departamental de Soriano - U.E. 030;

Resultando: I) que en virtud del cambio de autoridades corresponde redefinir la reestructura, funcionamiento y gestión del Organismo lo que conlleva a la designación de un nuevo equipo de trabajo acorde a las modificaciones que se pretenden realizar, correspondiendo adaptar los recursos humanos afectados a tal fin;

II) que en consecuencia resulta necesario disponer el cese de la Dra. Dörner, sin que ello desmerezca las condiciones subjetivas de la funcionaria cesante;

Considerando: I) que la Administración cuenta con atribuciones discrecionales para organizar sus servicios de la manera que entienda conveniente y beneficiosa para los intereses del Organismo en consideración al interés público;

II) que en consecuencia se encuentra habilitada para disponer de los recursos humanos de modo de asegurar el mejor y más eficaz cumplimiento de los servicios confiados a su gestión y dirección;

III) que las encargaturas, jefaturas y direcciones constituyen asignación de funciones esencialmente precarias, transitorias y revocables con una compensación económica asociada al cumplimiento de dichas tareas que no generan derecho al cargo sino una mera expectativa, no accediéndose a las mismas con carácter definitivo ni perpetuándose los ingresos extraordinarios que las mismas confieren;

IV) que por lo manifestado, corresponde cesar a la Dra. María Carolina Dörner como Directora del Centro Departamental de Soriano - U.E. 030;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Dispónese el cese como Directora del Centro Departamental de Soriano - U.E. 030 a la Dra. María Carolina Dörner Cabrera (C.I. 3.349.066-0), Técnico III Médico, Presupuestado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 826, perteneciente a la U.E. 030.

2º) Agradézcanse los valiosos servicios prestados.

3º) Pase a desempeñar funciones inherentes a su cargo presupuestal en la Unidad Ejecutora a la que pertenece, adecuando su remuneración a las nuevas funciones asignadas.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E., así mismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N.º 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 030, a fin de tomar conocimiento y notificar a la citada funcionaria, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, Dirección Gestión Financiera, a la División Gestión de la Información, a las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, a la Dirección Regional Oeste, a la Dirección de Comunicaciones, a la Unidad de Transparencia, a la Dirección de Auditoría Delegada y a la Unidad de Calidad y Desarrollo Organizacional. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. a sus efectos.

Res.: 3041/2025
/scl
Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Mag. Daniel Olesker, Viepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

43

Resolución 3.743/025

Dispónese el cese como Directora del Hospital de Rosario, de la Lic. en Enf. Alfonsina Elizalde Chamorro, contratada por Comisión de Apoyo.

(4.934)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 29 de Abril de 2025

Visto: que por Resolución del Directorio Nº 2836/2020 de fecha 17/06/2020 se designó a la Lic. en Enf. Alfonsina Elizalde Chamorro como Directora del Centro Auxiliar de Rosario - U.E. 053;

Resultando: I) que en virtud del cambio de autoridades corresponde redefinir la reestructura, funcionamiento y gestión del Organismo lo que conlleva a la designación de un nuevo equipo de trabajo acorde a las modificaciones que se pretenden realizar, correspondiendo adaptar los recursos humanos afectados a tal fin;

II) que en consecuencia resulta necesario disponer el cese de la Lic. en Enf. Alfonsina Elizalde, sin que ello desmerezca las condiciones subjetivas de la funcionaria cesante;

Considerando: I) que la Administración cuenta con atribuciones discrecionales para organizar sus servicios de la manera que entienda conveniente y beneficiosa para los intereses del Organismo en consideración al interés público;

II) que en consecuencia se encuentra habilitada para disponer de los recursos humanos de modo de asegurar el mejor y mas eficaz cumplimiento de los servicios confiados a su gestión y dirección;

III) que las encargaturas, jefaturas y direcciones constituyen asignación de funciones esencialmente precarias, transitorias y revocables con una compensación económica asociada al cumplimiento de dichas tareas que no generan derecho al cargo sino una mera expectativa, no accediéndose a las mismas con carácter definitivo ni perpetuándose los ingresos extraordinarios que las mismas confieren;

IV) que por lo manifestado, corresponde cesar a la Lic. en Enf. Alfonsina Elizalde como Directora del Hospital de Rosario, comunicando a la Comisión de Apoyo a efectos de rescindir su contratación;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de ASSE
Resuelve:

1º) Cese como Directora del Hospital de Rosario - U.E. 053, a la Lic. en Enf. Alfonsina Elizalde Chamorro (C.I. 4.322.252-0), contratado por Comisión de Apoyo.

2º) Agradézcanse los valiosos servicios prestados.

3º) Establécese que la referida funcionario deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de ASSE y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

4º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 053 y a Comisión de Apoyo de ASSE a fin rescindir la contratación y notificar a la Lic. en Enf. Elizalde, a la Dirección Gestión de Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Dirección Regional Oeste, a la Dirección de Auditoría Delegada, a las Gerencias General, Asistencial y Administrativa, a la Dirección de Auditoría Interna y de Gestión, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a Comisión de Apoyo a sus efectos.

Res.: 3743/2025
/scp
Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Mag. Daniel Olesker, Vicepresidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

Avisos

Apertura de Sucesiones

AS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

José Omar HENRY ZEBALLOS (IUE 2-75265/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24689 Oct 02- Oct 15

Mirta Graciela Tourón García. (IUE 2-79764/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24589 Oct 02- Oct 15

Blanca Elida DE LEON CAMEJO (IUE 2-76043/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24265 Set 29- Oct 10

Carlos ARBELECHE CORTES. (IUE 2-61687/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24141 Set 26- Oct 09

Airanel Mario DE LOS SANTOS. (IUE 2-75264/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24053 Set 26- Oct 09

Heber Nery OLIVERA DENIS. (IUE 2-78959/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24037 Set 26- Oct 09

Laura GIRIBONE REYES (IUE 2-79354/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24036 Set 26- Oct 09

Alba Salvadora Elena MARIANI BLASONI (IUE 2-79531/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24025 Set 26- Oct 09

María Lucila GONZÁLEZ VAZQUEZ y Manuel BELLO FERNÁNDEZ. (IUE 2-71699/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24018 Set 26- Oct 09

María Raquel GOULD ROJAS. (IUE 2-57330/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24017 Set 26- Oct 09

Jorge DOMENECH IZTUETA (IUE 2-70292/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24015 Set 26- Oct 09

María Isabel FURTADO VILLARREAL y Juan José GRACES TECHERA (IUE 2-62310/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23896 Set 25- Oct 08

Walter DIAZ CAVIGLIA (IUE 2-72383/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23583 Set 22- Oct 03

Eler Asbel ROQUETA ECHARTE (IUE 2-66682/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23470 Set 19- Oct 02

Roberto Fernando RAMOS PITAMIGLIO (IUE 2-72913/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23429 Set 19- Oct 02

SEGUNDO TURNO

ARTIGAS LAGO BENITEZ (IUE 2-59691/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24733 Oct 02- Oct 15

LEONCIO EUSEBIO GONZALEZ GONZALEZ y ELDA GEANETTE RODRÍGUEZ CAPELLI (IUE 2-66982/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24646 Oct 02- Oct 15

ROSA MARIA CAPUTO MALFATTI (IUE 2-68857/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24602 Oct 02- Oct 15

ORFILIA SUAREZ REZENDE (IUE 2-50374/2025).
Montevideo, 29 de julio de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24592 Oct 02- Oct 15

Norma Rigna DELL´ERA TURZA (IUE 2-66586/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24569 Oct 01- Oct 14

JOSE PEDRO LARRAMENDI PRIETO (IUE 2-66336/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24568 Oct 01- Oct 14

ESTELA ALTMAN LESKA y JACOBO HERSCOVITZ o HERSCOVITS o HERCOVITZ DASKAL (IUE 2-37290/2025).
Montevideo, 26 de agosto de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24545 Oct 01- Oct 14

LAURINDO MODESTO SOSA MÁRQUEZ (IUE 2-15715/2025).
Montevideo, 15 de mayo de 2025.
XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24428 Set 30- Oct 13

ROSA BEATRIZ BRITOS NIETO (IUE 2-63174/2025).
Montevideo, 14 de agosto de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24293 Set 30- Oct 13

ELSA ROSA CAMEJO VALDENEGRO (IUE 2-68594/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24262 Set 29- Oct 10

JUAN CARLOS PESCE ARREMON (IUE 2-38342/2025).
Montevideo, 03 de junio de 2025.

XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24128 Set 26- Oct 09

GUILLERMO MANUEL PEREZ MORCHIO (IUE 2-66040/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23982 Set 25- Oct 08

SILVIA O SILBIA TERESITA ROBAINA BERTOLOTTI (IUE 2-53915/2025).
Montevideo, 28 de julio de 2025.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23884 Set 25- Oct 08

SARA LILIANA SALOMÓN TASENDE (IUE 2-59127/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23816 Set 24- Oct 07

IRIS MARIA PEREZ ANTELO (IUE 2-65700/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23768 Set 24- Oct 07

AMALIA SERAFINA STABILE DE ROSA (IUE 2-63719/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23740 Set 23- Oct 06

SANTIAGO DECCIA SANCHEZ, MARINA IRMA SOULE y ROBERTO EMILIO DECCIA SOULE (IUE 2-67432/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23730 Set 23- Oct 06

Luis Alberto GARIBOTTO FULQUERE y de María Isabel IBARRA OLIVERA (IUE 2-112213/2024).
Montevideo, 28 de noviembre de 2024.
CINTHIA MELIZA DE LEON RECAREY, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23693 Set 23- Oct 06

MARIA SUSANA TOLOTTI DEPAULO (IUE 2-51392/2025).
Montevideo, 28 de julio de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23378 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

EMILIO GERARDO DAMIANO ALBARENQUE (IUE 2-70880/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 01 de octubre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 24745 Oct 02- Oct 15

MARIA CRISTINA GARRONE ANTONIOLI (IUE 2-75355/2025).
Montevideo, 01 de octubre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24722 Oct 02- Oct 15

CARLOS EDUARDO FOURNIER RODRIGUEZ (IUE 2-50326/2025).
Montevideo, 19 de agosto de 2025.
NANCY CAMEJO MIGUEL, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24143 Set 26- Oct 09

JOSE LUIS PESCE PERIASCO (IUE 2-49052/2025).
Montevideo, 19 de agosto de 2025.
NANCY CAMEJO MIGUEL, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23430 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

SUSANA VÁZQUEZ CELHAY (IUE 2-78383/2025).
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24515 Oct 01- Oct 14

DORA ARAUJO o CUCHMA y DANIEL GEORGE ARAUJO (IUE 2-61156/2025).
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24511 Oct 01- Oct 14

CARLOS MARÍA LÓPEZ SOSA y ELIZABETH o ELISABETH ELSA CERVINO MORA (IUE 2-76183/2025).
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24427 Set 30- Oct 13

DUGAN ENRIQUE GONZÁLEZ NÚÑEZ (IUE 2-30352/2025).
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24344 Set 30- Oct 13

NANCY HERMINIA DA ROSA CORREA (IUE 2-77737/2025).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24311 Set 30- Oct 13

RUFINO TRONCOSO (IUE 2-10849/2018).
Montevideo, 15 de septiembre de 2023.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24268 Set 29- Oct 10

WALDEMAR HERMENEGILDO SCARON PEREIRA (IUE 2-77468/2024).
Montevideo, 19 de septiembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24120 Set 26- Oct 09

NORMA CAVALIERI FA (IUE 2-74970/2025).
Montevideo, 03 de septiembre de 2025.
EKATHERINE CAROLINA BERONÉS GRANJA, Administrativo V Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23706 Set 23- Oct 06

HORACIO DA SILVEIRA FARÍAS (IUE 2-70057/2025).
Montevideo, 03 de septiembre de 2025.
EKATHERINE CAROLINA BERONÉS GRANJA, Administrativo V Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23650 Set 23- Oct 06

LUCIA NIBIA PÉREZ DANTA (IUE 2-68610/2025).
Montevideo, 20 de agosto de 2025.
EKATHERINE CAROLINA BERONÉS GRANJA, Administrativo V Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23635 Set 23- Oct 06

QUINTO TURNO

COLOMBES JOEL CASTELLI RODRÍGUEZ y CELESTE LÓPEZ (IUE 2-10428/2025).
Montevideo, 26 de agosto de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24690 Oct 02- Oct 15

ALBERTO FRANCISCO PRIM y ELENA EMILIA ASTORGA (IUE 2-74027/2025).
Montevideo, 30 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24688 Oct 02- Oct 15

MARIA ANTONIA MOURIÑO FERNANDEZ (IUE 2-51736/2025).
Montevideo, 08 de agosto de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24573 Oct 01- Oct 14

GUSTAVO ZARDAIN COLLAZO (IUE 2-82597/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24516 Oct 01- Oct 14

MARIA BEATRIZ SORRENTINO SANDRI y JULIO CESAR NOGUEIRA DI MATTIAS (IUE 2-86600/2025).
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24449 Oct 01- Oct 14

SELVA ALZUGARAY BLANCO y JOSE JAVIER ALVAREZ FERNANDEZ (IUE 2-67932/2025).
Montevideo, 14 de agosto de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24400 Set 30- Oct 13

BLANCA VIOLETA FORESTIER AMILIVIA o AMILIBIA (IUE 2-68803/2025).
Montevideo, 01 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24393 Set 30- Oct 13

EVA PAULA SANCHEZ FERNANDEZ y JACINTO CALCAGNO ALVAREZ (IUE 2-82260/2025).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24358 Set 30- Oct 13

DIAMELA TERESA GATTI BIANCHIMANO (IUE 2-66333/2025).

Montevideo, 14 de agosto de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24282 Set 29- Oct 10

WELLINGTON ENRIQUE RODRÍGUEZ SEGADE (IUE 2-52315/2025).
Montevideo, 28 de julio de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24263 Set 29- Oct 10

DOLORES BLANCO RODRÍGUEZ (IUE 2-74018/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24139 Set 26- Oct 09

ROBERTO RICARDO CORREA MOLINARI (IUE 2-124665/2024).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24035 Set 26- Oct 09

RAUL RENE MARENCO BORJAS (IUE 2-65685/2025).
Montevideo, 03 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24024 Set 26- Oct 09

JOSE LUIS FERREIRA METHOL (IUE 2-79020/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23931 Set 25- Oct 08

RUBEN DARIO LAVITOLA PIO (IUE 2-70893/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23908 Set 25- Oct 08

RAUL EDUARDO BRAVO CORREA (IUE 2-26184/2023).
Montevideo, 26 de agosto de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23823 Set 24- Oct 07

NELSON OMAR VALLA ALZURI (IUE 2-122450/2023).
Montevideo, 03 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23719 Set 23- Oct 06

ALBA SUSANA CANCLINI PERRONE (IUE 2-72161/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23655 Set 23- Oct 06

HUGO WALTER SUAREZ ACOSTA (IUE 2-77983/2025).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23654 Set 23- Oct 06

JUAN GUALBERTO ARELLANO DIAZ (IUE 2-76922/2025).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23574 Set 22- Oct 03

MARIO JESUS BAS RODRIGUEZ (IUE 2-79802/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23463 Set 19- Oct 02

MARIO OSCAR CALVIÑO (IUE 2-66031/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23405 Set 19- Oct 02

MARTHA SUSANA VALENTINI SPATAKIS (IUE 2-72523/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23358 Set 19- Oct 02

SEXTO TURNO

STELA ANAHIR OLIVERA OLIVERA (IUE 2-74835/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24676 Oct 02- Oct 15

MIRTHA SOCA MORENO (IUE 2-79249/2025).
Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24671 Oct 02- Oct 15

SUSANA VERÓNICA del CERRO ROLDÓS (IUE 2-78920/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24587 Oct 02- Oct 15

MIRTA JOSEFA GHIONE BICCHIERAI o MIRTA GHIONE BICCHIERAI o MIRTA GIOCONDA GHIONE o MIRTA GHIONE (IUE 2-80832/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24540 Oct 01- Oct 14

OFELIA ARAUJO DURAN (IUE 2-82811/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24439 Oct 01- Oct 14

BLANCA MARIA DEL ROSARIO CONDE ARAUJO o BLANCA MARIA DEL ROSARIO CONDE (IUE 2-62227/2023).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24329 Set 30- Oct 13

FRANCISCO ECHEVESTE LARRAMENDI y NELLY MARTINEZ o NELLY MARTINEZ SANTOS (IUE 2-78440/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24160 Set 29- Oct 10

HUGO MARIO CAORSI REYNOSO o HUGO MARIO CAORSI (IUE 2-16898/2025).
Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23871 Set 24- Oct 07

Saúl ALTHEIM o Saúl ALTHEIM SCHREIER (IUE 2-77159/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23702 Set 23- Oct 06

MARIA NILDA CLAVIJO PERA (IUE 2-79682/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23617 Set 22- Oct 03

OCTAVO TURNO

Aureliano Gónzalez Saldívar. (IUE 2-78295/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24719 Oct 02- Oct 15

Susana Piccardo Rodríguez (IUE 2-51391/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24395 Set 30- Oct 13

Antonio Melo Morales (IUE 2-78872/2025).
Montevideo, 09 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24388 Set 30- Oct 13

Julio Martínez Rivero y Sonia Paulina Osorio Canapá. (IUE 2-81778/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24281 Set 29- Oct 10

María Luisa Saggiorato Saggiorato (IUE 2-82603/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24118 Set 26- Oct 09

José Victoriano Ramón Castro Iglesias (IUE 2-73518/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24106 Set 26- Oct 09

Sebastián José Cedrés (IUE 2-109212/2024).
Montevideo, 11 de febrero de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23864 Set 24- Oct 07

María Mirtha Carrera Ottonello (IUE 2-81387/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23738 Set 23- Oct 06

Teófilo Eduardo De Mattos Miranda (IUE 2-80679/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23712 Set 23- Oct 06

Antonia Margot Ivonne Sanguinetti Taramasco y Juan Antonio Cabrera Garrasini (IUE 2-71281/2025).
Montevideo, 20 de agosto de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23696 Set 23- Oct 06

Diva Ruiz Pereira (IUE 2-77986/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23563 Set 22- Oct 03

NOVENO TURNO

Elcira Laura Oliveri Maineri (IUE 2-62530/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24731 Oct 02- Oct 15

Olmira González Noceti (IUE 2-77479/2024).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24721 Oct 02- Oct 15

Juan Manuel Méndez Acosta (IUE 2-70181/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24541 Oct 01- Oct 14

Alicia María Falero Lanza (IUE 2-48687/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24502 Oct 01- Oct 14

Clara Carmen MATA BAICA (IUE 2-39502/2025).
Montevideo, 09 de septiembre de 2025.
LUISA ANDREA PIAZZA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24467 Oct 01- Oct 14

Guillermo Alberto Benitez Rossotti (IUE 2-56244/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24122 Set 26- Oct 09

Juan Luis Martínez Santo y Nilda Lita Santos Vega (IUE 2-68026/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24075 Set 26- Oct 09

Jorge Rodríguez Mesa (IUE 2-45688/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23807 Set 24- Oct 07

Galeno Llull Lemos (IUE 2-25369/2025).
Montevideo, 29 de agosto de 2025.
LUISA ANDREA PIAZZA TORRES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23739 Set 23- Oct 06

DÉCIMO TURNO

LUIS ALBERTO TORELLO GIORDANO (IUE 2-63361/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24413 Set 30- Oct 13

ROBERTO ENRIQUE GORDON (IUE 2-44443/2025).
Montevideo, 19 de agosto de 2025.
NANCY CAMEJO MIGUEL, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24403 Set 30- Oct 13

Jesús BLANCO CASTRO (IUE 2-73973/2025).
Montevideo, 09 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24212 Set 29- Oct 10

CLEMENTE RODRIGUEZ PAMPIN (IUE 2-117032/2024).
Montevideo, 12 de febrero de 2025.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24144 Set 26- Oct 09

MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MOREIRA (IUE 2-42855/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23898 Set 25- Oct 08

ALBERTO HERMES RAMIREZ FERRARI (IUE 2-77647/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23892 Set 25- Oct 08

SOLVEIG CASTELLI URIOSTE (IUE 2-48871/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23733 Set 23- Oct 06

CELIA MARTHA CELESTINO PEREYRA (IUE 2-64505/2022).
Montevideo, 02 de mayo de 2023.
MARÍA ELISA ALVÁREZ PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23681 Set 23- Oct 06

JOSE DANIEL FERNANDEZ LUEIRO (IUE 2-82220/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23538 Set 22- Oct 03

JUAN CARLOS VALERO PUMARES, ALBERTO JOAQUIN VALERO y JUAN VALERO RUBIO (IUE 2-105585/2024).
Montevideo, 19 de agosto de 2025.
NANCY CAMEJO MIGUEL, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23484 Set 22- Oct 03

ALBERTO ALEJANDRO ROBATTO REQUENA y YOLANDA HAYDEE GUARAGLIA DUBROCA (IUE 2-74945/2025).
Montevideo, 09 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23410 Set 19- Oct 02

SARA ELISA FIGUEROA ZETAL (IUE 2-73002/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23396 Set 19- Oct 02

Niria BAEZ RODRIGUEZ (IUE 2-70771/2025).
Montevideo, 09 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23362 Set 19- Oct 02

DECIMOPRIMER TURNO

MIGUEL ASCENCIO ECHANDÍA HERRERA (IUE 2-74955/2024).
Montevideo, 20 de septiembre de 2024.
ANA CLAUDIA ONGAY GAAR, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24692 Oct 02- Oct 15

TERESA LOPETEGUI GULARTE o TERESA LOPETEGUY GULARTE Y ALVARO PALACIO RAMALLO (IUE 2-56475/2025).
Montevideo, 03 de septiembre de 2025.
EKATHERINE CAROLINA BERONÉS GRANJA, Administrativo V Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24601 Oct 02- Oct 15

MARÌA MAGDALENA PÉREZ LAFONE (IUE 2-53825/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24570 Oct 01- Oct 14

MARÍA DEL CARMEN DÍAZ GALEANO (IUE 2-75683/2025).
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24537 Oct 01- Oct 14

LUIS ALBERTO MAGNOU OCCHIUZZI (IUE 2-67875/2025).
Montevideo, 03 de septiembre de 2025.

EKATHERINE CAROLINA BERONÉS GRANJA, Administrativo V Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24492 Oct 01- Oct 14

SUSANA OLGA TEJEIRA BARBOZA (IUE 2-84938/2025).
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24464 Oct 01- Oct 14

JUAN CARLOS BERGALÓ GARCÍA Y YOLANDA RODRIGUEZ FERRERA (IUE 2-84545/2025).
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24455 Oct 01- Oct 14

MARIA TERESITA o TERESA CORREA MORAES SANTÀNGELO (IUE 2-69573/2024).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24407 Set 30- Oct 13

CLAUDIA ANNABEL SILVERA PEREIRA (IUE 2-52313/2025).
Montevideo, 24 de julio de 2025.
EKATHERINE CAROLINA BERONÉS GRANJA, Administrativo V Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24264 Set 29- Oct 10

GLADYS CELINA PIANA Y GREGORIO EUTROPIO MENDIZÁBAL CABRERA (IUE 2-68234/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24140 Set 26- Oct 09

BRENDA BELEDO VÁZQUEZ (IUE 2-22789/2015).
Montevideo, 22 de agosto de 2025.
EKATHERINE CAROLINA BERONÉS GRANJA, Administrativo V Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24115 Set 26- Oct 09

MARÍA MAGDALENA GARCÍA AISHEMBERG y JULIA ANA AISHEMBERG DEAMBROSIS (IUE 2-82237/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23983 Set 25- Oct 08

CARMEN ESTHER FUNES PEREIRA (IUE 2-78251/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23703 Set 23- Oct 06

ELISABETH DIAMANTINA VERDE DURÁN (IUE 2-70410/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23699 Set 23- Oct 06

LYLIAN o LYLIAM CELESTE SILVEIRA PESCI y CHRISTIAN CARBONELL SILVEIRA (IUE 2-79793/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23616 Set 22- Oct 03

WILFREDO TECHERA CABRERA, DANIEL GORFAIN PARDO Y NORMA ELISA PARDO VARELA (IUE 2-70758/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23572 Set 22- Oct 03

SARA ESTHER LARA AMÉNDOLA y TADEO SIMÓN BOLGER JUANENA (IUE 2-77939/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23559 Set 22- Oct 03

DAVID MONTERO RODRÍGUEZ (IUE 2-73509/2025).
Montevideo, 03 de septiembre de 2025.
EKATHERINE CAROLINA BERONÉS GRANJA, Administrativo V Colaboración
Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23462 Set 19- Oct 02

DIEGO PERALTA RAMOS Y BLAS PERALTA RAMOS (IUE 2-57985/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23360 Set 19- Oct 02

DECIMOSEGUNDO TURNO

LUIS DAMIAN FLORES PEÑA (IUE 2-73513/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24571 Oct 01- Oct 14

OSCAR ALVAREZ SILVERA y NILDE MACHADO PEREIRA o PEREYRA (IUE 2-69124/2025).
Montevideo, 14 de agosto de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24548 Oct 01- Oct 14

LUIS MARIA MENDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-56477/2025).
Montevideo, 04 de agosto de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24504 Oct 01- Oct 14

BERNARDINA OLIVERA ANDRADE (IUE 2-83471/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24278 Set 29- Oct 10

OLGA SILVA CALDAS (IUE 2-76921/2025).
Montevideo, 03 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24020 Set 26- Oct 09

MARIA DEL ROSARIO o MARIA ROSARIO ROSAS MARQUEZ (IUE 2-79578/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23874 Set 24- Oct 07

JOSE PEDRO LECHE BRUNO y MARGARITA IRENE MANGINI VIÑA (IUE 2-127650/2024).
Montevideo, 17 de febrero de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23669 Set 23- Oct 06

RENEE DE MATTOS MACIEL (IUE 2-78863/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23431 Set 19- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

ALEJANDRO PASTORIZA FORJÁN (IUE 2-36020/2025).
Montevideo, 29 de julio de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24686 Oct 02- Oct 15

DOROTEA AMANDA ESTEFAN GARCÍA (IUE 2-77903/2025).
Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24450 Oct 01- Oct 14

OTILIA MORA BRASIL u OTILIA MORA BRACIL u OTILIA MORA (IUE 2-61008/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24110 Set 26- Oct 09

MARTA ELENA BATTISTELLA ALVAREZ o MARTA ELENA BATTISTELLA (IUE 2-77628/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24010 Set 26- Oct 09

JUAN FAUSTINO COITINHO COITINHO o JUAN COITINHO COITINHO (IUE 2-129073/2024).
Montevideo, 12 de agosto de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23873 Set 24- Oct 07

JUAN GREGORIO FAJARDO de LEÓN (IUE 2-76839/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23830 Set 24- Oct 07

RAQUEL ARACELI REVETRIA DORESTE (IUE 2-49626/2025).
Montevideo, 06 de agosto de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23496 Set 22- Oct 03

MARLENE SILVEIRA ALVEZ o MARLENE SILVEIRA (IUE 2-64607/2025).
Montevideo, 12 de agosto de 2025.

FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23465 Set 19- Oct 02

JULIO DANIEL EPSTEIN TARANTO (IUE 2-50249/2025).
Montevideo, 06 de agosto de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23380 Set 19- Oct 02

MARTHA IRMA RODRÍGUEZ PÉREZ (IUE 2-80659/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23350 Set 19- Oct 02

FELIPA UBIA SOLARI AGUIAR (IUE 2-70320/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23344 Set 19- Oct 02

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA ESTER RODRÍGUEZ GONZÁLEZ (IUE 2-41734/2025).
Montevideo, 23 de junio de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24475 Oct 01- Oct 14

ANA PACELLI o PACCELLI SACCO (IUE 2-71797/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24471 Oct 01- Oct 14

RICARDO GIANI TARANTO (IUE 2-69174/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24383 Set 30- Oct 13

RICARDO ALVAREZ GIRALDEZ (IUE 2-72700/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24286 Set 29- Oct 10

MARIO HEBERT SEMENZIN RIZZO, NÉSTOR VALENTÍN SEMENZIN CORUJO Y MARÍA TERESA CORUJO DÍAZ (IUE 2-7979/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24261 Set 29- Oct 10

ALBERTO JUVENAL LECUNA PASCALE (IUE 2-42893/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24138 Set 26- Oct 09

RUBEN ARIEL PESCIALLO DOS SANTOS (IUE 2-61908/2025).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24096 Set 26- Oct 09

HÉCTOR RUBEN GARRE BELLOTTI, BLANCA RAQUEL GARRE LLADÓ y NELLY LLADÓ (IUE 2-58138/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24055 Set 26- Oct 09

RUBEN BUADIL ALFONZO o ALFONSO de LEÓN (IUE 2-50453/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23907 Set 25- Oct 08

LUIS GONZALO PERERA FERRER (IUE 2-66340/2025).
Montevideo, 02 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23869 Set 24- Oct 07

ANA ISABEL LATEGUI ISOPO (IUE 2-58670/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23850 Set 24- Oct 07

FRANCISCO REPOLE (IUE 2-62773/2025).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23822 Set 24- Oct 07

EUSEBIO JOSÉ BELINO MESA (IUE 2-68361/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23819 Set 24- Oct 07

MARÍA GABRIELA ABALO FERNÁNDEZ (IUE 2-66070/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23801 Set 24- Oct 07

ANNITA BLANCA CESIA PETRYK WOWK (IUE 2-38675/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23742 Set 23- Oct 06

JUAN CARLOS AMARO PORTA (IUE 2-55793/2025).
Montevideo, 02 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23741 Set 23- Oct 06

JUAN ANTONIO CABRERA ALDAZ y DELMA ABREU RODRÍGUEZ (IUE 2-128446/2024).
Montevideo, 01 de agosto de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23611 Set 22- Oct 03

MARÍA LUISA SCAPUSIO PECCE (IUE 2-71436/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23485 Set 22- Oct 03

LUIS ALBERTO PÉREZ VELAZQUEZ (IUE 2-56732/2025).
Montevideo, 29 de agosto de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23482 Set 22- Oct 03

GUSTAVO ANTONIO MIRABAL BENTOS (IUE 2-36146/2025).
Montevideo, 29 de julio de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23353 Set 19- Oct 02

DECIMOSEXTO TURNO

OMAR OSCAR SILVA DIAZ (IUE 2-59507/2025).
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24509 Oct 01- Oct 14

MARIA DIAMANTINA FERNÁNDEZ PEINADO (IUE 2-61735/2025).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24398 Set 30- Oct 13

MIRTA AMELIA COSTA (IUE 2-57370/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24007 Set 26- Oct 09

INES BEATRIZ PERDOMO PERDOMO (IUE 2-73373/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24001 Set 26- Oct 09

JULIO CESAR RONCO VIGLIONE (IUE 2-55672/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23842 Set 24- Oct 07

Mauro ROMERO FALERO y Adita Magraner FALERO PÉREZ (IUE 2-35975/2025).
Montevideo, 23 de junio de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23813 Set 24- Oct 07

ANGELA LOPEZ GARCIA (IUE 2-10033/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23763 Set 24- Oct 07

GENARA OLINDA RODRÍGUEZ y ADELA MARY MARZORATTI RODRÍGUEZ (IUE 2-54956/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
ALICIA ROMINA MARICHAL BENTANCOR, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23751 Set 23- Oct 06

LUZ DE AMERICA SECONDO PIAGGIO (IUE 2-62662/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23707 Set 23- Oct 06

DECIMOSÉPTIMO TURNO

ELSA MARTINEZ LORENZO (IUE 2-51588/2025).
Montevideo, 09 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24522 Oct 01- Oct 14

ELENA GONZALEZ FERNANDEZ (IUE 2-83699/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24465 Oct 01- Oct 14

FEDERICO SALUSTIANO PEREZ PEREZ (IUE 2-34965/2015).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24438 Oct 01- Oct 14

Thelma Isabel RICCA DOGLIOTTI (IUE 2-86289/2025).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24411 Set 30- Oct 13

JULIO CESAR RAMOS RODRIGUEZ (IUE 2-80536/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24356 Set 30- Oct 13

Marta Raquel COLOMER PALERMO (IUE 2-20526/2024).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24298 Set 30- Oct 13

ANTONIO CARLOS ESMORIS LAROCCA (IUE 2-65553/2025).
Montevideo, 18 de agosto de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24296 Set 30- Oct 13

MARIA CRISTINA CHAVES GARRIDO (IUE 2-81583/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24287 Set 29- Oct 10

GUSTAVO ADOLFO IDOYAGA BOVIO (IUE 2-83312/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24284 Set 29- Oct 10

IRMA ANESETTI ROSSINI (IUE 2-73722/2025).
Montevideo, 01 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24111 Set 26- Oct 09

GLADYS MARIA BARRIENTOS PIASTRI (IUE 2-72362/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24012 Set 26- Oct 09

NORMA BALBI GIAMBRONI (IUE 2-74566/2025).
Montevideo, 01 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24009 Set 26- Oct 09

MARIA PAZ o MARIA PAZ ELENA SANCHO LOPEZ (IUE 2-79696/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23853 Set 24- Oct 07

RENEE AMALIA RIMOLO ANOS (IUE 2-79953/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23769 Set 24- Oct 07

WILSON CONDE REY Y LETICIA NOEL CONDE RODRIGUEZ (IUE 2-42954/2025).
Montevideo, 03 de junio de 2025.
DORITA ALICIA GUIGOU SALVO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23701 Set 23- Oct 06

EDUARDO JORGE KEUROGLIAN KHACHADOURIAN O KACHADOURIAN (IUE 2-77512/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23569 Set 22- Oct 03

LAURA LYLIANA GERALDO CAIRUS (IUE 2-76571/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23415 Set 19- Oct 02

JOSE TRISTAN SOSA AUDO (IUE 2-79504/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23363 Set 19- Oct 02

FABIANA MARCELA SOLLA DA ROSA (IUE 2-80219/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23333 Set 19- Oct 02

DECIMOCTAVO TURNO

DIEGO FERNANDO VIDAL SPOSITO (IUE 2-85719/2025).
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24724 Oct 02- Oct 15

ANA MARIA SILVA MIERES (IUE 2-87204/2025).
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24647 Oct 02- Oct 15

TERESITA CARMEN CAPORALE MAROTTA (IUE 2-84260/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24574 Oct 01- Oct 14

FELIX NOGUEIRA MELLO (IUE 2-64421/2025).
Montevideo, 20 de agosto de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24423 Set 30- Oct 13

RODOLFO DANIEL TURIELLO RODRIGUEZ (IUE 2-86237/2025).
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24419 Set 30- Oct 13

DOMINGO MISA SOUTO (IUE 2-80468/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24361 Set 30- Oct 13

JOSE ATILIO REY CALVO (IUE 2-36439/2024).
Montevideo, 15 de mayo de 2024.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24260 Set 29- Oct 10

JUAN JOSE GONZALEZ TOGNI Y MARIA MERCEDES GONZALEZ TOGNI (IUE 2-80790/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24232 Set 29- Oct 10

ANDRES GLUCHY PEREZ (IUE 59-90/2002).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24199 Set 29- Oct 10

DOLORES RODRIGUEZ RAMILO (IUE 2-84270/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24131 Set 26- Oct 09

JACQUELINE ELIZABETH MARTINEZ REPETTO (IUE 2-78109/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24016 Set 26- Oct 09

JOSE EMILIO LEMOS GOMEZ (IUE 2-83679/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23935 Set 25- Oct 08

LAIDES RAMIREZ LOPEZ (IUE 2-76711/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23872 Set 24- Oct 07

GRACIELA MABEL LORES GARCIA (IUE 2-78916/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23695 Set 23- Oct 06

ANGEL LORENZO BAUZAN GANDINI y FRANCISCA CARMEN BRAIDA ROBACIO (IUE 2-62115/2025).

Montevideo, 03 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23645 Set 23- Oct 06

CLAUDIA FABIANA MARQUEZ MUÑIZ (IUE 2-77145/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23620 Set 23- Oct 06

MIRTHA DELIA VIDELA GONZALEZ Y OMAR DRUIBEL MACHIN VIDELA (IUE 2-75601/2025).
Montevideo, 04 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23422 Set 19- Oct 02

ALBA RAMIREZ LONG (IUE 2-82745/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23413 Set 19- Oct 02

DECIMONOVENO TURNO

ANGEL JUAN ACEVEDO DURAN (IUE 2-88291/2025).
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24521 Oct 01- Oct 14

MARIA EUGENIA CAFFERATA Y JORGE MIGUEL VALENZUELA (IUE 2-63750/2025).
Montevideo, 11 de agosto de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24332 Set 30- Oct 13

ADRIAN GUSTAVO MORENO CORRADI (IUE 2-85133/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24297 Set 30- Oct 13

MARTHA CARMEN MORA CAIMI (IUE 2-75764/2025).
Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23847 Set 24- Oct 07

ADA MIRTA OLASCUAGA u OLASCOAGA RADO (IUE 2-62751/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23771 Set 24- Oct 07

MARIA RITA KAPPENBERG SMOQUINA (IUE 2-71767/2025).
Montevideo, 26 de agosto de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23737 Set 23- Oct 06

NERLIS ANGELICA SANGUINETTI LUZARDO (IUE 2-80697/2025).
Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23686 Set 23- Oct 06

LILYAN MARIA OLIRA PIZZORNO RAMOS (IUE 2-50091/2025).
Montevideo, 26 de agosto de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23647 Set 23- Oct 06

ELSA LIA PINTO o PINTOS PEREIRO (IUE 2-55788/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23562 Set 22- Oct 03

WASHINGTON ALBERTO FERREIRA BORCHE y de ELIDA CASTRO (IUE 2-80143/2025).
Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23357 Set 19- Oct 02

VIGÉSIMO TURNO

SILVINA ESTHER MAUTONE URDANGARIN (IUE 2-20222/2025).
Montevideo, 24 de julio de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24429 Set 30- Oct 13

ALCIDES ALDO CLAVIJO MORALES (IUE 2-78900/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24396 Set 30- Oct 13

QUINTO SPERINDE VARESI (IUE 2-86649/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24342 Set 30- Oct 13

VICTOR TRESZCZAN SOMPOLINKSKY (IUE 2-55574/2025).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24241 Set 29- Oct 10

HECTOR CARLOS VIVAS FERNANDEZ (IUE 2-76214/2025).
Montevideo, 29 de agosto de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24119 Set 26- Oct 09

GLADYS NORMA DELFRARO NIMESKA (IUE 2-71809/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24013 Set 26- Oct 09

MIRTA ESTHER CARDILLO MAS (IUE 2-82398/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23914 Set 25- Oct 08

ARIEL DE ARMAS SANEZ (IUE 2-79672/2025).
Montevideo, 09 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23912 Set 25- Oct 08

LOURDES RAQUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ (IUE 2-81960/2024).
Montevideo, 18 de agosto de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23870 Set 24- Oct 07

RAQUEL GENOVEVA MARTINEZ VALARINO (IUE 2-76678/2025).
Montevideo, 02 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23694 Set 23- Oct 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

NELLY ZULEMA o NELLY ZULEMA ESTHER IUORNO FERRI (IUE 2-80779/2025).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24672 Oct 02- Oct 15

MARIA ELISA MARIN PICCARDO (IUE 2-84237/2025).
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24300 Set 30- Oct 13

MARTHA SUSANA PRIETO DI PAOLO (IUE 2-79675/2025).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24198 Set 29- Oct 10

CLAUDINA VILLANUEVA PAZ (IUE 2-77746/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 24171 Set 29- Oct 10

MARTA PERPETUA DEL ROSARIO LUNA SAAVEDRA (IUE 2-80445/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24041 Set 26- Oct 09

MARIANA ANTONIA SAAVEDRA BARBATO (IUE 2-46179/2025).
Montevideo, 13 de junio de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23690 Set 23- Oct 06

LALIA BRUM URÁN (IUE 2-80185/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23511 Set 22- Oct 03

ANA MARIA SORIA CAMPOS (IUE 2-52351/2025).
Montevideo, 22 de julio de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23508 Set 22- Oct 03

ANIBAL BRUZZESE GATTI (IUE 2-77426/2025).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23425 Set 19- Oct 02

RICARDO GABRIEL KONKOLOWICZ BALDYGA (IUE 2-32463/2025).
Montevideo, 27 de junio de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23414 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA STELLA GINELLA LÓPEZ (IUE 2-68158/2025).
Montevideo, 29 de agosto de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24732 Oct 02- Oct 15

MARIA TERESA GAÑETE ZULUAGA (IUE 2-85799/2025).
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24463 Oct 01- Oct 14

CARACE ELBIO IRIGOYEN SENA Y YAMANDU RICARDO IRIGOYEN SENA (IUE 2-64739/2021).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24385 Set 30- Oct 13

MIRTHA GLADYS IBARGARAY FARÍAS (IUE 2-85343/2025).
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24343 Set 30- Oct 13

EUSEBIA TABARES CABRERA (IUE 2-53362/2025).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24322 Set 30- Oct 13

MARIA ORIETA ESPIGA CAMACHO (IUE 2-79520/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24283 Set 29- Oct 10

NANZI AIDA PEREIRA ALVAREZ (IUE 2-83714/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24116 Set 26- Oct 09

CARMEN ROMERO CASTRO (IUE 2-77528/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23877 Set 24- Oct 07

CRISTINA VIOLA MURAÑA (IUE 2-21564/2025).
Montevideo, 30 de mayo de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23875 Set 24- Oct 07

MYRIAM PEREYRA BUENO (IUE 2-61671/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23841 Set 24- Oct 07

MILTON NESTOR SALVATORE BENTANCOR (IUE 2-73335/2025).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23790 Set 24- Oct 07

MARIELA BERTE LUJAMBIO (IUE 2-78172/2025).
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23724 Set 23- Oct 06

JUAN REMIGIO OPORTO (IUE 2-76024/2025).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23497 Set 22- Oct 03

GONZALO SEGOVIA LOYO (IUE 2-79310/2025).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23489 Set 22- Oct 03

JULIO CESAR MARTÍNEZ (IUE 2-52496/2025).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23427 Set 19- Oct 02

VIGESIMOTERCER TURNO

Carmen Couto Rodríguez (IUE 2-80534/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24669 Oct 02- Oct 15

Edelmira Pirez da Rosa Silva (IUE 2-82766/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24499 Oct 01- Oct 14

Lilian Mónica Pereyra Couget (IUE 2-48384/2025).
Montevideo, 17 de julio de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24417 Set 30- Oct 13

Maria del Carmen Cabanas Grajales y Aparicio Sanchez De los Santos (IUE 2-81528/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24414 Set 30- Oct 13

Silvio Silva Fernandez (IUE 2-83684/2025).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24266 Set 29- Oct 10

Laura Elizabeth McDowall Wilson-Smith Petersen (IUE 2-80825/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24135 Set 26- Oct 09

Ana Maria Langon Bianchi (IUE 2-57314/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24123 Set 26- Oct 09

DORLY AMALIA HERNANDEZ DIAZ, OLGA ESTER O ESTHER DIAZ RIVERO Y SILVANA AMALIA VELAZQUEZ HERNANDEZ (IUE 2-56305/2025).
Montevideo, 28 de agosto de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24121 Set 26- Oct 09

Maria Noel Gilmet Durán (IUE 2-81285/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24052 Set 26- Oct 09

Ricardo Ignacio Trevellini López (IUE 2-78437/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24027 Set 26- Oct 09

Fructuoso Ferreira Viana (IUE 2-75959/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24026 Set 26- Oct 09

Josefa Vilacoba Vieito (IUE 2-82102/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23891 Set 25- Oct 08

Ema Ferreira Moitiño (IUE 2-82420/2025).
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23886 Set 25- Oct 08

Maria Getzoian Shamgochian (IUE 2-75642/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23836 Set 24- Oct 07

Palmira Yausirey Scognamiglio (IUE 2-78919/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23758 Set 24- Oct 07

Jorge Italo Barcelo Pena (IUE 2-55944/2025).
Montevideo, 07 de agosto de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23692 Set 23- Oct 06

Fernando Luis Crosa Arrarte (IUE 2-71543/2025).
Montevideo, 04 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23589 Set 22- Oct 03

Renee Batista Perez y Olga Lucia Espetrini Batista (IUE 2-73664/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23467 Set 19- Oct 02

Luis Sosa Torres (IUE 2-65097/2025).
Montevideo, 13 de agosto de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23377 Set 19- Oct 02

VIGESIMOCUARTO TURNO

Julio Cesar Pardo Pino (IUE 2-81229/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24061 Set 26- Oct 09

Jaime Machado da SIlva (IUE 2-57100/2025).
Montevideo, 05 de agosto de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24022 Set 26- Oct 09

Gloria Magdalena Di Landro D'Amado (IUE 2-76651/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23840 Set 24- Oct 07

Enrique Virginio Sanchez Cabrera (IUE 2-61123/2025).
Montevideo, 19 de agosto de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23680 Set 23- Oct 06

Blanca Iris Berasategui Gadea (IUE 2-120211/2024).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23670 Set 23- Oct 06

José Rafael Palacios Ubalde y Azucena o Asucena Ubal Benitez (IUE 2-78378/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23649 Set 23- Oct 06

Maria Magdalena Ortiz de Taranco Montero (IUE 2-80150/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23598 Set 22- Oct 03

Jorge Washington Cruz Chaparro (IUE 2-78887/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23573 Set 22- Oct 03

Antonia Giuseppa o Josefina D'elia Loguercio (IUE 2-77348/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23477 Set 22- Oct 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

ROSA MOREIRA (IUE 2-48133/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24628 Oct 02- Oct 15

JOHANA ELIZABETH VAN LÓPEZ MATRACUSA (IUE 2-50993/2025).
Montevideo, 04 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24444 Oct 01- Oct 14

ANTONIA ENILDA FERNÁNDEZ CORTEZ O CORTES (IUE 2-51719/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24401 Set 30- Oct 13

FERNANDO HUGO ANDRADE ACOSTA (IUE 2-80312/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24364 Set 30- Oct 13

MIGUEL QUIROGA MARTÍNEZ (IUE 2-71999/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24114 Set 26- Oct 09

ALICIA PIEGAS DALMAO (IUE 2-53442/2025).
Montevideo, 04 de agosto de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24014 Set 26- Oct 09

LILIA o LIDYA YELSA MORALES CAWEN y ANDRÉS CAMILO PÉREZ OCAMPO (IUE 2-80887/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23843 Set 24- Oct 07

BLANCA ISABEL GIMÉNEZ (IUE 2-60662/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23689 Set 23- Oct 06

MARTÍN ANSELMO OROZ HERNÁNDEZ (IUE 2-70345/2025).
Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23624 Set 23- Oct 06

MARTHA MATILDE PEIGONET IBARRA (IUE 2-73911/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23606 Set 22- Oct 03

MARÍA ELENA ALMIRATI ROBAINA (IUE 2-79779/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23480 Set 22- Oct 03

RAMONA NUÑERZ ZAS (IUE 2-75679/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23441 Set 19- Oct 02

CAMILA FONTANAROSSA BRASELLI (IUE 2-78249/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23356 Set 19- Oct 02

HELGA ORIETTA SILVA PIRIZ (IUE 2-72926/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23352 Set 19- Oct 02

VIGESIMOSEXTO TURNO

OSCAR HIPÓLITO WOLF y de HERMINIA DOMÍNGUEZ SOUTO (IUE 2-75622/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24687 Oct 02- Oct 15

MAURICIO FERREIRA ESPINOSA (IUE 2-81264/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24653 Oct 02- Oct 15

DAISY TERESITA CURTI LÓPEZ (IUE 2-84299/2025).
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24538 Oct 01- Oct 14

SUSANA MARÍA SUÁREZ BARRIOS (IUE 2-74820/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24494 Oct 01- Oct 14

SUSANA AMELIA FUICA GILOMEN (IUE 2-41770/2025).
Montevideo, 24 de junio de 2025.
SILVIA REYES CURBELO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24291 Set 30- Oct 13

MIREYA BENTANCUR DE LEON (IUE 2-79476/2025).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24233 Set 29- Oct 10

GUSTAVO FAGET TAYLOR (IUE 2-82100/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24132 Set 26- Oct 09

JUAN JOSÉ POL DEUS (IUE 2-77148/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23959 Set 25- Oct 08

Conrado Amado Riagno (IUE 2-50596/2025).
Montevideo, 06 de agosto de 2025.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23905 Set 25- Oct 08

MARIA ESTHER AZEVEDO ROVIRA (IUE 2-129041/2024).
Montevideo, 05 de junio de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23876 Set 24- Oct 07

GRACIELA RENÉE LAMAISON REAL de AZÚA (IUE 2-79231/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23704 Set 23- Oct 06

HILDEGARD JUANA KUHLEMANN VILLAMIL (IUE 2-73666/2025).
Montevideo, 10 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23568 Set 22- Oct 03

JULIO ROMEO TARDIS RAMOS y MYRIAM NANCY COSTAS GOMEZ (IUE 2-77440/2025).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23498 Set 22- Oct 03

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

HELENA ANGELA CAMBIASO DELL'ACQUA (IUE 2-82282/2025).
Montevideo, 30 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24729 Oct 02- Oct 15

NORMA HAYDEE CHOCA CORA y HAIDEN o HAYDEE CORA TRAPOLINI (IUE 2-50378/2025).
Montevideo, 14 de agosto de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24430 Oct 01- Oct 14

ELSA REYES MAIDANA (IUE 2-51750/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24420 Set 30- Oct 13

ELBIO LUIS SAVIOTTI PUIG (IUE 2-81811/2025).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24412 Set 30- Oct 13

JUAN JOSE GALDONA LANDA (IUE 2-68300/2025).
Montevideo, 19 de agosto de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24397 Set 30- Oct 13

VILMA SANTANA (IUE 2-63177/2025).
Montevideo, 04 de agosto de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24294 Set 30- Oct 13

ROMUALDA BRITOS o ROMUALDA AMANDA BRITOS y CARLOS MARIA RAMIREZ (IUE 2-67134/2025).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
VICTORIA CAROLINA BRUNDI GONZÁLEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24254 Set 29- Oct 10

ELBA CASILDA ADAIME RODRIGUEZ (IUE 2-77687/2025).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24176 Set 29- Oct 10

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ GOMEZ (IUE 2-32386/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24159 Set 29- Oct 10

MYRIAM RAQUEL TIRONE DORTA (IUE 2-74138/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24142 Set 26- Oct 09

JORGE ATILIO DE VEGA ALBES (IUE 2-64952/2025).
Montevideo, 22 de agosto de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24060 Set 26- Oct 09

SHEILA PELAEZ FONTELA o FONTENLA (IUE 2-80370/2025).
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24040 Set 26- Oct 09

FREDY ALCIMERES MIÑON ACOSTA Y TERESA MARGARITA VILELA PIMENTEL (IUE 2-79612/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23476 Set 22- Oct 03

SANDRA SUAREZ LIBONATTI (IUE 2-78328/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23447 Set 19- Oct 02

LEONEL ANDRES ACOSTA IBARRA (IUE 2-77344/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23355 Set 19- Oct 02

JUANA ESTELA BRANDEZ (IUE 2-70933/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23354 Set 19- Oct 02

VIGESIMOCTAVO TURNO

RICARDO MARTINEZ POSTIGLIONE (IUE 2-73261/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24739 Oct 02- Oct 15

MARIA MICAELA CARDOZO O CARDOSO; CONRADO SOSA LARROSA Y VICTOR HUGO SOSA CARDOZO O CARDOSO (IUE 2-57328/2025).
Montevideo, 14 de agosto de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24473 Oct 01- Oct 14

SONIA PILAR VERA MORALES (IUE 2-72353/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24409 Set 30- Oct 13

HUMBERTO CARLOS GARUTI (IUE 2-63351/2025).
Montevideo, 22 de agosto de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24387 Set 30- Oct 13

JULIO CESAR ZABALA PEREZ y PABLO DANIEL ZABALA MARCHISIO (IUE 2-86323/2025).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24350 Set 30- Oct 13

MARTA AMANDA LOPPACHER SALLES (IUE 2-77496/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24272 Set 29- Oct 10

MARIA AMELIA SERRA SQUARCINA (IUE 2-80239/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24231 Set 29- Oct 10

MABEL DELMA PRETO TORT (IUE 2-65591/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24163 Set 29- Oct 10

VICTOR FABIAN ROSSI ESTEVES (IUE 2-34016/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24011 Set 26- Oct 09

GLORIA MURAÑA MAROTTA (IUE 2-76567/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23953 Set 25- Oct 08

RICARDO SCHMIDT GAGLIARDI (IUE 2-74555/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23839 Set 24- Oct 07

LESLIE ANDRES WIDDERSON (IUE 2-74547/2025).
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.

MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23713 Set 23- Oct 06

ROSARITO NELLY MATA QUEIRUGA (IUE 2-78444/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23711 Set 23- Oct 06

SERGIO DANIEL CABRERA BALBIANI (IUE 2-78950/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23565 Set 22- Oct 03

JULIO CESAR VISPO BICA (IUE 2-80854/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
MARISA SANDRA SAYANS GANDÓS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23487 Set 22- Oct 03

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN COLÓN LÓPEZ VÁZQUEZ Y MARÍA RENEE FERREIRA RAMOS BRAZEIRO (IUE 2-80107/2025).
Artigas, 19 de septiembre de 2025.
PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24643 Oct 02- Oct 15

GLORIA CAPÓ (IUE 2-50421/2025).
Artigas, 19 de septiembre de 2025.
PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24642 Oct 02- Oct 15

EUSEBIO DE MORA y MESIA DE LOS SANTOS (IUE 2-57996/2025).
Artigas, 26 de agosto de 2025.
PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24418 Set 30- Oct 13

NILSEN MARTINEZ ROMERO (IUE 2-75138/2025).
Artigas, 15 de septiembre de 2025.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23638 Set 23- Oct 06

EDISON EGARDO CAMACHO MUNIZ (IUE 2-63499/2025).
Artigas, 07 de agosto de 2025.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23379 Set 19- Oct 02

ELOHA CHAVES DUTRA, ÁNGEL OMAR CALDINELLI PALLARES Y WASHINGTON OMAR CALDINELLI CHAVES (IUE 2-45998/2025).
Artigas, 23 de julio de 2025.
EMA RENÉE PÓLITO JURADO, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23359 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

OSCAR SILVA CASTAGNET Y LOURDES BEATRIZ CASTAGNET TAVAREZ (IUE 2-75089/2025).
Artigas, 10 de septiembre de 2025.
PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23397 Set 19- Oct 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDUARDO MACIEL PALLAS (IUE 2-68662/2025).
Canelones, 25 de septiembre de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24408 Set 30- Oct 13

MIRNA IVIS CANEPA COPPOLA (IUE 2-64297/2025).
Canelones, 20 de agosto de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23514 Set 22- Oct 03

DRAGO MANOUKIAN (IUE 2-36433/2025).
Canelones, 15 de septiembre de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23343 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

SANDRA FERNANDEZ CARABALLO (IUE 2-80708/2025).
Canelones, 25 de septiembre de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24639 Oct 02- Oct 15

BLANCA NIEVE CEDRES BARRIOS (IUE 2-47353/2025).
Canelones, 04 de septiembre de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24452 Oct 01- Oct 14

FELIX AMADO GONZALEZ MASAGUEZ (IUE 2-43740/2025).
Canelones, 25 de septiembre de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24435 Oct 01- Oct 14

COLON ESTEVEZ REMEDIOS Y NILDA TERESA PEREYRA PANIGHINI (IUE 2-76002/2025).
Canelones, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24341 Set 30- Oct 13

CLARA VANOLI CANTARELLI (IUE 2-54770/2025).
Canelones, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24340 Set 30- Oct 13

MARISA RITA VIGNEAU MORENO (IUE 2-68660/2025).
Canelones, 04 de septiembre de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24165 Set 29- Oct 10

MARTA MARIA SCARPA GALLO (IUE 2-64301/2025).
Canelones, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24044 Set 26- Oct 09

VALTER OSCAR ABREU RAMPOLDI (IUE 2-64283/2025).
Canelones, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23820 Set 24- Oct 07

ADEMAR JUAN BARTORA SANDES (IUE 2-65316/2025).
Canelones, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23599 Set 22- Oct 03

MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MORALES (IUE 2-27664/2025).
Canelones, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA VALERIA MARTÍNEZ ZUNINO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23436 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

PETRONA DE LEON GARCIA Y de CARLOS ROBERTO DUFOUR DE LEON. (IUE 2-71996/2025).
Atlántida, 25 de septiembre de 2025.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24501 Oct 01- Oct 14

FLOR BLANCA CAMACHO PEÑA (IUE 2-81543/2025).
Atlántida, 18 de septiembre de 2025.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23619 Set 23- Oct 06

TERCER TURNO

FRANCISCO MARIO ANGEL FORCONI (IUE 2-124710/2023).
Atlántida, 12 de septiembre de 2025.

ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23856 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

CARMEN MARÍA CHARLONE COLOTTA (IUE 2-79605/2025).
Ciudad de la Costa, 19 de septiembre de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24330 Set 30- Oct 13

JUAN JOSÉ GRECCO COSTA Y ANA MARÍA DO CANTO ELISEO O ANA MARÍA BORGES DO CANTO ELISEO (IUE 2-81967/2025).
Ciudad de la Costa, 22 de septiembre de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24309 Set 30- Oct 13

MARCEL EDUARDO PINTOS TEJERA (IUE 2-44069/2025).
Ciudad de la Costa, 10 de junio de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23998 Set 26- Oct 09

CRISTINA MABEL LEMOS RODRIGUEZ (IUE 179-323/2021).
Ciudad de la Costa, 08 de septiembre de 2021.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23888 Set 25- Oct 08

CUARTO TURNO

JUAN JOSÉ CAMINO PINTADO (IUE 2-42254/2025).
Ciudad de la Costa, 16 de junio de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23997 Set 26- Oct 09

DARIO COTTIGA VITULICH Y LILLIAN NANCY SANCHEZ MURADAS (IUE 180-228/2022).
Ciudad de la Costa, 10 de septiembre de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23725 Set 23- Oct 06

SEXTO TURNO

SILVIA RAQUEL MANDARÍN FELIX (IUE 2-47739/2025).
Ciudad de la Costa, 18 de septiembre de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23474 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

AURORA AMANDA DE BERNOCHE o BERNOCHI ETCHEVARNE (IUE 440-984/2019).
Canelones, 23 de junio de 2020.
NANCY BEATRIZ CASTELLANO LABORDE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24316 Set 30- Oct 13

RICHARD MALAQUIN SOSA (IUE 2-81039/2025).
Las Piedras, 17 de septiembre de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23475 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

Jonathan Nicolás Bastos Dutra (IUE 2-38967/2025).
Las Piedras, 20 de agosto de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24285 Set 29- Oct 10

Lidice o Lidici Alentorn o Alentor Lenzi o Lenci (IUE 2-84473/2025).
Las Piedras, 19 de septiembre de 2025.
CLAUDIA de LOURDES RODRÍGUEZ MORELLO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23753 Set 24- Oct 07

SÉPTIMO TURNO

Nelva Azucena Piriz Techera y de Reducindo Ribeiro Paz (IUE 2-84520/2025).
Las Piedras, 29 de septiembre de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24436 Oct 01- Oct 14

Lucio Gerardo Kinley Sierra y de Blanca Canapa Caraballo (IUE 2-44993/2025).
Las Piedras, 30 de junio de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23440 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANDRES DANUBIO BONILLA MARTINEZ (IUE 2-63899/2025).
Pando, 18 de septiembre de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24333 Set 30- Oct 13

MARY ANNE BROWN RAMPALINI (IUE 2-67142/2025).
Pando, 15 de agosto de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24305 Set 30- Oct 13

FRANCISCO LEANDRO CASTRO SEMPERENA y MARIA DEONIDIA GARCIA DIAZ (IUE 2-46462/2025).
Pando, 20 de agosto de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24304 Set 30- Oct 13

ALBERTO EMILIO RODRIGUEZ TADDEO (IUE 2-79206/2025).
Pando, 15 de septiembre de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23775 Set 24- Oct 07

MARIO BONIFACIO PERILLO MOZZO o PERILO MOZO (IUE 2-80104/2025).
Pando, 19 de septiembre de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23774 Set 24- Oct 07

ROSA IRIS RODRIGUEZ CASTRO o RODRIGUEZ CASTRO DE RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ y ROSA DE LOS REYES RODRIGUEZ RODRIGUEZ (IUE 2-68406/2025).
Pando, 12 de septiembre de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23663 Set 23- Oct 06

MARIA LUISA SOSA DOVAL (IUE 2-55570/2025).
Pando, 12 de septiembre de 2025.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23613 Set 22- Oct 03

CUARTO TURNO

EUGENIO SOSA GUILLEN (IUE 2-78447/2025).
Pando, 15 de septiembre de 2025.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24697 Oct 02- Oct 15

MARÍA ELENA CABRERA MARTÍNEZ y ANTONIO TEODORO GRECCO CABRERA (IUE 2-80980/2025).
Pando, 18 de septiembre de 2025.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24459 Oct 01- Oct 14

RODOLFO WUILIAN o RODOLFO WILLIAN o RODOLFO WUILLAN SOSA GONZALEZ (IUE 2-68307/2025).
Pando, 18 de septiembre de 2025.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24458 Oct 01- Oct 14

JUAN CARLOS ARMANAZCO (IUE 2-76892/2025).
Pando, 12 de septiembre de 2025.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24337 Set 30- Oct 13

Humberto Luis Giribaldi Carbajales (IUE 2-55567/2025).
Pando, 20 de agosto de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24301 Set 30- Oct 13

ÁNGELA BILMAR MACHIN RIVERO (IUE 2-76186/2025).

Pando, 18 de septiembre de 2025.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23715 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

William Iván ZABALA MALO (IUE 2-98298/2024).
Toledo, 10 de septiembre de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23814 Set 24- Oct 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

CARLOS CEVERO DUARTE MORALES ó CARLOS SEVERO DUARTE MORALES (IUE 2-78025/2025).
Melo, 11 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24675 Oct 02- Oct 15

JOHNNY ANTHONY FERNÁNDEZ TESKE (IUE 2-83487/2025).
Melo, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24451 Oct 01- Oct 14

ADAN NEY MEDINA ARELLANO (IUE 2-84213/2025).
Melo, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24323 Set 30- Oct 13

MARÍA NEIVA FERREIRA o NEIVA FERREIRA RONDÁN (IUE 2-84959/2025).
Melo, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24206 Set 29- Oct 10

ROBERTO HEBER PUCHERIELI ALVEZ (IUE 2-74919/2025).
Melo, 18 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23852 Set 24- Oct 07

MIGUEL ÁNGEL PEÑA GONZÁLEZ (IUE 2-77253/2025).
Melo, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23679 Set 23- Oct 06

CLOTILDE BENITA GARCÍA MORENO (IUE 2-77714/2025).
Melo, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23495 Set 22- Oct 03

HUGO ALFREDO PAGGIOLA GAUDÍN (IUE 2-79284/2025).
Melo, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23437 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

JOSÉ VILMAR MORALES CORREA, (IUE 2-67394/2025).
Melo, 11 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24680 Oct 02- Oct 15

JOSÉ TOMÁS RODRÍGUEZ. (IUE 2-68320/2025).
Melo, 08 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24460 Oct 01- Oct 14

ESTELA PILAR DA ROSA VIÑOLES (IUE 2-84189/2025).
Melo, 18 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23466 Set 19- Oct 02

EBER BENICIO FERREIRA LÓPEZ, (IUE 2-78031/2025).
Melo, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23458 Set 19- Oct 02

MILTON PEREIRA DIAZ (IUE 2-68369/2025).
Melo, 15 de agosto de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23449 Set 19- Oct 02

DELIA EDITH MENDOZA FERREIRA (IUE 2-105576/2023).
Melo, 10 de noviembre de 2023.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23435 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

JOSÉ ARTIGAS SILVA RIVERO (IUE 2-74105/2025).
Melo, 08 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24585 Oct 02- Oct 15

ALEJANDRO FLEITAS GONZÁLEZ (IUE 2-83203/2025).
Melo, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24255 Set 29- Oct 10

ARY ALISCAN (IUE 2-76627/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Melo, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24155 Set 29- Oct 10

JUAN CARLOS PORTELA FERNÁNDEZ (IUE 2-80040/2025).
Melo, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23911 Set 25- Oct 08

TERESA SARAVIA (IUE 2-77995/2025).
Melo, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23909 Set 25- Oct 08

OLGA IBAÑEZ PY (IUE 2-48559/2025).
Melo, 26 de junio de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23594 Set 22- Oct 03

ODILA DOMINGA CABRERA ÁLVAREZ (IUE 2-63535/2025).
Melo, 16 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23499 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

PRIMER TURNO

PALMIRA MUÑOZ NUÑEZ (IUE 2-88051/2025).
Río Branco, 26 de septiembre de 2025.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24495 Oct 01- Oct 14

CELY DE FREITAS NASCENTE PACHECO (IUE 2-88047/2025).
Río Branco, 26 de septiembre de 2025.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24493 Oct 01- Oct 14

SEGUNDO TURNO

SILVIA MIRYAM GONZALEZ MEDINA (IUE 2-12425/2025).
Río Branco, 14 de marzo de 2025.
CARLOS ARIEL DA SILVA GREQUE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24320 Set 30- Oct 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LUIS ALBERTO BARBIERI (IUE 2-26238/2025).
Colonia, 01 de octubre de 2025.
LAURA SILVINA REY GONNET, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24741 Oct 02- Oct 15

ALBERTINO SANTOS (IUE 2-44504/2025).
Colonia, 25 de septiembre de 2025.

LAURA SILVINA REY GONNET, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24581 Oct 02- Oct 15

MARIO EDEL PIGNANESSI URRICARIET o MARIO EDEL PIGNANESSI URRICARRIET (IUE 2-38843/2025).
Colonia, 24 de septiembre de 2025.
LAURA SILVINA REY GONNET, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24557 Oct 01- Oct 14

MARY ETHEL ERNST DALMAS (IUE 2-39962/2025).
Colonia, 13 de agosto de 2025.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24314 Set 30- Oct 13

LILIANA MONICA HOURQUET (IUE 2-80943/2025).
Colonia, 24 de septiembre de 2025.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24127 Set 26- Oct 09

LEONOR CELINA DEL OLMO (IUE 2-39498/2025).
Colonia, 24 de septiembre de 2025.
LAURA SILVINA REY GONNET, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24066 Set 26- Oct 09

ALDO JUAN ORECCHIA (IUE 2-25904/2025).
Colonia, 24 de septiembre de 2025.
LAURA SILVINA REY GONNET, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24063 Set 26- Oct 09

ROBERTO LOPEZ (IUE 2-76632/2025).
Colonia, 12 de septiembre de 2025.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23581 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

FRANCESCO GUIDO ROSPIGLIOSI o FRANCESCO GUIDO CARLO ANTONIO MARIA ROSPIGLIOSI (IUE 2-52533/2025).
Colonia, 25 de septiembre de 2025.
LAURA SILVINA REY GONNET, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24582 Oct 02- Oct 15

MARIO DOMINGO GODOY RIVERO (IUE 2-73985/2025).
Colonia, 25 de septiembre de 2025.
LAURA SILVINA REY GONNET, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24479 Oct 01- Oct 14

CARLOS MICHAEL ZADOWOZNIZ NAVARRO (IUE 2-16895/2025).
Colonia, 12 de septiembre de 2025.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23994 Set 26- Oct 09

ERIBERTO NARCISO STRASSER BLANCO (IUE 2-29434/2025).
Colonia, 24 de junio de 2025.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23831 Set 24- Oct 07

CARLOS REBUFFO AMOROSO (IUE 2-62959/2025).
Colonia, 12 de septiembre de 2025.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23532 Set 22- Oct 03

GRACIELA GIOCONDA SACCO BENASCO (IUE 2-19505/2025).
Colonia, 24 de abril de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23328 Set 19- Oct 02

DELMAR PEREIRA LAMEIRA (IUE 2-65619/2025).
Colonia, 12 de septiembre de 2025.
CAROLINA MARIA RAMOS UBAL, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23327 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

Lucy Filomena ALVAREZ URBIZTONDO (IUE 2-83732/2025).
Carmelo, 30 de septiembre de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24743 Oct 02- Oct 15

Daniel Fernando DUARTE PAREDES (IUE 2-63749/2025).
Carmelo, 05 de agosto de 2025.
MARÍA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24331 Set 30- Oct 13

César Francisco ZACAR COSTABEL O ZABKAR COSTABEL (IUE 2-76905/2025).
Carmelo, 10 de septiembre de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23651 Set 23- Oct 06

Brenda Ester OLIVARE de los SANTOS (IUE 2-55015/2025).
Carmelo, 05 de agosto de 2025.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23582 Set 22- Oct 03

Lucila Olimpia MATTOS (IUE 227-196/2017).
Carmelo, 16 de septiembre de 2025.
MARÍA JOSÉ PIÑEYRO CASTELLANOS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23406 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

Elsa Elena Binggeli Schlueb (IUE 2-83713/2025).
Rosario, 30 de septiembre de 2025.
DIANA PATRICIA QUINTANA SAN MARTIN, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24674 Oct 02- Oct 15

Néstor Andrés Waller Collazo (IUE 2-70041/2025).
Rosario, 28 de agosto de 2025.
DIANA PATRICIA QUINTANA SAN MARTIN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24290 Set 30- Oct 13

Raquel Alicia Curutchet Garcia (IUE 2-70044/2025).
Rosario, 20 de agosto de 2025.
DIANA PATRICIA QUINTANA SAN MARTIN, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23457 Set 19- Oct 02

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

VICTOR MANUEL SOMMA SCAFFO (IUE 242-437/2017).
Durazno, 22 de septiembre de 2025.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23879 Set 24- Oct 07

TERCER TURNO

JORGE ALFREDO DÍAZ MACHADO (IUE 242-524/2020).
Durazno, 01 de febrero de 2021.
DANIELA NATALI HÜELMO TOÑOLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24315 Set 30- Oct 13

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Maria Paula PIREZ FIGUERON (IUE 2-83130/2025).
Trinidad, 24 de septiembre de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24658 Oct 02- Oct 15

Adrian Omar AMIR ETCHECHURY (IUE 2-82640/2025).
Trinidad, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24481 Oct 01- Oct 14

Blanca Jacinta CAMPAGNA PAUNETTE (IUE 2-86243/2025).
Trinidad, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA EUGENIA BIZIO BENÍTEZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24426 Set 30- Oct 13

Jacinto Ernesto AYALA DEL PINO y Olga Nelida LAYERA BRITOS (IUE 2-83851/2025).
Trinidad, 18 de septiembre de 2025.
SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24043 Set 26- Oct 09

Carlos Ernesto FLORES y Cristina Raquel DORREGO RODRIGUEZ (IUE 2-82848/2025).
Trinidad, 18 de septiembre de 2025.

SILVIA GRACIELA OLIVERA PLAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23785 Set 24- Oct 07

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Carlos Gongorra Garin (IUE 2-87799/2025).
Florida, 30 de septiembre de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24583 Oct 02- Oct 15

Alicia Fanny Piriz de Leon y Anastacio Felix Segredo Martínez (IUE 2-83927/2025).
Florida, 19 de septiembre de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24485 Oct 01- Oct 14

Dermedio ECHEVERRÍA BAYARRES o Dermidio ECHEVERRÍA BAYARRES (IUE 2-36736/2025).
Florida, 04 de septiembre de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23993 Set 25- Oct 08

Omar Alanis Segredo (IUE 2-74925/2025).
Florida, 03 de septiembre de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23629 Set 23- Oct 06

Marta Atilia Rodríguez Pedrin (IUE 2-70848/2025).
Florida, 04 de septiembre de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23627 Set 23- Oct 06

TERCER TURNO

Esperanza Inocencia Gascue Pastorini (IUE 2-68064/2025).
Florida, 25 de septiembre de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24698 Oct 02- Oct 15

Alicia Beatriz Morillas Lando (IUE 2-81002/2025).
Florida, 15 de septiembre de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
01) $ 7370 10/p 24347 Set 30- Oct 13

Rosa Helena García Viazzi (IUE 2-68603/2025).
Florida, 26 de agosto de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
01) $ 7370 10/p 24113 Set 26- Oct 09

Clemente Jicifredo Rodríguez Pérez, María Ramona Camejo Cáceres y Teresita Irene Rodríguez Camejo citándose (IUE 2-66452/2025).
Florida, 15 de septiembre de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
01) $ 7370 10/p 23722 Set 23- Oct 06

Juan José García Viazzi. (IUE 2-74378/2025).
Florida, 15 de septiembre de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
01) $ 7370 10/p 23721 Set 23- Oct 06

Vicenta Clementina Santamaria Camacho (IUE 2-75640/2025).
Florida, 15 de septiembre de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
01) $ 7370 10/p 23697 Set 23- Oct 06

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Glauco Doroteo Silva Mendez (IUE 2-76019/2025).
Minas, 12 de septiembre de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24394 Set 30- Oct 13

German Servando Rijo Rodriguez (IUE 2-73329/2025).
Minas, 12 de septiembre de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24234 Set 29- Oct 10

Armando Claro Correa Garcia (IUE 2-78029/2025).
Minas, 19 de septiembre de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24049 Set 26- Oct 09

Jorge Malcon Rad (IUE 2-79561/2025).
Minas, 19 de septiembre de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23961 Set 25- Oct 08

Julio Leonidas de la Llana (IUE 2-75480/2025).
Minas, 19 de septiembre de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23644 Set 23- Oct 06

ROBERT ANDRÉS MIRABALLES AQUINO (IUE 2-32453/2025).
Minas, 16 de mayo de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23641 Set 23- Oct 06

Susana Beatriz Curbelo Camoiran (IUE 2-79547/2025).
Minas, 19 de septiembre de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23625 Set 23- Oct 06

TERCER TURNO

Nermi Lope ORGE BIRRIEL o Nermy Lope Manuel ORGE BIRRIEL (IUE 2-18519/2023).
Minas, 29 de mayo de 2023.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24204 Set 29- Oct 10

ARMANDO VILLANUEVA GORRIARAN ALEGRE (IUE 2-25444/2025).
Minas, 19 de septiembre de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23880 Set 24- Oct 07

SILVIO GERVACIO o GERVASIO PEREZ GONZALEZ (IUE 2-73707/2025).
Minas, 17 de septiembre de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23810 Set 24- Oct 07

TULA MARIA ARROSPIDE OTEGUI (IUE 2-40278/2025).
Minas, 17 de septiembre de 2025.
BRUNO ELIGIO LORENZELLI LUCAS, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23417 Set 19- Oct 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALVAREZ DEL CAMPO, LIDIA (IUE 2-71089/2025).
Maldonado, 25 de septiembre de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24621 Oct 02- Oct 15

SOSA UBAL, MARIA JORGELINA (IUE 2-56007/2025).
Maldonado, 21 de agosto de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24617 Oct 02- Oct 15

FERNANDO JOSÉ PIRIZ ALEMÁN (IUE 2-76012/2025).
Maldonado, 25 de septiembre de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24274 Set 29- Oct 10

NIEVAS RIJO, JULIO BELTRAN (IUE 2-70898/2025).
Maldonado, 08 de septiembre de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23493 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

ANTONIO ALVAREZ ISLAS (IUE 2-37781/2025).

Maldonado, 16 de septiembre de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24619 Oct 02- Oct 15

VIRGINIA MULET SARLI (IUE 2-78040/2025).
Maldonado, 16 de septiembre de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24489 Oct 01- Oct 14

JOSÉ ANGEL FERREIRA (IUE 2-79884/2025).
Maldonado, 16 de septiembre de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23778 Set 24- Oct 07

ROBERTO ENRIQUE PAGOLA DEMARTINI (IUE 2-57949/2025).
Maldonado, 05 de agosto de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23491 Set 22- Oct 03

OCTAVO TURNO

Adolfo Cabrera Ponce (IUE 2-74706/2025).
Maldonado, 26 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24746 Oct 02- Oct 15

Arturo Doroteo Cabral Sosa, Alaide Silvera Santos y Jorge Fernando Cabral Silvera (IUE 2-81550/2025).
Maldonado, 23 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24718 Oct 02- Oct 15

Héctor Corbo Zuasnabar (IUE 2-78072/2025).
Maldonado, 29 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24506 Oct 01- Oct 14

Wilson Freddy GUERRA MACHADO (IUE 2-74709/2025).
Maldonado, 04 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24310 Set 30- Oct 13

Haydée Lila Delgado Tassano (IUE 2-68842/2025).
Maldonado, 23 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24034 Set 26- Oct 09

Gladys Olga Perdomo Jorge (IUE 2-66487/2025).
Maldonado, 13 de agosto de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23492 Set 22- Oct 03

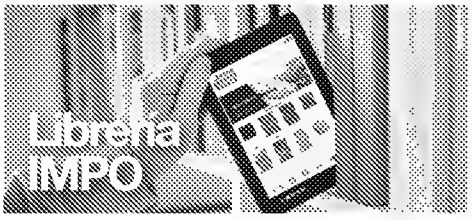

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

PRIMER TURNO

MARIA RAQUEL GUERRA ROSSI (IUE 2-85446/2025).
San Carlos, 26 de septiembre de 2025.
VERÓNICA ALESSANDRA SÁNCHEZ GIUSTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24487 Oct 01- Oct 14

NELSA AMÉRICA RIVERON ALONZO o ALONSO (IUE 2-83137/2025).
San Carlos, 17 de septiembre de 2025.
VERÓNICA ALESSANDRA SÁNCHEZ GIUSTO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23646 Set 23- Oct 06

SEGUNDO TURNO

LIBIA NELI CORREA PERDOMO y LAURINDO PUBLIO DENIS GONZALEZ (IUE 2-71328/2025).
San Carlos, 22 de septiembre de 2025.
VIOLETA TITA CARRESSE TOLEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24082 Set 26- Oct 09

TERCER TURNO

Teresa Nuñez De Armas Guzman (IUE 2-65854/2025).
San Carlos, 10 de septiembre de 2025.
MARÍA CECILIA SOLANA DELGADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23537 Set 22- Oct 03

CUARTO TURNO

MARISA TERESITA CABRERA CASAÑA (IUE 2-78976/2025).
San Carlos, 22 de septiembre de 2025.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24083 Set 26- Oct 09

MARIA DEL HUERTO CABRERA UMPIERREZ (IUE 2-48100/2025).
San Carlos, 29 de julio de 2025.
MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23505 Set 22- Oct 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

AZUCENA ROSA LORENZI MARRONI (IUE 2-82943/2025).
Paysandú, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24484 Oct 01- Oct 14

MARÍA DOMINGA BORGES AMANTE (IUE 2-43705/2024).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 24440 Oct 01- Oct 14

JOSÉ PEDRO CHILINCHABIDE PAYRET y MYRIAM STELLA MEDEIROS FRANCO DA SILVA (IUE 2-86436/2024).
Paysandú, 18 de junio de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23636 Set 23- Oct 06

TERCER TURNO

HENRY FRANCISCO ROBINSON GIORDANO (IUE 2-82951/2025).
Paysandú, 22 de septiembre de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24130 Set 26- Oct 09

MARIA INES BACCARO LOMAZZI (IUE 2-35907/2025).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 22 de septiembre de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23761 Set 24- Oct 07

GLADYS ESTHER BONILLA BENTANCOUR y de DANIELO LOMAZZI BONILLA (IUE 2-80857/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 22 de septiembre de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23759 Set 24- Oct 07

BASILIA NOVAC DUSKOV (IUE 2-44978/2025).
Paysandú, 11 de septiembre de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23367 Set 19- Oct 02

SÉPTIMO TURNO

MARIA ELINA ACUÑA SILVA (IUE 2-63342/2025).
Paysandú, 19 de septiembre de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24611 Oct 02- Oct 15

ROSANA MOLINA ALCARAZ (IUE 2-84233/2025).
Paysandú, 26 de septiembre de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24433 Oct 01- Oct 14

ANIBAL da SILVA RODRIGUEZ o Da SILVA RODRIGUEZ (IUE 2-67218/2025).
Paysandú, 09 de septiembre de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23472 Set 22- Oct 03

EVA ARGELIA MACHADO GATTO (IUE 2-78586/2025).
Paysandú, 09 de septiembre de 2025.

JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 23469 Set 19- Oct 02

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SONIA NILDA PADILLA RODRIGUEZ (IUE 2-51575/2025).
Fray Bentos, 08 de septiembre de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 24614 Oct 02- Oct 15

ENRIQUE ALVARO SILVERA CACERES (IUE 2-86322/2025).
Fray Bentos, 30 de septiembre de 2025.
MARÍA ANNÁNGELA DEMASI DOYENART, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24559 Oct 01- Oct 14

DELSA MARIA SIRI GARCIA (IUE 2-83498/2025).
Fray Bentos, 16 de septiembre de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24211 Set 29- Oct 10

DORIS VIVIA MAIDANA CASCO E HINGINIO FRANCISCO FERNANDEZ (IUE 2-85009/2025).
Fray Bentos, 19 de septiembre de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23901 Set 25- Oct 08

MARIA NAPILOTI PEREZ (IUE 2-85008/2025).
Fray Bentos, 19 de septiembre de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23899 Set 25- Oct 08

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

JAMES EDWARD THOMPSON ANGNESCHEIDT (IUE 2-77355/2025).
Young, 08 de septiembre de 2025.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24289 Set 30- Oct 13

MARY TERESITA LABORDA GRECCO (IUE 2-81961/2025).
Young, 15 de septiembre de 2025.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23885 Set 25- Oct 08

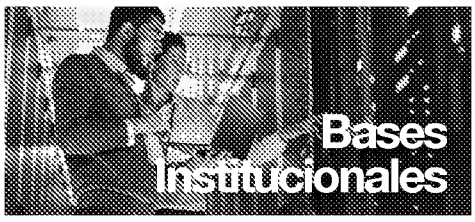

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

Elsa Teresa de Assis Madruga (IUE 2-70920/2025).
Rivera, 15 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 24714 Oct 02- Oct 15

Olavo Fonseca Da Silva (IUE 2-62549/2025).
Rivera, 16 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24434 Oct 01- Oct 14

ENILDA VALERIO (IUE 2-124315/2024).
Rivera, 14 de marzo de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23601 Set 22- Oct 03

REUMUALDA CORREA LÓPEZ Y WALTER MENESES (IUE 2-51621/2024).
Rivera, 12 de noviembre de 2024.
PAMELA STEPHANI PEREIRA MIERES, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23596 Set 22- Oct 03

Klaus Peter Knopp (IUE 2-58409/2025).
Rivera, 16 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 23404 Set 19- Oct 02

QUINTO TURNO

BAZIRE AREVALO TAPIA y de GLADYS ESTHER CAMARGO CLULOW (IUE 2-76611/2025).
Rivera, 09 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 24716 Oct 02- Oct 15

CEILÁN FAGÚNDEZ PONCE y JORGE DANIEL FAGÚNDEZ DÁVILA (IUE 2-75523/2025).
Rivera, 18 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24518 Oct 01- Oct 14

ESTELA MANUELA TECHERA PIÑEIRO (IUE 2-73054/2025).
Rivera, 18 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24431 Oct 01- Oct 14

RICARDO IRINEO RUBA o RUBE PESSCHA (IUE 2-80066/2025).
Rivera, 18 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23882 Set 25- Oct 08

SEXTO TURNO

NILDA GONÇALVEZ Y EBER CORREA (IUE 2-78870/2025).
Rivera, 22 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 24588 Oct 02- Oct 15

MARIA DO CARMO ALVES DA SILVA DA SILVEIRA (IUE 2-66243/2025).
Rivera, 22 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24005 Set 26- Oct 09

Rene Braga Rodriguez (IUE 2-69139/2025).
Rivera, 29 de agosto de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23632 Set 23- Oct 06

ZULEMA PEDROZO (IUE 2-95360/2024).
Rivera, 12 de noviembre de 2024.
NOELIA SOLANGE BEJEREZ ALANIS, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.

Última Publicación

01) $ 7370 10/p 23340 Set 19- Oct 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

Crelia Yolanda de los Santos Pereyra (IUE 2-85273/2025).
Rocha, 29 de septiembre de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 24615 Oct 02- Oct 15

Noemí María Arriola Melli y de Miguel Ángel Pereira o Pereyra Marrero (IUE 2-28722/2025).
Rocha, 29 de septiembre de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 24603 Oct 02- Oct 15

CUARTO TURNO

LEOPOLDINA DIOSMA PEREYRA ALTEZ (IUE 2-77372/2025).
Rocha, 30 de septiembre de 2025.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.

Primera Publicación

01) $ 7370 10/p 24645 Oct 02- Oct 15

HOSPICIA GUILLERMINA TRÍAS CASTILLO (IUE 2-80448/2025).
Rocha, 09 de septiembre de 2025.

BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24466 Oct 01- Oct 14

QUINTO TURNO

JUAN MANUEL VEIGA (IUE 2-78081/2025).
Rocha, 15 de septiembre de 2025.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24616 Oct 02- Oct 15

JUAN ANTONIO MAGUREGUI OSANO (IUE 2-67197/2025).
Rocha, 05 de septiembre de 2025.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24351 Set 30- Oct 13

MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ DECUADRA y ALBA JULIANA BARRIOS RODRÍGUEZ (IUE 2-74737/2025).
Rocha, 03 de septiembre de 2025.
ANDREA REYES PEÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23849 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

PRIMER TURNO

Dominga ALACHIO VALDEZ y Raúl Alberto SOROZABAL ALACHIO (IUE 2-80434/2025).
Chuy, 15 de septiembre de 2025.
ALEJANDRA SILVERA LIMA ACEVEDO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24456 Oct 01- Oct 14

Wilson Claro RODRIGUES (IUE 2-23692/2025).
Chuy, 23 de septiembre de 2025.
ANA PAULA SOSA DOMÍNGUEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24236 Set 29- Oct 10

SEGUNDO TURNO

EDISON WALDEMAR RODRIGUEZ TECHERA (IUE 2-79510/2025).
Chuy, 09 de septiembre de 2025.
GABRIELA GUERRA CIACCHINI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24457 Oct 01- Oct 14

NICOLAS COITINHO o COITIÑO NUÑEZ (IUE 2-83810/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Chuy, 18 de septiembre de 2025.
GABRIELA GUERRA CIACCHINI, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 23486 Set 22- Oct 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ELSA NEREA BASUALDO FRANSA DE LIMA (IUE 2-83805/2025).
Salto, 19 de septiembre de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24476 Oct 01- Oct 14

PERLA MIRELLA LEIKIN (IUE 2-85827/2025).
Salto, 24 de septiembre de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24029 Set 26- Oct 09

MARTHA VIOLETA PIRIZ BALDASSARI y ELDER EDGARDO PIRIZ BALDASSARI (IUE 2-7159/2025).
Salto, 12 de agosto de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23922 Set 25- Oct 08

SUSANA TERESITA BISIO MANGO (IUE 2-83999/2025).
Salto, 19 de septiembre de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23766 Set 24- Oct 07

Gladys Esther GABRIELLI YORIO (IUE 2-71385/2025).
Salto, 17 de septiembre de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23637 Set 23- Oct 06

MARIA EDILIA MOREIRA FONTOURA FAGÚNDEZ ó FONTOURA FAGUNDEZ (IUE 2-80992/2025).
Salto, 16 de septiembre de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23634 Set 23- Oct 06

VIOLETA GLADYS ALVAREZ GALLINO y ALEJANDRO AGUSTÍN REYNA ALVAREZ (IUE 2-83220/2025).
Salto, 16 de septiembre de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23479 Set 22- Oct 03

SÉPTIMO TURNO

CARLOS SEGUNDO PIGURINA GALVALISI (IUE 2-80090/2025).
Salto, 15 de septiembre de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23643 Set 23- Oct 06

Clara Renée LUZURIAGA MARZAROLI (IUE 2-68575/2025).
Salto, 14 de agosto de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23553 Set 22- Oct 03

NOVENO TURNO

SARA NELIDA BIASSINI CINCUNEGUI (IUE 2-80411/2025).
Salto, 12 de septiembre de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24584 Oct 02- Oct 15

MIRTA JUANA NICOLA FERNANDEZ (IUE 2-85820/2025).
Salto, 24 de septiembre de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24317 Set 30- Oct 13

MARIA ROSA RIZZO MARCONI (IUE 2-85449/2025).
Salto, 19 de septiembre de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24000 Set 26- Oct 09

JOSÉ RICARDO BULDAIN VAQUETT (IUE 2-83674/2025).
Salto, 19 de septiembre de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23858 Set 24- Oct 07

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DELBA LUISA PERAZA BENTANCOR (IUE 2-46876/2025).
San José, 09 de septiembre de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24618 Oct 02- Oct 15

ELSA INÉS METTETIERI O METETTIERI LOPEZ Y HUGO ENRIQUE METETTIERI (IUE 2-69607/2025).
San José, 22 de septiembre de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23980 Set 25- Oct 08

ELIA ANGELICA ELIZALDE ELORDOY (IUE 2-56556/2025).
San José, 03 de septiembre de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23386 Set 19- Oct 02

SUSANA MARGOT BARTOLINI RIVERA (IUE 2-77971/2025).
San José, 11 de septiembre de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23342 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

HUGO WALDEMAR PEREZ PEREZ (IUE 2-65158/2025).
San José, 25 de septiembre de 2025.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24720 Oct 02- Oct 15

AMELIA DEL CARMEN MUNIZ O MUÑIZ ALMIRON (IUE 2-77968/2025).
San José, 16 de septiembre de 2025.
ANA LAURA DEMARÍA MÉNDEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23382 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

Walter Rogelio Perez Delgado (IUE 2-79726/2025).

Libertad, 17 de septiembre de 2025.
ROSSINA RODRIGUEZ ELHORDOY, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23828 Set 24- Oct 07

Oscar Pedro Gaitano Rodino (IUE 2-56501/2024).
Libertad, 05 de agosto de 2024.
NOELIA GISSEL SELLANES GARCÍA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23372 Set 19- Oct 02

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

Claudia Rossana LÓPEZ GÁSPERI (IUE 2-82615/2025).
Dolores, 23 de septiembre de 2025.
MARELLA ROSSANA D'ANDREA CASTRO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24638 Oct 02- Oct 15

SEGUNDO TURNO

María Cristina ARAMBURÚ GHEZZI (IUE 2-82590/2025).
Dolores, 23 de septiembre de 2025.
MARELLA ROSSANA D'ANDREA CASTRO, Actuario.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24640 Oct 02- Oct 15

Teresa Emma DOMINGUEZ TOMASSINI y de Raúl Bernabe VIGNOLO RUELLA (IUE 2-72653/2025).
Dolores, 29 de agosto de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24468 Oct 01- Oct 14

Alberto Raúl TARRAGONA;Elias Angélica FUNEZ ó FUNES; Alberto Raúl TARRAGONA FUNES y Sandra Gabriela TARRAGONA FUNES (IUE 2-81217/2025).
Dolores, 19 de septiembre de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24338 Set 30- Oct 13

José Héctor CORREA (IUE 2-78539/2025).
Dolores, 15 de septiembre de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24100 Set 26- Oct 09

Milca Irma COCARO LOPEZ (IUE 2-78535/2025).
Dolores, 15 de septiembre de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23979 Set 25- Oct 08

Ermunda Clorinda GONZÁLEZ CORTEZ (IUE 2-80294/2025).
Dolores, 17 de septiembre de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23461 Set 19- Oct 02

Olga Alejandra MAZZONI o GADEA MAZZONI (IUE 2-79541/2025).
Dolores, 17 de septiembre de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23442 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

Blanca Esther ARBALLO ESPINOSA (IUE 2-75072/2025).
Mercedes, 30 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24636 Oct 02- Oct 15

DARWIN ARIEL ARESQUETA MUELA (IUE 2-80258/2025).
Mercedes, 25 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24591 Oct 02- Oct 15

HILDA VANERIO BRONDOLO (IUE 2-78397/2025).
Mercedes, 25 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24454 Oct 01- Oct 14

JUAN MANUEL FONTES CASTILLO (IUE 2-75982/2025).
Mercedes, 25 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24453 Oct 01- Oct 14

Hugo Agustin Risso Nova (IUE 2-43292/2025).
Mercedes, 29 de junio de 2025.
CARLOS RAMÓN NIEVES SUÁREZ, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23881 Set 24- Oct 07

Enrique Bernardino ARRAMBIDEZ o ARRAMBIDE SUAREZ (IUE 2-50090/2025).
Mercedes, 17 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23592 Set 22- Oct 03

Juana Claudina MACIEL OLARIAGA (IUE 2-72664/2025).
Mercedes, 01 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23509 Set 22- Oct 03

Susana Raquel VAZQUEZ CANO (IUE 2-69116/2025).
Mercedes, 17 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23500 Set 22- Oct 03

RAMON HUGO ABERAZTEGUY AGUIAR (IUE 2-71027/2025).
Mercedes, 08 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23389 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

Sonia Francisca ROMERO MALACRE (IUE 2-71000/2025).
Mercedes, 05 de septiembre de 2025.
LUCÍA PAOLA MEDINA DELGADO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24656 Oct 02- Oct 15

Elisa Hortencia CERIANI VÁZQUEZ (IUE 2-70347/2025).
Mercedes, 23 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24593 Oct 02- Oct 15

MARÍA DEL MAR GUITAL MARTINO (IUE 2-49259/2025).
Mercedes, 01 de agosto de 2025.
CYNTHIA ALEXANDRA BENAVIDES MACIEL, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24544 Oct 01- Oct 14

Santa Teresita SILVA MORALES (IUE 2-63429/2025).
Mercedes, 05 de septiembre de 2025.
LUCÍA PAOLA MEDINA DELGADO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24491 Oct 01- Oct 14

DELIA BOUCHATON IZAGUIRRE (IUE 2-79743/2025).
Mercedes, 25 de septiembre de 2025.
LUCÍA PAOLA MEDINA DELGADO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24472 Oct 01- Oct 14

MARÍA ANGÉLICA ALDAMA AYUB (IUE 2-14632/2025).
Mercedes, 05 de mayo de 2025.
SABRINA ELENA TEBOT SOSA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24239 Set 29- Oct 10

Juan Carlos MONTESDEOCA RODRÍGUEZ (IUE 2-74605/2025).
Mercedes, 16 de septiembre de 2025.
LUCÍA PAOLA MEDINA DELGADO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24173 Set 29- Oct 10

LUIS BELTRAN GRASSO PETROSINO (IUE 2-26749/2025).
Mercedes, 03 de septiembre de 2025.
LUCÍA PAOLA MEDINA DELGADO, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23977 Set 25- Oct 08

HUGO CESAR LAUBER CHELLE (IUE 2-76119/2025).
Mercedes, 23 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23958 Set 25- Oct 08

Grisel POSSE NIETO (IUE 2-45705/2025).
Mercedes, 23 de septiembre de 2025.
VICTORIA BETANCOR MAINARD, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23918 Set 25- Oct 08

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

HEBER NELSON BENTANCUR VONDER PUTTEN (IUE 2-81320/2025).
Tacuarembó, 16 de septiembre de 2025.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
01) $ 7370 10/p 24513 Oct 01- Oct 14

MARIA BEATRIZ DE LEON TRINIDAD (IUE 2-72259/2025).
Tacuarembó, 27 de agosto de 2025.
RAHISA MARÍA USCUDÚM MACHADO, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23809 Set 24- Oct 07

JUAN SEGUNDO SOSA (IUE 2-80566/2025).
Tacuarembó, 16 de septiembre de 2025.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23348 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

CECILIA MANUELA BLANCO COLLARES o COLLARES da SILVA (IUE 2-80020/2025).
Tacuarembó, 17 de septiembre de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 23684 Set 23- Oct 06

BENICIO SUM GONZALEZ y CEFERINA NUÑEZ (IUE 2-62657/2025).
Tacuarembó, 15 de agosto de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 23494 Set 22- Oct 03

MARIA LINA PIREZ DA ROSA DA SILVA (IUE 2-72262/2025).
Tacuarembó, 04 de septiembre de 2025.
BLANCA LUZ RODRIGUEZ ARAÚJO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23349 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

NOEL EFRAIN RODRIGUEZ MARTINEZ (IUE 2-19776/2024).
Tacuarembó, 23 de septiembre de 2024.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24590 Oct 02- Oct 15

RAMON PABLO CUITIÑO BRIAN, EDUARDO RAMON CUITIÑO GONZALEZ e IRMA GONZALEZ (IUE 2-84114/2025).
Tacuarembó, 25 de septiembre de 2025.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
01) $ 7370 10/p 24514 Oct 01- Oct 14

MARIA ESTHER MACIEL CUADRO o MARIA ESTHER MACIEL CUADROS o MARÍA ESTHER MACIEL CUADROS de MERGEL (IUE 2-78181/2025).
Tacuarembó, 16 de septiembre de 2025.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
01) $ 7370 10/p 24214 Set 29- Oct 10

LARROBLE ROSA CORREA (IUE 2-72261/2025).
Tacuarembó, 11 de septiembre de 2025.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23347 Set 19- Oct 02

CEFERINO NELSON CORREA ROSADO (IUE 2-81150/2025).
Tacuarembó, 16 de septiembre de 2025.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23346 Set 19- Oct 02

WILLIMAN RODRÍGUEZ RIENZO (IUE 2-72421/2025).
Tacuarembó, 11 de septiembre de 2025.
MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23345 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

Amelia GUINEA CABALLERO (IUE 2-86292/2025).
Paso de los Toros, 23 de septiembre de 2025.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
01) $ 7370 10/p 24023 Set 26- Oct 09

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

Roberto Gorgonio SAULE LARROSA y Blanca Brenda ROCHA MELLO (IUE 2-70037/2025).
Treinta y Tres, 02 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23554 Set 22- Oct 03

Daisy Raquel SALA IBARGOYEN (IUE 2-77317/2025).
Treinta y Tres, 15 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23331 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

Maria Susana RAMOS TABAREZ (IUE 2-76725/2025).
Treinta y Tres, 03 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24527 Oct 01- Oct 14

Maria Florencia FERREIRA PEREYRA (IUE 2-69087/2025).
Treinta y Tres, 03 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24526 Oct 01- Oct 14

Elso Isabelino MACHADO (IUE 2-81507/2025).
Treinta y Tres, 18 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23666 Set 23- Oct 06

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)

Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

GADI, ABRAHAM (IUE 2-58715/2025).
Maldonado, 20 de agosto de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) $ 7370 10/p 24654 Oct 02- Oct 15

ELENA ROSA MARIA, ELFERS (IUE 2-81588/2025).
Maldonado, 26 de septiembre de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24550 Oct 01- Oct 14

GUILLEM EGUIGUREN, GLADYS HEBE (IUE 2-31428/2025).
Maldonado, 25 de septiembre de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24490 Oct 01- Oct 14

ANDRES, SERGIO OSCAR (IUE 2-78235/2025).
Maldonado, 25 de septiembre de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 24368 Set 30- Oct 13

KARAGOZLU SIMSIROGLU, KEVORK (IUE 2-57312/2025).
Maldonado, 14 de agosto de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23930 Set 25- Oct 08

SANCHEZ VICENTE, LUISA y SANCHEZ VICENTE, ADELINO (IUE 2-41791/2025).
Maldonado, 14 de agosto de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23547 Set 22- Oct 03

TERCER TURNO

DELIA BEATRIZ PARODI LA ROCA (IUE 2-77458/2025).
Maldonado, 15 de septiembre de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 10/p 23510 Set 22- Oct 03

OCTAVO TURNO

Hernan Claudio Salman (IUE 2-36523/2025).
Maldonado, 26 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24507 Oct 01- Oct 14

Heriberto Eduardo Briggs (IUE 2-77780/2025).
Maldonado, 11 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23533 Set 22- Oct 03

James Warner Earnest (IUE 2-80974/2025).
Maldonado, 11 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23518 Set 22- Oct 03

Bautista o Battista Hércules SALEMME (IUE 2-80926/2025).
Maldonado, 11 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23517 Set 22- Oct 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "RICCI ROS, MARIA - HERENCIA YACENTE" IUE 2-100154/2024, se hace saber que por auto 1145/2025, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de MARIA SELVA RICCI ROS, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 20 de agosto de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 30/p 22743 Set 15- Oct 24

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "MONACO PERERA, MARIA Y FERREIRA JAVIER, KETTY - SUCESIÓN" IUE 2-15612/2023, se hace saber que por auto 2770/2025, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de KETTY EDITH FERREIRA JAVIER, emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 18 de agosto de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 20419 Ago 26- Oct 06

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos: "ROJAS NELSON DECLARATORIA DE AUSENCIA" IUE 51-405/1996, se ha declarado la ausencia del Sr/a. NELSON JOSÉ ROJAS AGAZZI haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Montevideo, 08 de agosto de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
01) $ 7370 10/p 24410 Set 30- Oct 13

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 13º Turno, dictada en autos: "BATTAGGI, LINO y otros - HERENCIA YACENTE" IUE 2-94539/2023, se hace saber que por auto 4146/2025, se dispuso la apertura de la sucesión denunciada como yacente de la sucesión de JOSÉ ARALDI , emplazándose por edictos a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos (artículo 429.2 C.G.P.).

Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.
01) $ 7370 30/p 24038 Set 26- Nov 06

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos: "DE LOS SANTOS MONTES DE OCA, LUIS - Sucesión" IUE 2-53137/2016, se cita, llama y emplaza al Sr/a Sebastián, Pablo y Natalia de los Santos Abreu y Joaquín de los Santos Mercadal a que comparezca a manifestar si acepta/n o repudia/n la herencia del causante LUIS ADAN DE LOS SANTOS, por el término de 90 días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designarle curador de los bienes (Art. 1071 del Código Civil).

Montevideo, 31 de julio de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
01) $ 7370 10/p 23834 Set 24- Oct 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos: "ASTORINO RESPICIO, ANTONIO - DECLARACIÓN DE AUSENCIA" IUE 2-65473/2022, se ha declarado la ausencia del Sr/a. Antonio Astorino Respicio haciéndose saber a los interesados de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil.

Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
Última Publicación
01) $ 7370 10/p 23376 Set 19- Oct 02

Convocatorias

COMISIÓN ADMINISTRADORA PUNTA CARRETAS SHOPPING CENTER S.A.
Convocatoria

En Montevideo a los 23 días del mes de Setiembre de 2025, en su sede social de la calle Ellauri 350 se reúne el Directorio de Comisión Administradora Punta Carretas Shopping Center S.A., bajo la presidencia del Sr. Alegre SASSON, y con la asistencia de los señores: Marcelo ALBOJER, Jorge FERNANDEZ, Valentina MAIORANO y Adriana KAC.
Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 23 de Octubre del 2025, primera convocatoria 14 hs., segunda convocatoria 15 hs.
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2025, y destino de los resultados.
3) Designación de Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
Siendo las 17 hs. se levanta la sesión.
Primera Publicación
03) $ 6144 3/p 24737 Oct 02- Oct 06

ALIAN S.A.
Convocatoria

En Montevideo a los 23 días del mes de Setiembre de 2025, en su sede social de la calle Ellauri 350 se reúne el Directorio de ALIAN S.A., bajo la presidencia del Sr. Alegre SASSON, y con la asistencia de los señores: Marcelo ALBOJER, Jorge FERNANDEZ, Adriana KAC y Valentina MAIORANO.
Se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 23 de Octubre del 2025, primera convocatoria 16 hs., segunda convocatoria 17 hs.
Orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2) Consideración de Memoria y Estado de Situación y Resultados del ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025, y destino de los resultados.
3) Designación de Directorio.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
5) Designación de accionistas para firmar el acta.
Siendo las 18. hs. se levanta la sesión.

Primera Publicación

03) $ 5745 3/p 24735 Oct 02- Oct 06

Sociedad de Fomento Rural Cardona
Cita a Socios
Asamblea General Ordinaria

A realizarse el día Jueves 16 de Octubre 2025 en sus instalaciones.
Primer llamado 19.30 hs
Segundo llamado 20.30 hs
Orden del Dia
1_ Aprobación Acta Asamblea Anterior
2_ Aprobación de Memoria de Periodo 2019-2025
3_ Aprobación de Balance 2023- 2024
4_ Elección de Autoridades
5_ Asuntos Varios
Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 811 1/p 24699 Oct 02- Oct 02

"ASOCIACION CULTURAL CONNAUGHT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Fecha: Lunes 13 de Octubre de 2025.
1ª Convocatoria: 18:30 horas.
2ª Convocatoria: 19.00 horas.
Lugar: Canelones 1429, Montevideo.
ORDEN DEL DIA:
* Considerar la Memoria del Consejo Directivo y Rendición de Cuentas correspondiente al período finalizado el 31 de diciembre de 2023.
* Elección de Presidente y Consejo Directivo y sus respectivos suplentes.
* Elección de dos socios para integrar la Comisión Fiscal y sus respectivos suplentes.
* Modificar el llamado a Asambleas sustituyendo la obligatoriedad de la publicación en Diario Oficial por correo electrónico y/o otros medios de uso de los miembros.
* Elevar el período de duración de la Comisión Directiva de la ACC.
* Fijar los aportes contributivos de las otras unidades operativas en nuestra sede.
* Asuntos Varios.".

Primera Publicación

03) $ 5186 3/p 24691 Oct 02- Oct 06

Frigorífico Modelo S.A.
Administración: Tomás Gomensoro 2906 - Montevideo - Uruguay

CONVOCATORIA
Comunicamos a ustedes que FRIGORÍFICO MODELO S.A. ha convocado a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de octubre de 2025 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la ciudad de Montevideo, Plaza Independencia 811 Planta Baja.
ORDEN DEL DIA
1. Designación de dos Accionistas, para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el Acta de Asamblea, y del Secretario de la misma.
2. Consideración de la Memoria, Balance General (Estados Financieros Separados), Proyecto de Distribución de Utilidades, Informe del Sindico, del Comité de Auditoría y Vigilancia, y gestión de los miembros del Directorio y del Sindico, correspondientes al 96º Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025.
3. Consideración del Balance Consolidado (Estados Financieros Consolidados) al 30 de junio de 2025 de Frigorífico Modelo S.A. y sus subsidiarias.
4. Consideración de la Remuneración al Directorio y del Sindico y su responsabilidad.
5. Designación de la Auditoría Externa para los ejercicios 2025/2026 y 2026/2027.
Designación de Calificadora de Riesgos para 2026 y 2027.
6. Elección de dos titulares y cinco suplentes del Directorio, y del Sindico y su suplente.
NOTAS:
Para formar parte de la Asamblea deberán inscribirse los certificados expedidos a tales efectos por la entidad registrante y los respectivos intermediarios de valores, en el local social, calle Tomas Gomensoro 2906, todos los días hábiles, de 09:30 a 16:00 horas, hasta el día 21 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.
Montevideo, setiembre de 2025
DIRECTORIO
Agustín Fernández Abella Presidente
Santiago Fernández Abella Vicepresidente
Álvaro Ustria Dobal Secretario
Augusto Paullier de León Vocal
Antonio Terra Rompani Vocal
Síndico:
Federico Otegui.

Primera Publicación

03) $ 11450 3/p 24677 Oct 02- Oct 06

PAMER S.A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el Artículo 29 de los Estatutos Sociales, el Directorio de PAMER S.A. convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de octubre de 2025, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, en el local de la Avda. Dr. Luis Alberto de Herrera 3113, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Consideración del Balance General (estados de Situación Patrimonial, de Resultados y demás estados contables, todo ello debidamente auditado), Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria Anual e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
2. Designación de autoridades para el Ejercicio 2025- 2026 y fijación de su retribución.
3. Elección del Síndico titular y suplente para el Ejercicio 2025-2026 y fijación de su retribución.
4. Consideración del informe anual del Comité de Auditoría y Vigilancia (Art. 26 decreto 322/2011).
5. Designación del Auditor Externo de la Sociedad (Art. 113 de la Ley 18.627).
6. Designación de Calificadora de Riesgo (Art. 115 de la Ley 18.627).
7. Responsabilidad de los Directores (Art. 392- Ley Nº 16060).
8. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Notas:
1) Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados emitidos por entidades de intermediación financiera o por un Corredor de Bolsa o por otras personas, requiriéndose en este último caso la certificación notarial de firma, hasta tres días hábiles antes del fijado para la Asamblea General, plazo que se cierra el 23 de octubre de 2025 en la sede de la Sociedad, Dr. Luis Alberto de Herrera 3113, en el horario de 10 a 17 horas, donde se les darán los resguardos necesarios.
2) De acuerdo con las disposiciones legales vigentes y Estatutos Sociales, todos los accionistas presentes tendrán derecho a voto, a razón de un voto por cada acción debidamente presentada e inscripta.
EL DIRECTORIO.

03) $ 13524 3/p 24562 Oct 01- Oct 03

SERVICIO MUTUO DE BIENESTAR SOCIAL DE FUNCIONARIOS Y EX-FUNCIONARIOS BANCARIOS
CONVOCATORIA PARA PRESENTACION DE LISTAS y LLAMADO A ELECCIONES

Se comunica a los afiliados que de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VI del Estatuto, el día 04 de diciembre de 2025 se celebrarán elecciones para la renovación de todos los integrantes del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Electoral.
El plazo máximo para la presentación de listas ante la Comisión Electoral, se ha fijado en el horario de 12 a 14 del día 04 de noviembre de 2025 (Art 34 del Estatuto).
Por consultas, dirigirse a:
SEMU BANCARIO Comisión Electoral - Cerrito 532 - Of. 101 - Montevideo - C.P. 11000 o a los teléfonos 2915 8470 y 2916 1484 en el horario de 9 a 14 horas.
Montevideo, Octubre de 2025.

03) $ 7075 4/p 24500 Oct 01- Oct 06

GADAMIX S.A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Gadamix S.A. para el día 23 de octubre de 2025 a las 18:00 horas en primera convocatoria y 19.00 horas en segunda convocatoria en Av. Daniel Fernández Crespo 2160 5º piso, sala de conferencias, a los efectos de considerar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de Informe de la Comisión Directiva, Memoria y Balance de Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024.
3. Consideración de proyecto de distribución de utilidades.
4. Designación de dos accionistas para firma el acta.
El Directorio.

Última Publicación

03) $ 4309 3/p 24406 Set 30- Oct 02

AFTALION S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de AFTALION S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día lunes 13 de octubre de 2025 a las 12.00 horas la cual se llevará a cabo en la calle Rincón 531 escritorio 702, Montevideo, a efectos de considerar el siguiente
orden del día:
1. Designación de Presidente de la Asamblea.
2. Designación de nuevo Directorio.
3. Designación de accionista para firmar el Acta de Asamblea.

Última Publicación
03) $ 3112 3/p 24405 Set 30- Oct 02

GADAMIX S.A.
Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Gadamix S.A. para el día 23 de octubre de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y 21.00 horas en segunda convocatoria en Av. Daniel Fernández Crespo 2160 5º piso, sala de conferencias, a los efectos de considerar el siguiente
Orden del Día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Consideración de operación de compra de cartera de créditos al consumo.
3. Designación de dos accionistas para firma el acta.
El Directorio.

Última Publicación
03) $ 3670 3/p 24404 Set 30- Oct 02

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de FORZEN SA a celebrarse miércoles 15 de octubre de 2025 primera convocatoria a las 11.00 hs y segunda convocatoria a las 12.00; en el domicilio de la Sociedad Marco Bruto 1222 oficina 307.
Orden del día:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación de todo lo realizado por el actual Directorio.
3. Designación de nuevo Directorio.
4. Designación de accionista para firmar el acta.

Última Publicación
03) $ 3032 3/p 24359 Set 30- Oct 02

SCOT
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

MIERCOLES 01 DE OCTUBRE EN GRITO DE ASENCIO 1091
PRIMER LLAMADO 15:30
SEGUNDO LLAMADO 15:45
TEMAS A TRATAR:
- PRESENTACION DE JUNIO A LA FECHA, BALANCETES Y PLANILLA DE INGRESOS Y EGRESOS
- CONTINUIDAD DE LA APLICACION
- RESOLVER QUE HACER CON EL APARTAMENTE Y EVENTUAL ALQUILER
- REPORTES DE MOVILES DEL 01 AL 20
- DIFERENCIA DE APORTE DE AÑO 2023
- AUMENTO VALOR SEGUNDA CUOTA SOCIAL
- AUTORIZACION DE CAMBIO DE MONEDA PARA DEVOLUCION EN CASO QUE SEA NECESARIO
- DECLARACION JURADA.

Última Publicación
03) $ 11702 10/p 23443 Set 19- Oct 02

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

DSC

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

DANIEL IGNACIO BEOVIDE LEAL y PATRICIA INÉS MARASCIO HERRERA (IUE 2-61114/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 24136 Set 26- Oct 09

MARÍA LEONELLA VITABARES DIAS DE OLIVEIRA y MAURICIO BARCELLOS GONZALEZ (IUE 2-39288/2025).
Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 24117 Set 26- Oct 09

SILVIA CALO SILVA y GERMÁN RAÚL CABILLON GARMENDIA (IUE 2-72599/2025).
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23825 Set 24- Oct 07

CUARTO TURNO

JENNIFER SOFIA LEMBO FRUGONI y NICOLAS ANDRES MARTINEZ (IUE 2-52552/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
05) (Sin Costo) 10/p 24148 Set 29- Oct 10

QUINTO TURNO

CARLOS ABEL OLIVERA RODRIGUEZ y NADIA VICTORI COLINA (IUE 2-76652/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 24666 Oct 02- Oct 15

NATACHA GRACIELA BEHERAN ALONSO y JORGE DANIEL SOSA TOMASINI (IUE 2-47575/2025).
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

Última Publicación
05) $ 12546 10/p 23418 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

MARÍA JOSÉ PARRADO BERTA y FERNANDO SIERRA ELOLA (IUE 2-59662/2025).
Montevideo, 20 de agosto de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23714 Set 23- Oct 06

GUILLERMO ENRIQUE ESTÉVEZ MAZZINI y MYRIAM ESTELA OLIVERA FERREIRA (IUE 2-70734/2025).
Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
05) $ 12546 10/p 23424 Set 19- Oct 02

DÉCIMO TURNO

MARIA VALENTINA FRETES CAMBON y MAURICIO FIGARES PEREZ (IUE 2-60588/2025).
Montevideo, 19 de agosto de 2025.
NANCY CAMEJO MIGUEL, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 24267 Set 29- Oct 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

JOSE ALEJANDRO LEDO KOLIESNIK y JACQUELINE ANGELICA LALLANES (IUE 2-53096/2025).
Montevideo, 14 de agosto de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

Última Publicación
05) $ 12546 10/p 23428 Set 19- Oct 02

DECIMOQUINTO TURNO

RUBEN DANILO NIEVES CAPUCCIO y GRACIELA VIVIANA ROTUNDO PÉREZ (IUE 2-63356/2025).
Montevideo, 02 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23913 Set 25- Oct 08

MARÍA ALEJANDRA CERRO SOLER y LUIS ALBERTO MORA SIMONETTA (IUE 2-72702/2025).
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 23752 Set 24- Oct 07

DECIMOSEXTO TURNO

JOSÉ EDUARDO MUÑIZ BERRUETA y ROMINA MARÍA ARRIGONI RODRÍGUEZ (IUE 2-58946/2024).
Montevideo, 23 de agosto de 2024.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
05) $ 12546 10/p 24560 Oct 01- Oct 14

VIGÉSIMO TURNO

ANGELA CHARPANTIER CASANYES y MARCOS ANTONIO FIAMENE PEREYRA (IUE 2-30618/2025).
Montevideo, 17 de junio de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 23464 Set 19- Oct 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

GABRIELA VARINI LEVRERO y SANTIAGO CAZALES PENINO (IUE 2-73074/2025).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
05) $ 12546 10/p 23815 Set 24- Oct 07

VIGESIMOSEXTO TURNO

CECILIA MARÍA FARRO y PABLO DANIEL MORAES (IUE 2-61819/2025).
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
05) $ 12546 10/p 24517 Oct 01- Oct 14

ALEJANDRO NÉSTOR GARRIDO MEDINA y ANA VERÓNICA CLARA SCOFFONE (IUE 2-57409/2025).
Montevideo, 05 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 24124 Set 26- Oct 09

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

NESTOR RAUL SOSA BARBOZA y PATRICIA ARRIAGADA ACOSTA (IUE 179-504/2013).
Ciudad de la Costa, 02 de mayo de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
Última Publicación
05) $ 12546 10/p 23351 Set 19- Oct 02

CUARTO TURNO

MARIANA LUISA CHALART DORTA y SERGIO FERNANDO CEDRÉS SIERRA (IUE 2-69816/2025).
Ciudad de la Costa, 27 de agosto de 2025.
DIEGO MARTÍN PASARÓN GRAÑA, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 24146 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

LORENA PAOLA LUCCHESE DI GIORNO y DIEGO FEDERICO GALVAN FERNANDEZ (IUE 2-66467/2025).
Pando, 19 de agosto de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 24303 Set 30- Oct 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CECILIA MARIA CLEMENT STANHAM y RAFAEL BIANCHI ALGORTA (IUE 2-74979/2025).
Durazno, 01 de octubre de 2025.
ZULMA MARY SCAFFO FRANCIA, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 24683 Oct 02- Oct 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

MIRIAM NOEMÍ FLEITA BENTANCOR y CÉSAR DAVID FERNÁNDEZ CASTELLINI (IUE 2-123541/2024).
Florida, 25 de febrero de 2025.
CLAUDIA ALEJANDRA FERNÁNDEZ ECHEVERRY, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 23503 Set 22- Oct 03

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ANA LAURA MARTINEZ SOSA y MAURICIO RAMON BENTANCOURT DELGROSSO (IUE 2-39786/2025).
Fray Bentos, 11 de agosto de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
Primera Publicación
05) $ 12546 10/p 24742 Oct 02- Oct 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

LORENZO MARCOS MENONI ZALDUA y ANA MARIA BERTIZ (IUE 2-80619/2025).
Salto, 23 de septiembre de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 24084 Set 26- Oct 09

NOVENO TURNO

EVA GULARTE GONZALEZ y ALBERTO GIMENEZ TORIANI (IUE 2-70706/2025).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Salto, 19 de septiembre de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
05) (Sin Costo) 10/p 23591 Set 22- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

MAURICIO LUMACA PERAZA y SANDRA PAOLA COLOMBO MARTINEZ (IUE 2-76758/2025).
Libertad, 19 de septiembre de 2025.
ROSSINA RODRIGUEZ ELHORDOY, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 24498 Oct 01- Oct 14

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

ANALÍA ELEÍNER DOMENECH GRAZIANO y GERMÁN OBDULIO CAIRUS RIVERO (IUE 2-38519/2025).
Dolores, 03 de junio de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
05) $ 12546 10/p 24002 Set 26- Oct 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

CLAUDIO DANIEL SALMENTÓN y ADRIANA PATRICIA ROMERO SILVERA (IUE 2-14621/2025).
Paso de los Toros, 08 de septiembre de 2025.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
05) $ 12546 10/p 23757 Set 24- Oct 07

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CARLOS MEDINA BECERRA y MARIA CÉLICA GUANCHE ACUÑA (IUE 2-76722/2025).
Treinta y Tres, 11 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

05) $ 12546 10/p 23407 Set 19- Oct 02

Disoluciones de Sociedades Comerciales

DS

COMSA ZONA FRANCA S.A.
Disolución Anticipada

Asamblea Extraordinaria: 01/08/2024.
Inscripción en DGR: Nº 2743 (20/02/2024).
Art. 19 de Ley 19.288.

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 24726 Oct 02- Oct 02

COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL SUCURSAL URUGUAY
Disolución Anticipada

Reunión de Consejo de Administración: 15/05/2023
Inscripción en DGR: Nº 7980 (19/05/2025).

Única Publicación

06) $ 1635 1/p 24725 Oct 02- Oct 02

Divorcios

D

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREZ CANCELA, LETICIA c/ VERGARA PADRON, SERGIO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-49137/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 60 días al/a Sr/a. Sergio Ulises VERGARA PADRON bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
GABRIELA ELVIRA DI MATTEO PAZOS, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 24421 Set 30- Oct 13

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "FERROU DIAZ, PAULA c/ GORDILLO MENACHO, WILFREDO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE 2-77758/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. WILFREDO JORGE GORDILLO MENACHO bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 16 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

07) $ 4022 10/p 24693 Oct 02- Oct 15

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos caratulados: "MASSA, ESTRELLA c/ MEDINA, MIGUEL - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD", IUE 2-84485/2025, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de 90 días al/a Sr/a. MIGUEL ANGEL MEDINA bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.

07) (Sin Costo) 10/p 23577 Set 22- Oct 03

Emplazamientos

E

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA - DGEIP

La División Gestión Humana del Consejo de Educación Inicial y Primaria, emplaza en Diario Oficial conforme al Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 15 de octubre de 1929 (Legislación Escolar Tomo X, Pág.234), tendiente a la plena configuración del abandono de cargo del Sr. Richard Nicolás Carreras, C.I. 4.890.008-6, Auxiliar de servicio, Esc. "F", Grado 1, contratado, adscripto a la Escuela Nº 314 del departamento de Montevideo, a los efectos de que comparezca dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de la publicación de éste emplazamiento, a reanudar sus actividades o aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que en caso omiso se lo tendrá por renunciante.

08) (Cta. Cte.) 3/p 24462 Oct 01- Oct 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 7º Turno, dictada en autos: "MATTA BURMIDA, FREDDY c/ MOROSIO, ANGEL - DILIGENCIA PREPARATORIA" IUE 2-47024/2025, por resolución Nº 3094/2025 de fecha 15/09/2025, se cita, llama y emplaza a ANGEL MOROSIO Y SUS POSIBLES SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO por el término de 30 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
NOELIA VIVIANA SILVA CIRIGLIANO, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.

Primera Publicación

08) $ 12766 10/p 24648 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 25º Turno, dictada en autos: "RODRÍGUEZ AGUIRRE,

IVANA c/ SUCESORES DE ABAD, ANTONIO ARTURO - JUICIO EJECUTIVO CAMBIARIO" IUE 2-13049/2025, POR SENTENCIA INTERLOCUTORIA 1746/2025 DE FECHA 4/6/2025 DICTADA EN SEGUNDA INSTANCIA , POR EL JUZGADO LETRADO CIVIL 12º TURNO DE MONTEVIDEO Y DECRETO 1825/2025 DE FECHA 27/6/2025 , SE CITA LLAMA Y EMPLAZA A LOS SUCESORES Y/O HEREDEROS A CUALQUIER TITULO DE ANTONIO ARTURO ABAD , POR EL TÉRMINO DE 90 DÍAS A EFECTOS DE COMPARECER A ESTAR A DERECHO EN EL PRESENTE PROCESO , BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO CON QUIÉN SE SEGUIRÁN LAS ACTUACIONES

Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
MARIELA MORAGLIO TOMAS, Actuario Adjunto.
08) $ 15958 10/p 23838 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ, MONICA c/ SUGLIANO ALVES, LUIS y otros - CESACION DE CONDOMINIO DE ORIGEN CONTRACTUAL (ART. 370 CGP)" IUE 2-73069/2024, se cita, llama y emplaza a Luis Nelson Sugliano Viglino por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24150 Set 29- Oct 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ, ELIZABETH c/ VALLEJO, GERARDO - TENENCIA" IUE 2-69832/2025, se cita, llama y emplaza a Gerardo Rodolfo Vallejo Fernandez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24221 Set 29- Oct 10

DÉCIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 10º Turno, dictada en autos: "ZACCARA COCARO, STEFANY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-83295/2025, se cita, llama y emplaza a BRUNO SEBASTIAN BOUYSSOUNADE CORREA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
YAMILA ESCARONE GIMÉNEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23878 Set 24- Oct 07

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos: "ABRAHAM CASURIAGA, JULIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-70884/2025, se cita, llama y emplaza a NADIA GUEVARA ARVALLO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23817 Set 24- Oct 07

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos: "ARAUJO BLANCO, ALTAGRACIA c/ RIVERA GONZALEZ, MELBIN - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-74184/2024, se cita, llama y emplaza a Melbin Eduardo Rivera González por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL CAYAFA TAPIE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23337 Set 19- Oct 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "CASTILLO, MARIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-84496/2025, se cita, llama y emplaza a JENIFER ESTEFANI SALDIVIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23827 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, dictada en autos: "FERREIRA, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-64882/2025, se cita, llama y emplaza a GUSTAVO MARIANO GARCIA ROVERE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23630 Set 23- Oct 06

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA SUAREZ, LUZ c/ ALVAREZ, JUAN - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-76285/2025, se cita, llama y emplaza a Juan Pedro Alvarez por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 24168 Set 29- Oct 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos: "DIAZ CORREA, MIKAELA c/ PREGO CABRERA, KEVIN - PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 2-64306/2025, se cita, llama y emplaza a KEVIN PREGO CABRERA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23501 Set 22- Oct 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos: "AGARRAYUA BUENO, MIRTA - SUCESIÓN" IUE 2-28902/2025, se cita, llama y emplaza al Sr/a Octavio Roberto Fernández Agarrayua a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
Primera Publicación
08) $ 9974 10/p 24629 Oct 02- Oct 15

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos:

"CHARQUERO GONZALEZ, AMELIA c/ MORALES, MATHIAS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-77655/2025, se cita, llama y emplaza a ALVARO MATHIAS MORALES por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones. Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23770 Set 24- Oct 07

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 5º Turno, dictada en autos: "JBS LEATHER URUGUAY SA c/ LANZA RUBIO, ALICIA y otros - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-80427/2023, por resolución Nº 1432/2025 de fecha 16/06/2025, se cita, llama y emplaza a a todos los que se consideren con derechos respecto de los Inmuebles Padrones Nº 39.735, 53.093 y 53.094 del departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, ubicados entre las calles José Llupes, Fernando Torres, Julián Laguna e Itapé; y en especial a los últimos titulares registrales, María Elena Sofía, Alicia Beatríz Eugenia, Eduardo Diego Alfredo y Olga María Teresa LANZA RUBIO; José Agustín , José Alfredo Lazaro, Esther Paulina Eleuteria, Lucía Josefa, Mary Martha y Alice Nora CROCE; María Rubio, Alberto, Juan Carlos y María Inés Violeta SALGADO; Juan Domingo LANZA CASTRO; Juan Domingo LANZA SOSA; Amalia de la Cruz BALBIN ZAMUDIO y BISENY S.A. y sus sucesores a cualquier título. por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 25 de julio de 2025.
VICTORIA MORAS ORCE, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) $ 26064 10/p 23361 Set 19- Oct 02

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ FERREIRO QUIROGA, MANUEL SUCESORES - RESCISIÓN DE CONTRATO" IUE 2-95785/2024, según providencia No 2116/2025 de fecha 22/08/2025, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los sucesores a cualquier título de MANUEL ALEJANDRO FERREIRO QUIROGA, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán las presentes actuaciones.

Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
08) $ 13431 10/p 23948 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 11º Turno, dictada en autos: "AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA - INSPECCIÓN JUDICIAL (DILIGENCIA PREPARATORIA)" IUE 2-106100/2024, por Providencias N.º 2039/2025 de fecha 15/08/2025 y N.º 2142/2025 de fecha 22/08/2025, se dispuso el traslado de la Demanda de acción Declarativa Ley N.º 19.676 referente al Padrón N.º 14.169, de la Ciudad de Montevideo sito en la esquina de Paysandú y Gaboto, específicamente Paysandú N.º 1751, 1755, 1759, para lo cual se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los Sres. MANUEL FILIBERTO VERCELLI, MARTA DUFFAU, MARIA CELIA, SOFÍA y MARÍA CARLOTA MINELLI, SOFÍA y PABLO MODESTO MINELLI GONZÁLEZ; SILVIA PAULINA MINELLI y DAFNE MINELLI BASTOS, y a todos los que se consideren con derechos reales y personales respecto del inmueble padrón N.º 14.169 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso de "Declaración Judicial de Inmueble Vacío o Degradado", dispuesta en la ley Nº 19.676, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
ANA DORYS GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ, Actuario.
08) $ 24601 10/p 23618 Set 22- Oct 03

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE BELLA UNIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Bella Unión, dictada en autos: "COOPER MARTINEZ, GLORIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE -" IUE 2-120505/2024, por resolución Nº 581/2025 de fecha 22/08/2025, se cita, llama y emplaza a Sociedad Pedro B. Solari y Cia", a sus herederos y/o sucesores a cualquier título y a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble sito en Padrón Nº 470 de la 7ma. Sección Judicial de Artigas, Localidad Catastral Bella Unión por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Bella Unión, 23 de septiembre de 2025.
LEANDRO EMILIO GONZÁLEZ RAGGIO, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
08) $ 17021 10/p 24635 Oct 02- Oct 15

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CIUDAD DE LA COSTA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Ciudad de la Costa de 1º Turno, dictada en autos: "OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO - OBLACIÓN Y CONSIGNACION" IUE 2-104909/2024, por resolución Nº 4067/2024 de fecha 12/11/2024, se cita, llama y emplaza a ALEJANDRO BECU Y ANGÈLICA RIGLOS Y/O A SUS SUCESORES A CUALQUIER TITULO Y A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TUVIEREN INTERÈS RESPECTO DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA ACCIÒN(FRACCIÒN DE TERRENO EMPADRONADA CON EL Nº 10.771 PARTE FRACCIÒN A,UBICADA EN LA LOCALIDAD CATASTRAL C.DE LA COSTA) por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Ciudad de la Costa, 18 de febrero de 2025.
JAVIER OSVALDO COITIÑO SEVERO, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Cta. Cte.) 10/p 23698 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos: "BALLESTEROS GONZÁLEZ, VALERIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA-PENSION ALIMENTICIA" IUE 2-77732/2025, se cita, llama y emplaza a SERGIO DANIEL VIDAL COLLAZO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones y se le INTIMA en este acto a presentar la declaración jurada del Art. 58 del CNA.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Atlántida, 18 de septiembre de 2025.
LORENA FALABELLA VALETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23439 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 5º Turno, dictada en autos: "CABRERA METEDIERA, SANDRA - RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNIÓN CONCUBINARIA" IUE 2-69167/2025, se dispuso emplazar por edictos a Matias y Maria Elena LABANCA ALLEGRO y Rodrigo German LABANCA MORENA, a estar a derecho en el presente proceso en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio.

Las Piedras, 17 de septiembre de 2025.
MARTA PATRICIA GARCIA PARODI, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) $ 4022 10/p 23473 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 1º Turno, dictada en autos: "LAURITO, RICARDO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-81413/2025, se cita, llama y emplaza a Jessica MARTINEZ por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Toledo, 24 de septiembre de 2025.
TANIA AMESTI DURÁN, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24003 Set 26- Oct 09

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos: "ROLLANO LÓPEZ, CLAUDIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-75655/2025, se cita, llama y emplaza a Maria Isabela Guerra Rollano por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 25 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24157 Set 29- Oct 10

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 4º Turno, dictada en autos: "PEREZ CALCAGNO, MARIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-55818/2025, por resolución Nº 447/2025 de fecha 27/06/2025, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles padrones Nº 1688 (PARTE) y 1689 (PARTE), ubicados en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, Localidad Catastral Ciudad de Melo por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Melo, 17 de julio de 2025.
OSCAR OMAR RODRÍGUEZ ETCHEVERRY, Actuario.
08) $ 14894 10/p 24348 Set 30- Oct 13

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Durazno de 1º Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ CARDOZO Byron y Yonathan.- ART. 132 CNA." IUE 240-132/2025, Por auto 1289/2025 de fecha 27/6/2025 se dispuso la condición de adoptabilidad de los niños Byron Martin Rodriguez Cardozo y Jonathan Alexander Rodriguez Cardozo C.I. 6526647-9 y 6465766-5 respectivamente, ratificando la medida cautelar de inserción en una familia seleccionada por el Departamento de Adopciones de INAU, notificando y emplazando al progenitor Sr Teofilo Jonathan Rodriguez Medina C.I. 5427204-1 POR EL TERMINO LEGAL
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Durazno, 25 de septiembre de 2025.
JIMENA MARINA PUCURULL BONO, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24104 Set 26- Oct 09

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Florida de 2º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ, ARACELI - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-81979/2025, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a la Sra. Camila Vanessa Cuadri y al Sr. Luis Alfredo Seijas a estar a derecho en el presente tramite, bajo apercibimiento de continuar las presentes con Defensor de Oficio que se designará.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Florida, 19 de septiembre de 2025.
MARIÁNGEL COLOMBO BRUNO, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23610 Set 22- Oct 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "PORRO ACHARD, ARTURO c/ DE MATTOS, EUCLIDES - RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL -" IUE 2-45915/2025, por resolución Nº 2398/2025 de fecha 28/08/2025, se cita, llama y emplaza a EVENTUALES HEREDEROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE EUCLIDES ALBERTO DE MATTOS, ASÍ COMO A TODOS LOS QUE SE CONSISDEREN HABILITADOS A DEDUCIR OPOSICIÓN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 02 de septiembre de 2025.
ANALÍA DE CUADRO RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
08) $ 14362 10/p 23981 Set 25- Oct 08

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 6º Turno, dictada en autos: "AZAMBUJA VIGNOLI, ALEJANDRO y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-51741/2024, por resolución Nº 2357/2025 de fecha 25/06/2025, se cita, llama y emplaza a ANA AMALIA CHERNIERE Y PROPIETARIOS DEL PADRÓN 8432 DE MALDONADO, MILDRE LILIAN VIGNOLI ARMAND PILON, CLAUDIA ESTELA MIDAGLIA DIAZ,PATRICIA CARMEN DE BENEDETTIS PALERMO, FABIANA GABRIELA DE BENEDETTIS PALERMO , GUSTAVO EDGARDO PUENTE , SILVIO DE MAIO, ANALIA LUCIANA GONZALEZ PAGANTI, KARINA EMILCE GONZALEZ PAGANTI MARIA BETINA GONZALEZ PAGANTI, MYRIAM AMERICA SOSA GUTIERREZ, LORENA GIOVANNA APARICIO SOSA , WASHINGTON ARIEL ALZAMENDI MAGALLAN, ALBERTO JORDAN RODRIGUEZ AMORÍN, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ AMORÍN, MA. ANGELICA DEL PILAR RODRIGUEZ AMORÍN, CLARA AMORÍN ASI COMO A TODOS LOS INTERESADOS A ESTAR A DERECHO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Maldonado, 10 de septiembre de 2025.
VERÓNICA LORENA FIAMENE PÉREZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) $ 23139 10/p 24620 Oct 02- Oct 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ESPECIALIZADO VIOLENCIA GÉNERO, DOMÉSTICA Y SEXUAL DE SAN CARLOS

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Ldo. San Carlos de 3º turno especializado en VBG, VD y Sexual, dictada en autos: "PEREZ GUERRA, VALERIA C/ LOPEZ DE HARO, MIGUEL ANGEL PENSIÓN ALIMENTICIA" IUE 503-183/2021, se cita, llama y emplaza a MIGUEL ANGEL LOPEZ DE HARO por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
San Carlos, 22 de septiembre de 2025.

MARTA ELIZABETH FERNÁNDEZ PEREYRA, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23764 Set 24- Oct 07

PAYSANDÚ

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 5ª Sección de Paysandú, dictada en autos: "RIBALKO DELLA VALLE, MARIA ELENAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 312-56/2022, por resolución Nº 397/2025 de fecha 02/09/2025, se cita, llama y emplaza a los últimos propietarios y/o sucesores a titulo universal y/o particular y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble urbano solar con construcciones, ubicado en la localidad catastral de Guichón, departamento de Paysandú, manzana 64, Padrón Nº340, el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Mauro Appratto Mathisson de fecha 10 de setiembre de 2021, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Registro Provisorio con el Nº573 el día primero de noviembre de 2021, consta de una superficie de 1052 m2 51 dm2 que se deslinda así: al Noreste 13.98 metros de frente a la calle 18 de Julio, al Sureste 44,94 metros también de frente a la calle Paz por ser esquina, al Suroeste 32,98 metros lindando con el padrón 1696 y al Noroeste 48,40 metros lindando con parte de AFE por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 24 de septiembre de 2025.
IVÁN SERGIO SCORZA LIMA, Juez de Paz Ciudad.
08) $ 29256 10/p 24031 Set 26- Oct 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Paysandú de 4º Turno, dictada en autos: "HEREDIA, LUIS ALEJANDRO. INFRACCIÓN ADUANERA DE CONTRABANDO" IUE 578-330/2025, por resolución Nº 1859/2025 de fecha 25/09/2025, se cita, llama y emplaza a LUIS ALEJANDRO HEREDIA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Paysandú, 26 de septiembre de 2025.
VALQUIRIA CARBALLO LOVATO, Juez Paz Dptal. Int..
08) (Sin Costo) 10/p 24318 Set 30- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "MENDEZ MONTIEL, MARIE c/ CABALLERO MACCHI, JORGE - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD" IUE 2-69057/2025, se cita, llama y emplaza a JORGE DANILO CABALLERO MACCHI por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24432 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "SOSA RÍOS, EMILIO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-72885/2025, se cita, llama y emplaza a BÁRBARA BENTANCOUR LUJÁN por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 24 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24004 Set 26- Oct 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ CABRERA, JORGE y HERNANDEZ ACOSTA, ALICIA c/ BERRIAS, MARÍA DEL ROSARIO EN REPRESENTACIÓN DE CARABALLO MICHELENA, MARIA YANELA.- SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN.-" IUE 2-15370/2025, se cita, llama y emplaza a Belén BERRIAS, Jonathan BERRIAS, Antonella BERRIAS, Estefanía BERRIAS, Wilson PANKEVICH así como a demás integrantes de la familia de origen, biológica, extensa o ampliada del niño por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
La presente publicación se realiza sin costo, al amparo del Protocolo de Las Leñas de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa aprobado por Ley Nº 16.971.
Paysandú, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23883 Set 25- Oct 08

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "URRUTY LABORDE, JUAN y otro - HOY:MUNDOZUL SA C/ SUCESORES DE GRECO,LUIS Y PAULETTI,SUSANA ESCRITURACION FORZADA" IUE 2-11577/2025, por resolución Nº 327/2025 de fecha 20/03/2025, se cita, llama y emplaza a SUCESORES DE GRECO, LUIS Y PAULETTI, SUSANA; ENZO GRECO PAULETTI, ROMINA GRECO PAULETTI, PIERINA GRECO PAULETTI Y NELIDA ISABEL OLSEN ROLLA por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Paysandú, 01 de abril de 2025.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
08) $ 14495 10/p 23652 Set 23- Oct 06

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "AGRADEM ALVEZ, CENOIR - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-83709/2025, se cita, llama y emplaza a MARCELO SOSA GOMEZ C.I.: 4.154.885-3 por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Rivera, 01 de octubre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 24717 Oct 02- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos: "SILVEIRA MAUTON, YEFERSON LUAN. ART 132" IUE 330-74/2024, se cita, llama y emplaza a Fernando Lucas Silveira López por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rivera, 29 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24448 Oct 01- Oct 14

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "ALOY RODRIGUEZ, DANY c/ GRUPO LARRARTE (SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS) - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-123091/2024,

por resolución Nº 396/2025 de fecha 17/09/2025, se cita, llama y emplaza a GRUPO LARRARTE S.A.S por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Rivera, 29 de septiembre de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 24381 Set 30- Oct 13

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "OLIVERA, ANA - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)" IUE 2-72282/2025, se cita, llama y emplaza a HERNAN TAIS ETCHEVERRY por el término de 6 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 23 de septiembre de 2025.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
08) (Sin Costo) 10/p 23860 Set 24- Oct 07

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos: "MACEDO, EDELVIS - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-15060/2024, Se emplaza a los progenitores de Lautaro Benjamin Bermudez Fagundez, a que comparezcan en los presentes autos dentro del plazo de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Salto, 30 de septiembre de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 24597 Oct 02- Oct 15

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de San José, dictada en autos: "GOYECHE CAMARANO, WALQUIRIA LILIANC/ ARTOL SAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE 473-355/2020, EDICTO según providencia No.2282/2025 de fecha 30 de julio de 2025 ,se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS a estar a derecho al último titular registral de bien y a los linderos en especial a Anabella Leites, Sandra Grisel Golfarini, Jorge Pereira y María Couto respecto al solar de terreno baldío, sito en la actual Tercera Sección Judicial de San José, zona suburbana, localidad catastral Playa Pascual, empadronado en mayor área con el numero 1548, señalado como solar número 42 de la manzana 33 en plano del Agrimensor Dardo Barceló Santurio de 23 de Agosto de 1969, inscripto en la Oficina Departamental del Catastro de San José , el 2 de julio de 1970 con el numero 2266, y que consta de una superficie de 600 metros y se deslinda así: 15 metros al sureste de frente a calle Los Peñaroles; 40 metros al suroeste lindando con los solares 43, 44 y parte del solar 45; 15 metros al noroeste lindando con el solar 2; y 40 metros al noreste lindando con el solar 41, todos del mismo plano y a los titulares de los padrones linderos a que comparezcan a deducirlos en estos procedimientos bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio.

San José, 08 de septiembre de 2025.
MARÍA JOSÉ PÉREZ OLIVERA, Juez Paz 1a. Categ..
08) $ 32580 10/p 24054 Set 26- Oct 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ LINK O LINCK , JUAN ROBERTO Y OTRO C/ GONZALEZ LINK, CARLOS MARIA ACCION DE NULIDAD" IUE 530-210/2017, se cita, llama y emplaza a HEREDEROS DEL SR. CARLOS MARIA GONZALEZ LINK por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Libertad, 25 de abril de 2025.
CARLOS FEDERICO BARANZANO CHALELA, Actuario Adjunto.
08) $ 11968 10/p 23996 Set 26- Oct 09

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 2º Turno, dictada en autos: "GONZALEZ ALBORNOZ, ALEJANDRO y otro - HOMOLOGACIÓN DE TRANSACCIÓN Y/O CONVENIO" IUE 2-82235/2025, dispuso emplazar a la Sra. Shakira Daiana BENAVIDEZ TORENA, a que comparezca por el término de 90 días ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paso de los Toros, 30 de septiembre de 2025.
CÉSAR D'AGOSTO CORNALINO, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 24586 Oct 02- Oct 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 2º Turno, dictada en autos: "SILVERA IGUINI, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA" IUE 2-82774/2025, se emplace a la Sra. Joana isabel PEREIRA SERRÓN, a estar a derecho en estos autos, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Treinta y Tres, 18 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 23448 Set 19- Oct 02

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ, CRISTINA c/ VILLENAU, YANET y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-72341/2025, se emplace a herederos o sucesores a cualquier título del Sr. Roberto Walter VILLENAU TORINO, en plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designársele a los mismos un defensor de oficio que los patrocine.-
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Treinta y Tres, 24 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 23946 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MEDINA GIMENEZ, ILEANA c/ LENA LACUESTA, RODRIGO y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-80486/2025, se emplace a los herederos y/o sucesores a cualquier título de la Sra. Juana Dines y al Sr. Alejandro Sención en plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.-
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Treinta y Tres, 17 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 23335 Set 19- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "MARTINEZ GARCIA, LAURA c/ LENA LACUESTA, RODRIGO y otros - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)" IUE 2-80478/2025, se emplace a herederos y/o sucesores a cualquier título de la Sra. Juana Dines y al Sr. Alejandro Sención Dines, en plazo de 90 días y bajo apercibimiento de designárseles a los mismos un defensor de oficio.-
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Treinta y Tres, 17 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Última Publicación

08) (Sin Costo) 10/p 23334 Set 19- Oct 02

Expropiaciones

EX

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

Expropiación del inmueble empadronado con el Nº 3285 (p) ubicado en la localidad catastral de Marindia Departamento de Canelones.

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiación Nº 3958 de fecha 28 de marzo de 1912 hace saber a: Mirtha Beatriz Olmos Molinari, así como a toda persona que se considere con derechos al bien descrito a continuación que: 1) El Poder Ejecutivo por Decreto Nº77/025 de fecha 27 de febrero de 2025, designó para ser expropiado el inmueble empadronado con el Nº 3.285 (p) ubicado en la localidad catastral de Marindia, departamento de Canelones, declarándose urgente la toma de posesión del inmueble designado, según plano de Mensura Nº 1656 del Departamento de Bienes Raíces de U.T.E., suscrito y confeccionado por el Ing. Agrim. Federico Carabajal, inscripto con el Nº 4719 el 26 de mayo de 2025 en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Ciudad de la Costa que consta de una área de 8000 m2 (ocho mil metros cuadrados), y se deslinda de la siguiente forma: al Sureste: 80 metros de frente a la Ruta Interbalnearia, al Suroeste: 100 metros lindando con el resto del Padrón Nº 3.285, al Noroeste: 80 metros lindando con el resto del Padrón Nº 3.285 y al Noreste: 100 metros lindando con el resto del Padrón Nº 3.285. 2) Que el Departamento de Bienes Raíces de U.T.E. ha fijado la tasación de la fracción a adquirir, con arreglo a la Ley Nº 19.355 de fecha 19 de diciembre de 2015, en U.I 1.063.434 (un millón sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y cuatro Unidades Indexadas), lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912. 3) Que los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sub- Gerencia Asuntos Industriales ubicada en la calle Paraguay 2431 4to piso ventanilla 403, tel. 155 internos 21866, 21370, 21482, 21483, 21459 (Palacio de la Luz) Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.

09) (Cta. Cte.) 8/p 23855 Set 24- Oct 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Contencioso Administrativo de 1º Turno, dictada en autos: "MTOP c/ LUCIANO TORT, ANDREA y otros - -TOMA URGENTE DE POSESIÓN-" IUE 2-56765/2018, por Decreto Nº 1754/2025 de fecha 29/08/2025, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a Elbio Juan LUCIANO MIGUEL y Lidia Luisa LUCIANO MIGUEL y/o sus sucesores a cualquier título, o a cualquier interesado que alegue derechos respecto del Padrón 129.285 de Montevideo, a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
MARISA RAMONA PLANAMENTE MARCOTE, Actuario Adjunto.

09) (Cta. Cte.) 10/p 24105 Set 26- Oct 09

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DE RIO NEGRO - EXPROPIACIÓN" IUE 2-72708/2024, por decreto Nº 7158 de fecha 03/09/2024, se CITA LLAMA y EMPLAZA al último titular del Padrón Nº 127 ubicado en el Departamento de Río Negro, localidad Catastral Nuevo Berlín, Manzana 22 con una superficie de 7379 m2, y a todos los que se consideren con derechos sobre el mismo, por el término de 90 días (art. 89 y 127 del C.G.P.) a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.

Fray Bentos, 17 de septiembre de 2024.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.

09) (Cta. Cte.) 10/p 23945 Set 25- Oct 08

Incapacidades

I

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en autos: "SUAREZ ESCOBAR, ANGELICA - INCAPACIDAD", IUE 2-6293/2025, se hace saber que por Resolución Nº 4390/2025 de fecha 22/08/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Silvana Claudia Santiago Suarez del denunciado SUAREZ ESCOBAR, ANGELICA, quien aceptó el cargo con fecha 09/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de octubre de 2025.
ISABEL SOLIS PRESSA, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

10) (Sin Costo) 10/p 24684 Oct 02- Oct 15

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno en autos: "COLMAN GIMENEZ, SAHIARA - INCAPACIDAD", IUE 2-116825/2024, se hace saber que por Resolución Nº 2018/2025 de fecha 05/05/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Sahiara Yoselin Colman Giménez del denunciado Sahiara Jacqueline Colman Giménez, quien aceptó el cargo con fecha 30/06/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 24416 Set 30- Oct 13

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6º Turno en autos: "MARINO MARIA CANDIDA-INCAPACIDAD", IUE 52-28/1987, se hace saber que por Resolución Nº 5915/2025 de fecha 20/08/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Maria Cándida Marino, al/a Sr/a. Susana Montaño, quien aceptó el cargo con fecha 16/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
FLAVIA FOLINI IRIGOYEN, Actuario Adjunto.

Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23409 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos: "MEYER, VALENTINA - INCAPACIDAD", IUE 2-99290/2023, se hace saber que por Resolución Nº 6603/2023 de fecha 06/11/2023, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Claudia Alejandra SALAZAR FULQUERE del denunciado Valentina MEYER SALAZAR, quien aceptó el cargo con fecha 02/08/2024 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 19 de agosto de 2024.
MARIA VICTORIA GIOVANELLI FERREIRA, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 24510 Oct 01- Oct 14

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno en autos: "ERRAMUSPE ANA BILMA - CURATELA", IUE 49-46/1993, se hace saber que por Resolución Nº 1384/2025 de fecha 03/04/2025, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz ANA BILMA ERRAMUSPE, al/a Sr/a. VILMA RAQUEL ERRAMUSPE, designándose a tales efectos al/a Sr/a. ALICIA ESTELA ERRAMUSPE, quien aceptó el cargo con fecha 17/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 24389 Set 30- Oct 13

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 19º Turno en autos: "SORIA ITURBEY, JHON - INCAPACIDAD", IUE 2-63612/2024, se hace saber que por Resolución Nº 3026/2025 de fecha 29/07/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz JHON SORIA ITURBEY, al/a Sr/a. ANA VANESSA SORIA, quien aceptó el cargo con fecha 15/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ANDREA MARÍA CASAL MUZZOLÓN, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 23826 Set 24- Oct 07

VIGÉSIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 20º Turno en autos: "RODRÍGUEZ BALADON, GENARO - INCAPACIDAD", IUE 2-116813/2024, se hace saber que por Resolución Nº 4761/2025 de fecha 17/09/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz GENARO RODRIGUEZ BALADON, al/a Sr/a. DIEGO MARTIN RODRIGUEZ PEINADO, quien aceptó el cargo con fecha 17/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
BETTINA INÉS CERIANI BIANCHI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 23687 Set 23- Oct 06

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno en autos: "CESTONA SANTELLAN, MILAGROSINCAPACIDAD", IUE 2-79325/2024, se hace saber que por Resolución Nº 3338/2025 de fecha 05/08/2025, se declaró en estado de incapacidad a MILAGROS CESTONA SANTELLAN, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. DELIA SUSANA SANTELLÁN, quien aceptó el cargo el 12/09/2025.

Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
10) $ 4022 10/p 24137 Set 26- Oct 09

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "CAZZULI LEONARDI, CARMEN - INCAPACIDAD", IUE 2-89812/2024, se hace saber que por Resolución Nº 4035/2025 de fecha 20/08/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CARMEN CAZZULI, al/a Sr/a. MARCELO JOSE MAIO CAZZULI, quien aceptó el cargo con fecha 10/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
VICTORIA CAROLINA BRUNDI GONZÁLEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 24478 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno en autos: "NAVARRO, CELIA MARGOT - INCAPACIDAD", IUE 69-435/1992, se hace saber que por Resolución Nº 4699/2025 de fecha 17/09/2025, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz CELIA MARGOT NAVARRO, al/a Sr/a. ARTIGAS NAVARRO, designándose a tales efectos al/a Sr/a. MARCOS MATÍAS MENCIONE NAVARRO, quien aceptó el cargo con fecha 17/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
VICTORIA CAROLINA BRUNDI GONZÁLEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24247 Set 29- Oct 10

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 2º Turno en autos: "BUSTAMANTE SOSA, ESTEBAN TABARE INCAPACIDAD", IUE 444-140/2021, se hace saber que por Resolución Nº 1148/2025 de fecha 18/09/2025, se declaró en estado de incapacidad a ESTEBAN TABARE BUSTAMANTE SOSA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. MARÍA DOLORES SOSA MENENDEZ, quien aceptó el cargo el 18/09/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Bella Unión, 24 de septiembre de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24019 Set 26- Oct 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno en autos: "LÓPEZ, ANGEL - INCAPACIDAD", IUE 2-78340/2024, se hace saber que por Resolución Nº 1710/2025 de fecha 26/06/2025, se declaró en estado de incapacidad a ANGEL ALBERTO LOPEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. IVAN FEDERICO FRANCO GARCIA, quien aceptó el cargo el 26/06/2025.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Canelones, 29 de septiembre de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 24371 Set 30- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno en autos: "ROTH KNUSER, ELSI HAIDEE INCAPACIDAD", IUE 493-209/2022, se hace saber que por Resolución Nº 686/2025 de fecha 21/03/2025, se declaró en estado de incapacidad a Elsi Haydeé ROTH KNUSER, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Elsi Rossana NÁPOLI ROTH, quien aceptó el cargo el 03/04/2025.

Ciudad de la Costa, 07 de abril de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 24302 Set 30- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "RIVERO, LUIS - INCAPACIDAD", IUE 2-126908/2023, se hace saber que por Resolución Nº 1463/2025 de fecha 02/09/2025, se declaró en estado de incapacidad a Luis Alberto RIVERO MUÑOZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Gladys Delfa PARRILLA BENTANCOR, quien aceptó el cargo el 08/09/2025.

Toledo, 19 de septiembre de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario.
10) $ 4022 10/p 24081 Set 26- Oct 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Toledo de 2º Turno en autos: "OLIVERA MUÑOZ, DIEGO - INCAPACIDAD", IUE 2-69214/2024, se hace saber que por Resolución Nº 1514/2025 de fecha 09/09/2025, se declaró en estado de incapacidad a Diego Fernando OLIVERA MUÑOZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Rosa Haydee MUÑOZ MARTINEZ, quien aceptó el cargo el 09/09/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Toledo, 19 de septiembre de 2025.
LETICIA ADRIANA FÉOLA LÓPEZ, Actuario.
10) (Sin Costo) 10/p 23567 Set 22- Oct 03

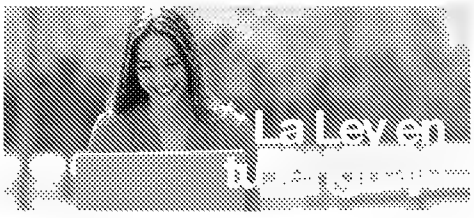

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno en autos: "MORAES REYES, ALEXANDER - INCAPACIDAD", IUE 2-78039/2025, se hace saber que por Resolución Nº 1931/2025 de fecha 09/09/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Ana Maria Reyes Pérez del denunciado ALEXANDER AGUSTÍN MORAES REYES, quien aceptó el cargo con fecha 17/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 24 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 23967 Set 25- Oct 08

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno en autos: "AVILA MENDEZ, DARLY - INCAPACIDAD", IUE 2-105329/2024, se hace saber que por Resolución Nº 1252/2025 de fecha 26/08/2025, se declaró en estado de incapacidad a Darly Glein Ávila Méndez, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Carol Elizabeth Ávila García, quien aceptó el cargo el 26/08/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Melo, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24382 Set 30- Oct 13

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 2º Turno en autos: "REBAGLIATTI LOPEZ, LUCAS - INCAPACIDAD", IUE 2-58102/2024, se hace saber que por Resolución Nº 2635/2025 de fecha 02/09/2025, se declaró en estado de incapacidad a LUCAS AGUSTIN REBAGLIATTI LOPEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. YOLANDA MABEL LOPEZ CARRO, quien aceptó el cargo el 02/09/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 01 de octubre de 2025.
LAURA SILVINA REY GONNET, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Primera Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 24673 Oct 02- Oct 15

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Colonia de 3º Turno en autos: "DOMINGUEZ, ESTELA - INCAPACIDAD", IUE 2-30460/2023, se hace saber que por Resolución Nº 39/2025 de fecha 05/08/2025, se declaró en estado de incapacidad a ESTELA MARY DOMINGUEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. YOANA CARDOZO, quien aceptó el cargo el 05/08/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Colonia, 25 de septiembre de 2025.
LAURA SILVINA REY GONNET, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24162 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno en autos: "PERDOMO FERREIRA, Carolina INCAPACIDAD", IUE 225-774/2011, se hace saber que por Resolución Nº 2674/2025 de fecha 01/09/2025, dictada por éste Juzgado, se removió del cargo de curador/a del ya declarado incapaz Carolina Perdomo, al/a Sr/a. Sandra Ferreira, designándose a tales efectos al/a Sr/a. Pablo Nicolás Perdomo, quien aceptó el cargo con fecha 10/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rosario, 18 de septiembre de 2025.
ANDREA ROMINA COSTA ROVIRA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23471 Set 19- Oct 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno en autos: "SILVA FERREIRA, RAMONA INCAPACIDAD", IUE 207-215/2022, se hace saber que por Resolución Nº 5135/2022 de fecha 15/09/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz SILVA FERREIRA, RAMONA, al/a Sr/a. SILVA OLIVERA, MARISOL, quien aceptó el cargo con fecha 22/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Maldonado, 25 de septiembre de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24133 Set 26- Oct 09

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "ROCHA LAGUNA, HENRY - INCAPACIDAD", IUE 2-117154/2024, se hace saber que por Resolución Nº 2068 de fecha 22/07/2025, se declaró en estado de incapacidad a HENRY LAIONEL ROCHA LAGUNA, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. KARINA YAQUELIN LAGUNA DUFRECHOU, quien aceptó el cargo el 25/07/2025.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Paysandú, 24 de septiembre de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 23968 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 3º Turno en autos: "GALLARDO RODRIGUEZ, WALTER - INCAPACIDAD", IUE 2-89753/2024, se hace saber que por Resolución Nº 2102/2025 de fecha 23/07/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz WALTER GALLARDO RODRIGUEZ, al/a Sr/a. ELBA ESTER RODRIGUEZ SANTANA, quien aceptó el cargo con fecha 12/08/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Paysandú, 22 de septiembre de 2025.
MARCIA NATALIA DA FONSECA ALVAREZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 23748 Set 23- Oct 06

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Young de 2º Turno en autos: "NICHE CARDOZO, CESAR SEBASTIANINCAPACIDAD", IUE 452-205/2022, se hace saber que por Resolución Nº 894/2025 de fecha 11/09/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz CESAR SEBASTIAN NICHE CARDOZO, al/a Sr/a. EDITH ELIZABETH CARDOZO, quien aceptó el cargo con fecha 11/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Young, 17 de septiembre de 2025.
LUISA MARÍA VICO de BENEDETTI, Actuario Adjunto.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 23330 Set 19- Oct 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 3º Turno en autos: "CORREA COSTA, ABAYUBA INCAPACIDAD INCAPACIDAD", IUE 343-130/2012, se hace saber que por Resolución Nº 1907/2025 de fecha 15/09/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz Abayubá Correa Acosta, al/a Sr/a. Ruben Velázquez, quien aceptó el cargo con fecha 15/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Rocha, 29 de septiembre de 2025.
GRACIELA DÍAZ ZANELLI, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 24437 Oct 01- Oct 14

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno en autos: "FERNANDEZ, OLGA - INCAPACIDAD", IUE 2-126887/2024, se hace saber que por Resolución Nº 4915/2025 de fecha 18/08/2025, se declaró en estado de incapacidad a OLGA FANNY FERNANDEZ, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. SHIRLEY RENÉE BROLI FERNANDEZ, quien aceptó el cargo el 18/08/2025.

Salto, 17 de septiembre de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
10) $ 4022 10/p 23893 Set 25- Oct 08

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "MARTINEZ TORENA, MARIA - INCAPACIDAD", IUE 2-88520/2024, se hace saber que por Resolución Nº 2405/2025 de fecha 28/07/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a definitivo/a del ya declarado incapaz María Zulima Martinez Torena,, al/a Sr/a. Mirian Elizabet Correa Martinez, quien aceptó el cargo con fecha 09/09/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 24 de septiembre de 2025.
ROSSINA RODRIGUEZ ELHORDOY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 23999 Set 26- Oct 09

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno en autos: "OTERO DIAZ, LIZET - INCAPACIDAD", IUE 2-9318/2024, se hace saber que por Resolución Nº 1549/2025 de fecha 19/05/2025, se declaró en estado de incapacidad relativa a Lizet Otero Díaz,, designándose curador/a definitivo/a al/a Sr/a. Sandra Condesa, quien aceptó el cargo el 29/08/2025.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Libertad, 19 de septiembre de 2025.
ROSSINA RODRIGUEZ ELHORDOY, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 23621 Set 23- Oct 06

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno en autos: "HERNANDEZ SUAREZ, RUBI - INCAPACIDAD", IUE 2-6238/2025, se hace saber que por Resolución Nº 286/2025 de fecha 25/02/2025, dictada por éste Juzgado, se ha designado curador/a interino/a al/a Sr/a. Dardo Rubí HERNANDEZ HERNANDEZ del denunciado Rubí HERNANDEZ SUAREZ, quien aceptó el cargo con fecha 05/02/2025 sirviendo tal providencia de suficiente discernimiento y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.
Se deja constancia de que el presente goza del beneficio de Auxiliatoria de pobreza.
Treinta y Tres, 19 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.
10) (Sin Costo) 10/p 23566 Set 22- Oct 03

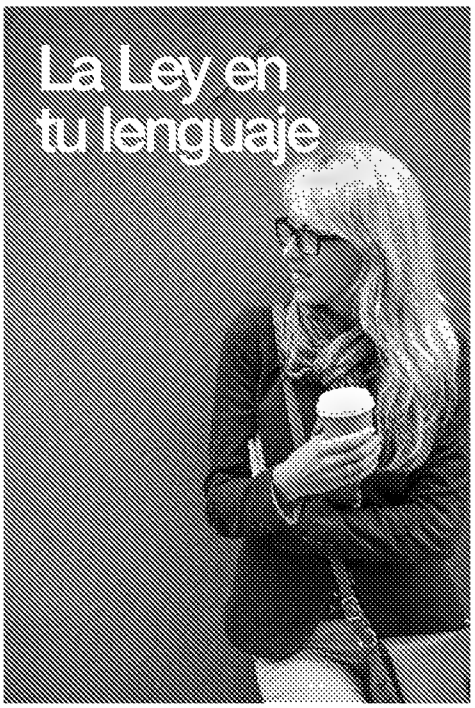

Licitaciones

Edictos Matrimoniales

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministerio del Interior

Licitación Pública Nº 11/2025

El Ministerio del Interior comunica que en el marco de la Licitación Pública Nro. 11/2025 cuyo objeto es la "Adquisición de automóviles", se prorroga la apertura electrónica de ofertas para el día 20 de octubre de 2025 hora 10:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 24613 Oct 02- Oct 02

Ministerio del Interior

Licitación Pública Nº 12/2025

El Ministerio del Interior comunica que en el marco de la Licitación Pública Nro. 12/2025 cuyo objeto es la "Adquisición de Camionetas Furgón", se prorroga la apertura electrónica de ofertas para el día 20 de octubre de 2025 hora 10:00.
Los interesados podrán imprimir el Pliego de Condiciones Particulares en www.comprasestatales.gub.uy.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 24612 Oct 02- Oct 02

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N.º 14/2025

Servicio de limpieza integral del edificio central, anexos del Ministerio de Desarrollo Social y Casa Inju.
Se comunica:
* Se encuentran disponibles ACLARACIONES 2 y 3 en la web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).
APERTURA ELECTRÓNICA: 05/11/2025.
HORA: 11:00
ACLARACIONES Y PRÓRROGAS HASTA EL 27/10/2025
El pliego no tendrá costo. Podrá ser consultado en las páginas Web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy)

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 24622 Oct 02- Oct 02

Montevideo, octubre 2 de 2025
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ROSA ARAUJO RODRIGUEZ, 55 años, divorciada, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio ALBERTO GÓMEZ RUANO 5731 BIS y WASHINGTON MUÑOZ GONZALEZ, 73 años, divorciado, CARPINTERO, URUGUAYO, lugar de domicilio ALBERTO GÓMEZ RUANO 5731 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24626 Oct 02- Oct 06

FERNANDA dos SANTOS MARTINEZ , 59 años, divorciada, JUBILADA , URUGUAYA, lugar de domicilio PJE A 1034 y JUAN ANTONIO RECALDE SOTELO, 59 años, viudo, JUBILADO , URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24625 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 2

SOFÍA FLORENCIA FIGUEROA MAGALLAN, 37 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TEODORO ALVAREZ 3624 y SEBASTIÁN STETSKAMP PAEZ, 50 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TEODORO ALVAREZ 3624.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24747 Oct 02- Oct 06

HELGA BEHRENS EULA, 40 años, divorciada, MÉDICO, URUGUAYA, lugar de domicilio RAMBLA GANDHI 301/ 203 y MARTÍN PECOY TAQUE, 45 años, divorciado, ABOGADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN PARRA DEL RIEGO 989.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24600 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 3

PILAR ADRIANA CASABELLA MARTÍNEZ, 28 años, soltera, ARTISTA Y GESTORA CULTURAL, URUGUAYA, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1236 APTO. 3 y FELIPE AHUNCHAIN de CASTRO, 34 años, soltero, DOCENTE Y MÚSICO, URUGUAYO, lugar de domicilio EDUARDO ACEVEDO 1236 APTO. 3.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24596 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 4

WALTER ENRIQUE GÓMEZ CARBALLO, 59 años, soltero, DESEMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. SAYAGO 1259/1 y ALEJANDRA VANZO CORTAZZO, 59 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. SAYAGO 1259/1.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24655 Oct 02- Oct 06

ADRIAN ALEJANDRO GIANNOTTI MAYA, 51 años, divorciado, COMERCIANTE, URUGUAYO, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO MANZANA 4 SOLAR 29 LAGOMAR CANELONES y DAIANA LORENA MIORELLI VILLAR, 32 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio RÍO DE JANEIRO MANZANA 4 SOLAR 29 LAGOMAR CANELONES.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24630 Oct 02- Oct 06

RODRIGO GARCIARENA GORRIARAN, 28 años, soltero, AGENTE DE VIAJES, URUGUAYO, lugar de domicilio CORONEL ALEGRE 1191/203 y SOFÍA BONELLO LEHMANN, 28 años, soltera, MAESTRA, URUGUAYA, lugar de domicilio CORONEL ALEGRE 1191/203.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24599 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 5

MARTHA ESTHER MALAGUEZ PÉREZ, 34 años, divorciada, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CIBILS 5350 AP3 y LUIS CARLOS PEREIRA ACOSTA, 34 años, soltero, OFICIAL PINTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio CIBILS 5350 AP3.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24703 Oct 02- Oct 06

ANA KARINA MÁRQUEZ FONSECA, 43 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LUIS BATLLE BERRES 5067 y GUSTAVO CELSO FERNANDEZ GONZALEZ, 52 años, divorciado, PINTOR AUTOMOTRIZ, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. LUIS BATLLE BERRES 5067.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24670 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 6

LILIBET SÁNCHEZ MAURE, 40 años, soltera, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio Bacilio Fernadez 2147, ap 3, Toledo, Canelones y YAZMÍN GUEVARA VELÁZQUEZ, 39 años, soltera, ACOMPAÑANTE, CUBANA, lugar de domicilio Bacilio Fernadez 2147, ap 3, Toledo, Canelones.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24700 Oct 02- Oct 06

CARLOS RODRIGO RAMOS IMPERIAL , 37 años, soltero, TRAB INDEPENDIENTE , URUGUAYO, lugar de domicilio BACIGALUPI 2334 y CAROLINA ISABEL COSIA SALVO , 36

años, soltera, LABORES , URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO .

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24668 Oct 02- Oct 06

OFICINA No. 7

MATHÍAS SEBASTIÁN PEREIRA RIVERA, 37 años, divorciado, POLICÍA, URUGUAYO, lugar de domicilio 20 de FEBRERO 3162 BIS y SOFÍA BELÉN CERIZOLA CARDOZO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 20 de FEBRERO 3162 BIS.

Primera Publicación

14) $ 623 3/p 24667 Oct 02- Oct 06

Montevideo, octubre 1 de 2025

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

VALENTIN SEBASTIAN BARBOZA FERNANDEZ, 33 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, URUGUAYO, lugar de domicilio ACHIRAS M145 S 10 (SALINAS, CANELONES) y JESSICA VALERIA JARA ROMERO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ACHIRAS M145 S 10 (SALINAS, CANELONES).

14) $ 623 3/p 24503 Oct 01- Oct 03

AYLIN BEJERANO BONILLA, 34 años, soltera, INGENIERA INDUSTRIAL, CUBANA, lugar de domicilio THOMPSON 3095/101 y YUSLENY USAGAWA MARAÑA, 39 años, divorciada, INGENIERA EN SISTEMAS, CUBANA, lugar de domicilio THOMPSON 3095/101.

14) $ 623 3/p 24488 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 3

LUIS EDECIO ESCALANTE RAMÍREZ, 39 años, soltero, GEÓGRAFO, VENEZOLANO, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1443 APTO. 1006 y MARÍA GABRIELA HERNÁNDEZ MUÑOZ, 33 años, soltera, QUÍMICA, VENEZOLANA, lugar de domicilio TACUAREMBÓ 1443 APTO. 1006.

14) $ 623 3/p 24505 Oct 01- Oct 03

MAURICIO CARDOZO PÉREZ, 55 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio 26 de MARZO 3291, APTO. 802 y MARÍA XIMENA MARIÑO, 42 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio 26 de MARZO 3291, APTO. 802.

14) $ 623 3/p 24480 Oct 01- Oct 03

FACUNDO IZQUIERDO FALCÓN, 33 años, soltero, ARQUITECTO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ NASAZZI 982/6 y MICAELA CRESPO LACHS, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ NASAZZI 982/6.

14) $ 623 3/p 24469 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 4

MICHELLE LUONGO PACÍFICO, 27 años, divorciada, AGENTE INMOBILIARIA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. CARLOS RACINE 2503 BIS PARQUE CARRASCO CANELONES y JUAN REMO TERZOLO, 34 años, soltero, ASESOR FINANCIERO, ARGENTINO, lugar de domicilio AV. CARLOS RACINE 2503 BIS PARQUE CARRASCO CANELONES.

14) $ 623 3/p 24497 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 5

JUAN JOSÉ OLIVERA OLIVERA, 54 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio BALTAZAR BRUM 6403, TOLEDO, CANELONES y YAMILAH NATALIA GONZÁLEZ MOREIRA, 37 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio BALTAZAR BRUM 6403, TOLEDO, CANELONES.

14) $ 623 3/p 24575 Oct 01- Oct 03

OFICINA No. 7

ALAN VACCARO BOUZOUT, 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TABARÉ 2472 APTO. 404 y LUCÍA OLIVERA RIJO, 30 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio TABARÉ 2472 APTO. 404.

14) $ 623 3/p 24553 Oct 01- Oct 03

Montevideo, setiembre 30 de 2025

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

GABRIEL ANDRES DAVILA BRUSCINO , 33 años, soltero, ING CIVIL, VENEZOLANO , lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1547 y ANNABELLE SANCHEZ RUÍZ , 36 años, soltera, MEDICA , VENEZOLANA , lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24345 Set 30- Oct 02

LUANA SUSEL BARRETO ANTUNEZ , 28 años, soltera, POLICIA , URUGUAYA, lugar de domicilio DAMASO A LARRAÑAGA 3721 y CRISTIAN ANDRÉS ANDRADA SILVA , 39 años, divorciado, POLICIA , URUGUAYO, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24324 Set 30- Oct 02

OFICINA No. 2

NATALHIE DE LA CARIDAD FONSECA ALVAREZ, 35 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, CUBANA, lugar de domicilio FRANCISCO JOSÉ DEBALI 3217 y JUAN MANUEL HERRERA, 30 años, soltero, EMPLEADO, VENEZOLANO, lugar de domicilio FRANCISCO JOSÉ DEBALI 3217.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24366 Set 30- Oct 02

ANDREA LUCIANA FLEITAS BELAMENDIA, 35 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 641/503 y ELISA GONZÁLEZ LOBATO, 37 años, soltera, LABORATORISTA DENTAL , URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ELLAURI 641/503.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24288 Set 30- Oct 02

OFICINA No. 3

ANA LUCÍA CURBELO CARBALLO , 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3125 APTO. 301 y FEDERICO BARLA AMBROSONI, 32 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3125 APTO. 301.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24367 Set 30- Oct 02

OFICINA No. 4

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ, 45 años, divorciada, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE MICHELENA 4028 BLOCK P/301 y ROMANY NOTARI CASSARINO, 57 años, divorciado, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ ENRIQUE MICHELENA 4028 BLOCK P/301.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24369 Set 30- Oct 02

SANTIAGO LOMBARDI BENNARDIS, 40 años, soltero, PSICÓLOGO, ARGENTINO, lugar de domicilio FRANCISCO LLAMBÍ 1415 y CYNTHIA MELINA SURUR, 40 años, soltera, CONTADORA, URUGUAYA, lugar de domicilio FRANCISCO LLAMBÍ 1415.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24346 Set 30- Oct 02

TANIA GABRIELA GARCIA CEDRES, 31 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1762/1103 y MAXIMILIANO MOLINA LARROSA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio CONSTITUYENTE 1762/1103.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24325 Set 30- Oct 02

OFICINA No. 5

CATHERINE JUDITH MATTOS PRESENTADO, 35 años, soltera, DOCENTE, URUGUAYA, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3806/614 y NICOLAS ENRIQUE CORREA PINTOS, 31 años, divorciado,

CHOFER, URUGUAYA, lugar de domicilio MATÍAS ÁLVAREZ 3806/614.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24326 Set 30- Oct 02

OFICINA No. 6

ANA LAURA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, 53 años, divorciado, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio PAYSANDÚ 991/101 y GONZALO ARREGUI BONORA, 66 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, URUGUAYO, lugar de domicilio DR. WASHINGTON BELTRÁN 1780/1002.

Última Publicación

14) $ 623 3/p 24307 Set 30- Oct 02

Prescripciones

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: "SILVA, LIDIA y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-12748/2017, por resolución 3597 de 11/12/2023 se dispuso el traslado de la demanda y se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los últimos titulares registrales del padrón lindero número 81.710, del inmueble objeto de prescripción, los Sres. Leonardo, Joaquina, Gumersinda, José, Emilio y Marcelino Alonso Fernández, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones sobre el Solar de terreno con las demás mejoras que le acceden, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el número CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE (150779), el que según plano de mensura y reparcelamiento del Agrimensor César Gomensoro Lugaro de junio de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional, el 26 de noviembre de 1981, con el número 95869, se señala como la fracción A, y tiene una superficie de CUATROCIENTOS OCHO METROS SEIS DECÍMETROS (408,06 metros) y se deslinda así: 13,72 metros al Suroeste de frente a la calle Guardia Oriental; 8,36 metros al suroeste, a la calle Luisa Luisi, también de frente por ser esquina, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros; 42 metros al Noroeste lindando con el padrón 150778; 6,73 metros al Noreste lindando con el padrón 81608; 22,60 metros al Noreste lindando con padrón 81710

Montevideo, 07 de agosto de 2025.

PABLO GERARDO CARABALLO LEMAS, Actuario.

16) $ 34974 10/p 23894 Set 25- Oct 08

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 7º Turno, dictada en autos: "DOMINGUEZ ALMENAR, HECTOR y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-11852/2024, por resolución Nº 2142/2025 de fecha 25.06.2025, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a últimos titulares, a saber: José Pedro DEBALI VIGIL, Carla Teresa, Verónica Rossina o Rosina, Andrea Virginia, Enrique Gastón DEBALI INFANTE, Álvaro José Pedro DEBALI o DEBALI INFANTE y VICTOR DEBALI ALONSO, herederos y/o demás sucesores a cualquier titulo, terceros asi como demás interesados, que se consideren con derechos sobre el inmueble de autos: solar de terreno con el edificio y demas mejoras ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, antes 21ª seccion judicial, empadronado con el Nº 52.726, el que según plano de mensura - prescripción de la Ing Agr. Valeria Domínguez de 11/2023 inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2.867 el 19.12.2023, consta de una superficie de 350mc y se deslinda asi: 8m 60cm al Suroeste de frente a calle Maua Nº 4114, 40m al Noroeste lindando padrón Nº 52.727, 8m 92cm al Noreste con padron Nº 52.720 y 40m 02cm por el Sureste con padrón Nº 52.725, por el término de 90 días a efectos de comparecer a estar a derecho en el presente proceso, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán las actuaciones.- EN FE DE ELLO. Montevideo, veinticinco de setiembre del años dos mil veinticinco.

Montevideo, 25 de septiembre de 2025.

ROSA de los ANGELES FERNÁNDEZ ROUCO, Actuario.

16) $ 34043 10/p 24523 Oct 01- Oct 14

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 18º Turno, dictada en autos: "PEREYRA BLANCO, VALENTIN y otro - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-124580/2024, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Valentin Pereyra Blanco y Mariela Inés Arena Seguessa, en los autos identificados, solicitando prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: padrón actual 150.222, ubicado en la localidad catastral y departamento de Montevideo, zona urbana, el que según el Plano Mensura – Prescripción del Ing Agr. Carlos Curbelo, de fecha 19 de setiembre de 2024, inscripto provisoriamente el 29 de octubre de 2024 en la Dirección Nacional de Catastro, con el Nro. 3012, consta de una superficie de cuatrocientos treinta y tres metros (433 Mts2) y cincuenta y nueve decímetros (59 Dm2) y se deslinda así: 9 metros con 89 centímetros al Noroeste frente a la calle CHIAVARI, entre las calles Luis Alberto de Herrera y José Catalá, distando el punto extremo de su frente 37 metros con 8 centímetros de la esquina que se forma con calle Jose Catala, al Noreste 45 metros con 31 centímetros con padrón 150.223, al Sureste con 10 metros con 94 centímetros con padrones 139.949 y 139.948, al Suroeste 41 metros con 16 centímetros con padrón 150.221. En consecuencia: se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los últimos titulares registrales y sus sucesores y/o herederos a cualquier título respecto del padrón 150.222 señores Francisca, Joaquín, Maria Carmen, Amalia, Juan Manuel, José y Antonio Rubén en calidad de herederos de Marco Antonio Pereira Arca, Juan Manuel Pereira Arca, Manuela Arca Paredes y Valentín Pereira Silva en el domicilio de Chiavari 3020. Así como a los últimos titulares registrales y sus sucesores y/o herederos a cualquier título, de los padrones linderos señores: Jorge Omar Fontana Lanziani y Héctor Mario Fontana Lanzini en calidad de herederos de Pedro Juan Fontana Richard por el padrón 150.221 con domicilio en Chiavari 3016;   Gustavo Lopez Giraldi por el padrón 150.223 con domicilios en Avenida Dr Francisco Soca 1391/203 y Chiavari 3024; Ana Maria Meirone Esmoriz y Carlos Esteban Meirone Mattio en calidad de heredera la primera y cónyuge supérstite el segundo de Ana Esmoriz Spadoni por el padrón 139.949 con domicilio en calle Cádiz 3017; Emiliano Enrique Fontana Saldivia y Paola Natalia Fontana Rozas, por el padrón 139.948 con domicilios en calle Chiavari 3016 y Cádiz 3021; así como todos los que se consideren con derecho sobre el padrón 150.222, a que comparezcan a deducir sus derechos a este Juzgado dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.-

Montevideo, 11 de septiembre de 2025.

SOLANGE BENTANCOR BUFFA, Actuario Adjunto.

16) $ 58777 10/p 24525 Oct 01- Oct 14

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 9ª Sección de Artigas, dictada en autos: "VILLALBA GARCÍA, Diego Fernando.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" IUE 166-137/2023, Por disposición de la Sra. Juez de Paz 9a Sección de Artigas, dictada en autos: "VILLALBA GARCÍA, Diego Fernando.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN INMUEBLE" IUE 166-137/2023, y según providencia 130/2025 de fecha 28/08/2025, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los últimos titulares Maria Rodriguez, y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón No 209, carpeta catastral 6, manzana catastral 135 de la Localidad Catastral de Tomás Gomensoro, Novena Sección catastral y judicial del Departamento de Artigas, zona urbana, que según plano del agrimensor Oscar Daniel Sosa Sarasúa, inscripto provisoriamente en catastro el día 12/11/2012, consta de una superficie total de 1225.79 m2, que se deslinda así: al Sur 28.64 metros linda con el padrón Nº 211, al Este

42.80 metros con padrón Nº 250, al Oeste 42.80 metros con padrón Nº 210, al Norte 28.64 metros con frente a calle Cesar Arbiza; bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que el presente se encuentra exonerado de acuerdo a lo dispuesto por el art. 65 Ley 18.308.
Artigas, 19 de septiembre de 2025.
ELBIA YICEL PINTOS MARTINEZ, Juez Paz 1a. Categ..
16) (Sin Costo) 10/p 23626 Set 23- Oct 06

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 3º Turno, dictada en autos: "VIERA, RUSIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-54823/2023, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUSIA VIERA, promoviendo acción de prescripción adquisitiva de 306,74 m2 del inmueble, padrón Nº 591, localidad catastral Las Toscas, (antes mayor área con el Nº 9609), carpeta catastral Nº 10, manzana catastral Nº 85, contando con área total de 625 m2 y 9 m2 del inmueble padrón Nº 3516, localidad catastral Las Toscas (antes en mayor área con el Nº 9609), carpeta catastral Nº 10, manzana catastral Nº 85, contando con área total de 625 m2, según plano de mensura realizado por el Ingeniero Agrimensor Leopoldo WEINBERGER e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el día 20/06/2023, con el Nº 1731, oficina de catastro de Ciudad de la Costa. DESLINDE: a) Padrón Nº 591, al SUR, 6,30 mts de frente a Calle Nº 8, al NORTE, 6 mts, lindando con el padrón Nº 3516, al ESTE, 50 mts, lindando con el padrón Nº 3340, al OESTE, 50 mts, lindando con el remanente del padrón Nº 591. b) Padrón Nº 3516: al SUR, 6 mts lindando con el padrón Nº 591, al NORTE, 6 mts lindando con el remanente del padrón nº 3516, al ESTE, 1,5 mts, lindando con el padrón Nº 4507, al OESTE, 1,5 mts, lindando con el remanente del padrón Nº 3516. SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia, a todas aquellas personas que tengan derecho o interés, por último se cita, llama y emplaza por el termino de 90 días, a los últimos titulares de los bienes linderos, padrón Nº 590, IRMA ROLANDO GRECCO, padrón Nº 3340, CARLOS IÑEIRO GOITIA, ROSANA PITTA FERRARO, CORINA BINGOLA MACHADO, LUIS BINGOLA ALVES, MARIA BINGOLA MACHADO; padrón Nº 4507, HEBER GULARTE; padrón Nº 3343, PABLO CASOTTI, ANA CASOTTI, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Atlántida, 27 de agosto de 2025.
ALICIA GRACIANA APARAÍN BORJAS, Actuario Adjunto.
16) $ 46942 10/p 23920 Set 25- Oct 08

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "MAUTONE, AMARA, CECILIA Y FELIX - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-70962/2023, según decreto 1492/2024 del 11/10/2024, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días al último titular registral el señor Raul Augusto Cabrera Canepa y su cónyuge Elda Lescano, y/o sus sucesores o causahabientes a cualquier título del solar de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la primera sección judicial del departamento de Colonia, Localidad Catastral Colonia, zona suburbana, empadronado con el número cuatro mil setecientos ocho, (4708), antes padrón rural once mil novecientos cuarenta y cinco (11.945) en mayor área, y que según plano de Mensura Prescripción, del Ingeniero Agrimensor Pablo Zerpa, inscripto con el Nº 1089 el 26/04/2023 en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, tiene un área de cuatrocientos cincuenta metros, y se deslinda: 10 metros de frente al Oeste a calle Gregorio Severino Ortiz entre dos calles Ramón Ayala y Gregorio Ayala, distando su punto medio 50 metros de la esquina formada con la calle de 17 metros al Norte Ramón Ayala; 45 metros al Norte con el padrón No 4709; 10 metros al Este con el padrón 4719; y 45 metros al Sur con el padrón No 4707. A su vez se cita, llama y emplaza por el mismo decreto y en los mismos términos, a los titulares de los padrones linderos: 4709, 4707 y 4719, de la localidad catastral Colonia, como así también a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a saber: Reina Mabel Geymonat Hernández, divorciada de Hugo Lima (padrón 4709); Uriel Eriberto Cioli Casaña y su cónyuge Nidia Elida Berois (padrón 4707); y Ruben Hugo Parodi, soltero (padrón 4719); bajo apercibimiento de oportuna designación de defensa de oficio, con quien se continuará el proceso respecto de todos los emplazados genéricamente y no comparecientes.

Colonia, 05 de septiembre de 2025.
NATIVIDAD NATALIA SANCHEZ RAMA, Juez Paz Dptal. Int..
Primera Publicación
16) $ 44947 10/p 24634 Oct 02- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Colonia, dictada en autos: "MELAZZI KORDELSKI, MARÍAPRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-75997/2024, según decreto 685/2025 del 19/05/2025 se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los últimos titulares registrales, Carlos María Varela y su cónyuge María Antonia Maristany, Emilio Giacumbo y su cónyuge Mirtha Pupela y Pablo Aníbal Hernández, del inmueble padrón 2186, (dos mil ciento ochenta y seis), ubicado en zona urbana, Localidad Catastral Colonia, 1a Sección Judicial del Departamento de Colonia, que según plano de Mensura Prescripción, del Agrimensor Pablo Zerpa Gaggero del 03/11/2022, inscripto con el Nº 1062, el 24/11/2022, en el Registro Provisorio de la Oficina Delegada de Colonia de la Dirección Nacional de Catastro, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados con setenta y cinco decímetros cuadrados y se deslinda así: al sureste 18,75 metros de frente a calle Pública de 17 metros (Pav. Bitumen); al Suroeste 29,45 metros con el padrón 2185; al Noroeste 19,60 metros con padrón 3295; al noreste 23,75 metros con padrón 2187. A su vez se cita, llama y emplaza por el mismo decreto y en los mismos términos, a los últimos titulares registrales de los padrones linderos Nos. 2185, 2187 y 3295, como así también a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, a saber: Eduardo Esteban Endeiza, casado con Vanesa Sulam y Sandra Jorgelina Segovia, propietarios del padrón 2187; Mauricio Alberto Bassahun Rodríguez, como propietario del padrón 3295; y Hugo Antonio Melazzi Baño, casado con Silvia López, como propietario del padrón 2185; bajo apercibimiento de oportuna designación de defensa de oficio, con quien se continuará el proceso respecto de todos los emplazados genéricamente y no comparecientes.

Colonia, 12 de junio de 2025.
NATIVIDAD NATALIA SANCHEZ RAMA, Juez Paz Dptal. Int..
Última Publicación
16) $ 40160 10/p 23383 Set 19- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Carmelo de 2º Turno en autos: "ALBERTI AMIGO, SUSANA INÉS =PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA=", IUE 227-518/2022, y según providencia Nº 1724/2023 de fecha 04/05/2023, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y especialmente al último titular Jorge Justo Godoy Alza, Wenceslada Asunción Godoy Alza, Galo Godoy González, Justina Zapata González o Godoy González, y/o a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente acción, y sus sucesores a cualquier título sobre el padrón Nº 1648 de la 6ª Sección Judicial de Colonia, localidad catastral Carmelo, que según plano del agrimensor Ignacio Alvariza Radío, inscripto en catastro con el Nº 630 del 2013, tiene una superficie de 414 metros 8 decímetros se deslinda así: 13,83 metros al Oeste de frente a la calle Dr. Miguel Mortalena; línea quebrada al Norte compuesta por dos tramos rectos de 18,02 y 11,83 metros lindando con padrón 1647; 13,63 metros al Este lindando con padrón 1659; y línea quebrada al Sur compuesta por dos tramos rectos de 9,03 metros y 20,64 metros lindando con padrones 1650 y 5407; bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.

Carmelo, 28 de julio de 2023.
LAURA DANIELA PARENTELLI SANTAMARÍA, Actuario Adjunto.
16) $ 28458 10/p 24529 Oct 01- Oct 14

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "COLLAZZO GIOSA, NIDIA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-61949/2025, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble - Padrón Nº 16.522, (padrón anterior Nº 6.814), Localidad Catastral Paysandú, del departamento de Paysandú, que según plano de Mensura Prescripción del 27 de mayo de 2024 del Ing. Agr. Mauro Apratto Mathiosson del 25 de marzo de 2025, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú con el número 756 el día 13 de mayo de 2025, consta de una superficie de 574 m2 26 dm2 y se deslinda así: 13,50 metros al Noroeste de frente a calle Nº 43 - Vizconde de Mauá; 42,95 metros al Noreste lindando con el padrón Nº 14.091; 13,50 metros al Sureste lindando con el padrón Nº 20.762; al Suroeste, cinco tramos rectos que miden 26,26 m, 0,53 m, 10,51m, 0,29 m y 4,39 m, lindando con el padrón 20.721 y resto del padrón 16.522; cuya prescripción se solicita así como a linderos, confiriéndoseles TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 24.9 y 127.4 del CGP), con quien proseguirán las presentes actuaciones. EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú. ESC. VERÓNICA CASTILLO - ACTUARIA.

Paysandú, 26 de septiembre de 2025.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
16) $ 33245 10/p 24477 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 5º Turno, dictada en autos: "GAUTHIER COLOMBATO, MYRIAM Y OTRO. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-116078/2024, se hace saber que atento a los dispuesto por providencia Nº 232/2025 de fecha 26 de Febrero de 2025, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR, por el término de noventa días, al último titular Hugo Rey Peña e Hilda Yanet López y a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble - Padrón Nº 6.571/G/220, Unidad Departamento 220 del Block G en régimen de Propiedad Horizontal, Localidad Catastral Paysandú, zona urbana del departamento de Paysandú, Sección Judicial Primera, Manzana Catastral Nº 699, que según plano de Mensura Prescripción del 12 de Setiembre de 2022 del Ing. Agr. Eduardo Costa, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro, Oficina Delegada de Paysandú, Registro Provisorio número 660 el día 19 de julio de 2023, se ubica en segundo piso, a cota 6 metros 50 centímetros y tiene un área de 78 metros cuadrados 12 decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo del bien Terraza T2. Dicha Unidad forma parte del conjunto habitacional que se compone de dos fracciones a saber: 1) Fracción "M", padrón número seis mil quinientos setenta y dos (de los padrones números cinco mil ciento cuatro, seis mil quinientos setenta, seis mil quinientos setenta y uno y diez mil doscientos cuarenta y tres); consta de una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros y es la manzana comprendida dentro de los siguientes límites: 171 metros 80 centímetros al Norte de frente a calle Nº 44-N "Exodo"; la misma medida al Este, de frente a calle Nº 47 "Cerrito"; la misma medida al Sur, de frente a la calle Nº 40-N "Andresito"; igual medida al Oeste de frente a la calle Vizconde Mauá; 2) Fracción "N", padrón número cinco mil ciento tres (de los padrones números cinco mil ciento dos en mayor área y cinco mil ciento tres), se compone de una superficie de una hectárea, novecientos sesenta y nueve metros, cuarenta y tres decímetros, y tiene 85 metros 90 centímetros al Norte de frente a calle Nº 44-N "Exodo"; 171 metros 80 centímetros de frente al Este a calle Vizconde de Mauá y 41 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Nº 40-N "Andresito", vivienda categoría; cuya prescripción se solicita así como a linderos, confiriéndoseles TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 24.9 y 127.4 del CGP), con quien proseguirán las presentes actuaciones. EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú. ESC. VERÓNICA CASTILLO - ACTUARIA

Paysandú, 31 de marzo de 2025.
VERÓNICA INÉS CASTILLO BUGAIOV, Actuario.
16) $ 60639 10/p 23631 Set 23- Oct 06

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 6º Turno, dictada en autos: "GIACOMONI CAPORALE, GIULIANO c/ CARRIZO, RUBEN - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-11886/2024, por providencia Nº 1431/2025 de fecha 4 de Agosto del 2025, se ha dispuesto: CITAR, LLAMAR Y EMPLAZAR, por el término de noventa días, al Sr. Ruben Norberto Carrizo y/o sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos respecto del bien inmueble Padrón Nº 5.049, terreno con construcciones en ruinas y demás mejoras que le acceden, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Localidad Catastral Paysandú, del departamento de Paysandú, zona urbana, manzana Nº 713, que según plano de Mensura Prescripción del 17 de febrero de 2021 del Ing. Agr. Alvaro G. Franco, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro, Registro Provisorio Paysandú con el número 551 el día 25 de febrero de 2021, consta de una superficie de 1895 m2 33 dm2 y se deslinda así: al Este 14,45 metros de frente a calle Nº 31 - 33 Orientales entre las calles Nº 40-N (Andresito) y Nº 36-N (Industrias); al Sur 85,90 metros lindando con padrones Nº 8.990, 8.979 y 8.978; al Oeste 28,70 metros lindando con parte del padrón Nº 9.320; y al Norte línea quebrada de 3 tramos rectos que miden 45,90 m, 14,25 m y 40 m, orientados el primero y el tercero de Oeste a Este y el segundo de Norte a Sur, lindando el primero con parte del padrón 16.456 y los dos restantes con el padrón 16.901; cuya prescripción del 50 % se solicita, así como a linderos, confiriéndoseles TRASLADO DE DEMANDA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 24.9 y 127.4 del CGP), con quien proseguirán las presentes actuaciones. EN FE DE ELLO: sello, signo y firmo la presente en la ciudad de Paysandú. DRA. MARÍA NOEL SILVESTRE - ACTUARIA ADJUNTA

Paysandú, 24 de septiembre de 2025.
MARÍA NOEL SILVESTRE PEREZ, Actuario Adjunto.
16) $ 43750 10/p 24108 Set 26- Oct 09

RIVERA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental de Rivera de 2º Turno, dictada en autos: "CARNEIRO GONCALVEZ, CARLOS PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-98916/2024, y en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nro. 124/2025 del día 26 de Febrero de 2025; se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el TÉRMINO DE 90 DÍAS, a todos los que se consideren con derechos, a sus sucesores y herederos a cualquier título, a todos los interesados, al último titular registral y municipal del inmueble, para que comparezcan a deducir los derechos que entiendan asistirles, bajo apercibimiento de designarse defensa de oficio con la que se seguirá las actuaciones, respecto al Padrón N.º 22.500 (antes Padrón 9.256), Carpeta Catastral 137, Manzana 377 (parte solar 2), zona urbana de la Localidad Catastral de Rivera, con un área de 302mts2, 40dm2, el cual se encuentra ubicado en calle Diego Lamas N.º 1286, cuyo plano del Ingeniero Agrimensor Juan C. Dellepiane fuera inscripto provisoriamente en la Dirección Nacional de Catastro con el N.º 946 el día 5 de Abril de 2022 y deslinda así: al Oeste con el Padrón Nº3.436 ; al Este con el Padrón N.º 22.501; al Sur con Padrón N.º 3.437. Dra. Viviana Dos Santos Jueza de Paz Departamental de Segundo Turno de Rivera.

Rivera, 13 de mayo de 2025.
VIVIANA MARIEL DOS SANTOS CASTELAR, Juez Paz Dptal. Int..
16) $ 30053 10/p 24354 Set 30- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 5º Turno, dictada en autos: "SELENIUM SOCIEDAD ANÓNIMA - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE" IUE 2-31528/2024, se ha presentado el Sr. José Luis Cornelius, en representación de SELENIUM SOCIEDAD ANONIMA, iniciando juicio de prescripción adquisitiva respecto al inmueble padrón Nº 5874 de la localidad catastral

Rivera, manzana 555, según el cual tiene una superficie de 1471 m 58 dm (Posesión) y 1340 m 42 dm (propiedad): Total: 2812 m 00 dm. En consecuencia se CITA, LLAMA y EMPLAZA, a los ultimos titulares registrales Aramis, Carmen, Loiva, Volney, Vilmar, Teresa, todos Suarez Lencina y Maria, Maria Carmen, Leandro Aramis, Sandra Yanet, todos Castro Suarez y/o herederos o sucesores a cualquier título; y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. (Art. 127.4 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia y a los linderos: *Padrón 4757: Marin Garin Viera, *Padrón 20805: No resulta inscripción por último titular, *Padrón 20806: No resulta inscripción por último titular, *Padrón 21565: No resulta inscripción por último titular, *Padrón 21566: No resulta inscripción por último titular, *Padrón 21567: Edgar Fontoura, *Padrón 4753: Selenium S.A, *Padrón 4754: No resulta inscripción por último titular, *Padrón 4755: Pablo Ricardo Mendez Borges y Laura Sabrina Lopez Zaballa, *Padrón 4756: No resulta inscripción por último titular, *Padrón 21568: No resulta inscripción por último titular, *Salida Municipal a favor de Mario Berón.

Rivera, 19 de septiembre de 2025.
ALEXANDRA PIREZ SUÁREZ, Actuario Adjunto.
16) $ 35107 10/p 24149 Set 29- Oct 10

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 6º Turno, dictada en autos: "IZAGUIRRE GULARTE, Maria - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA BIEN INMUEBLE -" IUE 2-51673/2024, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de noventa días al último titular registral del bien y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble cuya Prescripción Adquisitiva se solicita: PADRÓN NUMERO DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (Nº 16.439).- zona urbana, ubicado en la localidad catastral Salto, Departamento de Salto, manzana 1087, Carpeta catastral 327, el que según plano de mensura levantado a estos efectos por el Ingeniero Agrimensor Paulo Martínez Delgue el 24 de julio de 2025 e inscripto provisoriamente en la Dirección General de Catastro Nacional, Oficina Delegada de Salto con el N.º 1252 el 01 de agosto de 2025, el cual consta de una superficie de 413 m2. con 79 dm2. se deslinda de la siguiente manera: al ESTE: 7,52 mts. con frente a calle Juana de Ibarborou; al SUROESTE: 17,27 mts. con frente a calle Pública por ser esquina,uniendo ambas alineaciones ochava curva con orientación Sureste; al OESTE: 7,10 mts. da frente a Pasaje y al NORTE:30 mts. linda con Padrón Nº 16.438, y a deducir sus derechos dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán los procedimientos, arts. 123 y 127.1 del CGP. Y a los efectos legales se hacen las siguientes publicaciones.

Salto, 11 de septiembre de 2025.
MARÍA NAZARENA VÁZQUEZ PALLEIRO, Actuario Adjunto.
16) $ 32979 10/p 23628 Set 23- Oct 06

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 3ª Sección de San José, dictada en autos: "PAPARIELLO ACEBEDO, NICOLAS GUSTAVO Y MANANCERO VILCHES, SHIRLEY IVONNE C/DEL RIO DIAZ VICENTE O DEL RIO DIAZ VICENTEPRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 375-1195/2021, según Providencia Nro. 423/2023 de fecha 16 de marzo de 2023, se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho, especialmente al último titular registral Vicente DEL RIO DIAZ o Del Rio DIAZ, Vicente y/o sucesores a cualquier título del padrón 609, manzana 39, solar 14, localidad catastral Delta del Tigre, San José y a los linderos : Padrón 610, manzana 39, solar 15, Alicia Rosano, Padrón 601, manzana 39, solar 5, baldío; Padrón 608, manzana 39 solar 13, Leticia Gomez ; el que según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Roberto Velazco de fecha 10 de diciembre de 2020,inscripto en la Dirección de Catastro, oficina delegada de San José, el 11 de marzo de 2021 con el Nro.1079, registro provisorio, Carpeta Catastral 4, tiene una superficie de 760 metros cuadrados y se deslinda así:19 metros al suroeste de frente a Avda Tahiti, 40 metros al noroeste lindado con el padrón 610; 19 metros al noreste lindado con el padrón 601 y 40 metros al sureste lindado con el padrón 608, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio.

San José, 08 de septiembre de 2025.
MARÍA JOSÉ PÉREZ OLIVERA, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 32048 10/p 24313 Set 30- Oct 13

TREINTA Y TRES

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz 2ª Sección de Treinta y Tres, dictada en autos: "LARRECHEA VERGARA, MARIA SARA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA AUTOMOTOR" IUE 414-13/2016, y según providencia Nº24/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, y Decreto 120/2022 de fecha 28 de octubre de 2022 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS, al BANCO COMERCIAL S.A y a ROSYR S.A (últimos titulares registrales) y a todos los que se consideren con mejor derecho sobre el siguiente bien mueble: vehículo automotor, marca Chevrolet modelo S10 Pick Up, año 1999, matricula DAA4625, (antes matricula D-57586) Padrón DAA4625 (antes Padrón 7587) motor Nº 4A8A47B116172E Chasis 9BG124ATOYC403710, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.

Treinta y Tres, 18 de noviembre de 2022.
NATALIA VALERIA DE OLIVEIRA VAZZI, Juez Paz 1a. Categ..
16) $ 17686 10/p 24539 Oct 01- Oct 14

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Graciela Guffanti, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"SantaPiedad. El misterio de la mansión Mackellen", (Novela), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 01 de octubre de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 24681 Oct 02- Oct 02

Raquel Silvetti Chana, solicita la inscripción de la/s obra/s titulada/s:
"Manuela la rana escritora", (Literatura infantil y juvenil), de la/s cual/es se declara/n autora.
Montevideo, 01 de octubre de 2025.
Única Publicación
17) $ 208 1/p 24637 Oct 02- Oct 02

Procesos Concursales

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "MONPAT LIMITADACONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO" IUE 2-86020/2024, se hace saber que por decreto Nº 2859/2025 de 29/9/2025, se aprobó la actualización del pliego de condiciones para la venta en bloque de la empresa MONPAT LIMITADA, RUT 211571530013, con domicilio en Priamo 1536, manteniéndose en todo lo

demás los términos previstos por el Auto Nº 2116/2025, así como la fecha señalada como cierre a efectos de la licitación de la empresa, fijada para el día 9/10/2025 a las 14:00 hs.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, treinta de setiembre de dos mil veinticinco..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
18) (Sin Costo) 3/p 24577 Oct 01- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "REPÚBLICA GANADERA SRL - CONCURSO NECESARIO LEY 18387" IUE 2-120312/2024, se hace saber que por auto Nº 2856/2025 de fecha 29/09/2025, se dispuso en forma excepcional la prórroga de la Junta de Acreedores de REPUBLICA GANADERA SRL, convocada para el día 30/09/2025 a las 14 hs., señalándose nueva fecha para el 6 de Noviembre de 2025 a las 14.00 hs,
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, treinta de setiembre de dos mil veinticinco..
CAROLINA da LUZ PEREIRA, Actuario Adjunto Encargar/Subrogar: Actuario/a Titular.
18) (Sin Costo) 3/p 24554 Oct 01- Oct 03

EDICTO
Por auto Nº 2650/2025 de fecha 11/09/2025 dictado por el Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, en los autos caratulados: "HALEDIR SOCIEDAD ANONIMA CONCURSO NECESARIO LEY 18387. PEQUEÑO CONCURSOINCIDENTE DE CALIFICACIÓN", IUE 41-167/2025, se dispuso proceder a la publicación del decreto Nº 1680/2025 de fecha 17/06/2025, dictado en los autos: "HALEDIR SA- CONCURSO NECESARIO LEY 18387- PEQUEÑO CONCURSO", IUE: 2-79277/2024 el cual ordena la formación de pieza por separado de incidente de calificación a los efectos previstos por el Art. 197 de la Ley 18.387, para que dentro de los quince días siguientes a contar desde la publicación, cualquier acreedor o persona que acredite un interés legítimo, comparezca denunciando los hechos que considere relevantes para su calificación como culpable.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Montevideo, veintiséis de setiembre de dos mil veinticinco..
PATRICIA VIRGINIA CABRERA MARTÍNEZ, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
Última Publicación
18) (Sin Costo) 3/p 24299 Set 30- Oct 02

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por resolución 14/2025 de fecha 16/07/2025 dictada por el Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, en autos caratulados: "RODRÍGUEZ BRUN, MarcosCONCURSO LEY 18.387 ART. 11 VOLUNTARIO", IUE 2-95811/2024, se dispuso la liquidación de la masa activa de Rodriguez Brum, Marcos, Cédula de Identidad 3711812-7, con domicilio en Francisco Martino 185, Se mantiene la legitimación para disponer y obligar la masa del concurso que sigue la sindicatura a cargo de la Dra. Stella Borja.
Las presentes publicaciones se realizarán SIN COSTO, por no existir recursos suficientes para cubrirlos, en virtud de lo dispuesto en autos (artículo 21 de la Ley Nº 18.387).
EN FE DE ELLO y de mandato judicial se expiden dos ejemplares de un mismo tenor, que sello y firmo en Rosario, treinta de setiembre de dos mil veinticinco..
ANDREA ROMINA COSTA ROVIRA, Actuario Adjunto.
18) (Sin Costo) 3/p 24549 Oct 01- Oct 03

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA JACKSON, BRIMA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-81462/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCI&OACUTE;N de: JOAQUIN LOMER SILVA JACKSON, inscripta el día 03/07/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 502 del Departamento de Rocha, Acta Nº A-28, en el sentido que: donde "SOLTERO" debe "DIVORCIADO" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
ANA PAULA CORNELLI CHOPITEA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 24147 Set 29- Oct 17

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SCARABINO ANGEL, EDUARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74232/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Eduardo Ángel Scarabino, inscripta el día 15/01/1969, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 19 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 165, en el sentido que: donde dice: Scarabino Eduardo Ángel debe decir: Scarabino Gonzálvez Eduardo Ángel por así corresponder.
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24220 Set 29- Oct 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "SCARABINO ANGEL, EDUARDO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-74232/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: Scarabino Gonzálvez Eduardo Ángel, inscripta el día 01/03/2018, ante el Oficial de Estado Civil del Departamento de Maldonado, Acta Nº 6, en el sentido que: donde dice: Gonzalez debe decir: Gonzálvez donde dice: nacimiento el día siete de enero del año mil novecientos sesenta y dos, debe decir: nacimiento el día siete de enero del año mil novecientos sesenta y nueve. donde dice: hijo de Edison Scarabino, debe decir: Ángel Edison Ruben Scarabino por así corresponder.
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
JOSÉ ROBERTO CONTE GARCÍA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24219 Set 29- Oct 10

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGLIERINA DI SALVIO, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-25458/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de: Laura Elvira MIGLIARINA BLANCO, inscripta el día 14/05/2024, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-781, en el sentido que: donde dice "VIUDO" debe decir "SOLTERA", por así corresponder.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24402 Set 30- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "MIGLIERINA DI SALVIO, MARÍA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-25458/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Laura Elvira MIGLIARINA BLANCO, inscripta el día 28/12/1921, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 14 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 409, en el sentido que: donde dice:"apellido paterno MIGLIARINA" debe decir "apellido paterno MIGLIERINA", por así corresponder.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24399 Set 30- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDAD SCOLNIK, GABRIELA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55144/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Gabriela Cecilia Trinidad Scolnik, inscripta el día 08/09/1966, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 144, en el sentido que: donde dice:"fecha de nacimiento 2 de Setiembre de 1966" debe decir "fecha de nacimiento 2 de Setiembre de 1965", por así corresponder.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24392 Set 30- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDAD SCOLNIK, GABRIELA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55144/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Maria Noel Trinidad Scolnik, inscripta el día 22/08/1967, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 126, en el sentido que: donde dice:"fecha de nacimiento 16 de Agosto de 1967" debe decir " fecha de nacimiento 16 de Agosto de 1966", por así corresponder.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24391 Set 30- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINIDAD SCOLNIK, GABRIELA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-55144/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Silvana Mariel Trinidad Scolnik, inscripta el día 23/07/1968, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 20 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 132, en el sentido que: donde dice:"fecha de nacimiento 13 de Julio de 1968" debe decir "fecha de nacimiento 10 de Julio de 1967" por así corresponder.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24390 Set 30- Oct 13

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "GARESE, RITA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-31107/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: VICENTE GARESE, inscripta el día 09/11/1883, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 8º SECCION del Departamento de Montevideo, Acta Nº 484, en el sentido que: Donde dice "CUARENTA Y CINCO" debe decir "CUARENTA Y SEIS", Donde dice "GARESCE" debe decir "GARESE" , Donde dice " VALLARINI" debe decir "VALLARINO" por así corresponder.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24373 Set 30- Oct 13

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "DUBUSCEAC ESPÍNOLA, LETICIA PAOLA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-5449/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de: ANDREI DUBUSCEAC VASILIE, inscripta el día 28/01/1987, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 118, en el sentido que: Donde Dice "CASADO" Debe Decir "SOLTERO" por así corresponder.
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 23985 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "BARENO SEIJAS, MELANIE - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-81290/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: MELANIE AYELÉN BAREÑO SEIJAS, inscripta el día 09/08/2021, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Rocha, Acta Nº 4, en el sentido que: donde Dice "BARANZANO BAREÑO" debe Decir " BAREÑO SEIJAS por así corresponder.
Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 23818 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 11º Turno, dictada en autos caratulados: "FARINA BALLAQUE, ALBERTO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-76577/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de: ROBERTO BERNARDO FARIÑA CARRERAS, inscripta el día 15/11/1992, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1406, en el sentido que: donde dice "CASADO" debe decir "SOLTERO" por así corresponder.
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
ADRIANA GABRIELA FARÍAS MENDINA, Actuario.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23445 Set 19- Oct 02

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 15º Turno, dictada en autos caratulados: "LOPEZ PESQUERA, ALBERTO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-38664/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: Carlo Francesco Peschiera e Isabel Villeri, inscripta el día 12/05/1905, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. de la 14ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 1, en el sentido que: donde dice "...Carlos Pesquera...", debe decir "...Carlo Francesco Peschiera" tanto en el cuerpo de la partida como en el márgen, donde dice "...nacido el día dieciséis de agosto de mil ochocientos setenta y nueve en Italia...", debe decir "...nacido el día dos de setiembre de mil ochocientos setenta y ocho en Gussola, Italia...", donde dice "...hijo de Antonio Pesquera...", debe decir "...Antonio Emilio Peschiera...", y donde dice "...y de Lucía Ardole de Pesquera...", debe decir "...María Ardoli de Peschiera..." por así corresponder.
Montevideo, 19 de septiembre de 2025.
ANA MARIELA BRUNO POLLERO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 23548 Set 22- Oct 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "ENRIQUE SERPA, RICARDO y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-54855/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: RENATA VICTORIA SERPA, inscripta el día 16/10/2018, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 6 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-2105, en el sentido que: donde dice "... Renata Victoria SERPA..." debe decir "... Renata Victoria ENRIQUE ROCHA..." por así corresponder.
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23444 Set 19- Oct 02

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "NARANJO, MAXIMILIANO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-63929/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: SEIDON VALENTINO CLARK HERNÁNDEZ, inscripta el día 04/02/2019, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 3 del Departamento de Montevideo, Acta Nº A-174, en el sentido que: donde dice "Seidon Valentino Clark Hernández" debe decir "Seidon Valentino Naranjo Clark" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Montevideo, 12 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 22697 Set 15- Oct 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEROA GUZZO, TAMARA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-76262/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO Y CAMBIO DE APELLIDO de: TAMARA FIGUEROA GUZZO, inscripta el día 05/01/1993, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 12, para ser identificada como "Tamara Guzzo Sena" por ser su voluntad. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 23718 Set 23- Oct 06

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRONE GARCIA, NATHALY y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85512/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Mathias Julio Cesar Pablo Garrone García, inscripta el día 09/03/1999, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 360, en el sentido que: en el margen dónde dice ..."Gean"... debe decir ..."Gian"... por así corresponder.
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23731 Set 23- Oct 06

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "GARRONE GARCIA, NATHALY y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85512/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Nathaly Patricia Garrone García, inscripta el día 22/09/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 5 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1413, en el sentido que: en el margen dónde dice ..."Gean"... debe decir ..."Gian"... por así corresponder.
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23729 Set 23- Oct 06

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 25º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ FERRÉ, ADRIANA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-65930/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de: CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ FERRE, inscripta el día 09/09/1975, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 1172, en el sentido que: Donde Dice "CLAUDIA ANDREA FERNANDEZ FERRE" debe decir "CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ FERRE" por así corresponder.
Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
CAROLINA SILVIA HAURET MARTÍNEZ, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24156 Set 29- Oct 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 26º Turno, dictada en autos caratulados: "PEREDA ACHARD, MARIANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-71549/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: RAUL ENRIQUE PEREDA AGUIRREGARAY, inscripta el día 29/06/1946, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1 del Departamento de Rivera, Acta Nº 483, en el sentido que: Donde dice: "QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE FAUSTINO PEREDA, BRASILEÑO", debe decir: "QUE ES NIETO POR LINEA PATERNA DE FAUSTINO PEREDA, ESPAÑOL" por así corresponder.
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
MAGDALENA ELSI MIGNONE VIERA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 23408 Set 19- Oct 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Artigas de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCHA SEQUEIRA, LEDI - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-86865/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: LEDI ORFILA ROCHA, inscripta el día 18/11/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. CUARTA SECCIÓN del Departamento de Artigas, Acta Nº 26, en el sentido que: DONDE DICE "ORFILA" DEBIÓ DECIR "ORFILIA" Y AGREGAR EL SEGUNDO APELLIDO "SEQUEIRA" por así corresponder.
Artigas, 26 de septiembre de 2025.
EMA RENÉE POLITO JURADO, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 24312 Set 30- Oct 13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Bella Unión de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROBALES MALDONADO, ROMINA PAOLA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85886/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: ROMINA PAOLA ROBALES MALDONADO, inscripta el día 11/05/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 7 del Departamento de Artigas, Acta Nº 193, en el sentido que: Se hace constar que el caso es patrocinado por DEFENSORÍA PÚBLICA. En la anotación marginal donde dice: "ROBALES ROMINA PAOLA" diga: "ROBALES MALDONADO ROMINA PAOLA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Bella Unión, 18 de septiembre de 2025.
ALEXANDER ADÁN CARDOZO RODRÍGUEZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 23460 Set 19- Oct 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Canelones de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA VERDE, ULMA y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-7507/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCI&OACUTE;N de: CATALINA ESTHER VILLAVERDE MOREIRA, inscripta el día 06/03/2024, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 408 del Departamento de Canelones, Acta Nº A-102, en el sentido que: donde dice Lugar de defunción: "SANCHEZ" debe decir "CANELONES" y donde dice Estado Civil: "VIUDO" debe decir "SOLTERA" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Canelones, 26 de septiembre de 2025.
ANA CARINA PASARELLO CÁNEPA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 24238 Set 29- Oct 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ACOSTA BARGUES, DIEGO - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-39573/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: DIEGO SEBASTIÁN ACOSTA BAYARRES, inscripta el día 14/09/1994, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 11 del Departamento de Montevideo, Acta Nº 5721, en el sentido que: donde dice en el cuerpo de la partida "que es hijo de Carlos María Acosta y de María Lujan Bargues" debe decir "que es hijo de Carlos María Acosta y de María del Lujan Bayarres" y en el margen donde dice "Costa Bargues, Diego Sebastián" debe decir "Acosta Bayarres, Diego Sebastián", por así corresponder.
Ciudad de la Costa, 22 de septiembre de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23762 Set 24- Oct 07

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "OLIVERA, NANCY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83194/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de: FRANCLIN OLIVERA MÉNDEZ, inscripta el día 03/04/2025, ante

el Oficial de Estado Civil de la Of. 443 del Departamento de Cerro Largo, Acta Nº A-160, en el sentido que: DONDE DICE: Estado Civil: "divorciado", DEBE DECIR: Estado Civil: "CASADO" por así corresponder.
Melo, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23851 Set 24- Oct 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ ALBERTOS, ENRIQUETA RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-80957/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: ANA MERCEDES NIETO RODRIGUEZ, inscripta el día 12/08/1974, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. ESTADO CIVIL DE LA 1ª SECC. JUDICIAL del Departamento de Maldonado, Acta Nº 93, en el sentido que: En donde dice" ES HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y SU ESPOSA TERESA RODRIGUEZ" debe decir "ES HIJA LEGITIMA DEL DECLARANTE Y SU ESPOSA ENRIQUETA TERESITA RODRIGUEZ" por así corresponder.
Maldonado, 01 de octubre de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24701 Oct 02- Oct 15

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSANO VIERA, CESAR y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-63328/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: GABRIEL ROSANO FALCON, inscripta el día 11/12/2002, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 20998, en el sentido que: en el apellido, donde dice: "FALCON" debe decir: "FALCÓN" (con tilde) por así corresponder.
Paysandú, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24447 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSANO VIERA, CESAR y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-63328/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: CLAUDIA MARIELA FALCON BUSTOS, inscripta el día 27/04/1978, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 710, en el sentido que: en el apellido, donde dice: "FALCON" debe decir: "FALCÓN" (con tilde) por así corresponder.
Paysandú, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24446 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSANO VIERA, CESAR y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-63328/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: CLAUDIA MARIELA FALCON BUSTOS y CESAR DAVID ROSANO VIERA, inscripta el día 24/03/2000, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 67, en el sentido que: en el apellido, donde dice: "FALCON" debe decir: "FALCÓN" (con tilde) por así corresponder.
Paysandú, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24445 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSANO VIERA, CESAR y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-63328/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: TIZIANO ROSANO FALCON, inscripta el día 21/03/2006, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 403, en el sentido que: en el apellido, donde dice: "FALCON" debe decir: "FALCÓN" (con tilde) por así corresponder.
Paysandú, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24443 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ROSANO VIERA, CESAR y otros - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-63328/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: DELFINA ROSANO FALCON, inscripta el día 18/06/2010, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección del Departamento de Paysandú, Acta Nº 889, en el sentido que: en el apellido, donde dice: "FALCON" debe decir: "FALCÓN" (con tilde) por así corresponder.
Paysandú, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA LAURA GÓMEZ PERTUSATTI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24442 Oct 01- Oct 14

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paysandú de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "LEITES, ALEXIS - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-70563/2024, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de: HECTOR LEITES GUICHON, inscripta el día 08/09/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Seccion del Departamento de Paysandú, Acta Nº A-691, en el sentido que: En cuanto al estado civil, donde dice: "viudo", debe decir "soltero" por así corresponder.
Paysandú, 26 de septiembre de 2025.
JORGE FERMÍN de los SANTOS SIMONELLI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 24292 Set 30- Oct 13

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SOSA PIMIENTA, CARLA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-85783/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCI&OACUTE;N de: DIEGO MARIA PALADINO, inscripta el día 10/01/2023, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 492 del Departamento de Río Negro, Acta Nº A - 3, en el sentido que: se padeció error al consignar el estado civil del causante, en virtud que donde dice: "casado" debe decir: "soltero" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Fray Bentos, 26 de septiembre de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 24258 Set 29- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "ROBINSON SANTANA, MARIA y otro - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83973/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: ROMA ANAHI MARROCO ROBINSON, inscripta el día 02/07/2025, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Nº 492 del Departamento de Río Negro, Acta Nº A - 143, en el sentido que: se padeció error al consignar el segundo apellido de ambos progenitores, en virtud de que en la parte que se individualiza el padre, donde dice: "Santos" debe decir: "Caballero" y cuando se individualiza a la madre, donde dice: "Santos" debe decir "Santana" por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Fray Bentos, 26 de septiembre de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 24257 Set 29- Oct 17

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "OTTEN MEDINA,

MARTA -RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-78513/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Lucía Clementina MEDINA CALERO, inscripta el día 22/12/1931, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Soriano, Acta Nº 753, en el sentido que: se padeció error al consignar la nacionalidad de la madre Clemencia CALERO RODRIGUEZ, en virtud de que donde dice: "...oriental..." debe decir: "...española..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Fray Bentos, 15 de septiembre de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 23015 Set 17- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Fray Bentos de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "LASARTE DAMINO, ANA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-69514/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: Ruben Washington DAMINO y Delia Luisa RODRÍGUEZ, inscripta el día 07/09/1957, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera del Departamento de Río Negro, Acta Nº 82, en el sentido que: se padeció error al consignar el apellido de la contrayente en el margen de la partida, en virtud de que donde dice: "...Delia Luisa DEMASI..." debe decir: "...Delia Luisa RODRÍGUEZ..." por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Fray Bentos, 15 de septiembre de 2025.
SERGIO GUSTAVO CABRERA HERRERA, Actuario.
19) (Sin Costo) 15/p 23014 Set 17- Oct 07

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rivera de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "PAIVA LAZO, GÜENDALINA Y OTRO. ACCIÓN DE NULIDAD", I.U.E.: 2-50713/2025, se ha solicitado la Nulidad de Partida de Nacimiento de: JUAN MARCELO PAIVA LAZO, inscripta el día 10/12/1973, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1127; y de la Partida de Nacimiento de: GÜENDALINA PAIVA LAZO, inscripta el día 09/12/1974, ante el Oficial del Estado Civil de la 1ª Sección del Departamento de Rivera, Acta Nº 1105.

Rivera, 19 de septiembre de 2025.
SERRANA MAIKEN ROMERO SILVA, Administrativo III Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 10/p 23604 Set 22- Oct 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "KNECHT, PAULINA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-78556/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE MATRIMONIO de: Federico EBERT C/ Paulina KNECHT, inscripta el día 23/08/1958, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 4ª del Departamento de Paysandú, Acta Nº 5, en el sentido que: al margen de la partida, donde dice (nombre): "CARLOS", debe decir: "FEDERICO", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Salto, 11 de septiembre de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22670 Set 15- Oct 03

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINDADE, XIMENA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-78561/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCI&OACUTE;N de: Atilio Mariano Trindade Martinez, inscripta el día 24/07/2014, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1ª Sección Judicial del Departamento de Paysandú, Acta Nº 495, en el sentido que: al margen y en el cuerpo de la partida, donde dice: "Mariano", debe decir: "Marino", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).
Salto, 11 de septiembre de 2025.
ERNESTO MARIO SOLARO MASCARI, Actuario Adjunto.
19) (Sin Costo) 15/p 22667 Set 15- Oct 03

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ALVES SAUTO, LORELEY - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2- 23400/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1) PARTIDA DE NACIMIENTO de: OTTO NERY MATTONI, inscripta el día 26/09/1947, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 871, en el sentido que: en el cuerpo de la partida, donde dice: "Esmeralda Santo", debe decir: "Esmeralda Sauto", por así corresponder. 2) PARTIDA DE DEFUNCIÓN de: OTTO NERY MATTONI SANTO, inscripta el día 05/06/2007, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 1a Sección Judicial del Departamento de Salto, Acta Nº 444, en el sentido que: al margen y en el cuerpo de la partida, donde dice: "SANTO", debe decir: "SAUTO", por así corresponder. Se expide el presente por el término de 15 días (art. 74 de la Ley 1430 de Registro de Estado Civil).

Salto, 19 de septiembre de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 23513 Set 22- Oct 03

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de San José de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ANDUEZA FALCÓN, AIDA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-84428/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: AMERICO CLAUDIO , inscripta el día 30/10/1911, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. TERCERA del Departamento de Canelones, Acta Nº 147, en el sentido que: donde dice "ORIENTAL" debe decir "ESPAÑOL" por así corresponder.
San José, 24 de septiembre de 2025.
PAULINA HERMINIA CASTRO GEYMONAT, Actuario.
19) (Sin Costo) 10/p 23971 Set 25- Oct 08

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Dolores de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "ALARCON BAMBACAR, NAYELI y otro.RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-83121/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Juan Ramón FUSTER ALARCÓN, inscripta el día 10/01/2025, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 518 del Departamento de Soriano, Acta Nº 8, en el sentido que: En lugar de decir "2do. Apellido: ALRCON" debe decir "2do. Apellido: ALARCÓN".- por así corresponder.
Dolores, 30 de septiembre de 2025.
RICARDO DUTRA DÍAZ, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 24594 Oct 02- Oct 15

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Tacuarembó de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "LLORENA MACHADO, N ADIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-98088/2024, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO de: Nadia Jimena LLORENA MACHADO , inscripta el día 13/07/1984, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. Primera Sección del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 726, en el sentido que: Donde Dice " LLORENA " debe decir " LLARENA " por así corresponder.
Tacuarembó, 25 de septiembre de 2025.

MAYRA JUDITH BORDAGORRY LEITES, Actuario Adjunto Colaboración Cargo: Actuario.

19) (Sin Costo) 10/p 24158 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Paso de los Toros de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS DE LOS SANTOS, GLORIA - RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", IUE 2-88396/2025, se ha solicitado la RECTIFICACIÓN DE LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN de: José Batlle MENENDEZ FIGUERON, inscripta el día 23/07/2025, ante el Oficial de Estado Civil de la Of. 525 del Departamento de Tacuarembó, Acta Nº 155, en el sentido que: en donde dice "FIGUERON" debe decir "FIGUEROA" por así corresponder. Paso de los Toros, 30 de septiembre de 2025. DANISA MANSULINO NÚÑEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 24579 Oct 02- Oct 15

Remates

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ADUANA

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-319/2024, se hace saber que el 16 de Octubre de 2025, a la hora 10:00, en el local de la calle Garzón 1516, la rematadora Ana María Martínez, Mat. 5121, RUT 212784430019 presidido por el Sr/a. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 1 ACOLCHADO 1 PLAZA, 7 ACOLCHADOS 2 PLAZAS, 6 MANTAS POLARES DE 2 PLAZAS, 8 PANTALONES DE NIÑOS ALGODÓN, 2 CAMPERAS INFANTILES, 1 BUZO ALGODÓN INFANTIL, 2 CAMISAS DE TARTAN ADULTO, 3 REMERAS DE ALGODÓN ADULTO, 9 BLUSAS DE DAMA, 3 PANTALONES DAMA, 1 REMERA TERMICA DAMA, 3 BOXER NIÑO, 1 CONJUNTO INTERIOR DAMA, 1 BOMBACHA, 8 BOLSOS DEPORTIVOS, 3 SET DE ESPECIEROS VARIAS PIEZAS, 1 CAMPERA DE NIÑO C/ CAPUCHA, 1 PIJAMA POLAR INFANTIL, 10 PANTALONES DEPORTIVO ALGODÓN, 10 BUZOS DEPORTIVOS ALGODÓN, 14 CONJUNTOS DEPORTIVOS BUZO Y PANTALON NIÑO, 2 SET DE SABANAS DE 2 PLAZAS, 3 SET DE TUPPER, 10 CONJUNTOS PIJAMA NIÑO, 11 PARES DE CALZADO DEPORTIVO QUE SE DISCRIMINA DE LA SIGUIENTE MANERA: 5 PARES QUE DICE SER NIKE, 1 PAR QUE DICE SER PUMA, 1 PAR QUE DICE SER ADIDAS, 2 PARES QUE DICEN SER VANS Y 2 PARES QUE DICEN SER CONVERSE, 1 JUEGO DE SABANAS GOLDSUN DE 2 PLAZAS, 2 BUZOS CANGURO ALGODÓN NIÑO, 5 CAMPERAS INFANTILES, 2 BUZOS CANGURO ALGODÓN, 4 JEAN DE DAMA, 14 SET DE TERMO Y MATE, 1 NECESER, 1 ESTUFA HALOGENA 800 W, 208 LIBROS PARA COLOREAR, 6 VENTILADORES DE PIE MODELO FS45 Y 23 PARES DE CALZADO DE GOMA.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 29 de septiembre de 2025. MARÍA VICTORIA SALVATIERRA SOUTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4920 1/p 24610 Oct 02- Oct 02

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-83/2024, se hace saber que el 16 de Octubre de 2025, a la hora 10:00, en el local de la calle Garzón 1516, la rematadora Ana María Martínez, Mat. 5121, RUT 212784430019 presidido por el Sr/a. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 1 PAR DE BOTAS DE LLUVIA, 4 PROCESADORA DE ALIMENTOS RAF 2 LITROS, 30 ALCANCIAS CARTON Y PLASTICO, 3 TOSTADORAS RAF, 1 CORTADOR DE CABELLO PROFESIONAL, 3 PLANCHAS DE CABELLO RAF, 1 FREIDORA SIN ACEITE 4.5 LITROS, 7 LUZ SOLAR CON CONTROL REMOTO Y SENSOR SOLAR LIGHT, 6 VENTILADORES 220 V. ELECTRO, 6 VENTILADORES 220 V. ARTICO, 1 SET DE CORTINAS DOS PIEZAS 150 POR 230 CM. CASA MUNDO, 48 PARES DE OJOTAS DE BANDA LAS CUALES SE DISCRIMINAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 12 PARES DICEN SER MARCA TOMMY HILFIGER, 12 PARES DICEN SER MARCA ADIDAS, 24 PARES DICEN SER MARCA NIKE, 12 UNIDADES DE ACEITE DE MOTOR 20W50 4 T DE 1 LITRO MOTUL, 24 UNIDADES DE ACEITE DE MOTOR 20 W50 4 T 1 LITRO CASTROL, 4 LICUADORAS RAF 450W VASO DE 1,5 LITROS, 2 LICUADORAS RAF 350 W. VASO DE 1,5 LITROS, 3 BALANZAS DIGITAL GENERICA 40 KILOS, 2 BATIDORAS DE MANO RAF 250 W 7 VELOCIDADES, 1 CARTEL PLASTICO ELECTRONICO NUMERO.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 29 de septiembre de 2025. MARÍA VICTORIA SALVATIERRA SOUTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4428 1/p 24609 Oct 02- Oct 02

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-696/2024, se hace saber que el 16 de Octubre de 2025, a la hora 10:00, en el local de la calle Garzón 1516, la rematadora Ana María Martínez, Mat. 5121, RUT 212784430019, presidido por el Sr/a. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 11 PARES DE SANDALIAS DE BANDA, 480 CASE DE CELULAR, 15 PARES DE CHAMPIONES QUE SE DISCRIMINAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 12 PARES QUE DICEN SER MARCA NIKE, 3 PARES QUE DICEN SER MARCA ADIDAS, 475 VIDRIOS TEMPLADOS CELULAR, 17 REMERAS MANGA CORTA INFANTIL DE ALGODÓN, 6 CONJUNTOS INFANTILES (CAMPERA - REMERA - SHORT), 11 REMERAS MANGA CORTA ADULTO DE ALGODÓN, 5 REMERAS MANGA LARGA NIÑO DE ALGODÓN, 5 PANTALONES JEAN INFANTIL, 6 CAMPERAS JEAN INFANTIL, 12 PANTALONES JEAN ADULTO, 18 ESCUADRAS METALICAS 50 x 50 CM, 1 JUEGO DE SABANAS KING 3000 HILOS GOLDSUN, 5 JUEGOS DE SABANAS FULL 3000 HILOS GOLDSUN, 10 JUEGOS DE SABANAS DOS PIEZAS BRASLAR, 14 PARES DE OJOTAS, 4 SABANAS AJUSTABLES GOLDSUN, 4 SABANAS AJUSTABLES TWIN GOLDSUN, 21 PACK DE 12 PARES DE MEDIAS DE ALGODON.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 23 de septiembre de 2025. MARÍA VICTORIA SALVATIERRA SOUTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3989 1/p 24608 Oct 02- Oct 02

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-697/2024, se hace saber que el 16 de Octubre de 2025, a la hora 10:00, en el local de la calle Garzón 1516, la rematadora Ana María Martínez, Mat. 5121, RUT 212784430019, presidido por el Sr/a. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 3 MANTA POLAR INFANTIL BRASLAR, 1 ACOLCHADO QUEEN HOME ETERNITY, 2 ACOLCHADOS GOLDSUN QUEEN CON SABANAS Y CORTINAS, 3 MATES DE ACERO INOX, 1 TERMO

ACERO INOX, 1 CONDIMENTERO DE 12 PIEZAS, 1 SECADOR DE PELO 4000W, 1 SALIDA DE BAÑO INFANTIL, 1 JUEGO DE SABANA INFANTIL, 23 REMERAS MANGA CORTA, 6 CALZAS CORTA DE DAMA, 1 CALZA LARGA DE DAMA, 7 PANTALONES DEPORTIVO ADULTO, 1 PANTALON JEAN, 3 CONJUNTOS DE ROPA INTERIOR, 18 SHORT DEPORTIVO, 1 VESTIDO DE DAMA, 1 TOP CON FAJA DE DAMA, 10 CAPELINAS, 2 GORROS VISERA, 2 BODY DE ALGODÓN, 1 GAZEBO 3 x 3 MT, 1 LONA TRASERA DE CAMIONETA.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA VICTORIA SALVATIERRA SOUTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3644 1/p 24607 Oct 02- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, se hace saber que el 16 de Octubre de 2025, a la hora 10:00, en el local de la calle Garzón 1516, la rematadora Ana María Martínez, Mat. 5121, RUT 212784430019 presidido por el Sr/a. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor la mercadería correspondiente a los siguientes autos: I) "FISCO C/ ANA VICTORIA FORAPAGLIERO RODRIGUEZ - CONTRABANDO" IUE 442-46/2024: 80 short deportivo de lycra, 22 tops deportivo de lycra, 31 bermudas de lycra y 4 buzo deportivo. II) "FISCO C/ MARIA BEATRIZ MORIN BRITOS - CONTRABANDO" IUE 442-151/2023: 10 blusas, 12 pantalones diferentes modelos y telas, 7 vaqueros, 8 camperas de lluvia, 8 camisas, 42 remeras, 14 buzos de hilo, 5 sacos largos y 16 buzos y camperas deportivas. III) "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-315/2024: 6 canguros deportivos de algodón, 3 buzos polera viscosa de dama, 13 pantalones deportivos de algodón, 1 saco de dama, 5 buzos infantiles algodón, 2 campera infantil con capucha, 2 musculosas de dama, 6 pares de calzado deportivo que se discriminan de la siguiente manera: 2 pares que dicen ser Vans, 1 par que dice ser Nike, 3 pares que dicen ser Adidas, 9 camisetas infantiles, 1 chaleco de dama, 2 kit de reloj-pulsera y cadena, 3 pares de botas de goma caña corta, 1 par de pantuflas de dama, 2 licuadoras Decakila 1.2 lt, 3 cafeteras Decakila 1.2 lt y 4 jean. IV) "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-321/2024: 6 balanzas digital Electro 40 kg, 2 pijamas polar con diseño infantil, 1 juego de sabanas 2 plazas Braslar, 1 camisa térmica con falso corderito, 1 cubierta Michelin 190. 55 ZR17, 1 cubierta Metzler MF 888 marathon ultra 140.90.16. V) "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-694/2024: 47 botellas de whisky Jhonnie Walker Red Label de 1 litro, con los sellos del LATU numerados desde 5999 al 6045. VI) " ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-699/2024: 10 pares de calzado deportivo que se discrimina de la siguiente manera: 8 pares dicen ser marca Adidas, 2 pares dicen ser New Balance, 98 cables USB Apple, 15 vidrios templados Pack por 25 unidades, 383 fundas para celular iPhone. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de los referidos autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA VICTORIA SALVATIERRA SOUTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6170 1/p 24606 Oct 02- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "ABANDONO INFRACCIONAL" IUE 442-317/2024, se hace saber que el 16 de Octubre de 2025, a la hora 10:00, en el local de la calle Garzón 1516, la rematadora Ana María Martínez, Mat. 5121, RUT 212784430019 presidido por el Sr/a. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 4 acolchados de 7 piezas, 11 acolchados de 3 piezas, 4 acolchados de 2 piezas de 1 plaza, 1 secador de pelo Wtzero 400 W, 1 pack de 4 sabanas ajustables de 2 plazas, 1 pack de 7 piezas (2 sabanas - 2 fundas), 1 termo, mate y bombilla 1.3 lt, 1 auricular inalámbrico Kapbon KA799, 1 alfombra de 1.5 x2 mt, 10 pantalones deportivos, 1 freidora sin aceite 2400 W Electro, 1 parlante inalámbrico y cargador, 23 conjuntos de pijama polar, 3 juegos de sabanas full 3000 hilos Goldsun, 3 juegos sabanas de 1 plaza, 2 juegos de sabanas de 2 plazas, 1 conjunto deportivo algodón y 6 pares de calzado deportivo que se discriminan de la siguiente manera: 1 par que dice ser Adidas, 3 pares que dicen ser Nike, 1 par que dice ser Cat y 1 par que dice ser Puma.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 23 de septiembre de 2025.
MARÍA VICTORIA SALVATIERRA SOUTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4162 1/p 24605 Oct 02- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Aduana, dictada en autos: "FISCO C/ OSCAR ARTURO GRACIDA VALDEZ - CONTRABANDO-" IUE 442-367/2023, se hace saber que el 16 de Octubre de 2025, a la hora 10:00, en el local de la calle Garzón 1516, la rematadora Ana María Martínez, Mat. 5121, RUT 212784430019 presidido por el Sr/a. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en pública subasta, en pesos uruguayos, sin base y al mejor postor: 10 SET AUDIFONO Y MICROFONO DIADEMA MARCA PLANTRONICS, 2 CELULARES MARCA XIAOMI MODELO REDMI NOTE 11 4GB Y 128 GB CON ACCESORIOS, 2 LAPTOP MARCA LENOVO L14 GENERACION 3 CON CONTRASEÑA: Legendary2023$, PROCESADOR AMD RYZEN 5 CON CARGADOR, 1 DIADEMA AVAYA L129 HEADSET (AURICULAR), 1 TELEFONO AVAYA J179 Y 2 KIT SAVI 740 PLANTRONICS (SISTEMA DE EMPAREJAMIENTO DE TELEFONO Y COMPUTADORA).- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el monto total de su oferta al momento de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del Rematador o sea, el 12,20% sobre el precio rematado. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión del vendedor e impuestos del rematador o sea, el 2,44% de la venta. 4) Que la subasta se efectúa en las condiciones que surge de autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
MARÍA VICTORIA SALVATIERRA SOUTO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3125 1/p 24604 Oct 02- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "INMUEBLES CARROS S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18387" IUE 2-68863/2023, se hace saber que el día 14 de OCTUBRE DE 2025, a las 12:00 horas en el local de la calle TREINTA Y TRES No 527, por intermedio del Rematador PABLO BARRIENTOS DE LEON , Matrícula No 5445, RUT 110206470014, presidido de la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor los bienes muebles detallados en el expediente INMUEBLES CARROS S.A. CONCURSO NECESARIO LEY 18387 -VERIFICACIÓN DE CRÉDITOS IUE: 41 - 135 / 2023, según informe del Perito tasador agregado A FOJAS 119.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 100% de su oferta y en el mismo acto la comisión del rematador más IVA, es decir el 12,20% del precio, cumpliendo con lo dispuesto por las leyes Nos. 19.210, 19.478 y 19.889 y sus decretos reglamentarios.- 2º) Que será de cargo del expediente la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A es decir el 2,44 % del precio de remate. 3º) Los bienes muebles se rematan en las condiciones que surgen del expediente y el Certificado registral presentado, lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 - Piso 3 º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 01 de octubre de 2025.
ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 3351 1/p 24744 Oct 02- Oct 02

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno, dictada en autos: "INMUEBLES CARROS S.A. - CONCURSO NECESARIO LEY 18387" IUE 2-68863/2023, se hace saber que el día 14 DE OCTUBRE de 2025 a las 12:00 horas en el local sito en Calle TREINTA Y TRES Nº1527, de la Ciudad de Montevideo, por intermedio del Martillero PABLO BARRIENTOS DE LEON , Matrícula No 5445, RUT 110206470014, presidido por la Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin base, en dólares americanos y al mejor postor; del bien inmueble Unidad de Propiedad Horizontal (local comercial) empadronado con el número 3.116/001 de Montevideo, y que se deslinda de la siguiente forma: Solar de terreno con las construcciones que le acceden sito en la localidad Catastral Montevideo, Departamento de Montevideo, empadronado el Matriz con el número tres mil ciento dieciséis (3.116), el que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor Carlos Asuaga de noviembre de 1981 se trata de un edificio en Propiedad Horizontal de acuerdo a la ley 10.751, inscripto ante la Dirección General de Catastro de Montevideo con el número 2096 el 27 de diciembre de 1982; la Unidad consta de una superficie de sesenta y seis metros cuadrados, diecisiete decímetros cuadrados (66 m. 17 dm.) con 6 metros 29 centímetros de frente al Este a Calle Treinta y tres. La unidad 001 (local comercial) se desarrolla en dos niveles, Planta Baja (parte A) a cota vertical mas 1.10 a 1.30 y un área de 22 metros 65 decímetros, y Subsuelo (parte B) a cota vertical menos 1.45, con un área de 43 metros 52 decímetros.- SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña, el 30% de su oferta, y en el mismo acto la comisión del rematador más IVA, es decir el 3,66% del precio, cumpliendo con lo dispuesto por las leyes Nos. 19.210, 19.478 y 19.889 y sus decretos reglamentarios, se advierte que si no se efectúa la consignación, se prescindirá de su postura y se continuara el remate. Serán de cargo del mejor postor todos los gastos para la escrituración. 2º) Que será de cargo del expediente la Comisión de Venta del Rematador e I.V.A es decir el 1,22 % del precio de remate. 3º) Que existe por el referido Bien: I) deuda por contribución inmobiliaria, tributos y tasa. II) deuda por impuesto de enseñanza primaria III) deuda por gastos comunes. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien, así como se desconoce la regularidad o la existencia de deudas por construcciónes ante la I.M.M y B.P.S. 5º) El inmueble se encuentra fuera de la zona establecida por la resolución No 4924/19 de 10/2019 de la I.M.M. 6º) Que solamente podrán ser imputados al precio los tributos necesarios para la escrituración, esto es contribución inmobiliaria y el tributo de enseñanza primaria. 7º) Que el plazo para consignar el saldo de precio por el mejor postor será de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación de la providencia aprobatoria del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por semana de turismo. 8º) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y la documentación presentada, lo que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, San José 1132 - Piso 3 º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 01 de octubre de 2025.

ANALIA MARÍA ELGART MANFREDI, Actuario Adjunto.

Única Publicación
20) $ 7700 1/p 24727 Oct 02- Oct 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 4º Turno, dictada en autos: "FERNÁNDEZ BRITOS, PABLO c/ AMATURO RICCI, MILTON -EJECUCIÓN DE HIPOTECA-" IUE 2-116878/2024, se hace saber que el próximo 15 de octubre del presente a partir de las 13 y 30 horas en el local de la Avenida 19 de abril 3531(CASONA DEL PRADO DE MONTEVIDEO), el martillero Lucca Fattorini (RUT 219376560014, mat.7205), presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: unidad de propiedad horizontal número 302 perteneciente al edificio denominado "Ciudad Marina" construido de acuerdo a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal 10.751, sito en la antes décimo quinta sección judicial del Departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, urbano, padrón matriz número cuatrocientos once mil seiscientos sesenta y uno (411.661) antes fracción B del padrón 410.022, el que según plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ingeniero Agrimensor Ruben Zerboni de diciembre de 1994, inscripto en Dirección General de Catastro el 4 de agosto de 1995 con el número 26.266, consta de una superficie de ochocientos veintiocho metros treinta y tres decímetros, con 51,51 metros de frente al Sur a la calle Pablo Galarza entre Luis Alberto de Herrera y Magariños Cervantes, distando el punto más extremo de su frente 65,20 metros de la esquina que forma con la primera de las nombradas.-La citada unidad 302 está empadronada individualmente con el número CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO BARRA TRESCIENTOS DOS (411.661/302) y según el citado plano se ubica en tercer piso, a cota vertical más 8,70 metros, tiene una superficie de cuarenta y tres metros seis decímetros y le corresponde el uso exclusivo de los siguientes bienes comunes: terrazas F3 y G3.-SE PREVIENE QUE:1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 3,66%, con los medios de pago autorizados por ley 19.210 modificativas y Ley 19.889. Asimismo deberá depositar el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos en plazo de 20 días corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo.-.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22% .- 3) Se desconoce la situación ocupacional y contributiva actual del inmueble, especialmente en cuanto refiere a gastos comunes y las construcciones, si las hubiere.- 4) Unicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.-5) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder).- 6) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede Judicial sita en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309.

Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
FIORELLA MOREIRA MARIÑO, Actuario Adjunto.

Única Publicación
20) $ 6995 1/p 24624 Oct 02- Oct 02

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 6º Turno, dictada en autos: "Bauza, Walter y otros c/ Lamolle, Juan Ejecucion de hipoteca" IUE 2-59927/2024, se hace saber que el próximo 22 de octubre a las 14 y 30 horas en Uruguay 826 (ANRTCI), el martillero Elbio Araújo Mat. 1874, R.U.T. 210338700013, en acto presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares americanos, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en el departamento de Montevideo, localidad catastral Montevideo, zona urbana, empadronado con el Nº 154.156 el que según plano de mensura del agrimensor Carlos Mac Coll de diciembre de 1928, inscripto en la Dirección Nacional de Topografia el 7 de diciembre de 1928, se señala con el numero 9 de la manzana 1001 y tiene una superficie de 429 mts 50 dms y se deslinda así: 10 metros de frente al Sur, a la calle Enrique Martínez, distando el punto medio de su frente 35,8 metros con la calle Joaquín Requena, 42,95 m al oeste lindando con solar 8; 10 m al norte lindando con solar B de Guagliano y 42,85 m al este con solar 10, todos del mismo plano. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar como seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada, debiendo consignar el saldo restante del 70%, dentro de los 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por las ferias judiciales ni semana de turismo. 2) Será obligatorio cumplir lo dispuesto por la Ley No. 19.210, decretos reglamentarios, y la Ley No. 19.889, autorizando a la Sra. Alguacil en casos excepcionalísimos en que la institución de intermediación financiera que utiliza el mejor postor no pudiera emitir el medio de pago, a prorrogar la diligencia para el día hábil inmediato siguiente. 3) Existe deuda por Contribución Inmobiliaria y se desconoce a la fecha si existe deuda de Impuesto a Primaria, únicos rubros que pueden imputarse al precio, hasta la fecha de la subasta. 4) Se desconoce el estado ocupacional del bien a rematarse, así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubiera en ella. 5) El 2% de ITP y el IRPF, en caso de corresponder, deberá abonarlos el mejor postor y le serán reintegrados luego de la escrituración.- 6) Serán de cargo del adquirente los gastos de títulos, honorarios, certificados, tributos, impuestos y demás que la Ley ponga a su cargo. 7) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta e IVA o sea un 1,22% del precio del remate. 8) En el acto del remate,

el mejor postor y el segundo mejor postor deberán constituir domicilio conforme al art. 71 del C.G.P.- 9) Que el bien se vende en los estados de conservación y situación jurídica en que se encuentren a la fecha de la subasta, todo en las condiciones que resulten del expediente. 10) Que los antecedentes y documentación sobre el bien a rematarse se encuentran en la oficina del Juzgado, Palacio de los Tribunales, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, a disposición de los interesados quedando de su cargo toda averiguación complementaria, debiéndose tener presente el Art. 390 del C.G.P. Los certificados registrales surgen ampliados al día 19/09/2025.

Montevideo, 25 de septiembre de 2025.
PATRICIA MARTA LECUNA MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7779 1/p 24650 Oct 02- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 8º Turno, dictada en autos: "LOS NIETITOS SOCIEDAD ANONIMA c/ REITEX SOCIEDAD ANONIMA - JUICIO EJECUTIVO." IUE 2-37075/2024, Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º. Turno, dictada en autos caratulados: "LOS NIETITOS SOCIEDAD ANONIMA c/ REITEX SOCIEDAD ANONIMA – Juicio Ejecutivo" – IUE Ficha No. 2-37075/2024, se hace saber que el próximo día miércoles 22.10.2025 a la hora 13:30, en los Salones de la Asociación Nacional de Rematadores (Av. Uruguay No. 826), se sacará a la venta, por intermedio del Rematador Público Daniel F. Blanco, Matrícula No. 5640, RUT 110120590011, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, el siguiente bien mueble: - Vehículo automotor Camión marca JAC, modelo HFC1035KD, tipo camión furgón Año 2015 – Gasoil – Padrón No. 903017789 – Matrícula No. SCF5245 (Montevideo) – Motor F 4031434 Chasis LJ11KBAC7F6021450. SE PREVIENE: 1) Que, el mejor postor deberá depositar la totalidad de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, además del 12,20% correspondiente a la comisión e impuestos del martillero actuante, todo lo que deberá consignarse por cualquiera de los medios de pago previstos por la Ley de inclusión financiera, modificativas y decretos reglamentarios. 2) Que, será de cargo del expediente, el pago inherente a la comisión e impuestos del Rematador, lo que asciende ello al 2,44%. 3) Que, a la fecha, existe deuda por concepto de patente de rodados. 4) Que, la subasta se realiza en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Sede, sitas en el Palacio de los Tribunales – Pasaje de los Derechos Humano No. 1309 – Primer Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, 30 de septiembre de 2025.
VIRGINIA ELIZABETH MEGA YEREGUI, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 4176 1/p 24598 Oct 02- Oct 02

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 13º Turno, dictada en autos: "PEREZ PEREZ, OSCAR c/ VIÑOLES MARTINEZ, TOMASA - VIA DE APREMIO" IUE 2-52429/2024, se hace saber que el próximo 15 de octubre del presente a partir de las 14 y 30 horas en el local de la Avenida 19 de abril 3531(CASONA DEL PRADO DE MONTEVIDEO), el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat.4477), presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Unidad de propiedad horizontal 102, que forma parte del edificio denominado "Arazatí", construído en el solar de terreno sito en la anteriormente décimo quinta sección judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo del departamento de Montevideo, empadronado con el número 30.552 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) que según plano de mensura del agrimensor Roberto Schinca, de enero de 1960, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 40.191 el 13 de octubre de 1960, tiene una superficie de 375,60 metros cuadrados (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), con 11,75 metros de frente al Sureste a la calle Veintiséis de Marzo, puerta de entrada número 1379, entre Manuel Pagola y Lorenzo Justiniano Pérez, distando el punto medio de su frente 37,12 metros de la esquina que forma con la última de las nombradas. La referida unidad 102, empadronada individualmente con el número 30.552/102 (TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS BARRA CIENTO DOS), según el referido plano se ubica en primer piso, a cota vertical más 3,38 metros, tiene una superficie de 56,46 metros cuadrados (CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CUARENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS) y le corresponde el uso exclusivo de Terraza N.- SE PREVIENE QUE:1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto al serle aceptada, la comisión e impuestos del rematador o sea 3,66% al momento de bajarse el martillo, con los mediod de pago autorizados por la ley 19.210, modificativas y Ley 19.889. Asimismo deberá depositar el saldo de precio a la orden de la Sede y bajo el rubro de autos en plazo de 20 dás corridos, contados a partir del siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate y que no será interrumpido por la Feria Judicial ni por Semana de Turismo.-2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22% .- 3) El inmueble se encuentra ocupado. En cuanto a la situación contributiva el mismo posee adeudos, desconociéndose especialmente adeudos en cuanto refiere a las construcciones, si las hubiere.- 4) Únicamente podrá descontarse del saldo de precio lo que se adeudare por Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria.- 5) Una vez escriturado se reintegrará al mejor postor los conceptos abonados por IRPF e ITP (en caso de corresponder).- 6) El inmueble se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación agregada, la que se encuentra a disposición de los interesados en la Sede.-7) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la a Sede del Juzgado Letrado de 13er. Turno sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 2do. Piso.-

Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
FIORELLA MOREIRA MARIÑO, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 7500 1/p 24623 Oct 02- Oct 02

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 19º Turno, dictada en autos: "LOPEZ MENDOZA, WASHINGTON c/ DOMINGUEZ LOPEZ, WILSON - EJECUCIÓN DE HIPOTECA" IUE 2-83675/2023, se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 14 y 30 horas, en el local sito en Paysandú 896, el Martillero Carlos Abdala Souto, Matrícula 4234, RUT 211750130014, asistido por la Señora Alguacil del Juzgado que presidirá la subasta, procederá al remate público, sin base y al mejor postor, en dólares norteamericanos, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno y construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón veinte mil doscientos catorce, 20214), que según plano de mensura del Agrimensor Hipólito Zas Recarey de abril de 1965, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 51.187 el 2 de abril de 1965, consta de una superficie de ochenta y cuatro metros dieciséis decímetros, 84 metros 16 decímetros), que se deslindan así: 9 metros 06 centímetros de frene al Este a la calle Democracia, entre las calles Nueva Palmira y Hocquart, distando al punto medio 16 metros de la esquina formada por la última calle nombrada; 9 metros 32 centímetros al Sur lindando con padrón 18.187; 9 metros al Oeste lindando con parte del padrón 18.193; y 9 metros 32 centímetros al Norte lindando con parte del padrón 18.186. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada, más la comisión de compra del Rematador más I.V.A., o sea 3,66% del precio de remate, debiendo consignar el saldo de precio en un plazo de veinte días corridos, a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, plazo que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales, ni por Semana de Turismo. II) Que tanto la seña como el saldo de precio deberán consignarse, en caso de corresponder, por cualquiera de los medios de pago previstos por la Leyes 19210 y 19574, en su redacción dada por la Ley 19.899, y decretos reglamentarios. III) Que también serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo. IV) Que se desconoce el estado de ocupación de la propiedad a rematarse, así como la existencia y regularidad estructural y fiscal de las construcciones que hubiera en ella V) Que sólo se podrán descontar del precio del remate las deudas que existieran por concepto de Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria, pudiéndose imputar al mismo las deudas generadas por tales conceptos hasta la fecha del remate y al momento de la integración del precio, no pudiéndose incluir en tales conceptos, los honorarios de los abogados de las

administraciones involucradas, cuando existiera juicio tendiente a recuperar los tributos adeudados.. VI) Que para el caso de que el mejor postor sea diferente al actor de autos, será de cargo del expediente la devolución de lo que se abone por conceptos de impuestos necesarios para la inscripción de la escritura traslativa del dominio, ITP e IRPF, si correspondiere. VII) Que en la Sede se encuentran depositados los antecedentes dominiales originales del bien cuya ejecución se pretende, por lo que el remate del mismo se efectuará en las condiciones que resultan del expediente, documentación, y certificados registrales presentados oportunamente por el ejecutantes en autos, los que podrán ser examinados por los interesados en la oficina del Juzgado, sito en Pasaje de los Derechos Humanos 1309, segundo piso, de la ciudad de Montevideo, siendo de su cargo toda averiguación complementaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones

Montevideo, 01 de octubre de 2025.
MARTÍN LUIS MOLLER CAL, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 8192 1/p 24723 Oct 02- Oct 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Lavalleja de 2º Turno, dictada en autos: "RAMIREZ CARDOZO, HEBERT SEBASTIAN C/AMARANTE, DANIEL Y AMARANTE, NOELIA EJECUCION EN VIA DE APREMIO" IUE 274-535/2024, se hace saber que el día 31 de octubre 2025 a las 15 horas, en el local de la calle Ignacio Larrea s/n casi Camino al Paso de la Azotea de la ciudad de Minas, el martillero José Luis Clamer, matrícula 5090, Rut 090104800017, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública, sin base, al mejor postor y en pesos uruguayos, los siguientes bienes muebles: un horno, dos amasadoras, sobadora, armasadora de pan francés, tres heladeras vitrina. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada ésta, así como la comisión del rematador 12,2% más iva, cumpliendo con lo establecido por la ley 19.210 y 19.478 y sus decretos reglamentarios y la ley18.889. 2) Será del expediente la comisión de venta del rematador 2,44 % más iva y el 1% del impuesto departamental. 3) Que los bienes se rematarán en las condiciones que surgen del expediente y se desconoce su estado de conservación y funcionamiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación.
Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.
Minas, 30 de septiembre de 2025.
PATRICIA DANIELA MARTÍNEZ OLASCOAGA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) (Sin Costo) 1/p 24578 Oct 02- Oct 02

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Treinta y Tres de 3º Turno, dictada en autos: "NIEVES GONZALEZ, MILTON C/AGROINTERMEDIO S.R.L Y OTRO PROCESO DE EJECUCIÓN" IUE 449-469/2018, se hace saber que el día 22 de Octubre de 2025 a las 14 horas, en puertas del Juzgado Letrado de Treinta y tres, sito en la calle Juan Antonio Lavalleja 442, el martillero Francisco Daleira, matrícula 5738, sacará a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sin base y al mejor postor; presidido por la Señora Alguacil de la Sede, el 50 % indiviso del siguiente bien que se describe: Unidad de propiedad horizontal empadronada individualmente con el número diez mil seiscientos cincuenta y ocho barra N barra cero cero uno, (10.658/N/001) señalada como la unidad 001 de la manzana N en el plano de mensura y fraccionamiento de urbanización de propiedad horizontal (ley 17.292) del Ingeniero Agrimensor Andrés Dibarboure del 2 de Octubre de 2004, inscripto en la Dirección General de Catastro Oficina Delegada de Pando el 28 de marzo de 2006 con el numero 11.758 aprobado y habilitado por la Intendencia Municipal de Canelones por resolución 678 del 9 de marzo de 2006, según el cual consta de una superficie de mil doscientos cincuenta y un metros veintiún decímetros (1.251 metros 21 decímetros). SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 50 % de la oferta, así como la comisión del rematador más iva. Dicho pago deberá realizarse en el acto, y si el precio superare las 1.000.000 UI, se hará efectivo mediante letras de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con los dispuesto por las leyes números 19.210, 19.478, 19.732 sus decretos reglamentarios y ley 19.889.- 2) Que serán de cargo del comprador la comisión e impuestos del remate, así como los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo, salvo aquellos que graven a los enajenantes. 3) Los importes correspondientes a deuda por rubros de contribución inmobiliaria y de impuesto a primaria, serán de cargo de la ejecución por ser necesario para su escrituración. -4) Que el plazo para consignar el saldo será de 20 días corridos contando a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por ferias judiciales ni por semana de turismo. 5) Los bienes se rematan en las condiciones en que se encuentran actualmente, que surgen del expediente, de los certificados regístrales agregados y en el estado que estén los títulos y planos de propiedad que están en la Sede a disposición de los interesados.

Treinta y Tres, 30 de septiembre de 2025.
JULIA EDELMA IRABEDRA SIQUEIRA, Actuario Adjunto.

Única Publicación

20) $ 6037 1/p 24595 Oct 02- Oct 02

Sociedades de Responsabilidad Ltda. SRL

VEINTIUNO DE SETIEMBRE LTDA.
Cesión

Contrato: 15/05/2025
Declaratorias: 05/08/2025 y 15/08/2025
Inscripción: Nº 10.228 el 17/06/2025
Cedente: MABEL BEATRIZ GOÑI BENTANCUR
Cesionarios: Nicolas Enrique Maidana Storace (10.141 cuotas)
Manuela Ganss Vidal (10.141 cuotas).

Única Publicación

22) $ 2386 1/p 24738 Oct 02- Oct 02

DON CARLOS SRL
Cesión Modificación

Contrato: 14/07/2025
Inscripción: Nº 11.795 el 15/07/2025
Cedentes: EDUARDO CARLOS GERVASO ARGAÑARAS (4 cuotas)
OLGA REKE REPERGER (2 cuota)
Cesionario: Pablo Gustavo Gervaso Reke (3 cuotas)
Eduardo Daniel Gervaso Reke (3 cuotas)
Socios reactivan y ratifican todo lo actuado por la sociedad desde el 14 de diciembre de 2023.
Plazo: 30 años, prorrogas automáticas.
Administración: Pablo Gustavo Gervaso Reke y Eduardo Daniel Gervaso Reke, indistintamente.

Única Publicación

22) $ 5061 1/p 24734 Oct 02- Oct 02

Blue Patagon S.R.L.

Inscripción: Nº 16301 del 28/09/2022
Modificación de Contrato: 23/09/2022
Modificación:
La modificación consistió en que el objeto de la sociedad ya establecido en el contrato de constitución deberá procurar un impacto material positivo en la sociedad y el medio ambiente.

Única Publicación

22) $ 3109 1/p 24679 Oct 02- Oct 02

DUCIS SRL
Cesión de cuotas sociales

Fecha: 31/7/2025
Inscripción: Nº 13167 del 7/8/2025
Cedente: Pablo Sebastian Rizzo (30 cuotas)
Cesionario: Leonel David Vazquez (30 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1807 1/p 24678 Oct 02- Oct 02

"Servicios Capital SRL"

En el aviso publicado el día 01/10/2025 número 24542
donde dice:
Cedente: Luis Eduardo Gómez García (30 cuotas)
Cesionarios: Alberto Jesús ARMAGNO ALONSO (29 cuotas)
debió decir:
Cedente: Luis Eduardo Gómez García (50 cuotas)

Cesionarios: Alberto Jesús ARMAGNO ALONSO (49 cuotas).

Única Publicación

22) $ 208 1/p 24659 Oct 02- Oct 02

Centro de Atención Interdisciplinario Las Piedras S.R.L.

Modificación/ Reactivación: 17/09/2025.
Plazo: 15 años prorrogables (períodos de 5 años).
16152 (29/09/2025).

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 24633 Oct 02- Oct 02

ATIJOSE S.R.L.
(RUT: 21 710915 0012)
Modificación

Fecha: 21/08/2025.
Inscripción: Nº 16197 (29/09/2025).
Modifica Administración y Representación: Rosario Jaen Castaño.

Única Publicación

22) $ 1446 1/p 24632 Oct 02- Oct 02

Venta de Comercios

Ley 2904.
"SOTES CASTRO MARCELO GABRIEL" prometió vender a favor de FABIOLA BRESESTI el Establecimiento Comercial "Alojamiento Blue House", sita en la calle Cnel. Brandzen 2008, Montevideo. Acreedores presentarse en Constituyente 1467 of. 1101, Montevideo, por un plazo de 30 días a contar del día de la fecha de la presente publicación.

25) $ 4022 20/p 24201 Set 29- Oct 24

"Ley 26/09/1904.
PANADERIA LA ELEGANCIA SRL prometió vender Panadería La Elegancia de Garibaldi 2182 a GASTRONOMIA LA ELEGANCIA SAS,. Acreedores: presentarse en el mismo de lunes a viernes de 12 a 14 horas.".

25) $ 4022 20/p 23950 Set 25- Oct 22

Ley 26/9/1904.

"ESTOS LTDA." prometió enajenar a favor de "COBOE S.A." el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia gira en la ciudad Progreso, Departamento de Canelones, en la Avenida Artigas s/nº casi Florida, bajo la denominación de "Farmacia Farmis".
Acreedores presentarse en: Esc. Stella Righetti, Avda. 18 de Julio 841/501, Montevideo.
E-mail: escribaniarighetti@gmail.com.

25) $ 4022 20/p 23088 Set 17- Oct 14

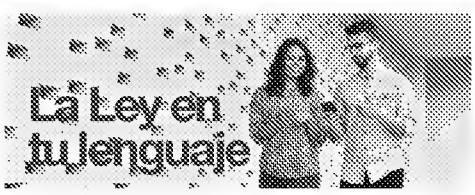

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "PERALTA SOSA, MARIA y otro - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-81821/2025, se cita, llama y emplaza a Glicelda Ventura Sequeira Gómez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 30 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 24576 Oct 01- Oct 14

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos: "BENITEZ SOSA, CLAUDIO y otro - ADOPCIÓN PLENA (VOLUNTARIO)" IUE 2-105505/2024, EMPLAZASE A SILVANA LAURA FAJARDO MONTOYA E IVAN GONZALEZ PEREYRA POR EL TERMINO DE 90 DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE DEFENSOR DE OFICIO

Montevideo, 17 de septiembre de 2025.
NATALIA GAVILANES CALERO, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 30/p 23332 Set 19- Oct 30

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 12º Turno, dictada en autos caratulados: "CABALLERO, ENUMERAVEL c/ COLEFF BIQUEZ, MAIRA y otro - TENENCIA", IUE 2-81445/2025, se cita, llama y emplaza a Maira Alejandra Coleff Biquez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
ADRIANA JULIETA FISAS VILLANUEVA, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 24384 Set 30- Oct 13

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos caratulados: "DA ROSA, LUCIA c/ LUZARDO, BRANDON - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-82839/2025, se cita, llama y emplaza a BRANDON LUZARDO SISNERO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
MARÍA del CARMEN ROLDAN PUCCIARELLO, Actuario.

26) (Sin Costo) 10/p 23976 Set 25- Oct 08

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "TRINDADE BATISTA, ANA c/ CEBALLOS MARTINO, JUAN - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-3882/2021, se cita, llama y emplaza a JUAN MARCELO CEBALLOS MARTINO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 01 de octubre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

Primera Publicación

26) (Sin Costo) 10/p 24728 Oct 02- Oct 15

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA PEREYRA, NATALIE c/ DOS SANTOS PÉREZ, ALDO - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-26750/2025, se cita, llama y emplaza a ALDO DOS SANTOS PEREZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.

26) (Sin Costo) 10/p 24441 Oct 01- Oct 14

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos caratulados: "RODRIGUEZ TORRES, VALERY - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-46836/2024, se cita, llama y emplaza a DANIEL EDUARDO SILVA y MARISHA ANKEICO RODRIGUEZ TORRES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 24 de septiembre de 2025.
GIOVANNA MARÍA GALLO MARTÍNEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24008 Set 26- Oct 09

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "IBANEZ, NATALIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-84401/2025, se dispuso notificar al Sr/a. Carlos Jesus Meneses Dutra, del decreto Nº 4156/2025 de fecha 17/09/2025 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese al otro progenitor, por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por el interesado, remítanse estos obrados al Departamento de Pericias Sociales con las formalidades de estilo, a fin de que se sirva practicar informe social a efectos de determinar las condiciones socioambientales del niño de autos y el adulto referente para el mismo. A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 24170 Set 29- Oct 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, dictada en autos caratulados: "FIGUEREDO COURAU, FATIMA c/ MEZQUITA, FABIAN y otro - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-26429/2023, se cita, llama y emplaza a LUIS ALBERTO MEZQUITA, OLGA ESTHER FAGÚNDEZ, HÉCTOR MARIO AMARO y demás integrantes de la familia biológica del niño MATEO BENJAMÍN MEZQUITA AMARO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Montevideo, 11 de diciembre de 2024.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) $ 7370 30/p 20240 Ago 22- Oct 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, dictada en autos caratulados: "MAGALLANES MEDIZA, MIRTA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-81035/2025, se dispuso notificar al Sr/a. Melanie Noel Ricardo y Aron Nicolás Acosta, del decreto Nº 4084/2025 de fecha 09/09/2025 que se transcribe: "Por presentada, denunciado domicilio real y constituido domicilio legal y electrónico, anotándose. Notifíquese a los progenitores por edictos que se publicarán en el Diario Oficial dejándose constancia que la gestionante se encuentra amparada en lo dispuesto por ley 18078, a los efectos previstos por el art 404.2 CGP. Comuníquese al B.P.S. de conformidad con el art. 328 de la Ley 16.226, oficiándose. Si no se formula oposición por los interesados, vuelvan para proveer A los otrosíes, téngase presente.".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 26 de septiembre de 2025.
CINTHIA PESTAÑA VAUCHER, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 24169 Set 29- Oct 10

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIOS, ESTEFANY c/ PEREZ IROLDI, BRAHIAN - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-78443/2025, se cita, llama y emplaza a Brahian Gastón Perez Iroldi, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 15 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 23003 Set 17- Oct 28

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "PRESTES LEGUIZAMON, SEREIA c/ GOMEZ SCALONE, JORGE - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-64235/2025, se cita, llama y emplaza a Jorge Ruben Gómez , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 11 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 22611 Set 12- Oct 23

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVERA FRANCO, JENNIFER - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-79714/2025, se cita, llama y emplaza a Cristian Andres Rodriguez Aguirre , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 22103 Set 09- Oct 20

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA BURGOS, VIRGINIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-75993/2025, se cita, llama y emplaza a YAMILA MILAGROS VERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 28 de agosto de 2025.
ADRIANA MARÍA VAZQUEZ FRESCO, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 20918 Ago 29- Oct 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "CHAVES, ANDREA c/ CAMARGO BRAVO, FELIX - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-76108/2025, se cita, llama y emplaza a Felix Camargo Bravo , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 08 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 22146 Set 10- Oct 21

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "BRITOS BARTACOVICH, MARIA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-76590/2025, se cita, llama y emplaza a Wilson Eduardo Olivera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Montevideo, 01 de septiembre de 2025.
VALENTINA SOLEDAD BARRERA AVILA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 21340 Set 03- Oct 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ DE BRITES, MARÍA y otro c/ SILVA ESCOBAR, ANA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA Y ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-73506/2025, se cita, llama y emplaza a Luis Fabián Mena y Ana Karen Silva, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.
VICTORIA CAROLINA BRUNDI GONZÁLEZ, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24363 Set 30- Oct 13

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Atlántida de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "DI GREGORIO, LORENA Y OTRO C/LEITES, JENIFER-SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-(RATIFICACIÓN DE TENENCIA)", IUE 2-58957/2025, se cita, llama y emplaza a JENIFER PATRICIA LEITES RODRIGUEZ , SU FAMILIA BIOLÓGICA, AMPLIADA, Y FAMILIA EXTENDIDA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Atlántida, 25 de septiembre de 2025.
CARINA PAOLA ASCHERI BENE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 24152 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SILVA, MARIANA c/ CAMACHO HERRERA, DIEGO - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-78477/2025, se cita, llama y emplaza a DIEGO MANUEL CAMACHO HERRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 26 de septiembre de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24227 Set 29- Oct 10

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ MARTINEZ, JUAN - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-85260/2025, se cita, llama y emplaza a NIDIA MARTINA GONZÁLEZ MARTÍNEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 22 de septiembre de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23755 Set 24- Oct 07

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CAYETANO COSTA, ANDREA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-82620/2025, se cita, llama y emplaza a RAÚL NUÑEZ, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 19 de septiembre de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23607 Set 22- Oct 03

SEXTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ SILVA, MARIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-83965/2025, se cita, llama y emplaza a DIEGO MANUEL CAMACHO HERRERA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 24 de septiembre de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23965 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Ciudad de la Costa de 6º Turno, dictada en autos caratulados: "ROCCO FERNANDEZ, FLORENCIA c/ SILVA BRANDON, ANTONY - PENSIÓN ALIMENTICIA", IUE 2-79751/2025, se cita, llama y emplaza a ANTONY STIVENS SILVA BRANDON, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Ciudad de la Costa, 19 de septiembre de 2025.
MARIA CAROLINA REYES CARCAVALLO, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23605 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Las Piedras de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "TOYA HERNANDEZ, MARIANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-81569/2025, se cita, llama y emplaza a JOSE ARIEL CANTERA y NIRIA ADRIANA FLEITAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Las Piedras, 19 de septiembre de 2025.
ANA NOELIA SUÁREZ RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23600 Set 22- Oct 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-74595/2024, se cita, llama y emplaza a ALBA ELISA CABRAL CASERES, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Pando, 02 de octubre de 2024.
NICOLAS MAXIMILIANO RODRIGUEZ BORGES, Administrativo IV Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 23887 Set 25- Oct 08

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-79188/2025, se cita, llama y emplaza a JESSICA DAYANA VERA BRACAMONTE y VICTOR ALEJANDRO FERREIRA GARCÍA, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 19 de septiembre de 2025.
NATALIA FABIANA SILVERA VAZQUEZ, Administrativo II Colaboración Cargo: Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23633 Set 23- Oct 06

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Pando de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "CABRERA FERRETTI, GONZALO - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-79816/2025, se cita, llama y emplaza a BLANCA VIVIAN BARCELO FIGUEREDO, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Pando, 18 de septiembre de 2025.
VIVIANA KAREN RODRIGUEZ RUÍZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 23481 Set 22- Oct 03

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Cerro Largo de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BENTANCUR GUZMAN, MACARENA y otro c/ FERNANDEZ PEREIRA, VERONICA y otro - SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL

NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN", IUE 2-78963/2025, se cita, llama y emplaza a VERÓNICA FERNÁNDEZ PEREIRA, ELÍAS NAHUEL FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, FAMILIA DE ORIGEN Y/O BIOLÓGICA y demás interesados, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Melo, 18 de septiembre de 2025.
MARÍA DANIELA MORALES OXANDABARATZ, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 23450 Set 19- Oct 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rosario de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "PASTORINO BORDON, SERRANA y otro-ADOPCIÒN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-100411/2024, se cita, llama y emplaza a EDISON JORGE GANNUSO COLAGIOVANNI, ESTEBAN BERRUETA Y ROSANA ISABEL FRAGA, asi como a cualquier otro integrantede la familia de origen, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Rosario, 25 de septiembre de 2025.
DIANA PATRICIA QUINTANA SAN MARTIN, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24099 Set 26- Oct 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 1º Turno, dictada en autos caratulados: "MENDEZ, JESSICARATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE 2-58889/2025, se cita, llama y emplaza a MAIKOHOL EDUARDO BENITEZ , a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 25 de septiembre de 2025.
MICAELA MAGDALENA DE MARCO RIVAS, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 24161 Set 29- Oct 10

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "PIRIZ LOPEZ, GUSTAVO y TEJERA RIVAS, TERESITA ANDREA - AUTORIZACIÓN DE VIAJE (ART. 193 CNA)", IUE 2-68252/2025, se cita, llama y emplaza a KARINA JACQUELINE SILVA PISACCO Y CLAUDIO GABIS MORA ARMAS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 6 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Maldonado, 13 de agosto de 2025.
SILVIA de los ANGELES ALVAREZ BATALLA, Actuario Adjunto.
26) $ 7370 10/p 23802 Set 24- Oct 07

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "HERNANDEZ GARCIA, LUCÍA c/ MELENDEZ, DARWIN - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-76039/2025, se cita, llama y emplaza a Darwin Jesus Melendez, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia de que el presente trámite es patrocinado por Consultorio Jurídico Gratuito, ley 18.078.
Maldonado, 25 de septiembre de 2025.
NELSON MARIO RICHART ARCIERE, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 24151 Set 29- Oct 10

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Rocha de 4º Turno, dictada en autos: "SANCHEZ MANSILLA, ZAFIRA CALIS y SANCHEZ MANSILLA, LUZ MILAGROSARTICULO 132.1 del C.N.A." IUE 342-122/2024, SEGUN LO DISPUESTO POR DECRETO Nº 700/2024 DE FECHA 25/09/2024, SE CITA, LLAMA, Y EMPLAZA A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS A EL SR ANGEL IGNACIO SÁNCHEZ VALDEZ (CI 4.034.720-2); BAJO APERCIBIMIENTO.-

Rocha, 08 de septiembre de 2025.
BLANCA ENRIQUETA MOLINA OLID, Actuario.
26) (Sin Costo) 30/p 22128 Set 09- Oct 20

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 3º Turno, dictada en autos caratulados: "BIDART VIVAS, ANTONELLA c/ LEFEBVRE SCHOTTE, THOMAS - PÉRDIDA PATRIA POTESTAD", IUE 2-81573/2025, se cita, llama y emplaza a THOMAS JULIEN LEFEBVRE SCHOTTE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.

Salto, 16 de septiembre de 2025.
EDGARDO DANIEL ARAMBURÚ ANTÚNEZ, Actuario Adjunto.
Ultima Publicación
26) $ 7370 10/p 23392 Set 19- Oct 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Salto de 9º Turno, dictada en autos caratulados: "ADOPCIÓN PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-43509/2025, se cita, llama y emplaza a EVELYN DAIHANA SÁNCHEZ FROS, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Salto, 30 de septiembre de 2025.
GUZMÁN MARTÍNEZ GOÑI, Actuario.
26) (Sin Costo) 10/p 24532 Oct 01- Oct 14

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Libertad de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA GODOY, ALEJANDRA Y OTRO. ADOPCION PLENA (EXTRAORDINARIO)", IUE 2-60997/2025, se cita, llama y emplaza a GABRIELA ESTEFANI OLIVERA AMADOR, JORGE LEONARDO ANSELMO OLIVERA y demas familiares de Valentín Anselmo Olivera, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio en caso de no comparecer, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja constancia que las presentes actuaciones se encuentran amparadas por el art. 133.1 del CNA.
Libertad, 11 de septiembre de 2025.
ROSSINA RODRIGUEZ ELHORDOY, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 30/p 22540 Set 12- Oct 23

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
Solicitud de Autorización Ambiental Previa
MANIFIESTO

Se hace saber que se pone de manifiesto en las oficinas de Juncal 1385, piso 7, por el término de 20 días hábiles a partir del día inmediato siguiente a la presente publicación, el Informe Ambiental Resumen de la solicitud de la Autorización Ambiental Previa presentada por Diego Leider Aufman para su proyecto de construcción de vivienda en faja de defensa de costa, en el padrón urbano 2.684 de la localidad catastral de Punta Rubia, departamento de Rocha.
El proyecto comprende la construcción de una nueva vivienda que se desarrollará en dos niveles elevada sobre pilotes, con una ocupación total de 75 m² distribuidas de la siguiente manera: nivel inferior o planta baja (43 m²), primer nivel (32 m²), soporte de tanque de agua (2,6 m²) y escalera exterior (1,7 m²), a implantar en un terreno de 300 m².
El Informe Ambiental Resumen también se encuentra disponible en la página de internet: https://www.ambiente.gub.uy/oan/manifiestos/.
En el plazo indicado, quienes así lo estimen conveniente podrán formular por escrito, tanto en las oficinas de Juncal 1385 piso 5 como en el sitio web indicado en el párrafo precedente, las apreciaciones que consideren pertinentes.
Montevideo, 29 de septiembre de 2025.

Única Publicación

27) $ 2726 1/p 24580 Oct 02- Oct 02

DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS - DINAGUA

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de María Josefina Riani Conti según expediente Nº 2022/36001/011232 para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa aguas del Arroyo Yacaré Chico, que aporta al Arroyo Yacaré Grande, tributario del Río Cuareim, en la Cuenca del Rio Uruguay, con destino al riego agrario. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 4919 y su embalse afecta parte de los padrones Nos. 4919 y 971 de la 4ª Sección Catastral del Departamento de Artigas Con coordenadas planas x: 394.000 m e y: 6.657.600 m. Con un volumen de 779.578 m³.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de octubre del año 2025 a las 9:00 horas en la Oficina de la Regional Artigas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
Federico Senattore
Regional Artigas.

27) $ 6862 3/p 24512 Oct 01- Oct 03

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION NACIONAL DE AGUAS

Se comunica que la INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS, ha presentado ante esta Dirección Nacional una solicitud de permiso de perforación de estudio, a ubicarse en el padrón Nº 8413 de la 4ta. sección judicial y catastral del departamento de Artigas, con destino uso recreativo termal, según expediente GEX: 2025/36000/000615 y coordenadas planas X= 416819 e Y = 6634099.
Se cita al solicitante y demás interesados en obtener permisos concurrentes u oponerse a ellos a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 4 de noviembre del 2025 a las 9.00 horas en la oficina regional de la Dirección Nacional de Aguas (DINAGUA) de la ciudad de Artigas, departamento del mismo nombre, sita en la calle Brigadier General Diego Lamas 462.
Lic. Ximena Lacués
División Aguas Subterráneas.

Última Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24256 Set 30- Oct 02

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIÓN

Se cita al ciudadano Aleman Sr. Ralf DELGADO REHPÖHLER, a tomar vista conforme al Decreto 500/991 del Dictamen que luce a fs. 14 y 15, recaído en el Exp. 2025-4-2-0036969. La Dirección Nacional de Migración.

Única Publicación

27) $ 465 1/p 24730 Oct 02- Oct 02

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA - DINAMIGE

M.I.E.M.
DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA

EDICTO. Por Resolución del Poder Ejecutivo en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 16/09/2025, en el asunto 461/2023 se declararó Servidumbre Minera de Ocupación, a favor de PINTO DE LA ROSA RUBEN ARIEL. La Servidumbre Minera de Ocupación comprende una superficie de 8 hás. 2.320 m², afectando el padrón Nº 1309 (p), de la 1ª Sección Catastral del departamento de Artigas.
Ing. Agrim. CARLOS NOLFI
Encargado División Minería.

27) $ 2992 3/p 24547 Oct 01- Oct 03

ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY - UDELAR

FACULTAD DE CIENCIAS

Facultad de Ciencias
Sección Concursos

Montevideo 25 de septiembre de 2025.
Se llama a aspirantes para la provisión efectiva de los siguientes cargos docentes:
LLAMADO Nº 109/25 -Asistente de la Unidad Asociada de Microbiología del Instituto de Química Biológica.
EFECTIVO 2 Gdo 2, 20 hs., dedicación media, cargos Nº 42005 y 42008
INSCRIPCIONES: HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.
LLAMADO Nº 110/25 - Profesor Titular de Biofísica y Biología de Sistemas del Departamento Biología Celular y Molecular del Instituto Biología.
EFECTIVO Gdo. 5, 16 hs. dedicación media, cargos Nº 15007
INSCRIPCIONES: HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.
LLAMADO Nº 111/25 - Profesor Adjunto de la Maestría en Ciencias Ambientales del Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales.
EFECTIVO Gdo 3, 16 hs., dedicación media, cargo Nº 93902
INSCRIPCIONES: HASTA LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.
Por mayor información, bases y formularios de inscripción visitar:
www.fcien.edu.uy.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 24644 Oct 02- Oct 02

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY - INAU

DEPARTAMENTO DE ORIENTACION E INSERCION LABORAL ADOLESCENTE

En el marco de la Ley 19.973 dispuesta por Resolución Nº1143/2025, el Directorio del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay resuelve: dejar sin efecto la contratación del joven Brandon Javier de Agostino de los Santos, C.I. 5.737.959-9., del vínculo de becario con el instituto.

27) (Cta. Cte.) 3/p 24530 Oct 01- Oct 03

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez de Paz Departamental Capital de 24º Turno, dictada en autos caratulados: "EDIFICIO BRISA DE LA BAHIA c/ CORDOBES ALONSO,

NELDA y otro - INTIMACIÓN DE PAGO", IUE 2-73449/2024, se dispuso intimar a sucesores y/o herederos a cualquier título de Pedro Motolko Gugelchuk y Nelda Esther Cordobes Alonso, del decreto Nº 229/2025 de fecha 18/02/2025 que se transcribe: "Tèngase presente. Practíquese la intimación de pago solicitada a los sucesores y/o herederos a cualquier título de Pedro Motolko Gugelchuk y Nélida Esther Cordobes Alonso, si es que por derecho correspondiere, sin perjuicio y bajo apercibimiento, cometiéndose a la Oficina Central de Alguacilatos para el caso del domicilio del inmueble de Av. Agraciada 3143 apto. 901. Asimismo, se cumplirá la Intimación por Edictos, debiéndose cumplir con las publicaciones de estilo, según la normativa aplicable. Honorarios Fictos 3 B.P.C. Decreto Nº 460/2025 Montevideo, 10 de Marzo de 2025 Se aclara el decreto 229/2025 por haber padecido error en el nombre de una de las codemandadas, que es "NELDA" y no "Nélida", como surge de autos. Dra. Ana Claudia GALVAN GATTI Juez Paz Dptal. Cap. ".

Montevideo, 10 de marzo de 2025.
MARÍA CAROLINA DÍAZ BACCINO, Actuario Adjunto.
27) $ 26463 10/p 24273 Set 29- Oct 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA ESPECIALIZADO

QUINTO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia Especializado de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "COLLASO SOSA, DANTEC.N.A. LEY 17.823 ART. 132(PIEZA DEL IUE 499-237/2025)", IUE 499-292/2025, se dispuso notificar a LUCIA CAROLINA SOSA FERNANDEZ C.I 4.696.467-4, del decreto Nº 3400/2025, 3477/2025 Y 5051/2025 de fecha 26/05/2025 que se transcribe: "Interlocutoria Nro. 3400/2025 (IUE 499-237/2025) DE FECHA 26/05/2025 Montevideo, 26 de Mayo de 2025 De acuerdo a lo solicitado por INAU y lo previsto por el ART 132 del CNA, SE RESUELVE: 1.-Ingresar al niño en forma provisional a una familia de acogida de RUA y a su vez liberar oficio a efectos de la ubicación del paradero de la Sra. Lucia Carolina Sosa Fernández CI 4.696.467-4 y Carlos Walter Collazo Padrón CI 4.173.559-5. Decreto Nro. 3477/2025 (IUE 499-237/2025) DE FECHA 28/05/2025 Montevideo, 28 de Mayo de 2025 En tanto asiste razón a la compareciente de fs. 29 modificase el decreto n3400/2025 en los términos solicitados, a lo demás como pide DECRETO 5051/2025 DE FECHA 10/08/2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: De acuerdo a lo que surge de la documentación obrante en autos, el niño Dante Collaso Sosa se encuentra en situación de vulnerabilidad en tanto no han sido atendidas sus necesidades, se encuentra institucionalizado en INAU y no ha sido posible encontrar a un adulto referente ni condiciones para que pueda vivir con su familia biológica y por lo tanto no está gozando del derecho a vivir en familia. El art. 16 de la Convención sobre los Derechos del Niño consagra el derecho a la vida familiar así como también la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Opinión Consultiva Nº17. En este sentido, "el reconocimiento de la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad", con derecho a "la protección de la sociedad y el Estado", constituye un principio fundamental del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, consagrado por los artículos 16.3 de la Declaración Universal, VI de la Declaración Americana, 23.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y 17.1 de la Convención Americana. En nuestra normativa nacional, el art. 12 del C.N.A consagra el derecho al disfrute de sus padres y la familia. Así, en el capítulo relativo a "Principios y Orientaciones Generales" de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños de Naciones Unidas, se reconoce que: "al ser la familia el núcleo fundamental de la sociedad y el medio natural para el crecimiento, el bienestar y la protección de los niños, los esfuerzos deberían ir encaminados principalmente a lograr que el niño permanezca bajo la guarda de sus padres o, cuando proceda, bajo la de otros familiares cercanos, o que vuelva a ella. El Estado debe velar por que los guardadores tengan acceso a formas de apoyo familiar. Los niños y jóvenes deben vivir en un entorno en el que se sientan apoyados, protegidos y cuidados y que promueva todo su potencial. Los niños total o parcialmente faltos del cuidado parental se encuentran en una situación especial de riesgo de verse privados de la crianza que da ese entorno. Cuando la propia familia del niño no puede, ni siquiera con un apoyo apropiado, proveer el debido cuidado del niño, o cuando lo abandona o renuncia a su guarda, el Estado es responsable de proteger los derechos del niño y de procurarle un acogimiento alternativo adecuado, con las entidades públicas locales competentes o las organizaciones debidamente habilitadas de la sociedad civil, o a través de ellas. Del expediente en examen resulta que el niño de autos, tiene vulnerado su derecho a vivir en familia, conforme a lo establecido en el art. 132 del C.N.A, contemplando adecuadamente su mejor interés superior, en consonancia a con el derecho a la dignidad y el art. 6 del CNA como principio rector. En efecto, emerge de obrados: a) Del informe de INAU surge que pese a los reiterados intentos realizados para fortalecer las capacidades de cuidado de los progenitores, no se lograron avances. Así, surge que el niño fue abandonado por la progenitora al nacer en el CHPR, no recibiendo visitas y del teléfono que proporcionó la progenitora no fue posible establecer contacto. Se intentó localizar al padre del pequeño quien tampoco dió muestras de interesarse. b) En la audiencia celebrada el 26 de mayo del corriente, no se presentaron los progenitores c) La defensa de Dante, en carácter de curadora ad litem de la niña solicita que se mantenga la decisión adoptada basada en el interés superior de éste, priorizando su derecho a vivir en familia y en tanto surge de los informes de INAU que los referentes familiares no están en condiciones de hacerse cargo de los cuidados. d) Por auto nº 3400/2025 de fecha 26 de mayo de 2025 modificado por decreto 3477/2025, se dispuso como medida cautelar, la inserción provisional de Dante, en una familia seleccionada por RUA y se dispone la realización del informe de estilo. El artículo 132 del CNA establece que "La condición de adoptabilidad de un niño, niña o adolescente se verifica en los siguientes casos: A)Ruptura o grave deterioro de los vínculos afectivos. B)Cuando estos no se hubieren desarrollado con sus progenitores u otros miembros de la familia de origen que eventualmente se hubieran encargado o puedan encargarse de su cuidado. C) Por hallarse expuesta la salud física, emocional, mental o espiritual. D)Por encontrarse en riesgo de vulneración sus derechos y siempre que se considere posible el establecimiento de nuevos vínculos afectivos adecuados a su situación, logrando su protección integral". De los informes presentados por INAU realizados en el expediente principal IUE :499-237/2025 surge en forma palmaria que no existe interés real por parte de los progenitores ni de la familia biológica en hacerse cargo de ésta, ni capacidad de cuidado. En estos puede verse acreditado lo dispuesto por el art. 132 lits. A, C y D del CNA, en tanto existe grave deterioro del vínculo afectivo entre la niñao y sus padres, como así también con el resto de los integrantes de su familia biológica. En consecuencia, atendiendo al interés superior de Dante y con el fin de restituirle su derecho a vivir en una familia, habida cuenta de que los diversos informes técnicos tanto de INAU como de los técnicos intervinientes, fueron ajustados a las normas del CNA y CDN e ilustran sobre las dificultades de los progenitores para ejercer su rol paterno y materno y la imposibilidad de la familia extensa para afrontar la crianza del mismo; no contando con redes de apoyo familiar y por razones de edad, se entiende que se verifican los presupuestos del art. 132.3 del C.N.A que dan mérito a la declaración de adoptabilidad. Por los fundamentos expuestos y lo dispuesto, SE RESUELVE: Ratificase las medidas dispuestas por decreto Nº 3400/2025 y su modificativo 3477/2025. Declarase la condición de adoptabilidad de DANTE COLLASO SOSA, oficiándose. Cumplido, expídase el correspondiente testimonio y archívese. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 18 de septiembre de 2025.
SILVANA MACHADO CABRERA, Actuario Adjunto.

Última Publicación
27) (Sin Costo) 10/p 23393 Set 19- Oct 02

OCTAVO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Familia Especializado de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "SILVA, THAYLACNA ART 117TESTIMONIO DE IUE 2-102262/2024", IUE 50-6/2025, se dispuso notificar a Andrea Hernandez Vignolo, del decreto Nº 4265/2025 de fecha 22/09/2025 que se transcribe: "1.- Dispónese la inserción provisional de Thayla Ahitana Silva Fernandez en una familia seleccionada del registro único de aspirantes por el INAU (art. 132- 1 lit. B de la ley 17823), oficiándose al departamento de adopciones a los efectos pertinentes. 2.- Dispónese la realización de un informe psicológico y social acerca de las posibilidades y conveniencia de mantener a la niña en su familia de origen, debiendo agregarse en el plazo máximo de 20 días. 3.- Cométese a la Oficina Actuaria el estricto control de cumplimiento de los plazos legales dispuestos por el art. 132-2 del CNA. 4.- Notifíquese al progenitor en el establecimiento

de reclusión y tías paternas que surgen identificadas en el informe de INAU a fs. 43 la presente resolución. Notifíquese a la progenitora mediante edictos siendo que la misma se encuentra en situación de calle. ".
Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio.
Montevideo, 22 de septiembre de 2025.
FERNANDA LACRETTA VIDAL, Actuario Adjunto.
27) (Sin Costo) 10/p 23710 Set 23- Oct 06

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Trabajo de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "RAMOS, VICTORIA c/ BRIANO, RAUL y otro - PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY 18.572)", IUE 2-17346/2025, se dispuso notificar a Sucesores de Raúl Briano Raviolo, del decreto Nº 26/2025 de fecha 29/05/2025 que se transcribe: "26/2025. VISTOS: Para Sentencia Definitiva de Primera Instancia, estos autos caratulados: "RAMOS, VICTORIA C/BRIANO, RAUL Y OTRO. PROCESO LABORAL ORDINARIO (LEY Nº. 18.572)" IUE 2-17346/2025, tramitados ante esta Sede; RESULTANDO; Actuaciones procesales incorporadas a la causa.- I.- Afs. 2 y siguientes comparece Victoria Alejandra Ramos Gómez a promover demanda laboral contra Raul Briano y Gaudethe Velázquez, en mérito a las siguientes consideraciones de hechos y de derecho: Ingresé a trabajar para los demandados que eran mis empleadores, el día 19 de enero de 2016, desempeñándome como cuidadora, en el residencial propiedad de los demandados, conocido con el nombre de fantasía San Isidro Labrador. Los aportes a BPS, una vez comenzaron a efectuarse, se hicieron por parte de Gaudethe Velázquez, como figura en mi historia laboral y recibos de pago de haberes que se adjuntan a la presente. Pero en los hechos ambos demandados fueron siempre mis empleadores, eran quienes abonaban mi salario, me daban ordenes, ejercían su poder disciplinario, comportándose en todo momento como mis empleadores. Los demandados poseen una sociedad de hecho según expusieron en Ministerio de Trabajo pero son traídos al proceso no solo como integrantes de dicha sociedad, sino como personas físicas individuales, siendo ambas mis empleadoras. Surge de mi historia laboral y de los recibos de sueldo, como mencioné, que la demandada Gaudethe Velázquez es mi empleadora formal en tanto fue quien realizo los aportes ante BPS. Cuando existía una reclamación se la debía realizar a ambas personas físicas demandadas y cabe destacar que los mismos se presentaron al contratarme como mis empleadores, jefes o patrones. Y por sobre todo, fueron ambos los que incurrieron en las irregularidades que han dado lugar a la presente reclamación y por las que tienen responsabilidad en el presente caso y pasa a citar jurisprudencia al respecto. En el residencial, como cuidadora tenía a cargo el cuidado de 14 personas, éramos 6 trabajadoras en total que estábamos para cubrir los diferentes turnos de actividad. Trabajé de manera continua e ininterrumpida 6 días a la semana, cuando el régimen dispuesto de descansos para el sector (grupo 15 subgrupo residenciales sin fines de lucro) indica que debía trabajar 5 días y descansar uno. Ello no se cumplía. Y sin perjuicio de que mi horario era de 7 a 15 horas, en los hechos era frecuente que deberá hacer horas extras. Lamentablemente no se cuenta con el registro de las mismas, razón por la cual no se incluyen en la liquidación, ya que por el principio de buena fe que debe primar en el proceso, no corresponde establecer montos que no puedan ser respaldados con fehaciencia estableciendo días y horas precisas. De lo que si existe total seguridad, es en cuanto al descanso intermedio, que no se nos permitía gozar y tampoco era abonado. Asimismo, el descanso semanal como ya expresé tampoco se respetaba, por lo que en un mes debía descansar al menos 5 días de descanso, pero solo tenía 4. Cabe destacar que los recibos de pago de haberes adolecen de falsedad ideológica por cuanto indican que el régimen de descanso es de 5 x 1, cuando en los hechos era de 6 x 1. Es por dicha razón, que ambos rubros forman parte de la presente reclamación. Se reclaman salarios no pagos, tres días de suspensión que, si bien no fue establecida por escrito, se conminó a la accionante a no concurrir a trabajar por el solo hecho de reclamar a la Sra. Velázquez por los malos tratos que me infundía. Era constante su actitud agresiva para con la accionante e incluso con los residentes, como podrá ser acreditado con los testigos ofrecidos en el capítulo de prueba. Si bien se detallará debidamente en el capítulo que refiere al despido, los motivos que han dado lugar al mismo, es claro que corresponde el reclamo de los salarios impagos de dichos días que no se me permitió concurrir a trabajar por dicho motivo. A la fecha, y a pesar del tiempo transcurrido, no me abonaron correctamente el aguinaldo generado al egreso de la relación laboral, la licencia no gozada de los años 2023 y 2024 que suman un total de 25,3 días de licencia según el art.9 de la Ley 12.590 y a la Ley 13.556 ni el salario vacacional correspondiente al periodo mencionado, por lo cual corresponde condenar a su pago. Con fecha 14 de marzo de 2024, me consideré indirectamente despedida como consecuencia de los graves incumplimientos de las obligaciones laborales por parte de mis empleadores, así como por la existencia de reiterados abusos de derecho y serias irregularidades que se verificaron durante los últimos meses de la relación de trabajo. Estas irregularidades no solo me afectaron personalmente, sino que también eran prácticas recurrentes en el trato que los demandados dispensaban a los residentes del establecimiento. Desde mi posición, hice constantes reclamos con respecto a estas situaciones, motivada por la gravedad que implicaban tanto en términos laborales como en relación con la protección de los derechos de los adultos mayores allí alojados. Sin embargo, mis planteos fueron desoídos e incluso respondidos con represalias en mi contra, lo que generó un ambiente de trabajo hostil e insostenible. Durante el tiempo en que presté funciones en el establecimiento, fui objeto de maltratos reiterados, que se materializaban en gritos constantes, agresiones verbales y, en algunos casos, amenazas directas como consecuencia de mis reclamos sobre la forma en que se gestionaban las tareas y, especialmente, sobre el trato hacia los residentes. A continuación, paso a detallar algunas de las situaciones que reflejan la gravedad de los hechos vividos: Obligación de realizar tareas para las que no estaba capacitada: Se me exigía que administrara la medicación a los residentes, pese a que en reiteradas ocasiones manifesté que esa labor conllevaba una gran responsabilidad y que no contaba con la preparación adecuada para ejecutarla de manera segura. A pesar de haber señalado expresamente que dicha tarea debía ser realizada por personal idóneo, fui objeto de presiones y malos tratos por parte de los empleadores, quienes ignoraron mi negativa fundada y persistieron en exigirme el cumplimiento de una función que ponía en riesgo la salud de los adultos mayores y me generaba una gran preocupación. En múltiples oportunidades presencié situaciones de maltrato físico, psicológico y verbal hacia los residentes por parte de una trabajadora del establecimiento, de nombre Orquídea. Al advertir estas prácticas, procedí a informarlas de inmediato a la dueña del establecimiento, esperando que tomara cartas en el asunto y corrigiera estas graves irregularidades. No obstante, la respuesta de la empleadora fue siempre la misma: "la ropa sucia se lava en casa", dejando en claro su postura de encubrimiento y desinterés frente a situaciones de abuso. Evidentemente, siendo que ella también efectuaba agresiones y el empleador tampoco nos escuchaba, no teníamos una figura ante quien exponer y reclamar las situaciones vivenciadas. Un caso concreto que ilustra esta problemática ocurrió cuando la mencionada trabajadora agredió físicamente a la residente conocida como Angelita. En esa oportunidad, la compañera Claudia también intentó intervenir y tomar medidas al respecto. Sin embargo, lejos de recibir apoyo por parte de la empleadora, la situación fue minimizada y nuevamente se dejó pasar sin sanción alguna para la agresora. Esta permisividad por parte de la dirección del establecimiento generó un clima de trabajo en el que los trabajadores que intentábamos actuar de manera ética y responsable éramos objeto de represalias, mientras que quienes incurrieron en abusos y maltratos operaban con total impunidad. La angustia que esta situación me generaba era indescriptible, ya que, además de los malos tratos que yo misma sufría en mi labor diaria, debía ser testigo de la vulneración de los derechos de los adultos mayores, quienes se encontraban en un estado de absoluta indefensión. La prohibición expresa de exponer estas situaciones agravó aún más mi malestar, ya que cualquier intento de denunciar o reclamar derivaba en amenazas o sanciones laborales. En este sentido, acompaño como prueba la denuncia presentada por la Sra. Badiola, quien comparece en este proceso en calidad de testigo y podrá dar cuenta de los hechos aquí relatados. Además de los malos tratos hacia los residentes, el ambiente de trabajo era sumamente hostil y abusivo para los propios empleados. La dueña del establecimiento no solo permitía estas prácticas, sino que también incurría en actos de violencia directa contra los trabajadores. Era frecuente que se dirigiera a nosotros con gritos e insultos, generando un clima de miedo y tensión constante. Ella misma se reconoce como maltratadora en una grabación. Se deja constancia de que la única forma de poder

probar las situaciones que vivíamos éramos a través de estas grabaciones que se acompañan, ya que si bien en el lugar hay cámaras no se tiene seguridad de que los videos captados por las mismas sean acompañados. Se adjunta en pendrive video donde se visualiza que existen cámaras en el residencial. En varias oportunidades, la empleadora llegó a agredir físicamente a mis compañeras, propinándoles cachetadas y otros malos tratos, lo que refleja la gravedad del abuso de poder ejercido sobre el personal. Estas agresiones, sumadas a los insultos y menosprecios constantes, fueron deteriorando progresivamente mi salud, como surge del certificado médico que se adjunta a la presente. Asimismo, los trabajadores que intentábamos reclamar por nuestros derechos o por el trato que recibíamos éramos objeto de represalias inmediatas. Entre las sanciones más frecuentes estaban la suspensión injustificada de días de trabajo, lo que no solo afectaba nuestra estabilidad laboral sino que también representaba una pérdida económica directa, constituyéndose en una forma de castigo arbitrario para disuadir cualquier tipo de reclamo. Durante años, toleré esta situación por una cuestión de necesidad, ya que dependía de mi trabajo para sostenerme económicamente. Sin embargo, en los últimos meses la situación se agravó a tal punto que la continuidad del vínculo laboral se tornó insostenible, tanto desde el punto de vista emocional como en términos de dignidad y derechos fundamentales. En virtud de todo lo expuesto, queda demostrado que la situación laboral a la que fui sometida era completamente irregular, abusiva y atentatoria contra mis derechos como trabajadora, razón por la cual me vi forzada a considerarme indirectamente despedida el 14 de marzo de 2024. Esta decisión fue tomada como consecuencia de la imposibilidad material y psicológica de continuar desempeñando tareas en un entorno de maltrato sistemático, violencia laboral y vulneración de derechos tanto de los trabajadores como de los adultos mayores residentes en el establecimiento. Por todos los hechos descriptos, envié el telegrama colacionado considerándome indirectamente despedida el 14 de marzo del 2024 y cita doctrina referente al despido indirecto. De lo que viene de exponerse y en consonancia con la doctrina y jurisprudencia laboralista más recibida, los incumplimientos significativos y de gravedad que se describieron resultan encuadrables en la categorización de despido indirecto con el mínimo análisis razonable. Por todo lo señalado, y por el deterioro de salud que me ha causado el mal ambiente de trabajo, corresponde el pago del despido por enfermedad, y del despido indirecto en subsidio. Los empleadores no nos permitían gozar de la media hora de descanso como corresponde por Derecho. Se enojaban si queríamos sentarnos a comer, por lo que no podíamos hacerlo libremente, si comíamos algo era sin alterar la labor, mientras continuábamos trabajando. No se nos permitía salir tampoco, todo era motivo de represalia. Asimismo, no se abonaba dicho descanso, formando por tanto parte de este reclamo. Del mismo modo ocurre con el descanso semanal, por los extremos aludidos ut supra. Se reclama en este concepto en virtud de mis cargas familiares el daño equivalente a 15% del total de la reclamación. Los demandados no me abonaron la liquidación por egreso como corresponde dentro del plazo legal- a falta de regulación expresa- son diez conforme al artículo 1440 del Código Civil. La norma establece la obligación que, por su naturaleza, no fuere esencial la designación del plazo o que no tuviera plazo cierto estipulado por las partes o señalado por el Código Civil (en el caso de despido) será exigible diez días después de la fecha en que ceso la relación laboral. Conforme a esto procede la multa del 10% establecida en el artículo 29 de la Ley 18.572. II.-LIQUIDACIÓN Base de cálculo: $26.828 1 Aguinaldo $ 7.288 26.828 x 3,26 m (descontado periodo de certificación) /12 2- Licencia: $22.305 2023- 21 d (por antigüedad) 2024- 2,26 m= 3,95 d (por antigiiedad) 24,95 d x $ 894 ($26.828/30) 3- Salario Vacacional: $17.928 $22.305 x 19,625%- Salarios Impagos: $2.682 ($26.828/30 x 3) 4-Descanso intermedio trabajado:. $87.136 (0,5 hs x 6 d x 4,32 s x 60m =778 hs x $112 ($894/8) 5-Descanso semanal trabajado: $ 53.640 (1 d x 60 m=60 d x $894) 6-Subtotal $188.297 7- Daños y perjuicios preceptivos (20%) $37.659 Sobre los rubros de naturaleza salarial (Art. 4 ley 10.449): $188.297 x 20% Subtotal $225.956 9- Despido por enfermedad común: $ 384.372 Salario $26.828 Incidencias en aguinaldo: $2.235 ($26.828/12) Incidencias en Licencia: $1.484 ($26.828/30 x 1,66) Incidencias en Salario Vacacional: $1.484 ($32.031 x6 m x2) 10- Multa (10%) $61.033 Sobre todos los rubros (art. 29 Ley 18.572): $610.328 x 10 %) 11- Subtotal $671.361 12- Actualización Decreto-Ley 14500: $34.105 Coeficiente IPC 03 /2024 106,85 Coeficiente IPC 02/2025 112,28 Variación 5,08% $671.361x 5,08% 13- Subtotal C) $705.466 14- Interés (6% anual) 5,5%:.$38.800 $705.466 x 5,5 % 15- Daño Moral: $160.968 (Establecido en base a 6 salarios, como lo dispone la ley 18.561). 16.- TOTAL $ 907.916 LIQUIDACIÓN SUBSIDIARIA. 1-Aguinaldo $ 7.288 (26.828 x 3,26 m (descontado periodo de certificación) /12 2- Licencia: $22.305 2023- 21 d (por antigüedad) 2024- 2,26 m= 3,95 d (por antigüedad) 24,95 d x $ 894 ($26.828/30) 3- Salario Vacacional: $17.928 $22.305 x 19,625%- Salarios Impagos: $2.682 ($26.828/30 x 3) 4-Descanso intermedio trabajado: $87.136 (0,5 hs x 6 d x 4,32 s x 60m =778 hs x $112 ($894/8) 5-Descanso semanal trabajado: $ 53.640 (1 d x 60 m=60 d x $894) 6-Subtotal $188.297 7- Daños y perjuicios preceptivos (20%) $37.659 Sobre los rubros de naturaleza salarial (Art. 4 ley 10.449): $188.297 x 20% Subtotal $225.956 9- Despido común indirecto: $ 192.186 Salario $26.828 Incidencias en aguinaldo: $2.235 ($26.828/12) Incidencias en Licencia: $1.484 ($26.828/30 x 1,66) Incidencias en Salario Vacacional: $1.484 ($32.031 x6 m x2) 10- Multa (10%) $41.814 Sobre todos los rubros (art. 29 Ley 18.572): $ 418.142 x 10 %) 11- Subtotal $459.956 12- Actualización Decreto-Ley 14500: $23.365 Coeficiente IPC 03 /2024 106,85 Coeficiente IPC 02/2025 112,28 Variación 5,08% $671.361x 5,08% 13- Subtotal C) $483.322 14- Interés (6% anual) 5,5%:.$26.583 $483.322 x 5,5 % 15- Daño Moral: $160.968 (Establecido en base a 6 salarios, como lo dispone la ley 18.561). 16.- TOTAL $ 670.873 En suma, fundamenta su reclamo, ofrece prueba y presenta liquidación y liquidación subsidiaria, solicitando en definitiva se condene a la parte demandada a abonar los montos reclamados (fs. 2/30). III.- Por Decreto Nº. 420/2025, se tuvo por presentado, por denunciado el domicilio real, por constituido el electrónico, confiriendo de la demanda incoada el respectivo traslado por el plazo legal, surgiendo las respectivas notificaciones a fs. 34 a 39. IV.- Por Decreto Nº. 933/2025, se tuvo por no contestada la demanda, se determinó el objeto del proceso, en la procedencia de la pretensión de la parte actora respecto de los siguientes rubros y montos reclamados: licencia, salario vacacional, aguinaldo, salarios impagos, descanso intermedio y semanal trabajado, indemnización por despido por enfermedad común y sus incidencias, despido indirecto en subsidio, daño moral, daños y perjuicios preceptivos, multa legal, actualización e intereses legales. Concluida la causa se señaló para dictado de sentencia definitiva fuera de audiencia para el día de la fecha. CONSIDERANDO: I.- En autos corresponde relevar que la demandada no contestó la demanda ni compareció al proceso, se vuelve ineludible realizar una consideración de orden procesal, relativa a la conducta que deben asumir los litigantes en el proceso, de acuerdo a lo edictado en la ley especial y en el Código General del Proceso - aplicable por virtud del artículo 31 de la Ley 18.572 - desde que la conducta asumida en el juicio por los demandados resulta determinante para que se ampare la pretensión contenida en la demanda y se dicte sentencia de condena en su contra, en los términos que se explicitarán. En efecto, en nuestro ordenamiento jurídico procesal contiene la norma del art. 139 (C.G.P.) que regula la carga de la prueba, como imperativo de las partes por su propio interés, de probar los hechos que alegan ante el Juez como fundamento de su pretensión. Son las partes, que traen los hechos al proceso, quienes están gravadas con la carga de aportar la prueba sobre la ocurrencia de los mismos, con la consecuencia que si no lo hacen, no podrán obtener la satisfacción de su pretensión. Así como la parte actora tiene la carga de probar los hechos que alega como fundamento de su pretensión, la convocatoria del demandado al proceso hace nacer para él la carga de comparecer a estar a derecho y contestar la demanda. El artículo 21 de la Ley especial 18.572 "...el demandado contestará por escrito en la forma prevista en el artículo 9º de esta Ley dentro del término de 10 (diez) días, debiendo oponer al mismo tiempo, si las tuviere, todas las excepciones...". Y según el artículo 9º de la Ley 18.572 en la redacción de la Ley 18.847 "... El demandado contestará por escrito en la forma prevista por el artículo 130 del Código General del Proceso, dentro del término de 15 ... días debiendo oponer al mismo tiempo, si las tuviere, todas las excepciones referidas en el artículo 133 del Código General del Proceso...". Por su parte, el art. 130.2 del Código Procesal expresa cual es el contenido de la carga de contradicción: "... El demandado deberá pronunciarse categóricamente sobre la veracidad de los hechos alegados en la demanda y sobre la autenticidad de los documentos que a ella se hubieren acompañado y cuya autoría le fuere atribuida. Los documentos se tendrán por auténticos si no se desconocen. El silencio, las respuestas ambiguas o evasivas, así como la falta de contestación se tendrán como admisión de los hechos alegados en la demanda, en cuanto no resultaren contradichos por la prueba de autos y en tanto no se tratare de derechos indisponibles (inciso segundo del artículo 134). El tribunal deberá diligenciar los

medios de prueba referidos a hechos no alcanzados por la regla de admisión (artículo 137) ...". El alcance de esta carga que gravita sobre la parte demandada determina que si la misma se incumple, sufrirá la consecuencia desfavorable de que se deban tener por ciertos los hechos alegados en la demanda y por auténticos los documentos. Y si se tienen por ciertos los hechos alegados por el actor, los mismos están exentos de prueba, desde que según el art. 137 del C.G.P corresponde probar los hechos que invoquen las partes y sean controvertidos (e/o Sent. 182/2019 TAT 1º T) . La indiferencia procesal de la demandada, evidenciada en la falta de contestación de la demanda, determinando que se deba aplicar la regla de admisión contenida en el art. 130.2 del C.G.P, y como consecuencia, los hechos alegados por la parte actora se tendrán por admitidos, desde que se trata de hechos comunes a las partes, personales de la demandada y personales del trabajador que su contraparte pudo conocer, no se refieren al orden público ni son indisponibles. Por otra parte, no son contrarios a los medios de prueba diligenciados en el proceso, que razonablemente los confirman. En definitiva, los hechos que corresponde tener por admitidos son aquellos respecto de los cuales los demandados se encuentran en condiciones de conocer y pronunciarse categóricamente sobre ellos, como es debido; el no haberlo hecho determina su admisión y como consecuencia la innecesaridad de la prueba a su respecto. Como lo señaló el Dr. Enrique VESCOVI: "Cuando el demandado incumple la carga de pronunciarse categóricamente sobre hechos personales o ajenos que pudo o debió conocer, el legislador impone como consecuencia desfavorable para su interés, tener por admitidos esos hechos (art. 130.2 inc. 2o). La sanción de admisión ... se proyecta directamente sobre el objeto de la prueba, ya que según el art. 137 la prueba únicamente recae sobre hechos controvertidos. Como los hechos admitidos, por definición, no son controvertidos, la prueba sobre ellos se vuelve innecesaria" (VIII as. Jornadas Nacionales de Derecho Procesal de La Paloma, pág. 215). II.- Entonces, por efecto de la falta de contestación de la demanda por parte de los empleadores de la reclamante es posible afirmar que no está controvertido: la existencia de la relación laboral entre las partes, la fecha de ingreso y egreso en que ingresó a trabajar al residencial San Isidro Labrador, las tareas de cuidadora y horarios que realizaba, así como del pendrive agregado surgen conversaciones donde emerge el mal trato o acosa laboral padecido. Además, de los recibos de salarios agregados al expediente y demás documentos, confirman la existencia de la relación de trabajo en que se fundó el accionamiento (fs. 2/30). III- En cuanto a los rubros pretendidos, sin perjuicio de la falta de controversia por los demandados, se advierte que de la documentación presentada por la actora, no existen recibos extendidos con las formalidades del Decreto Nº. 278/017 que acrediten que se le abonaron los rubros reclamados, por lo que se impone la condena al pago de los mismos, según liquidación subsidiaria presentada por la actora a fs. 26 vto., debiéndose tener en cuenta que la actora al sustanciar su pretensión, lo hace en relación a la figura del despido indirecto, señalando en forma minuciosa hechos concretos lo que fundó en la prestigiosa doctrina y jurisprudencia que citó, limitándose luego a reclamar el despido por enfermedad, por lo que al tratar de una cuestión jurídica no está alcanzada por la regla de admisión, no bastando que simplemente lo afirme sin abundar al respecto, ni acreditar lo alegado, por lo que corresponde hacer lugar a la liquidación subsidiaria presentada por la actora (art. 8 Ley 18.572). En lo referente a los daños y perjuicios preceptivos, se considera que los mismos resultan de precepto cuando se condena a pagar rubros de naturaleza salarial siendo su porcentaje una facultad discrecional del sentenciante, quien deberá además fijarlo dentro de los parámetros legales y jurisprudenciales, ponderando la situación particular del trabajador. En tal sentido, se advierte que en el cuerpo de su demanda solicitó el 15% pero que en la liquidación lo hizo por el 20% (fs. 25 y 26 vto.), por lo tanto y no habiéndose acreditado causas concretas para su determinación, se considera que un guarismo del 10% sobre los rubros salariales reclamados, resulta acorde a lo que surge de las actuaciones y a lo dispuesto en casos similares. Con relación a la multa, se condenará al demandado a pagar la multa estatuida en el art. 29 de la ley 18.572, norma que expresa: "la omisión en el pago de créditos laborales generará automáticamente desde su exigibilidad, un recargo del 10% (diez por ciento) sobre el monto del crédito adeudado". El derecho que consagra la norma en beneficio de los trabajadores ha sido pretendido en el proceso, y corresponde su amparo de acuerdo a la ley que lo ha consagrado. Deberá calcularse sobre todos los rubros objeto de condena, con excepción de los daños y perjuicios, en virtud de que devienen exigibles a partir de la sentencia. IV.- Por lo expuesto los demandados deberán abonar a la actora los rubros reclamados, en los términos señalados, sumas objeto de condena que deberán reajustarse de acuerdo con Decreto-Ley 14.500 y llevarán intereses legales desde su exigibiliad hasta la fecha del efectivo pago, de conformidad con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 18.572. V.- En autos la liquidación formulada por la actora con relación al periodo y rubros reclamados que luce a fs. 26 vto., no merece mayor observación, salvo en lo que refiere a los Daños y Perjuicios, lo que necesariamente se deberá atender y reducir en un porcentaje del 10%. La suscrita comparte el criterio jurisprudencial que, interpretando lo dispuesto por el art. 15 de la ley 18.572, determina que no necesariamente deban establecerse las cantidades específicas de los montos objeto de condena, porque el concepto de liquidez comprende también la noción de facilidad de la liquidación. En tal sentido, se entiende por cantidades líquidas o fácilmente liquidables toda vez que mediante una o más operaciones aritméticas sea posible alcanzar como resultado una suma líquida de dinero. Así se ha pronunciado Gamarra, señalando que la liquidez debe entenderse con un criterio amplio y flexible, no siendo necesario que el título establezca en forma numérica el monto de la deuda para que el crédito deba reputarse líquido, si ese mismo título aporta datos o elementos ciertos e indiscutibles que permitan fijar esa suma a través de una operación o cálculo aritmético fácil, de manera rápida (Cf. Gamarra ADCU T. XVI pág. 204 y ss.; AJL 2012 caso 919 pág.779 y siguientes). VI.- La conducta procesal de las partes en juicio no amerita condenas especiales (art 56 CGP y 688 C.C.), en tanto las costas son de cargo de la parte demandada de conformidad con el art 337 de la Ley Nº 16.226. Por los fundamentos expuestos, normas legales citadas, arts. 13, 14, 16, 17, 18, 29 de la Ley 18.572, arts. 6 y 7 de la Ley Nº 18.847, art. 4 de la Ley 10.449, Decreto-Ley No. 14.500, art. 688 del C.C y 56, 130, 197, 198 del C.G.P y normas concordantes FALLO: HACIENDO LUGAR A LA DEMANDA IMPETRADA Y EN SU MERITO CONDENANDO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS A RAUL BRIANO Y GAUDETHE VELAZQUEZ A ABONAR A LA ACTORA POR CONCEPTO DE LICENCIA, SALARIO VACACIONAL, AGUINALDO, SALARIOS IMPAGOS, DESCANSO INTERMEDIO Y SEMANAL TRABAJADO, INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INDIRECTO Y SUS INCIDENCIAS, MAS DAÑOS Y PERJUICIOS PRECEPTIVOS (10%) DE LOS RUBROS SALARIALES, MULTA LEGAL (10%), DE ACUERDO A LO EXPLICITADO EN EL CONSIDERANDO III y IV . LAS SUMAS OBJETO DE CONDENA DEBERÁN SER REAJUSTADAS Y LLEVARÁN INTERESES LEGALES DESDE SU EXIGIBILIDAD HASTA SU EFECTIVO PAGO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL DECRETO-LEY Nº. 14.500. COSTOS Y COSTAS POR SU ORDEN. HONORARIOS FICTOS 3 BASES DE PRESTACIONES Y CONTRIBUCIONES. NOTIFÍQUESE LA PRESENTE SENTENCIA A LAS PARTES.- CONSENTIDA O EJECUTORIADA, OPORTUNAMENTE ARCHÍVASE.- ".

Se deja constancia que la publicación se encuentra exonerada del pago de las publicaciones en virtud de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley Nº 18.572, en la redacción dada por el art. 8 de la Ley Nº 18.847.

Montevideo, 22 de septiembre de 2025.

XIMENA LOURDES GONZALEZ BAYARRES, Actuario Adjunto.

27) (Sin Costo) 10/p 23767 Set 24- Oct 07

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Maldonado de 5º Turno, dictada en autos: "MALECON I c/ CABEZUDO, JUAN y otro -INTIMACIÓN DE PAGO -" IUE 2-65235/2025, según decreto Nº 2592/2025 de fecha 11/09/2025, se dispuso INTIMAR a los HEREDEROS Y/O SUCESORES A CUALQUIER TÍTULO DE JUAN ANTONIO CABEZUDO Y ANA MARÍA ALLENDE, al pago del importe adeudado al 25/01/2025 por concepto de gastos comunes de la unidad 504 del Edificio Malecón I, Padrón individual Nº 650/504, sito en Rambla Claudio Williman, Parada 1, Playa Mansa, Punta del Este, por la suma equivalente a $ 914.854 (pesos uruguayos novecientos catorce mil ochocientos cincuenta y cuatro)

Maldonado, 16 de septiembre de 2025.

ANALÍA DE CUADRO RODRIGUEZ, Actuario Adjunto.

27) $ 15825 10/p 23803 Set 24- Oct 07

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

INTENDENCIA DE CANELONES

El Director General de Tránsito y Transporte, con las facultades delegadas por el Sr. Intendente de Canelones (Resolución Nº 10/04196 con fecha 29/07/10 y su ampliación Nº 20/07824 de fecha 28/12/20)
Resuelve:
Suspender la habilitación para conducir de las siguientes personas:
Sr. Nicolás Marcelo Enciso Mederos C.I. Nº 5.685.750-0 por el término de 20 meses contados a partir del 5 de febrero de 2023 - Res. Nº 23/02633.
Sr. Juan Pablo Fradl Peel C.I. Nº 3.371.229-0 por el término de 8 meses contados a partir del 26 de abril de 2025 - Res. Nº 25/05213.
Sr. Maximiliano Gadea C.I. Nº 5.843.211-6 por el término de 8 meses contados a partir del 22 de junio de 2025 - Res. Nº 25/06091.
Sr. Angel Marcelo Garcia Frondoy, C.I. Nº 3.504.754-8 por el término de 10 meses contados a partir del 22 de enero de 2019 - Res. Nº 19/03502
Sr. Richard Javier Aguirre Fabila C.I. Nº 2.845.871-4 por el término de 8 meses contados a partir del 3 de abril de 2025 - Res. Nº 25/04249.
Sr. Gerardo Joel Vargas Ferrón C.I. Nº 5.651.664-9 por el término de 6 meses contados a partir del 5 de junio de 2025 - Res. Nº 25/06090.
Sr. Eddy Valerio Mosegui Pereira C.I. Nº 4.786.637-0 por el término de 8 meses contados a partir del 12 de junio de 2020 - Res. Nº 20/05199.
Sr. Pablo Javier Magallanes Duarte C.I. Nº 3.375.004-0 por el término de 10 meses contados a partir del 5 de julio de 2025 - Res. Nº 25/06495.
Sr. Luis Alberto López Baladan C.I. Nº 4.686.682-4 por el término de 10 meses contados a partir del 5 de julio de 2025 - Res. Nº 25/06496.
En razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de las Resoluciones citadas, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24740 Oct 02- Oct 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 11

Se intima a los propietarios y/o sucesores a cualquier título del padrón Nº 176.708, ubicado en Gregorio Pérez Nº 4681 esq. José A. Posolo, a la limpieza y mantenimiento del predio.
Plazo: 30 días calendario a partir de la publicación.
Multa en caso de incumplimiento: 70 UR de acuerdo al Art. 4, Lit. B, Num. 19, Secc. III, del Decreto 21626, "Falta de limpieza en terrenos baldíos, obligación del propietario, poseedor o tenedor a cualquier titulo".

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24715 Oct 02- Oct 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO CCZ 9

Notifíquese a todos/as los copropietarios/as del predio padrón 88.742, sito en Florencia Nº 3512, que la nota de descargos presentada en el CCZ9 el día 05 de Junio de 2025 próximo pasado, no es de recibo. Atento a lo informado por la Abogada Asesora del Municipio F Sra. Elena Antuña en actuación nº 38 de expediente 2025-3310-98-000027, se mantiene firme la intimación realizada con fecha 07 de Mayo de 2025 y se le intima al retiro inmediato del cerramiento antirreglamentario, teniendo 10 días de vistas a partir de la última publicación; en caso de incumplimiento se aplicará la sanción de 8 UR según Dto 21.626, Sección II, Art 3º, numeral 7.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24696 Oct 02- Oct 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN

Con fecha 2/06/25, se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos en las inmediaciones del cruce de las calles MARTIN JOSE ARTIGAS ENTRE MIRUNGA Y LUIS BATLLE BERRES por parte del vehículo matrícula ABD 8413, a la hora 19:05. Las imágenes de esta incidencia están disponibles en los archivos de este Servicio,
Visto que se infringió lo dispuesto en el Artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar una sanción por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez).
Habiéndose solicitado la titularidad del vehículo que ocupan las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones, se eleva a la Jefatura del Servicio informando que el titular de la matricula ABD 8413 es la Sra. DELACIO GIMENEZ, VERONICA ESPERANZA, con CI 4196238-6 y domicilio en SAN MARCOS 13031 PUERTA 449, JUANICO - CANELONES. Se sugiere dar vista de las presentes actuaciones, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24695 Oct 02- Oct 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN

Con fecha 8/07/25, se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos en las inmediaciones del cruce de las calles JOSE LLUPES Y JOSEFA PALACIOS, por parte del vehículo matrícula SHO 247, a la hora 12:21. Las imágenes de esta incidencia están disponibles en los archivos de este Servicio.
Visto que se infringió lo dispuesto en el Artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar una sanción por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez).
Habiéndose solicitado la titularidad del vehículo que ocupan las presentes actuaciones al Servicio Contralor y Registro de Vehículos, se eleva a la Jefatura del Servicio informando que el titular de la matricula SHO 247 es el Sr. CARBALLA DELGADO, MAXIMILIANO JAVIER, con CI 4769661-0 y domicilio en CNO. MALDONADO 6554 - MONTEVIDEO. Se sugiere dar vista de las presentes actuaciones, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24694 Oct 02- Oct 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN

Con fecha 18/07/25, se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos en las inmediaciones de el cruce de las calles CAIF AP SARAVIA, por parte del vehículo matrícula SDC 9947, a la hora 16:06.
Las imágenes de esta incidencia están disponibles en los archivos de este Servicio.
Visto que se infringió lo dispuesto en el Artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar una sanción por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez).
Habiéndose solicitado la titularidad del vehículo que ocupan las presentes actuaciones al xxxxx, se eleva a la Jefatura Operativa informando que el titular de la matricula SDC 9947 es el Sr MONEO DANIELLI, ALAN GABRIEL, con CI 4544427-9 y domicilio en CNO. CASAVALLE 4941, Montevideo. Se sugiere dar vista de las presentes actuaciones, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24657 Oct 02- Oct 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN

Con fecha 03/12/24, 7/12/24, 16/12/24, 17/12/24, 19/12/24 y 24/12/24 se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos en las inmediaciones de el cruce de las calles DE LAS INDUSTRIAS Y CNO CALPINO, por parte del vehículo matrícula LDA 6648, a las horas 14:32, 16:50, 09:49, 10:03, 14:01, 10:34, 08:23, 08:44 y 08:59, repitiendo la incidencia en los mismos días.
Las imágenes de esta incidencia están disponibles en los archivos de este Servicio.
Visto que se infringió lo dispuesto en el Artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del

Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar seis (6) sanciones por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez) cada una.
Habiéndose solicitado la titularidad del vehículo que ocupan las presentes actuaciones al Servicio de Escribania se eleva a la Jefatura Operativa informando que el titular de la matricula LDA 6648 es el Sr. ZIMMER, JOURDAN MARCOS con CI 4505566-0 y domicilio en VALDENSE. Se sugiere dar vista de las presentes actuaciones, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24652 Oct 02- Oct 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN

Con fechas 9/05/25 y 3/07/25 se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos en las inmediaciones del cruce de las calles HILARIO CABRERA Y CNO FORTET por parte del vehículo matrícula AAE 9217, a las horas 9/05/25 y 12:54 respectivamente. Las imágenes de esta incidencia están disponibles en los archivos de este Servicio.
Visto que se infringió lo dispuesto en el Artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar dos (2) sanciones por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez) cada una.
Habiéndose solicitado la titularidad del vehículo que ocupan las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones, se eleva a la Jefatura del Servicio informando que el titular de la matricula AAE 9217 es el Sr. TABAREZ PAONETTI, RUBEN OMAR con CI 3221643-3 y domicilio en TACUAREMBO CONR AÑZANI 6732, MONTEVIDEO. Se sugiere dar vista de las presentes actuaciones, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24641 Oct 02- Oct 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN

Con fecha 10/05/25 se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos en las inmediaciones del cruce de las calles DE LAS INDUSTRIAS Y CNO CALPINO, por parte del vehículo matrícula ABC 3939 a la hora 17:07. Las imágenes de esta incidencia están disponibles en los archivos de este Servicio.
Visto que se infringió lo dispuesto en el Artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar una sanción por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez).
Habiéndose solicitado la titularidad del vehículo que ocupan las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones, se eleva a la Jefatura del Servicio informando que el titular de la matricula ABC 3939 es el Sr. QUIROGA MALSEÑIDO, LAURA ISABEL, con CI 3084381-6 y domicilio en LUIS A DE HERRERA RINCON 471, LA PAZ - CANELONES. Se sugiere dar vista de las presentes actuaciones, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 24627 Oct 02- Oct 06

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
Resolución Nº 268/25/4420
Expediente 2025-4420-98-000120

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Respuesta y Fiscalización, relacionadas con una infracción cometida con el vehículo matrícula AAB 3530;
RESULTANDO: 1o.) Que según se informa a fs. 1, con fechas 29/10/24 y 15/11/24, se registró el arroje de residuos desde el vehículo matrícula AAB 3530 en el sitio ubicado en las inmediaciones del cruce de las calles BURDEOS Y FERRES (400m), a las horas 15:41 y 15:32 respectivamente, quedando registros fotográficos del hecho en el Servicio Respuesta y Fiscalización.
2o.) Que según información obtenida a través de la Intendencia de Canelones, el titular del vehículo es el Sr. SOSA DA SILVA, JUAN CARLOS, con CI 887223-5 y domicilio en ACEVEDO DIAZ 1741 - MONTEVIDEO;
CONSIDERANDO: 1o.) que el día 20/05/2025 se realizó la notificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto, otorgándose el plazo de vista y presentación de descargos que pudieran corresponder;
2o.) que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin presentar descargos, corresponde por infringir lo dispuesto en el Artículo D. 1899 Lit. a) del Volumen VI del Digesto Departamental, aplicar dos (2) multas de UR 10 (unidades reajustables diez) cada una, según lo dispuesto por Resolución 2287/13, conforme al Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1.
3o.) que por Resolución No. 111/20/6300 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, delegó en los Directores de Servicio la facultad de aplicar multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez).
EL DIRECTOR (I) DEL SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE :
1o. Aplicar dos (2) multas de UR 10 (unidades reajustables diez) cada una, al Sr. SOSA DA SILVA, JUAN CARLOS, con CI 887223-5 y domicilio en ACEVEDO DIAZ 1741 - MONTEVIDEO, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.
2o. Pase a la Jefatura Operativa del Servicio para la notificación al interesado, a quien se la hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 24566 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
Resolución Nº 313/25/4420
Expediente 2025-4420-98-000273

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Respuesta y Fiscalización, relacionadas con una infracción cometida con el vehículo matrícula MAB 6557;
RESULTANDO: 1o.) Que según se informa a fs. 1, con fecha 24/01/2025 y 14/02/2025, se registró el arroje de residuos desde el vehículo matrícula MAB 6557 en el sitio ubicado en las inmediaciones del cruce de las calles DE LAS INDUSTRIAS Y CNO CALPINO, a las 16:31 y 19:29 horas respectivamente, quedando registros fotográficos del hecho en el Servicio Respuesta y Fiscalización.
2o.) Que según información obtenida a través del Servicio Escribania, el titular del vehículo es el Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PORTILLO, con CI 1945687-2 y domicilio en COLONIA MANZANA 199 SOLAR 5, LAS PIEDRAS - DTO DE CANELONES;
CONSIDERANDO: 1o.) que el día 19/05/2025 se realizó la notificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto, otorgándose el plazo de vista y presentación de descargos que pudieran corresponder;
2o.) que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin presentar descargos, corresponde por infringir lo dispuesto en el Artículo D. 1899 Lit. a) del Volumen VI del Digesto Departamental, aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), según lo dispuesto por Resolución 2287/13, conforme al Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1.
3o.) que por Resolución No. 111/20/6300 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, delegó en los Directores de Servicio la facultad de aplicar multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez).
EL DIRECTOR (I) DEL SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE :
1o. Aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), al Sr. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ PORTILLO, con CI 1945687-2 y domicilio en COLONIA MANZANA 199 SOLAR 5, LAS PIEDRAS - DTO DE CANELONES, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.
2o. Pase a la Jefatura Operativa del Servicio para la notificación al interesado, a quien se la hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.

27) (Cta. Cte.) 3/p 24565 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
Resolución Nº 305/25/4420
Expediente 2025-4420-98-000351

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Respuesta y Fiscalización, relacionadas con una infracción cometida con el vehículo matrícula AAB 3530;
RESULTANDO: 1o.) Que según se informa a fs. 1, con fecha 9/02/25, se registró el arroje de residuos desde el vehículo matrícula AAB 3530 en el sitio ubicado en las inmediaciones de las calles BURDEOS Y FERRES, a las 14:18 horas, quedando registros fotográficos del hecho en el Servicio Respuesta y Fiscalización.
2o.) Que según información obtenida a través de la Intendencia de Canelones, el titular del vehículo es el Sr. SOSA DA SILVA, JUAN CARLOS, con CI 887223-5 y domicilio en ACEVEDO DIAZ 1741 - MONTEVIDEO;
CONSIDERANDO: 1o.) que con fecha 05/06/2025, se realizó la notificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto, otorgándose el plazo de vista y presentación de descargos que pudieran corresponder;
2o.) que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin presentar descargos, corresponde por infringir lo dispuesto en el Artículo D. 1899 Lit. a) del Volumen VI del Digesto Departamental, aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), según lo dispuesto por Resolución 2287/13, conforme al Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1.
3o.) que por Resolución No. 111/20/6300 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, delegó en los Directores de Servicio la facultad de aplicar multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez).
EL DIRECTOR (I) DEL SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE :
1o. Aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), al Sr. SOSA DA SILVA, JUAN CARLOS, con CI 887223-5 y domicilio en ACEVEDO DIAZ 1741 - MONTEVIDEO, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.
2o. Pase a la Jefatura Operativa del Servicio para la notificación al interesado, a quien se la hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 24563 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN

Con fecha 15/02/25, se registró a través de las cámaras de monitoreo del Servicio Respuesta y Fiscalización la disposición de residuos en las inmediaciones de el cruce de las calles JOSE LLUPES Y RUTA Nnal NRO 1, por parte del vehículo matrícula SBS 7861, a la hora 18:34.
Las imágenes de esta incidencia están disponibles en los archivos de este Servicio. Visto que se infringió lo dispuesto en el Artículo D.1899, literal a) del Volumen VI del Digesto Departamental, por lo que conforme a lo preceptuado en el Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1, corresponde aplicar una sanción por el equivalente a UR. 10 (unidades reajustables diez).
Habiéndose solicitado la titularidad del vehículo que ocupan las presentes actuaciones al Servicio Contralor y Registro de Vehículos se eleva a la Jefatura Operativa informando que el titular de la matricula SBS 7861 es el Sr. COLNAGO FLEITAS, DANIEL HORACIO, con CI 1657791-2 y domicilio en Santa Lucia 7861. Se sugiere dar vista de las presentes actuaciones, otorgándole un plazo de 10 días hábiles para presentar los descargos que entienda pertinente, conforme a lo dispuesto en el artículo R.69 del Volumen II del Digesto Departamental.
27) (Cta. Cte.) 3/p 24556 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
Resolución Nº 306/25/4420
Expediente 2025-4420-98-000367

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Respuesta y Fiscalización, relacionadas con una infracción cometida con el vehículo matrícula AAS 7496;
RESULTANDO: 1o.) Que según se informa a fs. 1, con fecha 14/02/25, se registró el arroje de residuos desde el vehículo matrícula AAS 7496 en el sitio ubicado en las inmediaciones de las calles DE LAS INDUSTRIAS Y CNO CALPINO, a las 13:29 horas, quedando registros fotográficos del hecho en el Servicio Respuesta y Fiscalización.
2o.) Que según información obtenida a través de la Intendencia de Canelones, el titular del vehículo es el Sr. VASCONCELLO ROMERO, DIEGO SEBASTIAN, con CI 4527797-5 y domicilio en LARRAVIDE 2268 - MONTEVIDEO;
CONSIDERANDO: 1o.) que con fecha 05/06/2025, se realizó la notificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto, otorgándose el plazo de vista y presentación de descargos que pudieran corresponder;
2o.) que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin presentar descargos, corresponde por infringir lo dispuesto en el Artículo D. 1899 Lit. a) del Volumen VI del Digesto Departamental, aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), según lo dispuesto por Resolución 2287/13, conforme al Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1.
3o.) que por Resolución No. 111/20/6300 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, delegó en los Directores de Servicio la facultad de aplicar multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez).
EL DIRECTOR (I) DEL SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
1o. Aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), al Sr. VASCONCELLO ROMERO, DIEGO SEBASTIAN, con CI 4527797-5 y domicilio en LARRAVIDE 2268 - MONTEVIDEO, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.
2o. Pase a la Jefatura Operativa del Servicio para la notificación al interesado, a quien se la hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.
27) (Cta. Cte.) 3/p 24555 Oct 01- Oct 03

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
Resolución Nº 266/25/4420
Expediente 2025-4420-98-000424

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Respuesta y Fiscalización, relacionadas con una infracción cometida con el vehículo matrícula AAH 9791;
RESULTANDO: 1o.) Que según se informa a fs. 1, con fecha 9/11/24, se registró el arroje de residuos desde el vehículo matrícula AAH 9791 en el sitio ubicado en las inmediaciones del cruce de las calles OSVALDO RODRIGUEZ (ASENTAMIENTO), a las 11:25 horas, quedando registros fotográficos del hecho en el Servicio Respuesta y Fiscalización.
2o.) Que según información obtenida a través de la Intendencia de Canelones, el titular del vehículo es la Sra. LARA CHAVEZ, VERONICA ANDREA, con CI 3346250-6 y domicilio en calle COLON MANZANA 219 SOLAR 13, SALINAS - Dto de Canelones;
CONSIDERANDO: 1o.) que el día 20/05/2025 se realizó la notificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto, otorgándose el plazo de vista y presentación de descargos que pudieran corresponder;
2o.) que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin presentar descargos, corresponde por infringir lo dispuesto en el Artículo D. 1899 Lit. a) del Volumen VI del Digesto Departamental, aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), según lo dispuesto por Resolución 2287/13, conforme al Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1.
3o.) que por Resolución No. 111/20/6300 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, delegó en los Directores de Servicio la facultad de aplicar multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez).
EL DIRECTOR (I) DEL SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
1o. Aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), a la Sra. LARA CHAVEZ, VERONICA ANDREA, con CI 3346250-6 y domicilio en calle COLON MANZANA 219 SOLAR 13, SALINAS - Dto de Canelones, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.
2o. Pase a la Jefatura Operativa del Servicio para la notificación al interesado, a quien se la hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 24386 Set 30- Oct 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
Resolución Nº 308/25/4420
Expediente 2025-4420-98-000478

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Respuesta y Fiscalización, relacionadas con una infracción cometida con el vehículo matrícula SCA 4431; RESULTANDO: 1o.) Que según se informa a fs. 1, con fecha 20/12/24, se registró el arroje de residuos desde el vehículo matrícula SCA 4431 en el sitio ubicado en las inmediaciones de las calles AV.DR. AMERICO RICALDONI y SENDA VIRGILIO PEREYRA, a las 13:29 horas, quedando registros fotográficos del hecho en el Servicio Respuesta y Fiscalización.
2o.) Que según información obtenida a través del Servicio de Escribania, el titular del vehículo es el Sr. José Luis Corte con Ci 3528046-1 y domicilio en Servidumbre 87059 - Montevideo;
CONSIDERANDO: 1o.) que con fecha 05/06/2025, se realizó la notificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto, otorgándose el plazo de vista y presentación de descargos que pudieran corresponder;
2o.) que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin presentar descargos, corresponde por infringir lo dispuesto en el Artículo D. 1899 Lit. a) del Volumen VI del Digesto Departamental, aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), según lo dispuesto por Resolución 2287/13, conforme al Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1.
3o.) que por Resolución No. 111/20/6300 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, delegó en los Directores de Servicio la facultad de aplicar multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez).
EL DIRECTOR (I) DEL SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
1o. Aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), al Sr. José Luis Corte con Ci 3528046-1 y domicilio en Servidumbre 87059 - Montevideo, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.
2o. Pase a la Jefatura Operativa del Servicio para la notificación al interesado, a quien se la hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 24374 Set 30- Oct 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
Resolución Nº 309/25/4420
Expediente 2025-4420-98-000497

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Respuesta y Fiscalización, relacionadas con una infracción cometida con el vehículo matrícula AAG 2847; RESULTANDO: 1o.) Que según se informa a fs. 1, con fecha 17/03/25, se registró el arroje de residuos desde el vehículo matrícula AAG 2847 en el sitio ubicado en las inmediaciones de las calles RAFAEL Y PJE BERGAMO, a las 16:25 horas, quedando registros fotográficos del hecho en el Servicio Respuesta y Fiscalización.
2o.) Que según información obtenida a través de la Intendencia de Canelones, el titular del vehículo es el Sr. PEREZ MAGUNA, ANDRES YERON con CI 4345662-6 y domicilio en SOLIS Y 25 DE AGOSTO Nº 1120, PANDO - CANELONES;
CONSIDERANDO: 1o.) que con fecha 05/06/2025, se realizó la notificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto, otorgándose el plazo de vista y presentación de descargos que pudieran corresponder;
2o.) que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin presentar descargos, corresponde por infringir lo dispuesto en el Artículo D. 1899 Lit. a) del Volumen VI del Digesto Departamental, aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), según lo dispuesto por Resolución 2287/13, conforme al Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1.
3o.) que por Resolución No. 111/20/6300 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, delegó en los Directores de Servicio la facultad de aplicar multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez).
EL DIRECTOR (I) DEL SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
1o. Aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), al Sr. PEREZ MAGUNA, ANDRES YERON con CI 4345662-6 y domicilio en SOLIS Y 25 DE AGOSTO Nº 1120, PANDO - CANELONES, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.
2o. Pase a la Jefatura Operativa del Servicio para la notificación al interesado, a quien se la hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 24353 Set 30- Oct 02

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO
SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN
DIVISIÓN LIMPIEZA Y GESTIÓN DE RESIDUOS
Resolución Nº 305/25/4420
Expediente 2025-4420-98-000351

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por el Servicio Respuesta y Fiscalización, relacionadas con una infracción cometida con el vehículo matrícula AAB 3530; RESULTANDO: 1o.) Que según se informa a fs. 1, con fecha 9/02/25, se registró el arroje de residuos desde el vehículo matrícula AAB 3530 en el sitio ubicado en las inmediaciones de las calles BURDEOS Y FERRES, a las 14:18 horas, quedando registros fotográficos del hecho en el Servicio Respuesta y Fiscalización.
2o.) Que según información obtenida a través de la Intendencia de Canelones, el titular del vehículo es el Sr. SOSA DA SILVA, JUAN CARLOS, con CI 887223-5 y domicilio en ACEVEDO DIAZ 1741 - MONTEVIDEO;
CONSIDERANDO: 1o.) que con fecha 05/06/2025, se realizó la notificación, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art. R.69 del Volumen II del Digesto, otorgándose el plazo de vista y presentación de descargos que pudieran corresponder;
2o.) que habiendo transcurrido el plazo otorgado sin presentar descargos, corresponde por infringir lo dispuesto en el Artículo D. 1899 Lit. a) del Volumen VI del Digesto Departamental, aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), según lo dispuesto por Resolución 2287/13, conforme al Decreto JDM Nº21626, Sección III, Artículo 4º, Literal B, numeral 1.
3o.) que por Resolución No. 111/20/6300 de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General del Departamento de Desarrollo Ambiental, delegó en los Directores de Servicio la facultad de aplicar multas de hasta UR 10 (unidades reajustables diez).
EL DIRECTOR (I) DEL SERVICIO RESPUESTA Y FISCALIZACIÓN EN EJERCICIO DE FACULTADES DELEGADAS RESUELVE:
1o. Aplicar una multa de UR 10 (unidades reajustables diez), al Sr. SOSA DA SILVA, JUAN CARLOS, con CI 887223-5 y domicilio en ACEVEDO DIAZ 1741 - MONTEVIDEO, por las razones indicadas en la parte expositiva de la presente resolución.
2o. Pase a la Jefatura Operativa del Servicio para la notificación al interesado, a quien se la hará saber en dicho acto, que dispone de un plazo de 30 (treinta) días a partir de la notificación, para el pago de la sanción impuesta, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento se ejecutará el cobro mediante acción judicial.

Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 24349 Set 30- Oct 02

VARIOS

COMUNICADO
GOMISTAR S.A..
Lancha "MARGILL MA"

Para conocimiento general se hace público que el Señor Prefecto Nacional Naval ha resuelto, a solicitud de la propietaria, "GOMISTAR S.A.." autorizar el cambio de nombre de la embarcación "MARGILL MA", Matrícula Nº 8642 del Registro de Cabotaje, Actividad "Tráfico" del Puerto de Montevideo", por el de "SSH MARGILL". Montevideo, 02 de octubre de 2025, Cap. de Navío (CG) Leonardo Felici - Encargado de Despacho de la Prefectura Nacional Naval.
POR EL DIRECTOR REGISTRAL Y DE MARINA MERCANTE
Capitán de Fragata (CP) Pablo Fernández - Jefe de la División Matrículas.

Primera Publicación
27) $ 3830 3/p 24713 Oct 02- Oct 06

Única Publicación
27) $ 9043 1/p 24682 Oct 02- Oct 02

Extravio
Producida Sociedad anónima

Rut 216890460018. Se comunica pérdida de libros de comercio: acta de asamblea, acta de directorio, asistencia a asambleas, registro de accionistas. Publicación conforme al art. 53 ley 16.871. Denuncia policial Numero 19688977 seccional comisaría 7ma, colonia, 27/05/2024.

Única Publicación
27) $ 545 1/p 24651 Oct 02- Oct 02

EXTRAVIO
VENTOCAR SOCIEDAD ANÓNIMA
(21 549048 0013)

Se comunica pérdida de Libros de Comercio: Libro de Acta de Asamblea. Publicación conforme al Art. 53 de Ley Nº 16.871.
Denuncia Policial: Nº 22797438, Seccional Comisaría 21 de Montevideo de fecha 11/08/2025.

Única Publicación
27) $ 532 1/p 24631 Oct 02- Oct 02

DESAFECTACION DE BIEN DE FAMILIA

ESCRITURA: 19/08/2025
PADRON: 100, LOCALIDAD CATASTRAL LOS CERRILLOS, DEPARTAMENTO CANELONES
BENEFICIARIOS: María Romina BERRUTTI MACIAS, María Natalia BERRUTTI MACIAS, María Rosa BERRUTTI MACÍAS y Adhemar Martin BERRUTTI MACIAS
INSCRIPCION: No. 3695 EL 26/08/2025.
27) $ 5053 10/p 24051 Set 26- Oct 09

Sociedades Anónimas y Balances

GTA INTERNATIONAL LLC SUCURSAL URUGUAY

Domicilio: Canelones
Capital: $ 100.000.- (Pesos uruguayos cien mil)
Objeto: Desarrollar, en calidad de usuaria indirecta y/o directa de alguna o algunas de las Zonas Francas de Uruguay, o fuera del territorio nacional, actividades industriales, comerciales o de servicios en el marco de lo dispuesto y con las limitaciones establecidas en la ley 15.921, del 17 de diciembre de 1987 y sus modificativas y concordantes.
Inscripción: Nº 12.459 el 28/07/2025.

Única Publicación
28) $ 5422 1/p 24736 Oct 02- Oct 02

DOLBREY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14024.

Única Publicación
28) $ 8459 1/p 24712 Oct 02- Oct 02

ELDARCK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta,

arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14019.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 24711 Oct 02- Oct 02

TUNDECK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14026.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 24710 Oct 02- Oct 02

ULDANT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14028.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 24709 Oct 02- Oct 02

KAUSION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14022.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 24708 Oct 02- Oct 02

HOLNER S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14020.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 24707 Oct 02- Oct 02

BAURTIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14023.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 24706 Oct 02- Oct 02

PRELSEY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14025.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 24705 Oct 02- Oct 02

OLTRENS S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14018.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 24704 Oct 02- Oct 02

YALDENT S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar en todas formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen en ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 40.000, 21/08/2025 14021.

Única Publicación

28) $ 8459 1/p 24702 Oct 02- Oct 02

SATUNA S.A.

Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Montevideo.
Cien años.
$ 72.000.
15/08/2025, Nº 13698.

Única Publicación

28) $ 10339 1/p 24665 Oct 02- Oct 02

ZONETEC S.A.

Objeto: Su único objeto será realizar como usuario de zonas francas al amparo de la ley Nº 15.921, de Zonas Francas, toda clase de actividades industriales, comerciales o de servicios y entre ellas: A) Comercialización de bienes, excepto los referidos en el artículo 47 de la Ley 15.921, depósito, almacenamiento, acondicionamiento, selección, clasificación, fraccionamiento, armado, desarmado, manipulación o mezcla de mercancías o materias primas de procedencia extranjera o nacional. En todo caso que se produzca el ingreso de los bienes al territorio político nacional, será de estricta aplicación lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 15.921; B) Instalación y funcionamiento de establecimientos fabriles, C) Prestación de todo tipo de servicios, no restringidos por la normativa nacional, tanto dentro de la zona franca como desde ella a terceros países o a territorio nacional no franco, dentro del marco jurídico aplicable.
Montevideo.
Cien años.
$ 24.000.
11/08/2025, Nº 13376.

Única Publicación

28) $ 10917 1/p 24664 Oct 02- Oct 02

TOSAMAR S.A.

Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Montevideo.
Cien años.
$ 72.000.
15/08/2025, Nº 13700.

Única Publicación

28) $ 10339 1/p 24663 Oct 02- Oct 02

ARUENA S.A.

Objeto: Su objeto principal es: Participar en otras sociedades comerciales en Uruguay o en el extranjero de acuerdo a lo establecido en el art. 47 de la Ley 16.060 con la redacción dada por el art. 100 de la Ley 18.083. Su objeto secundario es: A) Realizar y administrar todo tipo de actividades de inversión (no comprendidas en la Ley 16.774, modificativas y concordantes) en títulos, bonos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios, en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros; no estando comprendidas estas actividades en el Decreto Ley 15.322. B) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. C) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto los rurales afectados a la explotación agraria definida en art. 3 de la Ley 17.777 y habiendo obtenido la autorización del Poder Ejecutivo si correspondiera.
Montevideo.
Cien años.
$ 72.000.
3/08/2025, Nº 13522.

Única Publicación

28) $ 16556 1/p 24662 Oct 02- Oct 02

TAMBISHA S.A.

Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Montevideo.
Cien años.
$ 72.000.
15/08/2025, Nº 13699.

Única Publicación

28) $ 10339 1/p 24661 Oct 02- Oct 02

CIBERNOVAT S.A.

Objeto: Su objeto es: a) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicación, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, farmacia, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza,

madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, minería, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. c) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados. e) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados.
Montevideo.
Cien años.
$ 72.000.
15/08/2025, Nº 13701.

Única Publicación

28) $ 10339 1/p 24660 Oct 02- Oct 02

REFORMAS

MASTERSHOP S.A.
(Rescate Accionario)

Asamblea: 31/05/2025.
$ 26.309.109.
Plazo oposición: 30 días desde última publicación.
Lugar: Colonia 810 apto 901, Montevideo.

Última Publicación

28) $ 15182 10/p 23432 Set 19- Oct 02

Cantidad de avisos de fecha 02/10/2025 publicados en esta edición: 168.

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por aviso(1)
Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios, Niñez y Adolescencia, Procesos Concursales	**$ 7.370.00 (*)**
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	**$ 12.546.00 (*)**
Disolución de Sociedades Comerciales, Licitaciones	**$ 1.635.00 (*)**
Divorcios, Incapacidades, Segundas Copias, Venta de Comercios, Unión Concubinaria, Dirección de Necrópolis	**$ 4.022.00 (*)**
Información de Vida y Costumbres, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Propiedad Literaria y Artística, Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Aclaraciones)	**$ 208.00 (*)**
Edictos Matrimoniales	**$ 623.00 (*)**

Publicaciones	Tarifa por palabra(2)
Convocatorias, Expropiaciones, Emplazamientos, Prescripciones, Remates, Avisos Varios	**$ 13.30 (*)**
Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas y Consorcios), Estatutos de Cooperativas	**$ 72.30 (*)**

Publicaciones	Tarifa por página(3)
Balances	**$ 22.703.00 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

Información complementaria

Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044 de 23 de mayo de 1989, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha, año, lugar, fecha y actuario.

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Artículo 2014 del Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Propiedad Literaria y Artística

Se cumple lo establecido en el artículo 9 del Decreto Nº 154/004 de 3 de mayo de 2004.

Edictos Matrimoniales

Artículo 3 de la Ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 y el artículo 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - artículo 89 de la Ley Nº 15.982 de 18 de octubre de 1988.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078 de 19 de diciembre de 2006.
- Demandas Laborales - artículo 28 de la Ley Nº 18.572 de 13 de setiembre de 2009.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.

Procesos Concursales - artículo 21 de la Ley Nº 18.387 de 23 de octubre de 2008 (no comprende los financiados con créditos a la masa).

Rectificaciones de Partidas - artículo 340 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.

Niñez y Adolescencia - artículo 133.1 de la Ley Nº 17.823 de 7 de setiembre de 2004 y artículo 2 de la Ley Nº 13.209 de 17 de diciembre de 1963.

Varios - Bien de Familia - artículo 16 de la Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Declaración de Ausencia - artículo 2 de la Ley Nº 17.894 de 14 de setiembre de 2005.

Prescripción Adquisitiva - artículo 65 de la Ley Nº 18.308 de 18 de junio de 2008.

Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) - nómina de funcionarios omisos de las declaraciones juradas de bienes e ingresos - artículo 300 de la Ley Nº 19.670 de 15 de octubre de 2018.

Corte Electoral - avisos cuyo contenido se vincule a Partidos Políticos/ Elecciones/Registro Cívico Nacional - artículo 2 de la Ley Nº 18.601 de 21 de setiembre de 2009.

Otras publicaciones sin costo

Todos los avisos judiciales cuyo texto contenga aclaraciones o fe de erratas correspondientes a edictos ya publicados.

Sección Documentos del Diario Oficial.

Publicaciones	Tarifa por palabra(4)
Documentos oficiales (resoluciones y otros)	**$ 15.50 (*)**

Importante

El cliente deberá solicitar cotización previa cuando requiera que su publicación se realice en formato destacado o incluya cuadros o imágenes o cuando supere las 11 páginas (17.160 palabras).

IMPO podrá aplicar un porcentaje adicional al valor de las tarifas del Diario Oficial de aquellas publicaciones cuyos textos no sean enviados a través de los sistemas electrónicos que pone a disposición de los usuarios.

La publicación de Leyes y Decretos se realiza sin costo, por aplicación de lo dispuesto en el **artículo 318** de la **Ley Nº 19.670** de 15 de octubre de 2018.

Referencias

(1) Precio total del aviso.
(2) Precio por publicación por palabra.
(3) Precio por publicación por página.
(4) Precio por publicación por palabra.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Para documentos oficiales o avisos que individualmente y por publicación superen las 20 páginas del Diario Oficial, se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en palabra de Avisos	Equivalente en palabra de Documentos	Descuento
21 a 30	31220 a 46800	20820 a 31200	10%
31 a 40	46801 a 62400	31201 a 41600	25%
41 a 50	62401 a 78000	41601 a 52000	75%
51 en adelante	78000 en adelante	52001 en adelante	100%

Tarifas Vigentes a partir del 2 de agosto de 2021

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Los avisos y documentos que requieran cotización se publicarán dentro de las 72 horas de recibida, por escrito, la aceptación del usuario. En el caso del rubro "Balances", las fracciones de página se cotizarán proporcionalmente.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la Suprema Corte de Justicia).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.

OTRAS TARIFAS

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).

Copias adicionales

Página de Sección Avisos.....$ 27.00 c/u (*)
Página de Sección Documentos.....$ 16.00 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN

Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES

Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE DESARROLLO DE BASE DE DATOS INSTITUCIONAL

Consiste en el desarrollo y actualización de una base de datos que incluya la normativa interna u otros contenidos, de instituciones, organismos, empresas y dependencias estatales y paraestatales en general. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IM.P.O., según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos. Dicho valor podrá incluir la publicación en el Diario Oficial de los documentos que se incorporen a esta base de datos.

OBSERVACIONES

(*) Todas las tarifas están expresadas con IVA 22% incluido.

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy